This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

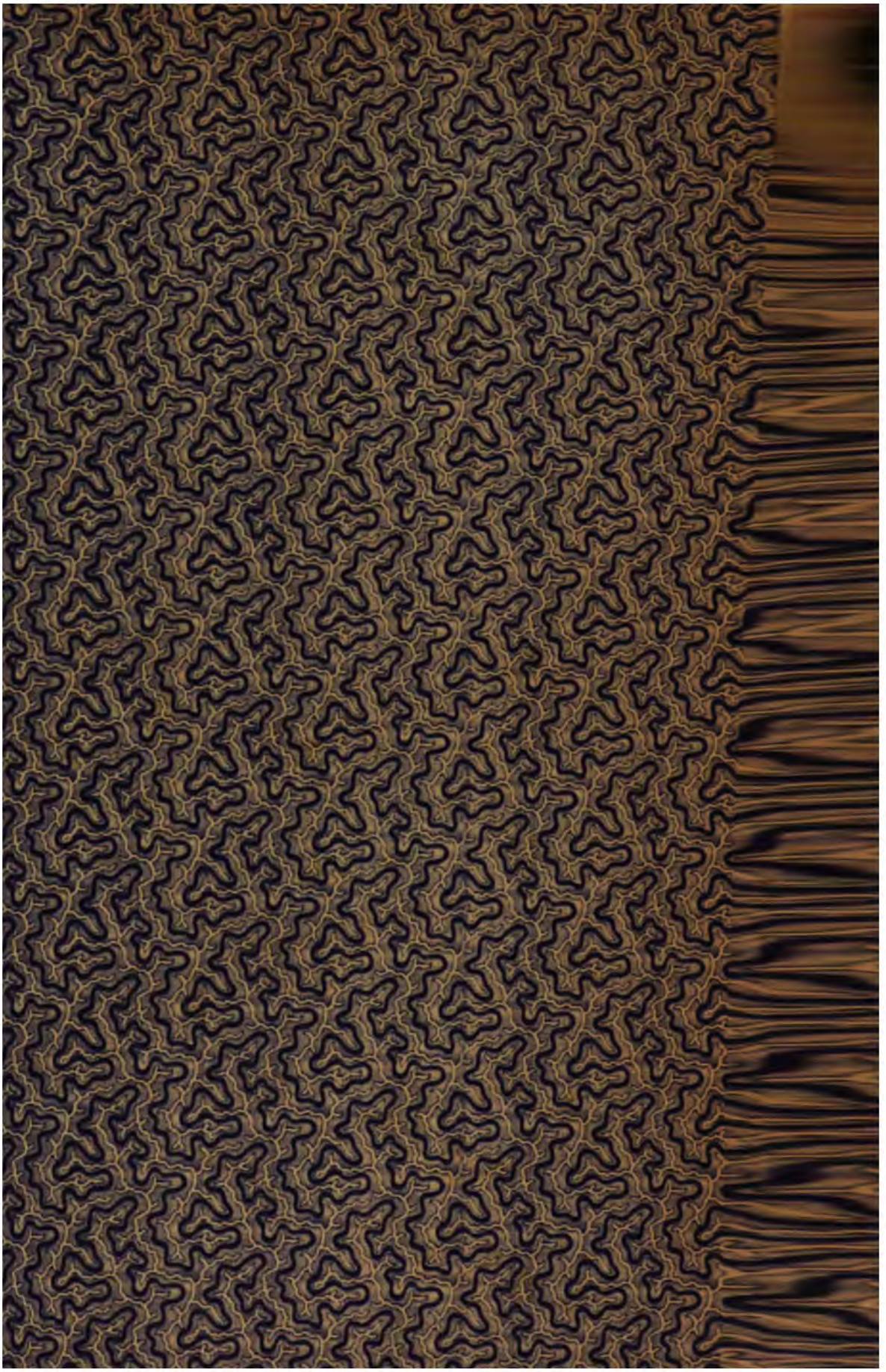

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

CRÓNICA

DE

CÓRDOBA

POR

IGNACIO GARZÓN

TOMO SEGUNDO

CON FACSÍMILES AL FINAL DE CADA CAPÍTULO DE LAS FIRMAS DE LOS PRINCIPALES HOMBRES QUE EN ÉL FIGURAN

EDITOR

CÓRDOBA

Establecimiento tipográfico «La Minerva», San Martín, 71 y 73

1901

F3011
C162
v.2

ES PROPIEDAD DEL AUTOR

Alfredo B. Latisnere

ADVERTENCIA

Pensé reducir la obra, como dije en el PRÓLOGO, *á sólo dos volúmenes; pero al imprimir el segundo, me apercibí de que iba él á resultar demasiado grueso, é incómodo, por lo mismo, para manejarlo el lector, y dispuse dividirlo, incluyendo en el tercero la época comprendida entre 1836 y 1852 (tiempo en que gobernó la provincia don Manuel López con el título de gobernador en propiedad), el* APÉNDICE *y dos litografías de las fuentes que durante su administración hizo construir el Marqués de Sobre Monte, sacadas de dibujos que debo á la galantería del doctor Ramón J. Cárcano. Esta división no aumentará el precio de la obra, pues ha de venderse, según mi voluntad, por el que se hubiera vendido constando solamente de dos volúmenes.*

Las firmas de hombres que se distinguieron en el tiempo que abarcan los dos últimos tomos, y que en éstos faltan, se encuentran en el primero, porque figuraron también en las épocas á que él se refiere.

EL AUTOR.

Córdoba, setiembre de 1901.

TERCERA SECCION

ÉPOCA DE LOS CAUDILLOS

CAPÍTULO XVI

Primer período del gobierno de D. Juan Bautista Bustos

1820 - 1821

Elección de don Juan Bautista Bustos.—Circular sobre la sublevación de Arequito.—Las fuerzas que entraron á Córdoba. —El Cabildo y la Asamblea.—Erróneo juicio contra Mendizábal.—Refuerzos al ejército del Norte.—El coronel Mota Botello.—Bustos y Díaz.—Independencia de la Rioja.—La desorganización.—Tendencias de reacción.—Delegación del mando en el coronel Bedoya.—Persecución á Ramírez y Carrera.—Muerte de ambos.—Regreso de Bustos.—Intentona revolucionaria.—Complicidad de don José María Paz.—El montonero Felipe Alvarez.—Reforma del arancel eclesiástico. —Primera constitución de la provincia.—El Congreso Provincial.—Desacuerdo de éste con el Gobernador.—El Congreso Nacional en Córdoba. Su fracaso.—Proyecto de recompensas á los inválidos de la independencia.—El coronel Bedoya.

La Asamblea, que el 18 de marzo de 1820 había declarado á la provincia *independiente, soberana y libre*, como se ha visto en el capítulo anterior, eligió el 21 del mismo mes gobernador al general Juan Bautista Bustos, que con el ejér-

cito sublevado en Arequito ocupaba la ciudad. (1) Este ejército, reducido por la deserción, constaba de dos mil y tantos hombres de las tres armas.

La aspiración inmediata de Bustos al rebelarse contra la autoridad central estaba satisfecha, pues no era otra que la de "apoderarse de la situación, estableciendo su base de poder en Córdoba, y, apoyándose en el federalismo hacer servir á todos los partidos á sus fines políticos y personales, sin subordinación á la liga de los caudillos del litoral ni romper del todo con Buenos Aires". (Mitre, *H. de Belgrano*, tomo 3°., pág. 288).

Es verdad que él dió una especie de manifiesto, pretendiendo sincerar su conducta, en una circular á los gobernadores; pero los hechos descubrieron después su menguado propósito, dando lugar á la severidad con que ha sido tratado por nuestros primeros historiadores. Incluímos en el

(1) Bustos tuvo la desvergüenza de remitir al doctor Castro la siguiente nota, que llegó cuando había renunciado: «Habiéndome encargado del mando del ejército con el noble objeto de evitar la guerra civil entre pueblos hermanos, como ya se ha verificado con la Provincia de Santa Fé y la de Córdoba, pues ya todas las familias han vuelto á sus hogares y los prisioneros y pasajeros detenidos puestos en libertad; y estando convencido que el orígen de los pasados males es la opresión en que se hallan los Pueblos, me veo en la precisión de decir á V. S. que en el acto que reciba éste se digne hacer renuncia del gobierno, depositando el mando en ese ilustre Ayuntamiento, á quien oficio en esta misma fecha, para que libremente y sin la menor opresión nombre el Xefe que ha de gobernarla, encargando á V. S. muy en particular no haga el menor desórden en los fondos de la Provincia, ni menos alarma alguna que me obligue á deshacerla con la fuerza.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Quartel General en el paso de Ferreira, Enero 21 de 1820—Juan Bautista Bustos.

Apéndice esa circular y el oficio que remitió al Cabildo de Buenos Aires, porque enseñan á los mandatarios, que á través del tiempo son juzgados, no por la agañaza de documentos oficiales aislados, sino por la comparación de éstos con otros que demuestren lo que ejecutaron; sirviendo sólo las palabras en contradicción de los hechos, para destacar el raquitismo moral del impostor.

Como hemos precisado el número de la fuerza de Bustos, nos parece curioso este detalle de la primera revista verificada al entrar á la ciudad: dos tenientes coroneles de caballería, dos de infantería, un sargento mayor de artillería, dos de caballería, dos de infantería, tres ayudantes mayores de caballería, cuatro de infantería, un porta-guión, dos de infantería, cinco capellanes, un capitán de artillería, diez de caballería, once de infantería, tres tenientes primeros de artillería, diez y siete de caballería, diez y nueve de infantería, tres tenientes segundos de artillería, veintiuno de infantería, cuatro subtenientes de artillería, trece de caballería, veinticinco de infantería, dos cirujanos, un boticario, un sangrador, dos maestros mayores de maestranza, un oficial de secretaría, uno de comisaría, ciento setenta y nueve sargentos, doscientos cincuenta y cinco cabos, y mil setecientos veintiún soldados *(Of. del Jefe del E. Mayor, coronel Heredia al gobernador Díaz, de fecha 4 de febrero de 1820).*

La importancia política del Cabildo desapareció con la instalación de la Asamblea, quedando reducido su papel á la simple administración de los intereses económicos de la comuna.

La Asamblea estaba presidida por un hombre eminente del partido de Castro: por el señor Carlos del Signo, y era su secretario otro personaje no menos distinguido del mismo partido: el doctor Juan Antonio Saráchaga. Tenía sus sesiones en la casa esquina de las actuales calles Entrerríos y Buenos Aires, con frente al Este y al Norte, embargada al español don Francisco Vázquez Maceda. (1)

El señor Díaz había dirigido una circular á los gobiernos de las demás provincias, invitándolos á proclamar el sistema federal, por el que se habían pronunciado Córdoba y Tucumán. Los gobernadores de Mendoza y San Juan contestaron favorablemente, sin demora.

El de San Juan entabló con el señor Díaz una correspondencia privada amistosa, que nos ha hecho conocer la injusticia con que Mendizábal ha sido tratado por algunos escritores, en un caso lamentable. Se le ha atribuído erróneamente el infame asesinato de cuatro patriotas.

El señor Zinny dice que los comandantes Severo Sequeira, Camilo Benavente, sargento mayor

(1) Debemos observar, que los documentos que comprueban estas afirmaciones, *como todas las demás* que se encuentren en adelante y que no sean expresamente referidas á otra fuente, se hallan en el archivo de la provincia.

Lucio Salvadores y capitán Juan Bautista Bosso, fueron muertos *por orden secreta del jefe de la revolución.* (1) Y el señor Hudson afirma que ese crimen respondía *á un plan vil de Mendizábal.* (2)

La verdad resalta en la siguiente carta íntima:

"Reservada—Las críticas circunstancias en que me he visto, han impedido que tome la providencia que corresponde al atentado cometido por el sargento Catalino Biendicho, que por falta de oficiales lo elevé provisionalmente á la clase de teniente. Habiéndolo comisionado para que aprehendiese con la partida de su mando á los tres jefes Sequeira, Salvadores y Benavente, que habían fugado con el capitán Bozo en la marcha al destierro que por precaución les señalé, tuvo Biendicho la osadía de asesinarlos después de rendidos, por sólo exercitar el odio español contra los Americanos, y ha privado á la Nación de cuatro oficiales del mayor mérito. Como el restituir á la tropa á la subordinación no es obra del momento, no habría sido un paso prudente fusilarlo, como merece, para dar una satisfacción á la Nación; y en tanto lo puedo verificar, él introduce el desórden, y para evitarlo, me ha parecido ponerlo á disposición de V. S, á fin de que lo tenga bien asegurado, mientras formada su causa sufre la pena que merece. El sacarlo de aquí en clase de preso

---

(1) «Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas», tomo 3.°, pág. 228.

(2) «Recuerdos Históricos de la Provincia de Cuyo», tomo 1.°, pág. 344.

sería un peligro, y he tomado la medida de que vaya escoltando al sargento José Ramón Jardín, elevado también á la clase de teniente, y que pervierte el orden tanto como el primero, y á quien se servirá V. S. tener igualmente asegurado. Anticipo á V. S. este aviso, para que cuando ambos lleguen se digne V. S. dar una nueva prueba de su amor al orden. Dios guarde á V. S. muchos años.—San Juan y Marzo 3 de 1820.—MARIANO MENDIZÁBAL.—*Señor Gobernador de Córdoba don José Díaz*".

En la nota oficial, *de fecha 4*, decía Mendizábal á Díaz que con Biendicho, *por ser de su confianza*, mandaba al preso Jardín, y que con aquel le remitiera la munición que le tenía pedida. Mendizábal entregaría *abierto* el pliego á Biendicho, que partiría muy satisfecho de la lealtad de su jefe.

Cuando llegó á Córdoba aun estaba de gobernador Díaz; pero como éste debía próximamente entregar el mando á Bustos, se limitó á entretener á Biendicho para que no regresara á San Juan.

Recibido Bustos del gobierno, tomó á Biendicho y lo remitió á don Francisco del Corro sucesor de Mendizábal, (1)

---

(1) He aquí lo que el señor general Mitre dice sobre el asesinato de los oficiales, y el fin del asesino: «La tradición popular de San Juan señala tres cruces, que se ven aún al borde de una acequia, en el punto llamado Colorados, á una jornada de la ciudad, camino de la cordillera, como el paraje preciso donde fueron sacrificadas aquellas víctimas. Según noticias verbales que me fueron comunicadas por mi amigo don Domingo de Oro, que se encontraba á la sazón en San Juan y que conoció á todos

En mayo envió á éste, preso, á Córdoba, el gobernador Maradona. Recibido en San Javier por el juez pedáneo, lo hizo conducir á la capital con una partida al mando de don Mariano Calderón.

En el tránsito, un señor Julián Arcos trató de libertarlo, pero no lo consiguió, siendo, por el contrario, arrestado él y sumariado. Bustos absolvió á Arcos en julio, mandando ponerlo en libertad.

El gobernador de Córdoba, y no el de la Rioja como dice Zinny, fué quien mandó á disposición de Güemes á Mendizábal. Y lo hizo así porque Güemes había sido nombrado por San Martín Jefe del Ejército de Observación que debía cooperar á la expedición sobre Lima.

Hudson también se ha equivocado al decir que Mendizábal, *á principios ó mediados de Noviembre de 1821 era hospedado en la cárcel de Mendoza, y conducido poco después á Lima bajo partida de registro.*. (Obra citada, tomo 1.°, páginas 461 y 462).

Después de la partida del coronel Alejandro

---

los actores de este drama, Sequeira y sus compañeros salieron de San Juan á cargo de una partida de milicias, mandada por don Fabián Carril, primo de Salvadores, con el objeto, por parte de Mendizábal, de garantirlos. En Tumana, al oriente de Valle Fértil (50 á 60 leguas de San Juan), Carril les dió vuelta para que se dirigieran á Mendoza. El vaqueano, que debía conducirlos por el camino de las Lagunas, los abandonó, y extraviados tuvieron que regresar al punto de partida, Tumana, hacienda de don Borja Rua. Allí estaba el sargento Biendicho, que había salido en su alcance á la cabeza de una partida despachada por Corro. El primero que llegó fué Sequeira, y Biendicho lo derribó de un sablazo; el segundo fué Benavente, seguido por

Heredia al Norte, de que hacemos mención en el capítulo XV (tomo 1°.), marcharon más fuerzas con el mismo destino, y tanto Díaz como Bustos interpusieron sus empeños con los gobiernos de otras provincias para que enviaran contingentes á Salta. Casi todos contestaron favorablemente.

El gobernador de Buenos Aires, don Manuel de Sarratea, manifestó (15 de Abril de 1820) que no le era posible acceder, "pues la corrompida anterior Administración ha traído á esta Provincia al estado de la casi absoluta nulidad en que se mira para resistir qualquiera agresión de enemigos".

El coronel don Feliciano de la Mota Botello, teniente gobernador de Catamarca, fué uno de los más decididos campeones de la causa nacional: remitió al Perú hombres, caballos, mulas, vacas, monturas, dinero, pólvora, tejidos, trigo y harina. En 1810 residía en Córdoba, y la junta revolucionaria de Buenos Aires lo nombró comandante general de armas de Catamarca, de cuyo puesto se recibió en setiembre de aquel año. Posteriormente fué nombrado teniente gobernador, y desempeñaba

---

Boso, y ambos fueron muertos en el acto, corriendo igual suerte Salvadores, que al intentar fué igualmente ultimado. Se dijo entonces en San Juan y Mendoza, que Biendicho procedió por instrucciones de Corro. Mendizábal reprobó el hecho, y mandó preso á Biendicho á Córdoba á cargo de Bustos: «(éste es un error, como se ve por la carta de Mendizábal *á Díaz*)» á fin de juzgarlo, después. Corro al sustituirse á Mendizábal, lo pidió á Bustos é hízolo fusilar en la plaza de San Juan, creyéndose con generalidad que fué para ocultar su complicidad en la muerte de los referidos jefes y oficiales». *Historia de Belgrano*, tomo 3.°, pág. 298.

este cargo cuando en agosto de 1821 se declaró Catamarca provincia independiente y lo reemplazó el gobernador don Nicolás de Avellaneda y Tula. Mota Botello se había anticipado á los estímulos de una circular, que sólo contestó para poner de manifiesto lo que Catamarca había hecho y estaba haciendo.

Si Díaz y Bustos son dignos de censura por la parte que tomaron en la disolución de los poderes nacionales, no deben desconocerse sus actos de patriotismo concurrentes á la causa de la independencia. Bustos apoyó en Buenos Aires con su voto y con su espada la primera junta revolucionaria, y Diaz perteneció en Córdoba á la que creó la revolución en sus más difíciles momentos.

Los caudillos que ocuparon el gobierno por la fuerza, por la fuerza fueron derribados. Bustos, rebelándose contra el veredicto de la representación provincial en 1825, cayó en 1829 al estrépito de las armas, y su sucesor, rodeado de aparato militar, cayó también en los azares de la guerra; Reinafé murió en un cadalso, precipitado por las concupiscencias del mando, y López desapareció cegado estúpidamente por la ambición de eterno predominio.

El país estaba en descomposición. Para adquirir nueva vida, incorporarse, tomar forma y vigor, necesitó largos años. La caída de Rozas, los cambios de gobernantes que á ella siguieron en las provincias, las declaraciones de las autoridades sobre los derechos y garantías del ciudadano, las constituciones escritas, el anhelo universal por

la organización política definitiva, la propaganda de la prensa, la voz de los parlamentarios, la peroración en la tribuna popular, el choque de las ideas en las manifestaciones de una vida de libertad, los ataques, los cargos y descargos, todo, en fin, ese cúmulo de sucesos que lógicamente encadenan la tiranía que termina con el orden y régimen regular que empieza, todo presenció la República. Córdoba pasó por días de angustia: aun en plena era constitucional presenció motines escandalosos y escenas de pillaje, que probaban no estar extinguidos los gérmenes malignos de la desorganización.

Pero se operó, al cabo, plenamente la transformación, cumpliéndose la ley ineludible del progreso universal.

En aquellos tiempos de confusión y desaciertos, la Rioja se desligó de Córdoba, declarándose provincia independiente el 1.° de marzo de 1820, manteniendo, no obstante, el sentimiento común de la organización nacional.

El partido que había producido la disolución del Congreso quería la unión de las provincias bajo el sistema federal, y casi todos los gobernadores prevalentes después de aquel acontecimiento, promovieron la reunión de otro con propósito definido de federalización. Los de Córdoba y Buenos Aires (Bustos y Balcarce) eran los iniciadores y ardientes propagandistas de la idea; pero, por des-

gracia, el desquicio revelado en Arequito ninguna cosa buena podía realizar. Hubo un día en que Buenos Aires contó tres gobernadores á la vez (1) á impulsos de aspiraciones é intereses de bandería y en medio de asonadas y disturbios.

Las montoneras recorrían los campos y las villas sembrando el terror y la desolación. Por la inseguridad de los caminos no era posible que los diputados se pusieran en viaje de distintos puntos de la República: Carrera y Ramírez amenazaban tan pronto á Buenos Aires como á las provincias de Cuyo y del centro, con la velocidad del gaucho que sabe atravesar el espacio como un rayo, trepado en su corcel.

Don Estanislao López, gobernador de Santa Fe, constituído en montonero también, resistió al principio un avenimiento con el gobernador de Buenos Aires.

Bustos comisionó en octubre (1820) á los doctores Lorenzo de Villegas y José Saturnino de Allende (presbítero) para que procurasen una reconciliación entre ambos, encargándoles espresaran insistentemente á estos señores, "que sin una autoridad central y común á todas las Provincias por la instalación de un Congreso, debemos considerar éstos en un estado de anarquía y disolución más bien qne en el de una verdadera existencia política, y que la guerra que desgraciadamente sub-

---

(1) NUÑEZ: «Noticias históricas» pg. 329 y 330—MITRE: «H. de Belgrano», tomo 3.°, capítulo XLIII — SALDÍAS: «H. de la Confederación Argentina», tomo 1.°, pg. 51.

sisto, obstruye todos los medios políticos y comerciales de conducir los pueblos al goce apetecido de su felicidad".

Rodríguez y López aceptaron la mediación, y la paz se hizo, huyendo don José Miguel Carrera, que escapó por el momento de caer prisionero de sus enemigos.

Pero ni él ni Ramírez desistieron de sus propósitos. El 27 de diciembre se dirigió el gobernador sustituto de Buenos Aires, don Marcos Balcarce, al gobernador de Córdoba, diciéndole que don Francisco Ramírez (gobernador de Entrerríos), amenazaba invadir la provincia; y pidiéndole la remisión del regimiento de granaderos, terminaba con estas palabras: "V. S. ha cooperado á la paz sancionada con Santa Fé, mediante Diputados de esa benemérita Provincia, y cabría ayudar á la nuestra en una guerra con que es amenazada del modo más escandaloso é infame". El regimiento pedido por Balcarce pertenecía á Buenos Aires: vino á Córdoba de Arequito.

Los tratados celebrados en el Arroyo del Medio el 24 de noviembre entre Buenos Aires y Santa Fe, con la concurrencia de los mediadores de Bustos, disponían que el Congreso General había de reunirse en Córdoba, y á esta cláusula adhirieron la mayor parte de las provincias.

La esperanza de la unión de los pueblos se fortificaba con la reconciliación de gobiernos que por sus valiosos elementos podían retardar indefinidamente la organización nacional: pues aunque Ramírez y Carrera permanecían alzados, fugiti-

vos casi, iban á su total ruina, de derrota en derrota, por más que obtuvieran momentáneas ventajas.

Derrotados por López en Santa Fe, penetraron en Córdoba á principios de 1821. Bustos salió de la ciudad á perseguirlos, y la Asamblea nombró á su presidente, el coronel don Francisco de Bedoya, gobernador interino (1.º de marzo).

Carrera atacó á Bustos en Chaján, pocas leguas al S. O. de Río Cuarto, y lo derrotó; pero rehecho éste, con la reunión de algunas milicias de Calamuchita y tropas regladas de infantería de la capital al mando del comandante Anselmo Acosta, lo venció á su vez en el Sauce.

Con la pequeña fuerza con que pudo retirarse del campo de la derrota, se dirigió Carrera al Pilar buscando la incorporación de Ramírez que se hallaba en la villa del Rosario. No avanzó de allí poniendo sitio á la ciudad, como dice el señor Zinny, y repite el doctor López. El error parte de este hecho, probablemente: "El 3 de junio, entre doce y una del día, se avistó á las inmediaciones de este Pueblo una partida enemiga de 150 hombres, contra quien desprendí en el momento otra de la matanza, y sólo doce de éstos fueron bastantes para rechazará aquellos cobardes, que huyeron vergonzosamente, habiéndoles muerto los nuestros al famoso Leandro Peralta, sin que hubiese sucedido desgracia alguna por nuestra parte". Este es párrafo de una nota del gobernador Bedoya al comandante de la frontera del Chaco, que venia en marcha con una división auxiliar

de 400 hombres, y que pocos días después se unió al ejército de López que perseguía á Ramírez.

Reunidos los dos caudillos de la montonera, llevaron el 13 de junio un vigoroso ataque á Bustos, que estaba situado en Cruz Alta esperando la incorporación de La Madrid y López. Rechazados completamentamente, después de llegar tres veces sobre las trincheras mismas del fuerte, se retiraron á Fraile Muerto, en cuyo punto resolvieron separarse, Carrera en dirección á Cuyo y Ramírez en dirección al Norte.

Bustos siguió tras de Carrera, después de una entrevista con López que acababa de llegar al otro lado del Carcarañal, y éste se dirigió en persecución de Ramírez.

Al acercarse Bustos á Río Cuarto supo la derrota de Carrera por Gutiérrez, y regresó inmediatamente.

El gobernador interino Bedoya, cuando tuvo conocimiento de que Ramírez pasaba al Norte de la provincia, salió á su encuentro, dejando al frente del gobierno á don Manuel José de Ocampo. (1)

Avellaneda y Tula, gobernador de Catamarca, situó un destacamento en los límites de aquella y esta provincia, al mando del comandante don José Manuel Figueroa, con orden de prestar protección al gobierno de Córdoba contra Ramírez.

---

(1) Zinny se equivoca diciendo que quedó de gobernador don Antonio Giles, pues este jefe de artillería ocupó entonces solamente el puesto de mayor de plaza.

No fué esto necesario, porque Bedoya, en combinación con fuerzas santafecinas, exterminó á Ramírez.

He aquí el primer parte de este hecho, que pasó aquel al gobernador de Santa Fé, quien lo recibió en Tres Pozos en marcha sobre Ramírez: "Las armas combinadas de esta Provincia y la de su mando acaban de triunfar completamente del Supremo Entrerriano y su Tropa. Por instancia de los bravos santafecinos remito en presente la cabeza del caudillo (1) quien fué muerto en la carga de la vanguardia al mando del teniente de dragones don José Maldonado. El comandante don Juan Luis Orrego, sus oficiales y tropa, se han

---

(1) Dice Zinny que la cabeza de Ramirez le fué remitida á López *envuelta en un cuero de carnero*, y que López se la mandó al Cabildo de Santa Fe, *con orden de que se la hiciese embalsamar, y, en una jaula de hierro la mandase colocar en la iglesia matriz. El cura de ésta, don Gregorio Aguiar, no quiso consentir en tan salvaje desacato. El Cabildo se limitó, pues, á hacer embalsamar y colocar dicha cabeza en una jaula de hierro, como lo ordenara López, guardándola en la casa de gobierno, hasta que al regresar éste á la ciudad, y á invitación del gobernador de Buenos Aires, don Martín Rodríguez, la mandó enterrar en el cementerio de la Merced.*—(«Historia de los Gobernadores», págs. 444 y 445 del 1er. tomo).

—El señor general Mitre dice, que según el doctor Dalmacio Vélez Sársfield, testigo presencial, «al pasar por Córdoba López fué visitado en su campamento por muchas personas notables de la ciudad, que salieron á felicitarlo. Las recibió sentado al lado de una pequeña mesa de tijeras, encima de la cual estaba la cabeza de Ramírez, y en la que despachaba su correspondencia en compañía de su Secretario don Juan Francisco Seguí».—*(H. de Belgrano*, tomo 3°. p. 564).

Esta referencia de un hombre de verdad como el doctor Vélez, no se aviene con estas palabras que pone en boca de López el señor Lassaga, al presentársele la cabeza de Ramírez: «¡Qué gran hazaña han hecho ustedes! Pobre Ramírez; he ahí el resultado de la guerra civil! Yo, á pesar de su ambición apreciaba mucho á este hombre».—*(H. de López*, pág. 228.

portado como verdaderos santafecinos. En circunstancias más desahogadas daré á V. S. parte circunstanciada del detall: por ahora sólo me contraigo á felicitar á V. S. y á esa benemérita División por el reciente triunfo.—Dios guarde á V. S. muchos años.—San Francisco, Julio 10 de 1821. —FRANCISCO DE BEDOYA.—*Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe.*—P. D.—Me acaban de dar noticia que el comandante Anacleto se halla muerto en el campo por los bravos del trozo de la derecha al mando del comandante Orrego". (1)

La provincia se vió libre de montoneros, quedando prisioneros los oficiales de Ramírez capitán Isidro Aguirre, ayudante Juan Martínez, tenientes José Alegre, Jacinto Palomero, N. Berencho y Manuel Haedo.

Bedoya regresó, y reasumió el mando en el mismo mes de julio.

En setiembre volvió Bustos. Este general, en la persecución á Carrera había marchado con lentitud, porque á más de componerse en su mayor

---

(1) Tomamos el siguiente curioso detalle de las págs. 562 y 563 del 3er. tomo de la *Historia de Belgrano*: «El 10 de julio á las siete de la mañana fué alcanzado Ramírez en San Francisco, á inmediaciones del Río Seco, y completamente destrozado se puso en precipitada fuga, acompañado de su querida doña Delfina y de cinco ó seis soldados que no le abandonaron en aquel trance. Una partida santafecina lo seguía de cerca y consiguió apoderarse de doña Delfina, á la que despojaron de su casaquilla y su sombrero. A los gritos que daba su querida, volvió caras el caudillo al frente de dos de sus soldados, y consiguió rescatarla; pero al mismo tiempo que ella se ponía en salvo, un pistoletazo le atravesó el corazón. Se abrazó del pescuezo del caballo, que asustado tomó al galope, y á poca distancia cayó muerto, con la cabeza envuelta en su poncho colorado».

parte su ejército de artillería ó infantería, lo seguía un sinnúmero de familias, en carretas, que habían abandonado sus hogares por temor á las hordas de Carrera. Este, gracias á tal circunstancia, había podido vencer en Río Cuarto al teniente coronel den Bruno Morón, que venía de Mendoza; pero, avanzando con 500 hombres, mujeres y chusma, se encontró el 31 de agosto, en la Punta del Médano, con el comandante de dicha provincia don José Albino Gutiérrez, 14 ó 15 leguas al sur de San Juan, quien lo derrotó completamente. Una partida de su misma gente lo apresó y entregó en Jocolí, y el 4 de setiembre fué fusilado en la plaza principal de Mendoza.

A su regreso á la ciudad supo Bustos todo cuanto había ocurrido en su ausencia.

Grande debió ser su desencanto al encontrar enemigos que contaba al partir en el número de sus adeptos.

Aunque desde el principio de su gobierno había pretendido propiciarse la voluntad de los amigos de Castro, no todos, como dijimos, entraron en sus propósitos. Muchos, muy importantes y de capital político positivo, permanecieron retraídos y se lanzaron cuando creyeron oportuno, unidos con descontentos del mismo partido federal, en el camino de la revolución. Aprovechando la confusión producida por la proximidad de Carrera, en la ciudad, en Pocho y en Ischilín iniciaron movimientos armados que, aun cuando no tenían nin-

guna relación ó solidaridad con Carrera, pusieron en mayor peligro la existencia del gobierno.

Malde y Corro de la parcialidad de Díaz, con Allende, Patricio, don Lorenzo y don Vicente Moyano, y Pinto del círculo de Castro, se aunaron en el empeño común de derrocar á Bustos.

El general Paz refiere que al pasar él á Santiago por Ischilín, el teniente coronel don Faustino Allende armó algunos hombres, cuya dirección tomó.

El gobernador interino Bedoya mandó fuerzas contra los revolucionarios, que los vencieron y dispersaron, dirigiendo en seguida oficios á los gobiernos de las provincias limítrofes (abril de 1821) para que apresaran á todo individuo de Córdoba que se encontrara sin pasaporte, *con especialidad á don Faustino Allende, don José Xavier Díaz, teniente coronel don José Mª. Paz, don José Patricio, don Vicente Moyano y don Luis Pinto.* Malde, don Lorenzo Moyano y don Gaspar Corro estaban en la cárcel.

No obstante, en otros puntos permanecían trozos armados. El 24 de mayo se acercó uno á la plaza, en número de 300 hombres, que fué perseguido, batido y deshecho el mismo día en Caroya por el sargento mayor Manuel Navarro. Don Rafael Torres llegó el 25 hasta el Pueblito al frente de 200 individuos, que el comandante Norberto Narvaja, con 80 del escuadrón de la matanza, dispersó, tomando algunos prisioneros, armas y caballos ensillados.

La aparición del teniente coronel Paz en estos sucesos y en tales sitios, debe explicarse.

Al marchar Heredia al Norte en el año anterior, había sido reemplazado en la Jefatura del Estado Mayor por Paz, quien rehusó los despachos de coronel que le extendió Bustos, "*porque no se creyese que había en Arequito procedido por interés*" (según él lo dice). Permaneció poco tiempo en este alto puesto, á consecuencia de haberse descubierto una trama ó conspiración de oficiales para llevarlo al generalato del ejército. Bustos arrestó al teniente coronel Daniel Ferreira y otros oficiales, y destituyó á Paz, que obtuvo licencia para retirarse á Calamachita á vivir en casa de un pariente.

En aquel departamento se hallaba cuando se sintieron los trabajos revolucionarios á que nos hemos referido, y el gobernador interino Bedoya, hallándose en campaña Bustos contra Carrera, le ordenó que se trasladara al ejército del Perú.

Marchaba Paz en cumplimiento de lo ordenado, cuando se le presentó en Ischilín el señor Allende. He aquí cómo narra el General lo sucedido... "Estaba yo solo en el punto de la Higuera (entonces no existía el departamento Cruz del Eje, y pertenecía la Higuera á la Punilla) "estancia de los Vázquez Novoa, cuando cayó de sorpresa una partida de doce ó quince paisanos, al mando de don Faustino Allende, que no traía más objeto que ponerme en libertad, empleando la fuerza si preciso fuera. No fué necesario porque estaba solo, pero lo hecho bastaba para constituir un hecho de rebelión, Yo dejé mi viaje á la Rioja y al Perú, y seguí al señor Allende, que se resti-

tuyó á su hacienda, Me maravillé cuando lo ví entregarse tranquilamente á las faenas ordinarias, y le hice presente el peligro que corríamos si no nos armábamos ó nos poníamos en salvo. Entre los vecinos principales se habían hecho algunas prisiones, y el Gobernador Delegado, que manifestó un carácter férreo, mandó hacer otras, entre ellas la de don Gaspar del Corro, cuya hacienda distaba veinte leguas de la que nosotros ocupábamos. Corro se ocultó en los bosques, y allí empezó á reunir sus parciales, para hacer una formal resistencia. Allende creyó entonces que debía hacer lo mismo, y con diez y ocho á veinte de sus peones salimos á buscar la fuerza que reunían Corro y otros.

"De este modo se formó un grupo de cuatrocientos hombres, sin armas, sin práctica ninguna de la guerra y sin esa disposición moral cuya exaltación se requiere en defecto de la disciplina y otros medios adecuados para vencer. El Gobierno despachó una división (así la llamaré) de doscientos hombres de línea, al cargo del comandante don Agustín Díaz Colodrero, cuyas proposiciones pacíficas y racionales se rehusaron por mis jactanciosos subalternos (pues debe saberse que me habían dado el mando en jefe), para caer al primer revés en el extremo contrario,

"Pero, ¿para qué fatigarme y fatigar al que esto leyere, con los detalles de esta miserable campaña? Me limitaré á decir rápidamente que después de una corrida que nos dió Colodrero, se entablaron por segunda vez las negociaciones; que

en ellas se convino que él apoyase y remitiese á la Sala de Representantes una representación que hacían los disidentes contra el Gobernador Delegado, los que consentían en someterse á Bustos, que seguía la campaña contra Carrera; que Bedoya mandó á un mayor Catolis á relevar á Colodrero, á puien puso preso y quiso sujetar á un juicio; que Catolis se apoderó también de nuestro negociador, que de buena fe se había trasladado al campo de Colodrero sin saber su separación del mando; y últimamente, que sin anunciar el cese del armisticio nos atacó y nos dispersó completamente". (1) (*Memorias*, tom. 1.°, págs. 397 y 398).

La causa de Díaz Colodrero, de que habla Paz, pasó al auditor de guerra doctor José Dámaso Xigena, que se excusó por amistad con el encausado. Al fin se sobreseyó, porque las influencias de los numerosos amigos de Colodrero vencieron á los contrarios. El presidente del tribunal era el coronel don José Andrés de Pueyrredón, hermano del ex-director don Juan Martín de Pueyrredón.

---

(1) El general Paz, con mengua de los afectos delicados de la amistad y de la gratitud, pretende ridiculizar un acto de cariño entre don Faustino Allende y su esposa. Con razón el señor doctor Vicente Fidel López, después de transcribir lo que dice al respecto el General agrega: «Cualquiera creería que la abnegación idolátrica con que el infeliz Allende se había entregado á su servicio, hubiera desarmado la inclinación del General á la sátira y al mordizco, pero al contrario, valía más ridiculizarlo para atenuar al menos el valor de los hechos que, como vamos á ver, eran mucho más serios de lo que á él le convenía que se considerasen».—(*Historia de la R. Argentina*, tomo 8°. p. 475.)

—El doctor López se estiende en consideraciones para deducir, á nuestro juicio equivocadamente, que Paz contaba con la cooperación de Carrera.

Los insurrectos habían cometido algunos atentados en la campaña. En Pocho, los parciales de don Domingo Malde apresaron y saquearon á don José Isasa y don Juan Pastor Vera, huyendo y desbandándose al saber que el capitán don Juan Manuel de Castro iba sobre ellos. Castro tomó presos á muchos y los remitió á la ciudad, entre los que se contaba buen número de mujeres. La nota de remisión dirigida al Gobernador decía: "Por las indagaciones hechas á los reos, resultan criminales todas las mujeres que he mandado traer y también despacharé con los demás presos, ganados y haciendas que tengan, á disposición de V. E".

Malde fué deportado.

Al Sud, un coronel Felipe Alvarez merodeaba en combinación con Carrera, y en el curato del 3°. Abajo, fué el terror de los vecinos. Aquel desgraciado cayó prisionero en la acción de la Punta del Médano, y el gobernador Godoy Cruz, de Mendoza, lo hizo decapitar, remitiendo la cabeza con nota de fecha 7 de setiembre al gobernador interino de Córdoba, "para que si lo tiene á bien mande colocarla en Fraile Muerto, lugar de su vecindario, para escarmiento de los que hayan seguido su exemplo".

La cabeza fué puesta á la expectación pública en la plaza de Fraile Muerto, sin conocimiento, sin duda, del gobernador propietario Bustos, porque éste pidió *en octubre* el prisionero á Godoy Cruz, quien le contestó el 19 de dicho mes *que había sido ejecutado.* En enero de 1822, todavía

los vecinos de Fraile Muerto veían en su plaza tan repugnante espectáculo. El comandante de ese punto, don Juan Paz, suplicó al Gobernador en oficio de fecha 24, accediera á lo que pedían los deudos de Alvarez por intermedio suyo; decía: "El hijo del finado, acompañado de su tío don Toribio Alvarez y todos los dolientes del finado, me han visto y suplicado para que interponga con V. S. todo mi valimiento para que, si le parece, les permita quitar la cabeza de la plaza para darle sepultura, que ya para exemplar basta, y toda esta familia, en particular, está en un grado de consternación que V. S. se puede hacer cargo".

Bustos ordenó en el acto de recibir la comunicación de Paz, que la cabeza de Alvarez fuera enterrada en el cementerio del lugar.

Una disposición legislativa de 19 de diciembre de 1820 sobre dispensa de derechos parroquiales á los pobres, ocasionó murmuraciones y críticas contra el gobierno. La Asamblea nombró con fecha 4 de enero siguiente (1821) una comisión compuesta del provisor doctor Manuel Mariano Paz, procurador de ciudad doctor José Norberto de Allende, y don José Vélez, para que propusiera la reforma del arancel eclesiástico. El Provisor y Gobernador del Obispado renunció el nombramiento, diciendo *que la aceptación le impediría deliberar sobre actos privativos de su jurisdicción,* y se designó en su lugar al chantre doctor José Gregorio Gómez.

La reforma se proyectó y pasó al P. Ejecutivo. Este la elevó á la Asamblea, y después de observaciones y contestaciones entre los diputados, se dispuso que el Gobernador pasara un oficio al Provisor, "á fin de que indique su conformidad ó repugnancia respecto del arancel proyectado, agregando la expresión de que el ánimo de esta Asamblea no ha sido tocar por sí ni por comisión alguna la jurisdicción eclesiástica, y que devuelva dicho prospecto con todo lo diligenciado para resolver en conclusión".

Bustos cumplió lo mandado, y el Provisor eludió una contestación terminante. Entonces la Asamblea resolvió: "Que el señor Provisor y Gobernador del Obispado conteste categóricamente, y á la mayor brevedad".

Diez días después expuso el Provisor extensamente por oficio (que se encuentra íntegro en el *Apéndice*) las razones en que se fundaba para sostener: *que la facultad de formar y reformar aranceles eclesiásticos, es y ha sido hasta aquí privativa de la jurisdicción de la Iglesia, con las modificaciones de interpelación y requerimientos que, sin oponerse á su independencia franquean las Leyes á la Autoridad Secular, en casos de omisión y negligencia.* Observaba el nombramiento de los señores Allende y Vélez, miembros de la comisión de reforma, porque el primero era Síndico Procurador de Ciudad, *á quien correspondía, ó reclamar la reforma del aranzel, ó aceptarla á nombre del Pueblo, y el segundo es el mismo que hizo la moción solicitando rebaja del*

aranzel, y por lo mismo no debió reputársele con toda aquella imparcialidad serena que exigía el objeto de la comisión.

La Asamblea pasó la nota del Provisor á examen é informe de una junta de teólogos, compuesta de los señores: licenciado Benito Lascano, Fray Pantaleón García, doctor José Gabriel Vázquez, doctor Estanislao Learte y doctor José Dámaso Xigena (eclesiásticos todos, menos el último), con fecha 2 de marzo; pasando el mismo día al Gobernador un oficio extenso en el cual sostenía ser de *exclusiva competencia de la Legislatura el imponer contribuciones, extenderlas ó moderarlas, según las circunstancias; siendo fuera de toda duda, que estos derechos parroquiales son una efectiva y real contribución.* Contenía el oficio los siguientes párrafos: "La incredulidad, que por todas partes se comunica, no quiere otra cosa sino ver la potestad eclesiástica encontrada con la civil: es preciso no dar motivo á los enemigos de la Iglesia para que repitan lo que han dicho tantas veces.—*Que Roma era intratable, y que tiene su espíritu de dominación, peligroso para los demás Estados.* Quando es inconcuso, que no tiene sino una administración puramente espiritual en los Reinos Católicos, y su autoridad temporal no existe sino en quanto al Estado Eclesiástico, y aun esto es por concesión de los Soberanos"... "La devoción poco ilustrada, y que por nuestra desgracia está demasiado en uso, intenta hacer parcial de sus preocupaciones á la Iglesia y hacer creer que no se puede llegar al interés sin ofen-

der la esencia misma de la Religión. Mientras que, al contrario, ella no debe afianzarse en riquezas perecederas ni en honores temporales. Si al moderar un derecho se hubiera de adulterar un dogma, ó pervertir un punto de moral, sin duda en este caso sería preciso perecer. Pero después que un casamiento valga doce pesos, por exemplo, la Iglesia enseñará unas mismas verdades, la Iglesia permanecerá firme. Las órdenes religiosas no han recibido por herencia suya estos derechos: si llegaran á abolirse todos en el día, sería sin duda una gran pérdida, pero no por eso sería la Iglesia de Jesu-Christo menos Santa, menos Apostólica ni menos respetable".

La junta de teólogos se expidió con fecha 9 de marzo, "reconociendo el arreglo y pulso circunspecto con que la Honorable Asamblea ha marcado sus deliberaciones en este negocio, y en consequencia quedó fixada la resolución de los Vocales". Firmaron todos ellos, esta resolución, y la comunicaron á la Asamblea. Esta la aceptó el día 13, y pasada al gobernador Bedoya, fué inmediatamente publicada, y promulgado el nuevo arancel. (1)

El 28 de setiembre del año anterior, de 1820, la Asamblea había nombrado en comisión á los

(1) No aparece en el *Apéndice* el arancel, porque está trunco en el archivo, y porque hasta cierto punto careco de importancia como documento de comparación ó elemento de estudio sociológico.

doctores José Gregorio Baigorri (clérigo) y José Norberto de Allende para la redacción del Reglamento Provisorio ó constitución política de la provincia. Los comisionados presentaron su trabajo el 11 de enero (1821) que visto y discutido en varias sesiones, fué sancionado el 5 de febrero y promulgado el 20. (1)

Este *Reglamento*, verdadero código constitucional, rigió durante 26 años. Sus principios fundamentales subsisten aún, consagrando así el tiempo y las generaciones su bondad y aplicación en el régimen político de los pueblos libres. Si estando él en vigencia hubo gobiernos tiránicos y bárbaros, culpa no fué de su espíritu ni de su letra, sino de las ambiciones de los hombres. Al ponerse él en práctica, ya Bustos fingió no entender bien una de sus disposiciones: aquella que fijaba en cuatro años el período de gobierno, y consultó si entre éstos debía comprenderse el que iba corrido. La Asamblea, naturalmente condescendiente y amable con el gobernante como casi todas las asambleas, contestóle que los cuatro años debían contarse desde el día de la promulgación del Reglamento. Un artículo de éste decía que la elección del gobernador *estaba ya hecha*, legalizando así la continuación del que estaba en ejercicio. Las interpretaciones se sucedieron después de disuelta la convención, siempre en sentido favorable á la acumulación de facultades en el

(1) El *Reglamento* se registra en las págs. 465 á 487 del 1er. tomo (2ª. edición) de la «Compilación», con *fecha equivocada*.

poder que disponía de la fuerza. El pueblo empezó á sentir el des potismo, y ocurrieron hechos vergonzosos, como lo veremos más adelante.

El Congreso Provincial que reemplazó á la Asamblea, con facultades constituyentes también, se instaló el 11 de mayo. Lo componían cinco miembros titulares y cinco suplentes: el doctor José Eugenio del Portillo, doctor José Norberto Allende, licenciado Benito Lascano, doctor Sixto de Villegas, doctor Marcelino Tissera, doctor José Antonio Ortiz del Valle, doctor José Roque Savid, don José Lascano, don José Vélez y don Andrés Oliva. La elección se había hecho de acuerdo con el artículo 10 del capítulo 10 del Reglamento, con arreglo al censo de 1815, en la proporción de un diputado por cada 12.000 habitantes.

Tres meses después las relaciones del Congreso con el gobernador interino Bedoya no eran cordiales, por haber éste pretendido avocarse el conocimiento de una causa que afectaba las inmunidades del diputado Lascano. Bustos, partícipe de las ideas de su sustituto Bedoya, mantuvo el desacuerdo con el Congreso. Sometióle el 30 de octubre un proyecto de ley rebajando los sueldos de los empleados de la administración, fundándose en la situación precaria del tesoro, y, en vez de aceptarlo, dispuso, aumentando los gastos, que cada uno de los diputados percibiera anualmente una dieta de 500 pesos, *de acuerdo con la prescripción del Reglamento que mandaba que los servicios de los diputados fueran remunerados por las arcas del Estado*, retrotrayendo los efectos de esta disposi-

ción á la fecha de la instalación del cuerpo, es decir, al 11 de mayo.

El Gobernador se vió en apuros para satisfacer el nuevo gasto; pues cada mes estaba haciendo un desembolso de 4.500 pesos, solamente en la manutención del ejército, sin contar los sueldos de jefes, oficiales, clases y soldados, que quedaban para mejor oportunidad. Pidió por medio de su Ministro, modificación de lo sancionado, en el sentido de no darle fuerza retroactiva; pero se le contestó lo siguiente: "Excmo. Señor: Muy antes de oir al Ministro Secretario la exposición verbal que en calidad de comisionado por V. E. ha dicho al Congreso, ya estaba la Sala bien penetrada de las gravísimas urgencias que oprimían al Estado. Convencida, es que asignó por dotación la exigua cantidad de quinientos pesos por año á cada uno de los Vocales, en remuneración de sus servicios. V. E. no ignora los compromisos y responsabilidades de toda clase á que están sujetos los que tienen la desgracia de mandar, y que quanto menor es el número de los que representan la Provincia, tanto mayor es el peso de los negocios que gravitan sobre los mismos que han de promoverlos, meditarlos y decidirlos. ¡Ojalá que una triste experiencia no hubiera caracterizado de irresistible esta verdad!—Tampoco puede ocultarse al conocimiento de V. E., que las asiduas contracciones de este cuerpo no se desempeñan por formularios que sólo exigen corto tiempo para saberlos imitar sin temor de perder la senda de la enseñanza.

"Cualquiera que hubiese hecho aquella asig-

nación, habría sin duda obrado con más generosidad. No obstante, el ex-sobstituto de V. E., don Francisco Bedoya, ha querido, según el relato de la comisión, que sirvan los individuos del Congreso sin la más leve recompensa de sus trabajos, que ya el Reglamento supo estimarlos, y sin provocarlos, al menos con su exemplo, á la imitación. Es preciso confesar que los primeros ciudadanos de la Provincia han olvidado por esta vez su alta representación, su existencia misma, y que consultando la mayor economía en la inversión de los fondos públicos, han rehusado nivelar sus rentas á las de mayor cantidad que disfrutan de las caxas varios subalternos con menos tareas y menos compromisos.

"V. E. viva firmemente persuadido de que sus desvelos por la felicidad de la Provincia los hace suyos este cuerpo: que la marcha de sus deliberaciones irá siempre de acuerdo con las benéficas intenciones de V. E.; y en socorro de los que tienen las armas en las manos para conservar la dignidad y el mejor orden de la Provincia, ha acordado: que *por lo que respecta á los tres Vocales*" (el subrayado es del original) "que *actualmente sirven la representación de la Provincia, á saber, el señor doctor don José Norberto de Allende, y señores Presidente y Secretario que subscriben la presente comunicación, corra la asignación de sus sueldos desde el 1°. de Noviembre, sin perjuicio del derecho que á todos los demás corresponda.*—LICENCIADO BENITO LASCANO, Presidente.—*Andrés de Oliva*, Vocal Secretario".

Los diputados don José Lascano y don Josè Vélez se hallaban ausentes, y posteriormente adhirieron al anterior acuerdo. Antes de la sanción de la dieta habían renunciado, y no pertenecían ya al Congreso, los doctores José Eugenio del Portillo, Sixto de Villegas y José Antonio Ortiz del Valle, y el doctor José Marcelino Tissera había fallecido.

La sanción quedó subsistente, más no fué ejecutada; y el Congreso que la dictó murió luego, pues el Gobernador lo declaró disuelto, como se verá después, para que se organizara de conformidad al nuevo censo, sin que le valiera el haber hecho brigadier al *disolvente* y aumentádole á 4000 pesos el sueldo de 3000 que tenía.

Estaba convenida por casi todas las provincias la reunión de un congreso general en Córdoba. El Congreso Provincial nombró diputado al doctor José Eugenio del Portillo, reemplazado pocos días más tarde con el doctor José María Bedoya, rector del Colegio de Monserrat, y ratificó la designación del doctor José Dámaso Xigena hecha por la Asamblea. Buenos Aires envió á don Gregorio Gómez y don Teodoro Sánchez de Bustamante; Santa Fe á don Pedro Larrachea; Santiago á don Mateo Saravia y Jáuregui; Tucumán á don Miguel Ignacio Suárez y don Nicolás Laguna; San Juan á don Posidio Rojo; Mendoza á don Francisco Delgado; San Luis á don Marce-

lino Poblet; la Rioja á don Pedro Ignacio de Castro Barros, y Catamarca á don Gregorio José González.

Apenas empezaron las sesiones, las desconfianzas entre los diputados aparecieron, aumentando y robusteciéndose á medida que las tendencias de predominio local se traslucían.

El 19 de setiembre (1821) el gobierno de Buenos Aires, presidido por don Martín Rodríguez, de quien era ministro Rivadavía, comunicó al de Córdoba que aquella Legislatura había limitado las facultades de sus diputados, creyendo que convenía diferir la instalación del Congreso.

A una nota del gobernador de Córdoba, un tanto reticente, á consecuencia de una entrevista del gobernador de Santa Fe con el de Buenos Aires, éste contesta: que "la entrevista y todas las medidas que fueron consiguientes á ella, no tuvieron más objeto que el de la paz con la Provincia de EntreRíos". Y agrega: "Hasta ahora no se ha conseguido ni un efecto digno ni contestación oficial que merezca comunicarse. Yo no hubiera omitido hacerlo quando fuese oportuno. Esta ocasión me impone el deber de declarar á V. S. que nada hay ni habrá de oculto en la marcha de este Gobierno y que no adquiera mayor lustre en su publicación".

No obstante tan corteses palabras, con la misma fecha quedaban limitadas así las facultades de los diputados de Buenos Aires: "1.° Fijar la proporción de la población que deba reglar el nombramiento de cada uno de los Representantes en

el Congreso General. 2.° Que adopten y publiquen un método de elecciones que sirva en todas las Provincias para el nombramiento de dichos Representantes. 3.° Que designen el lugar donde deben reunirse aquellos, quando sean invitadas las Provincias para concurrir con sus respectivas representaciones para fixar el en que deba instalarse el Congreso General. 4.° Que elijan y recomienden á uno de los Gobiernos de las Provincias libres, para que éste, á medida que las del Alto Perú se pongan hábiles, las invite á que concurran por medio de los Diputados correspondientes, al Congreso, y para que el dicho Gobierno, llegado aquel caso, dé todas las providencias oportunas para que se realice la apertura é instalación de dicho Congreso General".

En la comunicación del gobernador Rodríguez se halla este expresivo párrafo: "Entretanto, pues, no puede menos este Gobierno que tomarse la libertad de rogar á V. S. como lo hace con esta misma fecha á los S.S. Gobernadores de las demás Provincias, quiera consagrar todos sus esfuerzos *al arreglo interior de la de su mando:* á formar y sistemar las rentas pùblicas, á sostener una autoridad representativa que reuna los espíritus, establezca la armonía, y, en suma, que ordene una administración legal y justa que haga sentir á ese benemérito pueblo las ventajas reales, que no ha logrado, pero que fueron el grande y único objeto que tuvo, como todos, al emprender la carrera espinosa de la revolución. *Buenos Aires ha adoptado una marcha semejante, y le se-*

ria muy lisonjero verla entablada también por la provincia de Córdoba".

En el mes de octubre comisionaba *especialmente* el señor Rodríguez á los señores Matías Patrón, Juan Cruz Varela, Justo García Valdez y Teodoro Sánchez de Bustamante, para proponer al gobernador de Córdoba un acuerdo tendente á la *regularización de los servicios postales de la carrera de Jujuí.* Era natural que los comisionados fueran recibidos con frialdad, desde que se procedía bajo la mala impresión de que Buenos Aires obstaculizaba la organización nacional.

En noviembre nombraba Bustos diputado cerca del gobierno de Chile al doctor José Roque Savid, con estos objetos: "1.° Felicitarlo por los repetidos triunfos de las armas de la patria. 2.° Manifestarle la imposibilidad de auxiliar como hubiera deseado al ejército del Perú, por no existir una autoridad central, por la anarquía que reinaba en algunas provincias, y por la falta de recursos para importar fuerzas y rehacerlas en caso de contrastes, á causa de las erogaciones y esfuerzos de todo género hechos por Córdoba en la guerra contra Carrera. 3.° Instruirle de que la no realización del Congreso General, á pesar del conato de esta Provincia, *es obra del gobierno de Buenos Aires*". El señor Savid debía por fin, entablar relaciones de estrecha alianza, paz y armonía con aquel Gobierno; observando en los pueblos del tránsito el sistema de administración y objetos de gabinete, "dando cuenta á éste instruídamente por si hay que tomar algunas medidas".

El gobierno de Buenos Aires pretendía, juiciosamente, la postergación del Congreso por otro motivo, á más de los expuestos, que no insinuaba por no herir susceptibilidades.

El Norte de la república ardía en la guerra civil, y en el gobierno se sucedían partidos antagónicos que recíprocamente hacían y deshacían las cosas, sin otro criterio que el interés de cada uno de ellos, dominados todos por la pasión política. La representación de tales provincias no podía, pues, tener autoridad suficiente en el Congreso, ni la estabilidad necesaria para desempeñar con firmeza su mandato.

El mismo gobierno de Córdoba había comisionado en marzo al doctor José Andrés Pacheco de Melo, cura y vicario de Tupiza, accidentalmente en Córdoba, para que procurase un arreglo entre los gobernadores de Catamarca, Santiago, Tucumán y Salta, que estaban peleándose.

Pacheco marchó sin demora á desempeñar su misión, y desde el Pozo del Tigre dirigió el 17 de dicho mes al gobernador de Santiago una nota, expresándole el objeto de su viaje y pidiéndole suspensión de hostilidades y designación del lugar al cual podrían concurrir los beligerantes, en donde manifestaría ámpliamente los votos de la provincia de Córdoba. Le rogaba asimismo que hiciera llegar esta invitación á los demás Gobiernos.

El gobernador delegado de Ibarra (estaba éste en campaña), don Pedro Pablo Gorostiaga, contestó que por su parte aceptaba la mediación, pero sin suspender las hostilidades; que el punto

de reunión de los emisarios de paz podía ser la ciudad de Santiago, garantizándose debidamente el tránsito de ellos, y que el señor comisionado de Córdoba procurase hacer llegar directamente la invitación á Catamarca, Tucumán y Salta. Al mismo tiempo *le negaba permiso para pasar personalmente adelante.*

Pacheco escribió al gobernador don Bernabé Aráoz, quien le contestó en sentido favorable, reprochando la conducta del gobierno de Santiago, que obstaculizaba, decía, todo arreglo pacífico. Y así parecía, en verdad, pues habiéndose dirigido Pacheco á Ibarra, éste le contestó desde el campamento, *que el gobernador en ejercicio era Gorostiaga.* ¡Y Gorostiaga tenía á Pacheco encerrado en la ciudad!

Al cabo de un mes pudo pasar á Tucumán; pero ya habían tenido lugar choques sangrientos que volvían casi imposible la conciliación. Sin embargo, habiendo también intercedido el gobierno de Buenos Aires, se consiguió que los contendientes pactaran lo siguiente: "1.° Cesación de la guerra bajo la garantía de Córdoba con respecto al cumplimiento de los pactos. 2.° Devolución recíproca de los prisioneros. 3.° Amnistía amplia para que todos los emigrados puedan libremente volver á sus hogares. 4.° Auxilio mutuo, en caso de invasión de indios ó de españoles. 5.° Deferir al Congreso Nacional las reclamaciones sobre perjuicios irrogados en la guerra por una provincia á otra. 6.° Envío dentro de un mes de ratificados los tratados, de los diputados al Congreso. 7°.

Subsistencia de los impuestos establecidos por Santiago al tráfico de carretas, hasta la resolución del Congreso. 8.° Restablecimiento del libre tránsito. 9.° Vigilancia de los gobiernos contratantes para que los ciudadanos avecindados en las fronteras no invadan el territorio vecino y perjudiquen las propiedades ajenas; 10.° Solidaridad en la defensa común de la patria. 11.° Remisión de los tratados al gobierno de Salta para su aprobación y coparticipación consiguiente".

Este pacto fué firmado en Vinará, lugar de Santiago, limítrofe con Tucumán, por don Pedro León Gallo diputado por Santiago, y don José Andrés Pacheco de Melo diputado mediador por Córdoba. El 8 lo ratificó el gobieruo de Tucumán, y el 12 el de Santiago.

Como se ve, uno de los artículos del convenio disponía que éste debía ser sometido á la ratificación del gobierno de Salta. La opinión del gobernador Güemes era favorable á la paz. Pacheco había tenido con él una entrevista, sobre la que escribió una carta al gobernador de Córdoba el 9 de mayo, que contenía este párrafo: "Le anuncié á V. mi pronta marcha á verme con el general Güemes en desempeño de mi comisión. Lo verifiqué el día 6, y á mi llegada tuve la gran satisfacción de encontrar una extraordinaria docilidad en mi antiguo amigo y condiscípulo, en términos, que me aseguró que yo hiciera la paz en los términos que á mí me agradara, con tal de propender á que de algún modo se le auxilie con algo, para subir al Perú, de lo perteneciente al exército".

Desgraciadamente, por estos mismos días de los tratados moría el patriota Güemes al golpe del común enemigo, en la confusión y algarabía de la guerra civil.

He aquí cómo describe esa muerte el señor general Mitre en las páginas 572, 573 y 574 del tomo 3º. de la *Historia de Belgrano*:

"Güemes había establecido su campamento á una legua de distancia de Salta" (se defendía de una revolución que había estallado contra su gobierno). "Al anochecer (7 de junio) Güemes entró á la ciudad con una escolta de cincuenta hombres y se alojó en la casa de su ninfa Ejeria, su hermana la bella doña Magdalena, la cual distaba pocas cuadras de la plaza principal.

"Era cerca de la media noche. La escolta estaba formada con el caballo de la rienda, á la puerta de la casa. El velaba con su secretario y escribientes, ocupado en reorganizar su máquina de guerra y de gobierno personal, casi desmontada por los embates de sus enemigos interiores. Había despachado uno de sus ayudantes con una comisión, el cual tenía que atravesar la plaza para desempeñarla. A este tiempo se oyeron algunos tiros en esa dirección. El ayudante, al llegar á la plaza habia sido detenido por un enérgico *¿quien vive?*, y á su contestación *¡la patria!* recibió una descarga casi á quema ropa, Güemes, que tenía su caballo ensillado en el patio de la casa, montó rápidamente, y creyendo que fuese algún movimiento de sus enemigos internos, se dirigió al galope al lugar del fuego.

"La noche era muy obscura. A media cuadra de la plaza fué requerido por un *¿quien vive?*, y á su contestación *¡la patria!* recibió otra descarga, más nutrida que la anterior. Al huir por una calle lateral, una partida que venía en sentido opuesto, le hizo una tercera descarga, y lo hirió por la espalda, en momentos en que él, echado sobre el pescuezo del caballo presentaba á las balas enemigas toda la parte posterior de su cuerpo. Aunque gravemente herido, no perdió la silla, y así, abrazado á su caballo salió al campo de la Cruz, por la calle de Florida al Norte, de donde fué conducido al campamento de sus fuerzas, situadas en el Chamical, á cuatro leguas al Sudeste de Salta.

"He aquí lo que había sucedido. El general Olañeta, simulando una retirada desde las posiciones fronterizas que ocupaba, había confiado á su teniente el coronel don José María Valdés (conocido por el *Barbarucho)* una división de 400 á 500 hombres, con orden de dirigirse por el camino del Despoblado y descender por las tragosas cuestas de Loser y Yacones, á fin de atacar á Güemes en el centro de su poder. Luego que esta división hubo emprendido su marcha, Olañeta volvió sobre sus pasos, y á la cabeza de 1000 hombres penetró sigilosamente por la Quebrada de Humahuaca. Mientras tanto, el *Barbarucho* guiado por indios prácticos del terreno, y acompañado por algunos emigrados salteños, cruzaba la altiplanicie del Despoblado, se emboscaba el dia 7 de junio en la escabrosa sierra de los Yacones, donde el reflejo de sus fusiles hu-

bo de traicionarlo, y en la noche descendía al valle arrastrándose por un despeñadero que lo condujo como á 2 leguas de la ciudad de Salta, á la que entró sin ser sentido, posesionándose en silencio de la plaza principal.....

.....

El 17 de junio murió Güemes en el bosque de la Cruz, en el punto denominado *La Higuera*, á la sombra de un cebil colorado, y al día siguiente fué sepultado en la capilla del Chamical, hoy San Francisco".

Este fatal acontecimiento, y la infidencia de Ibarra, que continuó fomentando las turbulencias en Tucumán, hicieron fracasar el pacto garantizado por Córdoba. *Si Güemes cometió grandes errores*, como dice el general Paz, *sus enemigos domésticos* (según el mismo) *nos fuerzan á correr un velo sobre ellos para no ver sino al campeón de nuestra libertad política, al fiel soldado de la independencia y al mártir de la patria.*

En medio de tales trastornos ¿cómo podían aquellas provincias estar debidamente representadas en el Congreso? A la disolución de éste, y cuando los diputados empezaban á regresar á sus hogares, ocurrieron hechos que comprobaron la inseguridad no sólo de su gestión sino hasta la de sus propias personas.

El diputado por Tucumán don Miguel Ignacio Suárez fué atacado y saqueado en las Piedritas por una partida del ex gobernador de dicha provincia don Abraham González. Este fué detenido por el comandante de Río Seco don Juan

Bautista Gorordo, á quien comunicó Suárez el hecho. Bustos ordenó que quedara preso González en el Chañar hasta que se reuniera á su familia que debía pasar á Buenos Aires. ¡Y Suárez había sido fervoroso devoto de González!

¿Cómo y hasta dónde podrían ser representadas aquellas provincias en el Congreso?

Este cuerpo murió nonato.

Al terminar el año de 1821, el doctor Francisco Ignacio Bustos presentó al Gobernador un proyecto de carácter nacional que no era para aquellas circunstancias, y que por eso no tuvo resultado. Con el título de *Reglamento*, se refería él á donaciones y recompensas á los inválidos de la guerra de la Independencia, cuyos principales artículos disponían: que los que quisieran establecerse en la campaña, serían acreedores á una suerte de tierra, cuyo producto sería *igual al monto del sueldo de retiro;* que la ubicación de las suertes se haría en el territorio del Río Quinto, *bajo la protección de un seguro destacamento;* que los agraciados estarían obligados á cultivar las tierras que se les distribuyeran, y á concurrir á la defensa de la frontera donde se radicaran; que las tierras donadas no podrían enagenarse; que el inválido que se casara *con mujer Piamontesa,* tendría *doble porción de tierra;* que quedaba abolida *toda pensión de numerario á favor de inválidos.*

Cerramos este capítulo con una ligera noticia

concerniente al coronel don Francisco de Bedoya, que tan culminante papel desempeña en él.

El señor Bedoya se recibió de la comandancia de la frontera del Norte el 11 de agosto de 1814, con asiento en la villa de Río Seco.

Existían allí dos compañías de milicias, que licenció inmediatamente de recibirse del cargo, dejando sólo 12 hombres que se relevaban en el servicio cada 15 días, hasta que pudo, con aprobación del gobierno, organizar una compañía de línea. Formó también *compañías cívicas* para la guarnición del fuerte de San Juan, Caminiaga y Chañar, tomando cada una de ellas la denominación del lugar.

Tuvo la prolijidad de hacer un plano, de colores diversos extraídos de sustancias de plantas silvestres, fijando con precisión la topografía del terreno y situación de los fortines, con la siguiente leyenda en el centro: "Plano topográfico de la frontera de Río Seco, por su comandante don Francisco Bedoya". Estaban marcados en él el pueblo de Río Seco, un fortín arruinado, fuerte de San Juan, fuerte de la Candelaria (construído por Bedoya), Saladillo y Puesto de Sánchez. Estos puntos fueron guarnecidos por *compañías cívicas,* que en caso de necesidad auxiliaban al fuerte de Abipones.

Los recursos que se enviaban al ejército de la patria se concentraban en Río Seco, y de allí se hacían remesas de caballos, mulas, dinero y armas, hasta 1818, según las exigencias de la guerra. Era aquella una especie de parque y provee-

duría, que sólo debió confiarse á un hombre activo, patriota y de especiales facultades como Bedoya.

Contínuamente recibía del Norte prisioneros españoles, que distribuía en los fuertes, "para evitar el consumo de varias reses diarias entre gente inútil y que podia, reunida, llegar á ser peligrosa". Y tenía razón: algunos que consiguieron venir á la ciudad se plegaron al anarquista Bulnes en 1816, de los cuales fueron remitidos y fusilados en Buenos Aires los oficiales don Cayetano Elías Fernández y don Antonio de la Qnintana.

El 8 de mayo de 1817 marchó de Río Seco con 380 hombres al Chaco, llegando á una distancia de 160 leguas, y regresando *á pesar suyo* en junio, porque así se lo ordenó el jefe de la expedición coronel Heredia (que concurría del Norte) á quien se había incorporado por disposición del gobernador Castro. Esta incursión la hizo después de haber cooperado con Sayós á la reposición del gobernador Funes y dispersión completa de las fuerzas de Bulnes, aprovechando la disciplina y buen espíritu de las milicias que trajo á la capital con aquel objeto.

La compañía destacada en el fuerte de la Candelaria, fué mantenida por Bedoya durante los meses de noviembre y diciembre de 1816 y enero de 1817, de su peculio particular, dando á los soldados carne, yerba y tabaco, y pagando el sueldo de un oficial.

A mediados de octubre de 1818 marchó á Fraile Muerto á incorporarse á Bustos, que era asediado por los montoneros, con 400 hombres, per-

manociendo con él hasta la llegada de todo el ejército del Perú. Cuando volvió á Río Seco, en febrero de 1819, hizo perseguir á los que habían desertado, pero habiéndosele presentado voluntariamente algunos, *brindándose á recibir el castigo que merecieran,* los indultó, extendiendo la gracia á aquellos que hasta entonces no se hubieran presentado.

El gobernador que reemplazó al doctor Castro en enero de 1820, reemplazó á Bedoya en Río Seco con el sargento mayor don Esteban Chaves, trasladándose el coronel Bedoya á la ciudad y fijando en ella su residencia.

En 22 de diciembre de 1814 había empezado á figurar en las listas militares, como comandante de milicias de Córdoba. (1) El 21 de diciembre de 1815 aparece con el grado de *capitán de ejército,* y con el de *coronel* el 18 de setiembre de 1818. (2)

No sabemos cuándo se alejó de Córdoba; (3) pero en las turbulencias de las provincias del Norte, lo encontramos en 1826 y 1827 del lado del benemérito general Arenales, muriendo como un héroe por sostener su autoridad.

He aquí lo que dice el señor Zinny sobre este hecho desgraciado: "El 7 de febrero (1827) fué ocupado el pueblo de Chicoana, á diez leguas de Salta, por la división de Bedoya, la cual desde el

(1) «Registro Nacional», tomo 1°., pág. 623.
(2) Ibid. págs. 625 y 627.
(3) Sirvió á Bustos de ministro hasta enero de 1825, como se verá en el capitulo XVII.

Valle de Guachipas había estado sufriendo un fuerte tiroteo por el escuadrón de aquel partido. En el mismo día, reunidas todas las fuerzas de Gorriti sitiaron á Bedoya, cerrándole todas las vías é intimándole rendición hasta por tercera vez. Este no quiso prestarse á capitular, por las promesas de Arenales de que le había de remitir auxilios luego que pisase las llanuras de la provincia; pero no lo tuvo ni de un solo hombre, pues tampoco podía esperarlo desde que estaba convulsionada toda la provincia. A la resistencia de Bedoya siguió una carga formidable, que á pesar de haberla resistido en cuadro, con denuedo, fué completamente derrotada la división tucumana. De los heroicos defensores de Chicoana salvó uno solo, (1) cuyo nombre sentimos no tener presente para perpetuarlo como glorioso recuerdo de aquel sangriento drama, fruto de la guerra civil. Los dos jefes principales, Bedoya y Magán, perecieron en la contienda".

Los sitiados eran 50, y los sitiadores pasaban de 800.

El Coronel era hijo de don Vicente Antonio Bedoya y doña María Isabel Gigena hermana del doctor José Dámaso Gigena. Eran hermanos suyos los doctores José María y Elías Bedoya, que tan distinguido papel desempeñaron en la política argentina. Contrajo matrimonio en Río Seco, de edad de 32 años, en 1818, con doña Desideria Me-

---

(1) La Madrid dice que salvaron *16 ó 20 hombres, heridos los más.* «Memorias», tomo 1°., pág. 322.

dina que tenía 16. De este matrimonio nació el doctor Eusebio del Carmen Bedoya, presbítero, que murió el 22 de diciembre de 1864 siendo rector del colegio de Monserrat. (1)

(1) Estos últimos datos han sido tomados de los libros de la curia eclesiástica.

Cap. XVI

Jn. Baut.a Bustos

Feliciano de la Torre

Dr. Jose Saturnino de Allende

Juan de Zamora

Dr. Jose Ant.o Pacheco de Melo

Cap. XVII

Dr. Man.l Dan Cuitueda

Jose Gabriel Vasquez

Freg.o Jose Gomez

Col.o Villegas

Dr. Pedro Ygn.o de Castro Barro

CAPÍTULO XVII

Terminación del primer período del gobernador Bustos

1822 — 1825

El Correo.—Impuestos y recaudación.—Gestiones para el reconocimiento de gastos de carácter nacional y reunión de un congreso general.—Nuevo censo y disolución de la Legislatura.—Reapertura de escuelas.—Movimiento de tesorería en 1823.—Política moderada de Bustos.—Reforma universitaria.—Medidas administrativas.—Misión del doctor Zavaleta.—Tráfico con los indios.—Publicaciones.—Contingente al ejército del Perú.—Elección de diputados nacionales, previa instalación de la nueva Legislatura de la provincia.—Reconocimiento del Congreso General Constituyente.—Labor de 1824.—Supresión de los Cabildos.—Ambición de Bustos.—La usurpación de èste. Intervención del Congreso. Bustos la rechaza y se hace reelegir gobernador, volviendo á disolver la Legislatura.—Gregorio de las Heras y Bustos.

La misión especial de los señores Rojo, Varela y Sánchez, trivial al parecer, se explica como necesaria si se tienen en cuenta los frecuentes asaltos contra los conductores de la correspondencia y la criminal negligencia de éstos, que llegaba al punto de tirar paquetes y valijas en cualquier parte del camino. El gobernador de Mendoza, don Pedro Molina, adoptó en febrero de 1822 medidas enérgicas para regularizar el servicio, pues que, en

un año, decía al gobernador de Córdoba, se había extraviado *la mitad de la correspondencia que conducían los correos.*

Este hecho era efecto no sólo de la guerra de montonera que acababa de terminar, sino también de la indiferencia de las autoridades.

Bustos, coadyuvando á los propósitos de Molina, estableció un acertado plan de administración de correos, reglamentando sus servicios bajo la inmediata responsabilidad del administrador don José de Paz, quien obligó á los maestros de posta á hacer circular la correspondencia sin demora, extendiendo un recibo minucioso del estado en que la recibían, de los paquetes ó piezas que las contenían, y hasta de los rótulos de cada uno. Esta *razón,* como se la llamaba, se remitía á la administración con los recibos correspondientes, incluso el de la última posta de jurisdicción de la provincia.

Tales disposiciones fueron sin duda eficaces, porque nadie se quejó más en asunto tan delicado.

"El correo, como institución permanente é inalterable, llenando con conciencia su destino, presupone una elevada cultura de ideas, pleno conocimiento de los principios sagrados que lo amparan, progreso en los factores materiales que lo sirven, y amplios recursos en el Estado que lo establece, sustenta, vigila y estimula su desarrollo. (1)

(1) CÁRCANO. —«Historia de los medios de comunicación y transporte en la República Argentina», tomo 1°., pág. 289.

Demasiado se hizo entonces, en medio del desquicio general.

El Congreso Provincial reformó las leyes de impuestos, aumentando la renta y simplificando su recaudación. El 21 de enero (1822) estableció: 1.° Por almacenaje de aduana por efectos de tránsito á otras provincias, un real cada fardo; 2.° Artículos introducidos del extranjero por el comercio de plaza, ocho por ciento: 3.° Efectos y frutos de las provincias, cuatro por ciento: todo según tarifa de aduana; 4.° Doble derecho los similares de la producción é industria de la provincia, como *el tabaco, las baquetas, los becerros, los cordobanes*, etc.; 5.° Alcabala, dos por ciento, exceptuándose del impuesto las enagenaciones de bienes muebles y semovientes; 6.° Seis pesos cada carga de aguardiente, y uno por cada tercio de yerba; 7.° Cada cuero de animal vacuno de exportación, medio real, *para el fondo de diputados*. Quedaban libres de derechos los instrumentos de labranza, maderas de construcción, libros, drogas, máquinas de manufacturas, "y otras que faciliten el trabajo tanto á los labradores como á los artesanos". Las tiendas pagarían cuarenta pesos de patente, los almacenes veinticinco, y las pulperías quince.

El gobierno empezó á preocuparse, libre ya de las atenciones de la guerra, del acrecentamiento del tesoro y de la regularización del crédito de la provincia. El ejército le imponía gastos con-

siderables, y como entendiera que ellos eran de carácter nacional, gestionó el reconocimiento de los demás gobiernos en la proporción correspondiente á cada uno.

En abril encargó á don Mariano Fragueiro para que representase al de Buenos Aires *los derechos de la tesorería de la provincia de Córdoba.* Estas gestiones no tuvieron resultado, esperándose la reunión de una legislatura nacional que debía resolverlas.

El doctor Francisco Ignacio Bustos fué comisionado para que en Buenos Aires, reunido á representantes de otras provincias, acordaran con ese gobierno la instalación de un Congreso Constituyente. El lugar en que éste debía reunirse fué materia de disidencia entre los delegados, y á nada pudo arribarse por entonces, pero la tentativa sirvió para acercar á los gobernantes y preparar la ejecución en tiempo no lejano del propósito inicial.

El Gobernador mandó levantar un censo, con arreglo al cual, según el Reglamento, debían elegirse los diputados, y declaró disuelta la Legislatura.

Recuérdese lo que dijimos en el anterior capítulo: desde que los señores representantes insistieron en la subsistencia de sus dietas, el P. Ejecutivo mantenía con ellos fríamente las relaciones oficiales. Probablemente debido á esto, el año de 1822 pasó estéril y sin iniciativas.

El Cabildo acordó el ensanche de la casa de gobierno, proyectando la construcción de piezas

para el despacho de los jueces; pero después de reunida una buena suma de materiales para la obra, no se llevó á efecto hasta algunos años más tarde.

El señor Bustos ordenó en octubre el restablecimiento de las escuelas en todos los curatos ó departamentos; pues entonces no existían sino dos: una en la capital, dotada con 600 pesos anuales, y otra en Villa del Rosario con 150.

El gobernador Castro las había creado en los principales puntos de cada curato; pero á causa del estado de guerra porque acababa de pasar la provincia se cerraron, huyendo los maestros ó empuñando las armas.

Resolvió también el Cabildo ceder el derecho de herencias transversales á la Universidad, con cargo de que ella costeara el sueldo de su bibliotecario. Nombró en propiedad asesor suyo al doctor José Antonio Ortiz del Valle, y del juzgado del crimen al licenciado don Francisco Delgado.

El censo de este año manifestó sólo, como el de 1815, el número de habitantes, sexo, edad, estado, clase y condición de los mismos. He aquí la población existentes entonces:

Total : 76.199 — Varones, 35.147; Mujeres, 41052.—Ciudad: 11.552 — Varones, 4.665; mujeres, 6.887.—Río Cuarto: 4.833—Varones, 2.132; mujeres, 2.701. (1)

---

(1) Este departamento, como otros, ha sido posteriormente subdividido, y como en los momentos en que escribimos se trata de una nueva división, omitimos mencionar la actual.

Villa de la Carlota: 1.393—Varones, 652; Mujeres 771.

Río Segundo: 7251—v. 3533; m. 3718.

Pocho: 5991—v. 2873; m. 3118.

Tulumba: 5747—v. 2747; m. 3000.

Calamuchita: 5605—v. 2628; m. 2983.

San Javier: 7338—v. 3492; m. 3846.

Tercero Abajo: 1898—v. 901; m. 997.

Tercero Arriba; 2811—v. 1307; m. 1504.

Anejos: 4108—v. 2000; m. 2108.

Ischilín: 2584—v. 1130; m. 1454.

Santa Rosa: 4648—v. 2316; m. 2322.

Punilla: 7001—v. 3304; m. 3697.

Río Seco: 3439—v. 1493; m. 1946.

A fines de 1822 el gobierno dictó algunas disposiciones encaminadas á la regularización de la hacienda pública, después de la sanción legislativa sobre la nueva forma de impuestos.

Los resultados fueron halagüeños, porque la renta aumentó considerablemente, sin que el comercio sufriera daño sensible, y sin que una sola voz de protesta se levantara.

En 1823 empezó á pasar mensualmente la contaduría un balance de entradas y salidas de caja, con estados prolijos y especificaciones, que demuestran labor, competencia y acertado control en todas las operaciones, alcanzando la percepción á 80.584 pesos, y los gastos á 79.952 y 4 3/4 reales.

La mayor parte de lo gastado fué en sostenimiento del ejército. Los sueldos eran bajos, y los empleados civiles muy pocos. La Iglesia tenía

fondos propios, que aun cuando el poder secular intervenía en su administración y asignaciones, siempre había un sobrante en Clavería para responder á exigencias extraordinarias. Todavía no se ejercía el patronato con la amplitud que se ejerció después, y que veremos en oportunidad. Las dos potestades marchaban paralelamente; y si hubo notas chillonas al tratarse de la reforma del arancel eclesiástico, todo pasó sin choques violentos, porque hombres eminentes del clero desautorizaron las pretensiones del Provisor.

El Gobernador trató de reparar los efectos de los disturbios pasados, con una política moderada y de conciliación. A nadie persiguió, y algunos revolucionarios presos salieron en libertad. El único expatriado fué don Domingo Malde, del mismo partido federal, acusado de estar en combinación con Carrera. En estos buenos propósitos lo acompañaba decididamente su secretario el doctor Francisco Ignacio Bustos, quien, por sus relaciones sociales, por los vínculos que desde los centros de instrucción en que se formó lo ligaban á los hombres mejor preparados, y por su mismo carácter, no podía proceder de otro modo. (1)

---

(1) Era el doctor Bustos sobrino del General, y tuvo el fin desgraciado (á mediados de 1830) de que da noticia el señor Zinny en los siguientes términos: «Durante los días del mando del general La Madrid, que entró á San Juan á la cabeza de una división de caballería, tuvo lugar el trájico fin del doctor Francisco Ignacio Bustos, cuyos pormenores son como sigue: Los que lo prendieron en su fuga, en la Cordillera, lo llevaron prisionero á Mendoza donde se hallaba su esposa. Esta, con un valor extraordinario, se propuso libertarlo consiguiendo ganar á un militar encargado de la custodia de su marido. Disfrazándose de soldado

A mediados de año, en julio, reemplazó al doctor Bustos el coronel Bedoya, y aun cuando éste, como dice el general Paz, era *hombre férreo*, encontró las cosas encauzadas dentro de la tolerancia, y siguieron así hasta que la ambición del gobernante las puso en otro lugar.

El doctor Bustos continuó sirviendo en la administración como legislador y como miembro del Superior Tribunal, alternativamente. No encontramos un solo acto suyo que pueda justificar la acusación de *sanguinario* con que lo calificó el general La Madrid. Creemos que éste quiso atenuar con tal calificativo el hécho de haberlo mandado matar, cargado de prisiones, hecho que él mismo llama *bárbaro*.

Emigrado de Córdoba al caer el gobernador su tío, ocupó en San Juan el puesto de ministro de don José Maria Echegaray, por breves días, y aun

---

se puso de centinela en la puerta de la cárcel, aguardando la noche para dejar evadir al prisionero. Pero el sargento, que no estaba en este secreto, pasando delante del centinela y viendo una cara tan joven y desconocida, se fijó en él y descubrió que era mujer. Este desgraciado incidente frustró el plan de evasión de Bustos, quien, desde luego fué enviado á San Juan, en donde, estando en la cárcel, cargado de grillos y sin el menor indicio de que hubiese intentado evadirse, como se hizo creer, fué muerto á balazos en la misma prisión». (*Historia de los Gobernadores*, tomo 3.º, págs. 255 y 256).

—El mismo La Madrid, en sus *Memorias*, dice: «El general Paz me lo había pedido desde Córdoba. temía que por su condescendencia lo salvara á este joven tan travieso y sanguinario» (?) «Esta consideración, sobre todo, fué lo que me resolvió á cometer un acto que en fuerza de mi buena fe no pude menos que llamarlo bárbaro, declararlo, sobre todo, pues me he propuesto relatar la verdad, y no quedaría tranquilo si la disfrazara». (Tomo 1.º, págs. 491 y 492).

por menos tiempo el de delegado de aquel gobernador, sin que ninguna acción indigna lo hiciera acreedor á la censura. El gobernador de San Juan cayó al golpe del sable, como al golpe del sable había caído el gobernador de Córdoba. Ambos descendieron del poder en 1829, empujados por los mismos medios que emplearon para ascender.

Hecha una pertinente digresión, volvemos á 1823.

El doctor José Gregorio Baigorri fué encargado por el gobierno de proyectar una reforma en los estudios universitarios; presentó su proyecto el 2 de enero, y con fecha 9 del mismo mes fué aprobado en todas sus partes. Establecía plan, método y régimen de enseñanza distintos de los anteriores, refundiendo cátedras, incorporando estudios correlativos en cursos diversos, fijando textos, tiempo y distribución de clases, estableciendo actos públicos, concursos y forma en la colación de grados. (1)

Estas manifestaciones progresistas de un gobernante inclinado por naturaleza al quietismo y la apatía, se producían sin duda alguna á impulsos de hombres de iniciativa. Tenía Bustos de ministro á Bedoya, que había probado su fibra y su temperamento, y de jefe de policía á don Felipe Gómez, sujeto instruído, vivaz, rectísimo, y miembro de una distinguida familia. El señor Gómez, sin deber ninguno y movido sólo por el anhelo del mejoramiento de

---

(1) Los documentos de la referencia están publicados en la *Compilación de Leyes, Decretos*, etc. (Tomo 1.º, págs. 487 á 498), 2.ª edición.

su patria, aplicó sus conocimientos científicos en nivelaciones y deslindes dentro de la ciudad, y en construcciones de obras de defensa y de desagüe sobre el río y en los altos del Sur. Bajo su dirección se hizo el puente que aun existe sobre la Cañada en la actual calle 9 de Julio, y algunos años más tarde dirigió también la construcción de la media naranja del templo de Santa Catalina, En este último trabajo fué desgraciado, pues antes de terminarse, la bóveda cayó, reconstruyéndola el arquitecto señor Juan Roqué.

Poco antes de nombrar á Bedoya, se había ausentado Bustos al Chaco con el fin de inspeccionar el estado de esa frontera, dejando el mando político al Cabildo, el militar al jefe del Estado Mayor coronel Ramón López, y en el ramo de hacienda al intendente honorario don Narciso Lozano. Regresó á mediados de junio por la Villa de los Ranchos, á la cual expidió el título de *Villa del Rosario.*

En marzo había aprobado un reglamento dictado por el Cabildo para la administración de la justicia de campaña, después de conseguir que este cuerpo se organizara con elementos irreprochables, en la forma electiva que disponía el Capítulo II, Sección V del Reglamento Provisorio de 1817 sancionado por el Congreso Nacional.

A mediados de junio salió de Buenos Aires el deán de esa catedral doctor don Diego Estanislao Zavaleta encargado por el gobierno de aquella provincia de proponer al de Córdoba y demás del

interior lo siguiente: "1.° La reunión de todas las Provincias en cuerpo de una nación administrada bajo el sistema representativo; 2.° Que cada Provincia entre á un orden de paz sostenido por los pueblos y por los que los gobiernan". Además, en julio lo facultó el mismo gobernador delegado Rivadavia, para que de acuerdo con el comisionado general don Juan Gregorio de las Heras cerca del jefe de las fuerzas españolas en el Perú, explanase la utilidad de la marcha iniciada por Buenos Aires en la negociación de tratados para que habían venido de España comisionados don Antonio Luis Pereira y don Luis de la Robla.

Estos señores habían llegado en mayo, enviados por el gobierno de S. M. C. con el objeto de negociar el reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

El señor Rivadavia comunicó el hecho á los demás gobernadores, y envió á la Legislatura las bases de un convenio que fué por ella aprobado. Eran las siguientes: "1.ª A los sesenta días contados desde la ratificación de esta convención por los gobiernos á quienes incumbe, cesarán las hostilidades por mar y por tierra entre ellos y la nación española; 2.ª En consecuencia, el general de las fuerzas de S. M. Católica existentes en el Perú guardará las posiciones que ocupe al tiempo que le sea notoria esta convención, salvas las estipulaciones particulares que por recíproca conveniencia quieran proponerle ó aceptar los Gobiernos limítrofes al objeto de mejorar la línea respectiva de ocu-

pación durante la suspensión de hostilidades; 3.ª Las relaciones de comercio, con excepción única de artículos de contrabando de guerra, serán plenamente restablecidas por el tiempo de dicha suspensión entre las provincias de la monarquía española, las que ocupen en el Perú las armas de S. M. C., y los Estados que ratifiquen esta convención; 4.ª En consecuencia, los pabellones de unos y otros estados serán recíprocamente respetados y admitidos en sus puertos; 5.ª Las relaciones del comercio marítimo con la nación Española y los Estados que ratifiquen esta convención, serán regladas por convención especial, en cuyo ajuste se entrará en seguida de la presente. 6.ª Ni las autoridades que administren las provincias del Perú á nombre de S. M. C., ni los Estados limítrofes impondrán al comercio de unas y otras más contribuciones que las existentes al tiempo de la ratificación de esta convención; 7.ª La suspensión de hostilidades subsistirá por el término de diez y ocho meses; 8.ª Dentro de este término, el Gobierno del Estado de Buenos Aires negociará, por medio de un plenipotenciario, de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y conforme á la ley de 19 de Junio, la celebración del tratado definitivo de paz y amistad entre S. M. C. y los Estados del continente americano á que la dicha ley se refiere; 9.ª En el caso de renovarse las hostilidades, éstas no tendrán lugar ni cesarán las relaciones de comercio sino cuatro meses después de la intimación; 10.ª La ley vigente en la monarquía española, así como en el estado de Buenos Aires, acerca de la inviola-

bilidad de las propiedades, aunque sean de enemigos, tendrá pleno efecto en el caso del artículo anterior en los territorios de los Gobiernos que ratifiquen esta convención, recíprocamente. 11.ª Luego que el Gobierno de Buenos Aires sea autorizado por la Sala de Representantes de su Estado para ratificar esta convención, negociará con los Gobiernos de Chile, Perú y demás de las Provincias Unidas del Río de la Plata la accesión á ella; y los comisionados de S. M. C. tomarán al mismo tiempo todas las disposiciones conduncentes á que por parte de las autoridades de S. M. C. obtenga el más pronto y cumplido efecto".

Firmado este convenio por los señores Rivadavia, Pereira y Robla, el 3 de julio de 1823, el gobierno de Buenos Aires pidió autorización á la Legislatura para ratificarlo, y le presentó este *sustancioso* proyecto: "Artículo Único.—Siendo la guerra que el Rey Luis XVIII se prepara á hacer á la nación española, directa y principalmente contra el principio reconocido por el artículo 1.º de la ley de 10 de Mayo de 1822, en el caso de realizarse dicha agresión queda autorizado el Gobierno para negociar el que (después de la celebración del tratado definitivo de paz y amistad con S. M. C. sobre las bases de la ley de 19 de junio, de que es preliminar la convención de 4 de julio del presente año) se vote entre todos los Estados americanos reconocidos independientes en consecuencia de dicho tratado definitivo, para sostén de la independencia de España bajo el sistema representativo, la misma suma de veinte millones de pesos con

que para destruirla han habilitado á su Gobierno en el mes de Marzo último las Cámaras de París".

Pero en los altos designios de la Providencia estaba la próxima acción de Ayacucho (9 de diciembre de 1824) que acabó con el poder de España en este continente, sin necesidad de la donación de veinte millones de pesos.

El señor Bustos acusó recibo de las comunicaciones del señor Rivadavia, acentuando sus tonalidades de patriotismo.

Dijo que quedaba gratamente instruído de que hubiera solicitado el gobierno de Buenos Aires, como base de toda negociación con España, *el reconocimiento de la independencia de todos los Estados de América,* y le ofrecía su más decidido concurso. El señor Rivadavia repuso: "Tan conforme está el gobernador delegado con este mismo principio, que al verlo desenvuelto por el señor gobernador de Córdoba ha recibido en ello la mejor prueba de que no es infundada la esperanza que se ha tenido de que S. E. cooperase de firme á difundir el espíritu nacional, y á hacer que, respirándose el mismo por todos los demás Gobiernos, se arribase cuanto antes á la reorganización de todas las Provincias y creación de un cuerpo general que administre los grandes negocios á que aquellas son llamadas en las circunstancias del día".

El gobierno de Córdoba fué más allá de lo que se pretendía: autorizó al de Buenos Aires para el nombramiento de un plenipotenciario que fuera á España á negociar tratados definitivos de paz y

amistad, bajo la base ya dicha del *reconocimiento previo de la independencia.*

Aceptó también los propósitos de la misión del doctor Zavaleta, y ofreció al general Las Heras su cooperación en la que llevaba al Perú.

Las relaciones con Buenos Aires habían mejorado sensiblemente después de fracasar el Congreso de Santa Fe. Si los ánimos quedaron entonces un tanto agitados, consideraciones de orden superior hacían entrar á los gobernadores en el buen camino.

La anarquía había impedido que las autoridades se ocupasen de los pueblos fronterizos. Los indios penetraban en ellos, saqueaban y mataban impunemente cuando los mismos pobladores no se defendían y los escarmentaban. Aprovechaban de estos asaltos, no sólo los salvajes, sino muchos que vivían en los centros civilizados y que les cambiaban los objetos robados, por aguardientes y baratijas.

—Los que robaban en Buenos Aires negociaban con mercaderes de la provincia de Córdoba, y los que robaban en ésta negociaban con mercaderes de aquella. El negocio llegó á hacerse en grande escala. Bustos prohibió absolutamente este tráfico en el territorio de su jurisdicción, de acuerdo con Rodríguez, que hizo otro tanto en la jurisdicción de Buenos Aires.

Terminó el año 23 con una buena disposición gubernativa. El 30 de diciembre dictóse un decreto subscribiéndose el gobierno á ocho ejemplares de cada periódico que apareciera "por la impren-

ta de esta ciudad". Ya en 1821 se había subscrito á las publicaciones que se hacían en las otras provincias, "para formarse una justa idea del estado de ellas".

Durante la administración del señor Bustos se publicaron dos periódicos: *La Verdad sin Rodeos*,[1] dirigido por un señor Beudot, y *El Federal*, por el doctor Manuel Bernabé Orihuela.

Al regresar del Norte el general Las Heras para recibirse del mando de la provincia de Buenos Aires, que lo había elegido en reemplazo de don Martín Rodríguez, acordó en Córdoba con el general Bustos el envío á Salta de un escuadrón de doscientas plazas, comprometiéndose á mandarle desde Buenos Aires armas, municiones y dinero. Las Heras continuó su viaje escoltado por diez hombres que Bustos puso á su disposición, y el escuadrón marchó á fines de mayo.

En este año de 1824 convinieron los gobiernos en la reunión de un congreso general en Buenos Aires. La Legislatura de Córdoba eligió el 14 de setiembre diputados á los señores Eduardo Bulnes, Elías Bedoya y José Gregorio Baigorri; y el 18 resolvió: "1.° Que por ahora sólo se nombren tres diputados que representen la Provincia en el Congreso General; 2.° Que cada uno disfrutará por sus servicios la asignación de dos mil quinientos pesos anuales; 3.° Que ésta se pagará de los fondos de la Provincia; 4.° Que las dietas les corran desde el día que salgan para su destino; 5.° Que el tiempo de su representación será el de dos años;

(1) Apareció el primer número de este periódico el 28 de Febrero de 1826, y dejó de aparecer el 13 de diciembre de 1827. Dió á la publicidad 56 números, de los cuales, los diez primeros fueron publicados en Buenos Aires.

6.° Que á cada Representante se le asigne de viático para ida y vuelta la cantidad de quinientos pesos; 7.° Que continuarán disfrutando de las dietas por el término de un mes después de concluida su representación".

Para pagar la dieta de los diputados se destinó el producto del impuesto á las carreras de caballos y riñas de gallos, el llamado *nuevos arbitros*, y el de visitas de tiendas y pulperías.

Declaró la Legislatura que "en el caso de que por algún accidente no puedan los Diputados de Córdoba concurrir á la instalación del Congreso Nacional, esta Provincia defiere á sus deliberaciones del mismo modo que lo haría si realmente estuviese representada".

El doctor Baigorri manifestó que no podía marchar inmediatamente, y *con calidad de por ahora* se nombró en suplencia al deán Funes, que se hallaba en Buenos Aires.

El nuevo Congreso Provincial se había instalado el 18 de agosto, suprimiendo el mismo día los sueldos votados por el anterior á los diputados provinciales, y declarando el 26 que "el mejor compensativo de los Representantes era el honor de servir á la Patria". Este cuerpo se hallaba formado así: don Miguel del Corro, don Estanislao Learte, don José María Fragueiro, coronel José Julián Martínez, Fray Hipólito Soler (franciscano), don José María Bedoya, don Juan Antonio Sarachaga, propietarios, y don José Posidio Rojo y don Felipe Arias, suplentes. Con tal declaración, la Legislatura censuraba en acerbos conceptos á la que

le precediera. Y no había sido inspirada por el señor Bustos: la calidad de sus elementos excluiría toda suposición de servilismo, sino hubiera probado muy luego su independencia con la elección de gobernador. Habiéndole expedido al diputado Bedoya título de "agente de negocios cerca del Soberano Congreso y autoridades nacionales, para representar y promover á nombre de esta Provincia los derechos de ella", el señor Bustos le observó que semejante nombramiento no había sido hecho dentro de sus facultades constitucionales. Esta disidencia demuestra que la acción legislativa no se preparaba en el despacho del Gobernador, y que á la sala de sesiones iban los legisladores sin propósitos preconcebidos y sin el voto de antemano resuelto. ¡Lástima que tanta belleza fuera muy luego atropellada y destruída por la ambición! (1)

El Congreso Nacional estaba para instalarse con la concurrencia de todas las provincias. La de Córdoba había declarado, que aun cuando sus diputados estuvieran ausentes ella respetaba y acataba sus deliberaciones.

Desgraciadamente un acto de la Legislatura

(1) El señor López dice con entera verdad: «Los que habian pactado con Bustos, lo habían hecho con la esperanza de que vencida la montonera que amenazaba destruír por sus bases el orden social, sirviese de apoyo al restablecimiento de un gobierno regular en la provincia y en la nación; y al ver que todos los actos del nuevo gobernador tendían sólo á consolidar su poder personal, para quedar árbitro y dueño de la cosa pública, comenzaron á reparárselo hasta formar el núcleo de un partido culto y liberal, al que por un movimiento natural de intereses comunes se unieron los antiguos adversarios».—*Historia de la República Argentina*, tomo 9.°, pág. 13.

de Buenos Aires vino á perturbarlo todo. Con fecha 13 de noviembre declaró que se reservaba el derecho de aceptar ó rechazar la Constitución que se dictara; y la de Córdoba se dirigió con tal motivo al gobernador Bustos en estos términos: "La Representación Provincial ha recibido la nota del P. Ejecutivo, fecha 3 del presente, número 32, y la original adjunta del Gobierno de Buenos Aires de 16 del próximo pasado Noviembre, acompañando copia de la ley fundamental que la Sala de aquella Provincia ha sancionado. Ha llamado muy especialmente la atención de los Representantes el artículo 2 y 3 de dicha ley en que la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de aceptar ó no la Constitución que sancione el Congreso General, y ha dado motivo á entrar en serias consideraciones sobre la naturaleza de dicha ley y sus conseqüencias.

"La Sala de Representantes nada cree de más importancia á la quietud y felicidad del pais que la instalación del Cuerpo Nacional bajo unas bases sólidas, que consultando los derechos de los Pueblos alejen para siempre todo principio de disolución y anarquía. Cansadas las Provincias de sufrir toda clase de horrores, tocadas de sentimientos de dignidad nacional perdidos por una fatalidad tanto tiempo ha, nada temen más que el que los trabajos del próximo Congreso sean tan ilusorios como en los anteriores, haciendo por este medio totalmente ineficaz el único antídoto á los males que gravitan sobre los Pueblos.

"Estos inconvenientes, ligeramente indicados, y otros más á que no es del caso descender, son, en

juicio de la Representación de la Provincias, otras tantas conseqüencias que naturalmente se deducen de la ley fundamental que la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires ha sancionado para el próximo Congreso. Con este motivo se ha visto precisada la Representación de la Provincia, en sesión extraordinaria de 4 del presente, á acordar los artículos siguientes: 1.° No son admisibles, por antisociales, el 2.° y 3.° artículos de la ley fundamental para el próximo Congreso, sancionada por la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires; 2.° Esta sala se reserva adoptar igual base, en la dura necesidad que la de Buenos Aires insista en ella, ó de no concurrir á Congreso; 3.° De lo acordado sobre el particular se instruirá por el P. Ejecutivo al Diputado don Gregorio Funes" (era el único de los de Córdoba que se hallaba en Buenos Aires).

"Lo que de orden de la Representación Provincial lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes".

"Dios guarde á V. E. muchos años —Sala de Sesiones, Diciembre 6 de 1824.—DOCTOR MIGUEL DEL CORRO, Presidente,—*José Posidio Rojo*, Secretario».

Pocos días después tuvo lugar la apertura del Congreso, y Córdoba se apresuró á reconocerlo en la siguiente forma: "Artículo 1.° La Representación de la Provincia reconoce por legalmente constituído el Congreso General Representante instalado en Buenos Aires el día 16 de Diciembre de 1824, que anuncia la nota oficial del mismo Congreso, que

en copia legalizada acompaña el P. Ejecutivo; 2.º El P. E. y demás autoridades de la Provincia concurrirán ante la Representación Provincial á hacer las felicitaciones de estilo, en ratificación del reconocimiento hecho por la Sala; 3.º Se comisiona al Presidente para que acuerde con el P. E. el día y ceremonia, como asimismo las demostraciones públicas que se han de hacer para el reconocimiento del Congreso General".

De manera, que con *las reservas* iniciadas por Buenos Aires y seguidas por Córdoba, el Congreso podía obrar sin otras restricciones. Pero estas *reservas* fueron de tal naturaleza, que trajeron la anarquía que había ya disuelto otros Congresos.

El año de 1824 terminaba.

Se habían nombrado diputados al Congreso General Constituyente y restablecídose las buenas relaciones con algunos gobiernos: el de Buenos Aires, como prenda de confraternidad, invitaba á los demás á *enviar á sus expensas jóvenes de 20 años cumplidos, para que adscritos á las secretarias y á las oficinas de contaduría aprendan los procedimientos y se formen oficinistas;* y les ofrecía becas gratuitamente (que fueron aceptadas por algunas provincias) en el colegio que había reemplazado al seminario conciliar.

Se organizó de nuevo la junta protectora de escuelas, autónoma en la distribución de los fondos escolares; reformóse el sistema rentístico, consultando á la vez los intereses del fisco y los del co-

mercio; guarnecióronse convenientemente las fronteras; fijándose 30 soldados en el Saladillo, 74 en la Esquina de Ballesteros, 95 en Fraile Muerto, 31 en Cruz Alta, 121 en la Carlota y un número igual en los fuertes del Chaco.

El 31 de diciembre fueron suprimidos los Cabildos existentes en la capital y villas de la Concepción de Río Cuarto y Carlota, porque *si la institución* (decía el decreto) *fué alguna vez del interés de los Pueblos, mientras estaban bajo un sistema de opresión, desde que éste ha cambiado y ha ocupado su lugar el sistema representativo, los Cabildos han quedado ya sin objeto y sin atribuciones.*

El titulado *Ejército Auxiliar del Perú,* sublevado en Arequito, permanecía en Córdoba, disminuído por la deserción, por las bajas concedidas sin mucha dificultad por razón de economía, y por los contingentes que habían marchado al Norte. Bustos consiguió que el gobernador de Buenos Aires lo auxiliara con vestuario; pues que, le decía á éste en nota de 20 de febrero, el sostenimiento del ejército nacional corresponde á la Nación, y es de mucha importancia que la Representación de ella, desde el momento de instalarse pueda contar con una fuerza arreglada, que por todos títulos le pertenece".

No tuvo en cuenta esta fuerza el Congreso al ordenar en el año siguiente que el ejército nacional se formara con contingentes de las provincias, proporcionales á su población. A Córdoba, correspondió, según el censo de 1822, mil doscientos hom-

bres, número que llenó con exceso, enviando primero seiscientos guardias nacionales, y mil soldados de línea después, con destino á la Banda Oriental.

Los nombramientos de curas se hacían con el beneplácito del Gobernador. Por fallecimiento del de Río 3°. Abajo, don José Mariano Prado, el Provisor nombró *interinamente* al licenciado don Fernando Bulnes. Este nombramiento no agradó á Bustos, y el provisor Vázquez tuvo que relevar á Bulnes con el licenciado don Gaspar Martierena. Quizás Bustos tenía fundados motivos de desconfianza respecto de las ideas políticas de Bulnes, porque éste poco tiempo después hubo de prestar declaración jurada sobre la procedencia de unos papeles que empaquetados había enviado á un conocido adversario del gobierno. Prohibió en la cuaresma las procesiones de noche, *por los excesos y escándalos que en ellas se cometían.* En una rebelión de los frailes franciscanos contra disposiciones del Provincial, ordenó que salieran expulsados de la provincia si no volvían á la obediencia.

Removió por sí y ante sí al ayudante de la parroquia de Río Seco Fray Mariano Suárez Polanco, fundándose en que "por conductos respetables y fidedignos se sabe que la conducta que observa no es conforme á los altos objetos de su ministerio", y el provisor don José Gabriel Vázquez tuvo que someterse y mandar se cumpliera lo dispuesto por el Gobernador.

Remarcable era su tendencia á la dominación absoluta, aun invadiendo ajena jurisdicción: si en-

contraba estorbos los eliminaba, arrasando legislaturas y cámaras judiciales.

La terminación de su gobierno, según la ley, estaba próxima, y le mortificaba pensar que alguien pudiera reemplazarlo. El Reglamento autorizaba la reelección con dos tercios de votos de la asamblea, y cegado por el orgullo no se imaginaba que pudieran faltarle.

Los partidos de principios, casi simultáneamente con la instalación del Congreso, empezaron á destacarse, tendiendo muy luego sus líneas de combate. Unitarios y federales tenían en Córdoba numerosos elementos populares, que el año 25 recién pudieron apreciarse distintamente. Prevalecieron los últimos, porque el Gobernador los ayudó con la fuerza pública.

Estos actos mezquinos de Bustos debilitan el concepto favorable que mereciera por los que había realizado en obsequio de la patria. Todavía se esforzaba por este tiempo en que se le creyera bueno, y se dirigía al Congreso y al Encargado del Poder Ejecutivo Nacional ofreciendo sin limitación el concurso de la provincia de Córdoba para unificar la nación.

Pero pronto descubrió su pequeñez y simulación.

Debiendo cesar en el mando el 21 de febrero (1825) convocó á la Legislatura, que se hallaba en receso, á sesión extraordinaria para el 14. Este cuerpo, constituído en asamblea electoral, debía elegir, según el capítulo XIV del Reglamento, el gobernador, por cuatro años; pudiendo ser reelegido

una sola vez el que se hallara en ejercicio, con dos tercios de votos.

La asamblea estaba compuesta de siete miembros, porque según el mismo Reglamento cada uno representaba doce mil habitantes ó una fracción no menor de cuatro mil, y el censo último de 1822 daba una población á la provincia de 76.199 almas. (1) Recién el 15 de enero de 1826 se reformó *por ley* la base de la representación, confirmando lo que ya había hecho Bustos *por decreto;* al convocar á nuevas elecciones (reducía la proporcionalidad á seis mil en vez de doce).

Los diputados, como dijimos, eran: don Miguel del Corro, fray Hipólito Soler, coronel José Julián Martínez, don José María Fragueiro, don Juan Antonio Saráchaga, don José María Bedoya y don Estanislao Learte (clérigos los dos últimos).

Estos señores algo temían, porque después de varias citaciones sólo pudieron reunirse en *quorum* el 25, es decir, á los cuatro días de haber terminado legalmente Bustos su mandato. El ex gobernador había pasado una nota el 19 á la Legislatura, diciéndole, que mientras no se elegía el que debiera subrogarle, quedaba en ella depositado el mando. Pero esto era una burla, pues de hecho detentaba el poder público, acuartelando las tropas que únicamente á él obedecían, al mismo tiempo

---

(1) El señor López erróneamente afirma que Córdoba tenía *180.000 almas*, y se sorprende de que tan numerosa población estuviera representada por siete diputados. (*H. de la República Argentina*, tomo 9º., pág. 335.

que azuzaba á la muchedumbre alborotada en la calle. (1)

Sin embargo, los electores tuvieron valor para afrontar el peligro. Hecha la votación resultaron tres votos por Bustos, dos por el coronel Martínez, uno por don Manuel Ocampo y uno por el doctor José María Fragueiro.

Ninguno tenía los votos exígidos por el Reglamento: necesitaba dos tercios Bustos y simple mayoría los demás. Se votó 2.ª y 3.ª vez con el mismo resultado. Acordóse entonces votar solamente por los dos que habían tenido mas votos; y después de otras tres votaciones, en que resultaron

---

(1) Puede juzgarse de la disposición en que estaba de entregar el gobierno, por este oficio de uno de sus favoritos: el comandante principal de Pocho, congénere de los otros que se mandaron á la Legislatura: «Exmo. señor—Desde el punto y hora que tuve noticia de la nueva elección de Gobierno, no pude menos que pasar orden á mis comandantes citasen á sus respectivos esquadrones, no dejando salir un soldado ni oficial de este Curato hasta segunda orden, estando yo á la espectativa para formar quartel general en la Laguna en caso necesario, resuelto á no admitir por ningún pretexto otro Gobernador, á todo riesgo; y luego que recibí la circular de V. E. en la que leí quedaba V. E. interinamente hasta la elección de nuevos representantes, ordené se diese licencia á los que la pidiesen, siendo precisa, no dudando reelegirán á V. E., porque de no, estoy en la misma resolución (dispénseme V. E)—Yo, Exmo. señor, no necesito de interpósitas personas para sus confidenciales que tenga V. E. el gusto de confiarme, pues aunque no tengo el honor de que me conozca, sí lo tendré de que el tiempo le descubrirá que tiene un súbdito fiel y legal, y que sabrá perder la vida al lado de V. E, baxo sus respetables órdenes, con espada en mano, y contener en lo posible á todo seductor que se atreva á persuadirme lo contrario; pues de otro modo, conozco que sería un ingrato desagradecido, faltando á las leyes de la hombría de bien. La Virgen del Rosario alcance de su Santísimo Hijo toda prosperidad á V. E. y opulencia de su casa, como este su humilde súbdito lo ha menester.—*Juan de la Cruz Güemes Campero*».

invariablemente cuatro votos por Bustos y tres por Martínez (Bustos necesitaba cinco y Martínez cuatro), se decidió sortear los candidatos, favoreciendo la suerte al coronel Martínez. Acto contínuo fué éste proclamado Gobernador, dirigiéndose á Bustos la siguiente nota: "Habiendo llegado el término que la ley tiene fixado al Gobierno de V. E., en virtud de ella la Representación de la Provincia, en sesión extraordinaria del día de la fecha, ha procedido al nombramiento del que debe ocupar el puesto que V. E. acaba de depositar en manos de la Sala, y después de llenadas todas las formalidades que exige la ley constitucional que nos rige, ha resultado electo el coronel don Julián Martínez. y acordado hacer su recibimiento solemne el día de mañana á las diez; á cuyo efecto, V. E. por su parte hará las prevenciones ajustadas al Reglamento de la Provincia.

"La Sala, al poner en manos de V. E. este aviso no puede menos que significarle la mayor gratitud por los servicios importantes que ha hecho á la Provincia durante su gobierno, y que no olvidará en lo subcesivo,—Dios guarde á V. E. muchos años.—Sala de Sesiones, Febrero 25 de 1825.—Doctor Miguel del Corro, Presidente.—*José Posidio Rojo*, Secretario". (1)

Inùtil es consignar lo que subsiguió á esta comunicación. Pandillas reclutadas exprofeso recorrían las calles, vociferando contra Martínez y

---

(1) He aquí el acta, copiada del libro 2.° de actas del archivo de la Legislatura:

vitoreando á Bustos. Este convoca á la Sala nuevamente para el 26, y el presidente doctor Corro contesta este día mismo, que aquella no ha podido reunirse, ni se reunirá más, por ausencia de va-

---

«Sesión extraordinaria del Viernes 25 de Febrero de 1825.

«Aprobada la acta de la sesión anterior, el señor Presidente mandó leer un oficio del P. E. fecha 19 del corriente en que hace presente á la Sala haber llegado el término que la ley tiene prefixado á su gobierno, y haciendo por lo mismo una absoluta entrega de la autoridad que se le ha confiado para que la Sala en uso de sus atribuciones proceda al nombramiento del que debe subrogarle en el man lo.

«El señor Saráchaga tomó la palabra é hizo moción para que se declare, antes de proceder á votación, qué debe entenderse por un voto sobre la mitad, y sobre las dos terceras partes, y fué apoyada por el señor Bedoya. Puesta en discusión, y hechas algunas observaciones, se acordó que la mitad de un voto para elección, y un tercio para reelección, hacen voto entero en el número impar, y de consiguiente, en el caso de siete vocales harán elección quatro y reelección cinco.

«En seguida se procedió al acto de la elección, y hechas tres votaciones por no haber resultado la mayoría que exige el reglamento provisorio, se votó nuevamente por tres veces por los candidatos que habian obtenido mayor número de votos, que fueron el actual señor Gobernador don Juan Bautista Bustos y el coronel don Julián Martínez; en cuya operación no resultando aún la expresada mayoría, se sacó por suerte de los dos indicados candidatos el que debía ser Gobernador conforme lo previene el artículo 4.° Capítulo XIV, Sección VI del Reglamento provisorio, después de haber acordado la Sala el modo de obtener la suerte: y ésta decidió en favor del señor Coronel don Julián Martínez, y fué proclamado electo Gobernador de la Provincia.

«Se trató de señalar el día en que debía hacerse el reconocimiento solemne del nuevo Gobernador, y se acordó que lo fuese el 26 á las diez de la mañana. El señor Bedoya propuso que la acta de la elección debía extenderse y firmarse en el acto, y puesto en votación, se resolvió que se hiciese como es de costumbre.

«El señor Presidente mandó leer un oficio del señor Gobernador, en que dice que tan sólo por las protestas de responsabilidad que le hacen los curatos de la campaña, eleva al conocimiento de la Sala los adjuntos oficios, para que se les dé el valor que se crea conveniente. En virtud de lo anteriormente acordado, de que ninguna petición particular se introduzca en la Sala sin que la comisión nombrada al efecto lo juzgue de un interés público, se

rios diputados, finalizando así el oficio: "Lo que se pone en noticia de S. E. para que calme la conmoción que se advierte en el Pueblo y tome por su parte las medidas que dicte la prudencia".

---

propuso á votación *si la Sala ha de imponerse de los oficios que adjunta el Gobierno, ó han de pasar á la comisión*, y se resolvió que la Sala, en la misma sesión, se impusiese de ellos. Con lo que se procedió á la lectura de dichos oficios, que resultaron ser dos representaciones: una del curato de Río 2.º Abajo, y la otra del curato de Calamuchita, ambas formadas por los Comandantes y algunos individuos más, y que tenian por objeto manifestar su voluntad de que fuese reelecto el actual señor Gobernador, protestando que no obedecerían á otro que se nombrase. Se hicieron varias reflexiones sobre este incidente, y se acordó se contestase al P. E. que dichas representaciones habían llegado después de concluído el acto á que hacían referencia, y que por su parte, en cumplimiento de la ley velase sobre la tranquilidad de la Provincia. Y se levantó la sesión.

«*Nota* (así sigue el original):

«En este estado, habiéndose reunido el Pueblo en la Sala de Sesiones, á donde fué llamado el Presidente de ella con los vocales que se hallasen, no sólo oficialmente por el Gobierno sino también por una diputación que le hizo el Pueblo en la mañana del 26, y á que concurrió sólo con los dos vocales doctor don Estanislao Learte y doctor don José María Fragueiro, por no comparecer los demás, hizo presente allí dicho Presidente las instancias, tanto del Gobierno como del Pueblo reunido á efecto de que se presentase con plena Sala, y aun sin ella, en la noche del veinte y cinco: en su conseqüencia, sólo se personaba con los dos vocales sobredichos; que con ellos no podía abrir Sala; y que supuesto que los representados, por sí mismos habían tomado una voz activa en los negocios públicos, los representantes nada podían hacer ni subsistir Que en esta virtud, presentaba al Pueblo un pliego del Executivo, rotulado para la Sala, con el brevete de *urgente* para que se impusiera de él y deliberase lo que hallase por conveniente; y que desde aquel momento sólo continuaba en medio de aquella concurrencia en clase de simple ciudadano. Que en seguida, habiendo declarado el Pueblo por disuelta la Representación Provincial, y no pudiendo por este motivo reunirse los demás vocales para firmar esta acta en Sala, como debiera ser, según el Reglamento interior de ella, la firmó sólo el señor Presidente, haciendo que también el Secretario la subscribiera para constancia de todo lo ocurrido. Córdoba, 27 de Febrero de 1825.—DOCTOR MIGUEL DEL CORRO.—*José Posidio Rojo.*

Por orden del usurpador se entregan después al oficial 2.º de gobierno las llaves de la secretaría y de la Sala. En seguida disuelve la Legislatura, imitando á don Juan Felipe Ibarra que había disuelto la de Santiago por no haberlo reelegido.

Declarada esta situación de fuerza, los principales adversarios de Bustos emigran ó se esconden. Los ecos del desorden llegan al Congreso, el cual se pronuncia en favor de la elección de Martínez. (1) Y en ese Congreso, genuinamente nacio-

(1) Las *reservas* con que las Legislaturas de las más importantes provincias se habían adelantado á la instalación de la Legislatura nacional, trabaron la acción de este cuerpo, despresti-giando su autoridad y su poder. No se explican de otro modo las siguientes sanciones: «Sala de Sesiones del Congréso General Constituyente.—Buenos Aires, Enero 23 de 1825.—El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, ha acordado y decreta lo siguiente:—1.º Las Provincias del Río de la Plata, reunidas en Congreso, reproducen por medio de sus Diputados y del modo más solemne el pacto con que se ligaron desde el momento en que sacudiendo el yugo de la antigua dominación española se constituyeren en Nación independiente y protestan de nuevo emplear todas sus fuerzas y todos sus recursos para afianzar su independencia nacional y cuanto pueda contribuir á la felicidad general.—2.º El Congreso General de las Provincias Unidas del Río de la Plata es y se declara *Constituyente*.—3.º Por ahora, y hasta la promulgación de la Constitución que ha de reorganizar el Estado, las Provincias se regirán interiormente por sus propias instituciones. 4.º Cuanto concierne á los objetos de la independencia, integridad, seguridad, defensa y prosperidad nacional, es del resorte privativo del Congreso General.— 5.º El Congreso expedirá progresivamente las disposiciones que se hiciesen indispensables sobre los objetos mencionados en el artículo anterior.—6.º La Constitución que sancionase el Congreso será ofrecida á la consideración de las Provincias, y no será promulgada ni establecida en ellas hasta que haya sido aceptada.— 7.º Por ahora, y hasta la elección del Poder Ejecutivo Nacional, queda éste provisoriamente encomendado al gobierno de Buenos Aires, con las facultades siguientes: 1.ª Desempeñar todo lo concerniente á negocios extranjeros, nombramiento y recepción de Ministros y autorización de los nombrados; 2.ª Celebrar trata-

nal, estuvieron representadas diez y siete provincias: la Oriental, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuí, Tarija, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago, Córdoba, la Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis (Jujuí y Tarija dependían de Salta). Con fecha 24 de mayo dirigió al general Bustos la minuta que sigue, propuesta por la comisión de negocios constitucionales:

"Por la comunicación del señor General don Juan Bautista Bustos, fecha 2 del corriente, se ha instruído el congreso, con el más profundo desa-

---

dos: los que no podrá ratificar sin obtener previamente especial autorización del Congreso; 3.ª Ejecutar y comunicar á los demás Gobiernos todas las resoluciones que el Congreso expida en orden á los objetos mencionados en el artículo 4.º; 4.ª Llevar á la consideración del Congreso las medidas que conceptúe convenientes para la mejor expedición de los negocios del Estado. Art. 8.º Esta ley se comunicará á los Gobiernos de las Provincias Unidas por el Presidente del Congreso.—MANUEL ANTONIO DE CASTRO, Presidente.—*Alejo de Villegas*, Secretario».— *Registro Nacional*, tomo 2.º, pág. 72.

«LEY.—El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata sanciona lo siguiente: Art. 1.º Para designar las bases sobre que ha de formarse la Constitución, consúltese previamente la opinión de las Provincias sobre la forma de Gobierno que crean más conveniente para afianzar el orden, la libertad y la prosperidad nacional.—2.º La opinión de las Provincias sobre esta importante materia, se expresará por sus Juntas ó Asambleas Representativas, y donde no las hubiere, se formarán con este objeto —3.º Las opiniones que expresen las representaciones provinciales, dejarán expedita la autoridad consignada por los pueblos al Congreso para sancionar la Constitución más conforme á los intereses nacionales, y salvo el derecho de aquellos para aceptar la que les reservó el artículo 6.º de la ley de 23 de Enero.—4.º Las asambleas representativas expresarán su parecer, é instruirán de él al Congreso á la mayor brevedad posible.—Transcríbase este decreto al Gobierno encargado del P. E. N. para que sea comunicado y tenga el más pronto cumplimiento.—Sala del Congreso, en Buenos Aires á 21 de Junio de 1825.—NARCISO DE LAPRIDA, Presidente, *Alejo de Villegas*, Secretario».—*Compilación*, tomo 7.º, págs. 224 y 225.

grado, del movimiento popular acaecido en la Ciudad de Córdoba con motivo de la elección de Gobernador de la Provincia, que en el tiempo y forma establecidos por la ley hizo su Junta de Representantes en la persona del Coronel don José Julián Martínez, y cuyos pormenores se expresan en el acta popular que en copia acompaña. (1) En los momentos que para reorganizar el Estado es indispensable consolidar en cada una de las Provincias que lo componen el orden y respeto á las leyes, este ejemplo funesto puede ser un semillero de males y desastres, que debieron prever sus autores. Un movimiento semejante, no es obra ciertamente de ciudadanos que se conducen por las lecciones de quince años de desgracias: en ningún sentido debe considerarse honroso á la persona del General en cuyo favor se ha hecho: puede tener en la Provincia de Córdoba consecuencias espantosas, y prolongará acaso en la Nación males que habían empezado á curarse con suceso.—El Congreso quisiera poder separar de sí la idea de un acontecimiento tan desagradable por sus circunstancias, como alarmante por sus resultados. Mas

(1) Los revoltosos formalizaron sus pretensiones en una especie de acta en que pedían la continuación del gobierno de Bustos. Firmaban esa acta 164 individuos, entre los cuales figuraban algunas personas de distinción, como Ortiz del Valle, Palacios, Aramburú, Aguirre, Gómez, Savid, Vélez, Urtubey y Galán, y oficiales de los cuerpos de línea y de cívicos como los tenientes coroneles Díaz Colodrero, Giles, Patiño y Argüello: esto último firmaba *por todos los oficiales de su batallón.* Estaba también allí la firma del capitán del ejército don Pascual Vázquez, procesado por asesinato.

él debe pronunciarse con dignidad y asegurar al General informante, á la Provincia de Córdoba y á la Nación entera, que no contemporizará jamás con las pasiones ni transigirá con la anarquía ó el desorden. Es necesario que se acostumbren los pueblos á respetar las autoridades que constituyen ellas mismas; y los depositarios del poder es necesario que se acostumbren también á devolverlo sin repugnancia, como que no es su propiedad ó patrimonio.—El Congreso observa con disgusto que el General encargado del Gobierno de la Provincia, y al frente de la fuerza armada destinada para sostener la tranquilidad y el orden público, ha tolerado y hasta cierto punto autorizado también un movimiento popular dirigido á pedir tumultuariamente su continuación en el mando, en que había cesado por el ministerio dé la ley. Y no advierte que hubiese tomado medida alguna para sofocar el movimiento en su origen, dando así lugar á conjeturas poco honrosas, de que por desgracia están rara vez exentos los que ocupan los primeros puestos de una República. Mas este mal es ya sin remedio: trabájese al menos en que no sean tan funestos sus resultados. Para esto es indispensable que se sostenga á toda costa el respeto á las leyes, y muy particularmente á las personas, cualquiera que haya sido su opinión en esta convulsión desgraciada. Pero sobre todo es de la más alta importancia que sin pérdida de momentos se reuna nuevamente la Representación provincial, y que su reunión se haga precisamente con arreglo á la ley fundamental de la Provincia:

su alteración se miraría siempre como un atentado, si no es obra de la Provincia misma. Si en el momento en que se haya reunido la Representación, el General se descarga de una autoridad, que por el solo hecho de reunir y acumular todos los poderes es odiosa á un pueblo libre; si él se decide irrevocablemente á no continuar un día sólo con el mando con que hoy se halla investido sin la autoridad de la ley, habrá entonces llenado su deber, salvado su honor altamente comprometido, restituyendo la tranquilidad á su Provincia, y dado á la Nación un ejemplo, poco común, de desinterés y de desprendimiento.—El Congreso espera que el General se penetrará de estos nobles sentimientos, que ha ordenado se le transmitan en contestación á su nota citada.—Sala de Sesiones en Buenos Aires, 24 de Marzo de 1825.—MANUEL DE ARROYO Y PINEDO (Vicepresidente)—*José Miguel Díaz Vélez* (Secretario)".

Eran miembros de la comisión que aconsejaba esta minuta, el doctor Julián Segundo Agüero, el doctor Juan Ignacio Gorriti, el doctor Dalmacio Vélez Sársfield, el deán Funes y don Miguel Villanueva. Los dos últimos estaban en disidencia.

Al fundar el proyecto el doctor Agüero, dijo: "De la misma acta resulta que él mismo" (Bustos) "ha autorizado ese movimiento, y esto es lo que hace el suceso más escandaloso: él se ha puesto al frente de ese movimiento popular dirigido á sostenerle en el mando de la provincia; él ha sido aclamado á presidirlo, y ha tenido suficiente serenidad para hacerlo y formar esa acta que seguramente no forma la opinión de Córdoba, porque este pue-

blo no ha tenido parte en ella". Y agregó: "Será cosa muy triste, que todos aquellos que se han decidido en favor de las instituciones de la provincia y de la junta de representantes, empiecen á verse prófugos de su país, errantes por otras provincias, buscando un asilo que les niega su país natal... Según una indicación que hace el Gobernador, dice que se reunirá la representación, y que se reunirá con mayor número de ciudadanos. El señor general Bustos no tiene autoridad para hacer variación á este respecto, y cualquiera innovación que se haga ha de ser interpretada de un modo que no le hará honor".

El señor Bulnes, que acababa de incorporarse al Congreso, instado por el deán Funes para que dijera lo que en Córdoba había presenciado, expuso: "Yo ví en aquella sazón, y en el momento mismo de partir, bastantes gentes reunidas, con música y otras demostraciones, proclamando al general Bustos y rechazando, digámoslo así, el nombramiento del coronel Martínez. He oído también en esa reunión ó grupo de gente, que se amontonaba por las calles en diversos partidos, denigrar el nombramiento de Martínez, dando por motivo que él era enemigo de la causa de la patria, y que por consiguiente á esto seguían proclamando al señor Bustos".

Funes se declaró adversario de Martínez y partidario de Bustos, "no hallando indiscreta la agitación inculpable del pueblo ni la quietud del gobernador Bustos". Atacó furiosamente á Martínez, diciendo que había pertenecido á los que resistieron con Concha y Liniers la revolución, y que

en un contraste de las armas de la patria se felicitaba por ello en carta interceptada por la autoridad.

Le contestó el doctor Vélez: "El señor diputado alega que el Congreso no debe manifestar sus sentimientos, porque esto desagradaría al General; procura agraviar al gobernador electo, que goza tal vez de mayor opinión que el general Bustos, pues éste tiene la misma de que Artigas gozaba en otros tiempos. Si se quiere tener consideración á las personas, es digno, sin duda, el coronel Martínez de que con él se tenga la mayor, aun dado por cierto todo lo que le ha imputado el señor preopinante. Él, en realidad, no ha tenido más delito para que se le injurie, que el haber sido electo gobernador; y si á este hombre injustamente se le llena de infamia, entonces sí será el caso de que se resienta la provincia de Córdoba que lo ha elegido gobernador... El señor diputado que se juzga escaso de noticias, es sin duda, ó porque no advierte los hechos que están indicados en el acta popular, ó porque, como él ha dicho en la comisión, hace quince años que vive sin relación alguna en la provincia de Córdoba, y porque allí no tiene quien le comunique. Pero es imposible, señores, que quien está tan escaso de noticias sobre los hechos públicos, tan sólo sepa lo que hay en contra del coronel Martínez, ó lo que quisiera el señor diputado que hubiera. Con todo ello nada se habrá concluído á mi ver, porque el general Bustos habría hecho el movimiento siempre que otro que él hubiese sido el electo. En prueba de esto yo sólo diré, que por cartas del mismo general Bustos á uno de los seño-

res de la comisión que se han opuesto al dictamen de la mayoría, se sabe que él trataba de hacerse reelegir, y de ser gobernador aunque la junta de representantes no lo eligiese. Desmiéntaseme, señores, si no es cierto lo que digo: y á pesar de esto, los señores diputados que lo saben mejor culpan todo á que el coronel Martínez es enemigo del sistema patrio! Será cierto, señor, pero él jamás ha hecho llorar á su País, ni jamás su nombre ha llenado de luto á la nación, como el del general Bustos en dos ocasiones". (1)

El diputado por Buenos Aires doctor Manuel Antonio Castro, después de lamentar que en el recinto del Congreso se hubiera personalizado una cuestión de principios, dijo: "A uno y otro conozco" (á Bustos y á Martínez). "He tenido el honor de gobernar la provincia por tres años, y por lo mismo he tenido la obligación de instruirme del mérito patriótico de los ciudadanos y de sus cualidades personales. Indagando el del coronel Martínez no faltó quien me lo presentara como enemigo de la patria; pero al fin lo observé, y lo tuve por patriota. Me consta, y por mi medio ha hecho servicios de mucha monta con su dinero y hacienda al ejército auxiliar del Perú. Tiene en Córdoba buen crédito, á juicio de todos; tiene reputación como la puede tener el señor Bustos. Me abstendré de asegurar que la tiene mayor. Tiene reputación de hombre de bien y de buenas relaciones;

---

(1) El debate de este asunto se halla en el *Diario de Sesiones del Congreso General Constituyente, número 24.*

y actos positivos han acreditado el juicio de su provincia á este respecto...Tirano es el que se apodera de la autoridad ó del gobierno que no le ha dado la ley: ¿y por no agriar á un tirano ha de callar el Congreso?"

Como los miembros disidentes de la comisión (Funes y Villanueva) sostuvieran que el Congreso, después de su sanción de 23 de enero, no podía intervenir en los asuntos internos de las provincias, el diputado Bedoya hizo leer dos artículos de sus instrucciones que decían así: "10—A efecto de mantener la paz y armonía en que se hallan unas con otras las provincias, y de que cada una se mantenga en un orden regular en su administración interior, el Congreso se encargue de la tuición de sus instituciones, y de juzgar por ellas las discordias que se susciten entre unas y otras, y en cada estado particular entre sus gobiernos y sus habitantes. 11—La provincia de Córdoba pasa á sus diputados el reglamento constitucional que la rige, y sucesivamente les comunicará las variaciones que en él se hicieren por esta Legislatura, para que el que á su vez ejerciere las funciones de procurador suyo en el Congreso, presente la regla porque deba ser juzgada en los dichos casos, y promuevan lo conveniente á la conservación de la paz y buen orden. (1)

(1) Las instrucciones á los diputados constaban de 12 artículos, que contenían en resumen: 1.º Ninguna innovación en cuanto á la religión del Estado; 2.º Cesación de los diputados en el caso de que el Congreso hiciera lo contrario; 3.º Mantenimiento de la disciplina eclesiástica, sin la menor alteración, á menos que se efectuare la reforma con el concurso de la Silla Apostólica;

El señor diputado Valentín Gómez sostuvo la facultad del Congreso para intervenir en el caso, á pesar de la ley de 23 de enero. Dijo: "Se trata de la violación de las leyes fundamentales de la provincia de Córdoba, ¿y en qué materia? En una materia que afecta hasta el valor de la representación nacional: porque si la junta provincial de Córdoba ha podido ser disuelta, si su representación no es sagrada, ¿con qué derecho se sientan aquí los diputados por aquella provincia?"

Bustos se burló del Congreso y de la opinión pública. Con anterioridad á la sanción de la minuta había convocado á nuevas elecciones, y los nuevos representantes se reunieron el 4 de abril, *ratificaron* EL NOMBRAMIENTO POPULAR (textual) de Bustos, y le recibieron el juramento de ley.

Y esos representantes eran hombres que sabían lo que hacían, y por lo mismo no tienen disculpa ante la historia. Estaban allí: el doctor José María Fragueiro, doctor José Antonio Ortiz del Valle,

---

4.° Procurar el nombramiento de un Nuncio que facilitase las cordiales relaciones entre la Santa Sede y el Estado. 5.° Rechazar toda iniciativa ó proyecto que pudiera tender á la dependencia de España ó de cualquier otra potencia; 6.° Promover la terminación de la guerra hasta tocar los últimos recursos del país; 7.° A este fin concurriría la provincia de Córdoba *con todos sus habitantes, armas y facultades*; 8.° Entrar en pactos ó alianzas con otras naciones, *siempre que reconozcan la independencia y ayuden á sostenerla*; 9.° Conservación del actual estado político de las provincias hasta que cambien las circunstancias y puedan adoptar una constitución permanente; 10.° y 11.° (los del texto); 12.° Mientras no pudiera la provincia nombrar especialmente un agente suyo *ante el Congreso para sus negocios peculiares*, las funciones del mismo serían desempeñadas por uno de los diputados de Córdoba, *nombrado especialmente* (Archivo de la Legislatura, libro 2 de actas, sesión del 10 de setiembre de 1824).

don Andrés Aramburú, licenciado Juan Prudencio Palacios, Joaquín Urtubey, José Vélez, doctor Vicente Agüero, doctor José Roque Funes, doctor Estanislao Learte, doctor Francisco Ignacio Bustos, doctor Pedro Ignacio Castro Barros, doctor José Roque Savid, don Juan Pablo Bulnes, don Carlos del Signo y doctor Miguel del Corro.

Pocos meses pasaron sin que conocieran al usurpador y le dieran la espalda, como merecía. En una queja que elevaron el 23 de agosto al Congreso General decían: "La tercera representación provincial de Córdoba, al paso que tiene el honor de elevar por la primera vez su voz ante la augusta y respetable asamblea nacional, en una época y circunstancias en que su existencia sola es el mayor consuelo y esperanza de los amantes de la libertad y el orden, se ve también poseída del mayor disgusto al presentarse ante ella no para noticiarla de los progresos y adelantamientos del sistema representativo, que tanto interesa al país, sino para instruirla y querellarse de la ilegal suspensión, ó disolución que acaba de sufrir la representación actual, *como las dos anteriores que la precedieron*, y en la que, como se deja ver por el documento número 1, se han hollado abiertamente la independencia é inviolabilidad que caracteriza á los cuerpos representativos". Firman este documento: Corro, Ortiz del Valle, Castro Barros, Vélez, Agüero, Urtubey, Funes y Savid, habiendo antes renunciado otros. Verdad es que en el conflicto con el Gobernador procedieron irregularmente, como consta en el capítulo posterior; pero la conducta de éste

fué aun más irregular y abusiva: como que no existía ley ni consideración alguna que pudiera detenerlo en su intento.

¡Qué distinta figura la del general Gregorio de las Heras, gobernador de Buenos Aires! ¡Cuán pequeño aparece Bustos en la comparación! Éste, cual perro sabueso permanece adormecido y echado sobre sus laureles de Arequito, afable y meloso con todo el mundo, con fosforescencias de patriotismo á veces, tardío en concebir y pesado en obrar, irguiéndose soberbio y rabioso cuando oye que el pueblo le disputa el gobierno. Sable en mano entonces, ocultándose hipócritamente en las sombras, empuja las muchedumbres al tumulto y al desenfreno, garantizadas por dos mil soldados que llenan los cuarteles.

Las Heras, llevado al poder sin él quererlo ni saberlo, hallándose á centenares de leguas de donde se verificaba su elección, casi al mismo tiempo en que aquel detentaba tan escandalosamente el gobierno de Córdoba, renuncia el gobierno provisorio de la Nación, instando, exigiendo al Congreso que la acepte. Violentado por la voluntad de éste, se hace cargo del P. Ejecutivo Nacional, y pasa á los gobernadores una circular notable en el fondo y en la forma, exponiéndoles los escollos que podían hacer fracasar de nuevo la autoridad central, é indicándoles las medidas administrativas que particularmente debieran las provincias dictar á fin de llegar á una organización general sólida y estable: "1.º Arreglar cada Provincia su administración interna" (decía) "sobre un pie de estricta eco-

nomía, esto es: que no se gaste más en administrarse que lo puramente necesario al buen servicio; 2.° Publicar con exactitud los medios y recursos de la Provincia, y sus gastos, sin temor de que aparezca un déficit: porque el crédito no se perjudica tanto por el conocimiento de un déficit como por el misterio, por la incertidumbre y confusión; 3.° El establecimiento de impuestos con inteligencia y arreglo á los buenos principios, para que ellos perjudiquen lo menos posible á la acción productiva de la industria, que es la fuente de la riqueza pública y el fondo y la verdad de las rentas; 4.° Examinar y hacer conocer las propiedades públicas que pueden hacerse valer y servir de hipoteca á las deudas que contraiga la nación; 5.° Establecer como ley sagrada la inviolabilidad de las propiedades y de las personas en cada una de las Provincias". (1)

---

(1) Consignamos in extenso ese documento porque es honroso para el país que tales hombres contaba:

«Buenos Aires, Enero 28 de 1825.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al aceptar el encargo de desempeñar las funciones del Poder Ejecutivo General que le ha sido encomendado provisoriamente por el artículo 7.° de la ley fundamental sancionada por el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, ha contado con la cooperación eficaz de los Gobiernos de las demás Provincias, y se dirige ahora al Exmo. señor Gobernador de Córdoba en continuación de la correspondencia y relaciones establecidas para el grande objeto de la organización nacional.

Instalado ya el Congreso Nacional, el honor y el interés general de los Gobiernos demanda toda especie de atención y sacrificios, para que esta obra de sus manos corresponda á los deseos y necesidades de los Pueblos no menos que á la espectación de las naciones que nos observan. Mas para que los esfuerzos de

Las palabras nada valen en contraposición de los hechos. Bustos pregonaba su anhelo de que se constituyera una autoridad nacional; pero cuando

---

los Gobiernos no se malogren, es indispensable que ellos vayan de acuerdo y establezcan una comunicación regular y enteramente franca y cordial entre sí respecto de sus doctrinas políticas y del estado y circunstancias respectivas de sus Provincias. El Gobierno de Buenos Aires se propone esto como un deber sagrado, y en conseqüencia va á hacer al señor Gobernador las observaciones que juzga ser más urgentes, y que llamarán sin duda toda su atención.

Desde que el Gobierno de Buenos Aires abrió sus relaciones con los demás á efecto de reunir un Congreso General, estableció como primera base el respeto á las autoridades é instituciones existentes. Su Legislatura resolvió después, que la Provincia seria regida por sus propias instituciones hasta la promulgación de la Constitución, y este Gobierno lo comunicó al Exmo. señor Gobernador de Córdoba en conseqüencia de lo que le había ofrecido. El Congreso General ha sancionado el mismo principio en el artículo 3.° de la ley fundamental, y esta resolución, á juicio del Gobierno de Buenos Aires, ha asegurado la autoridad del Congreso y la organización de la nación. El Congreso ha escapado por ella de comprometerse en el inextricable laberinto de las pretensiones, de los recelos, de las preocupaciones locales, que nunca podría arreglar por sí y de cuyo empeño sacaría un infalible descrédito, que habría merecido, ciertamente, desde que llegare á desconocer el riesgo y la imprudencia de semejante compromiso. Los Pueblos por su parte poco tienen qué temer de los errores ó de las desviaciones del Congreso: sus negocios domésticos, la administración interior, todo cuanto puede serles de un inmediato interés queda en sus propias manos; nada pierden, y mucho esperan del cuerpo nacional. La marcha de éste está expedita y fácil; la adhesión de aquellos debe ser natural y sincera.

El principio que ha asentado el Congreso General en el artículo 3.°, después de haber asegurado su existencia y colocado su autoridad en la altura que le corresponde para no perecer, alumbra el camino y desvanece las sombras en que parecían envueltas las dos cuestiones más graves y más peligrosas, á saber: el establecimiento de un Poder Ejecutivo, y la creación de un tesoro nacional. La insubsistencia de los Gobiernos Generales que hasta aquí han tenido lugar en las Provincias, los recuerdos odiosos que han dejado en los Pueblos, ha nacido, á juicio del Gobierno, de un error funesto, esto es, el de comprometer á un Gobierno Nacional á llenar por sí las diversas exigencias de cada Pueblo en un vasto territorio y ejercer su acción directamente sin las modificaciones de las autoridades locales y sin los conocimientos

se instaló el Congreso, desacató sus resoluciones y desoyó los sanos consejos del P. Ejecutivo de la nación. Dice el señor doctor Saldías: que "opuso

---

peculiares y prácticos de cada uno. Este compromiso es superior á la capacidad humana. La acción directa del Gobierno General lastima una multitud de intereses municipales, al ejecutar la ley más saludable, y no sirve, ó sirve inadecuadamente á un número de deseos laudables y vehementes de cada distrito. De aquí mil odios y mil esperanzas engañadas; de aquí la inercia, las resistencias sordas, la agitación, el choque, y la disolución en seguida. Los Pueblos no pueden sufrir la acción del Gobierno: éste no puede sostenerla; mas si se procede en consequencia del principio sancionado por el Congreso Nacional, es fácil advertir que puede constituirse un Poder Ejecutivo permanente sin tales inconvenientes.

Más envuelto aún y más difícil parece la solución del problema de la formación de un tesoro nacional. Es evidente que las rentas y productos de las Provincias no bastan hoy á sus necesidades ordinarias, y que para los gastos nacionales son insuficientes. La creación de rentas es urgente, sin duda, al paso que se cree obra larga, peligrosa y difícil en el estado actual de los Pueblos; pero esta empresa sería no sólo difícil sino imposible, absolutamente, si por la ley fundamental no se hubiese dejado á cada una de las Provincias sus propias instituciones, y á sus Gobiernos la facultad de cooperar activa é inmediatamente.

Si ha de subsistir la unión, si ha de formarse cuanto antes un Poder Ejecutivo General, y sentir los Pueblos los beneficios que esperan de su reorganización nacional, es preciso que cada Gobierno de las Provincias entre sin perder tiempo en la obra de formar el tesoro nacional; y el de Buenos Aires cree que cumple con lo que debe, explicando francamente al señor Gobernador á quien se dirige sus ideas prácticas en esta importante materia. Es cierto que las contribuciones é impuestos no pueden bastar hoy á las necesidades de cada Provincia, ni á las generales de la nación para su seguridad, defensa y prosperidad. Por consequencia, debe formarse un crédito nacional, y para que éste pueda formarse parece indispensable:

Primero—Arreglar cada Provincia su administración interior sobre un pie de estricta economía, esto es: que no se gaste más en administrarse que lo puramente necesario al buen servicio;

Segundo—Publicar con exactitud los medios y recursos de la Provincia, y sus gastos, sin temor de que aparezca un déficit; porque el crédito no se perjudica tanto por el conocimiento de un déficit como por el misterio, por la incertidumbre y confusión;

Tercero—El establecimiento de impuestos con inteligencia y arreglo á los buenos principios, para que ellos perjudiquen lo

resistencias que no pudo vencer el general Las Heras, las cuales derivaban de la especie propalada de que el Congreso tenía por único objeto *unita-*

---

menos posible á la acción productiva de la industria, que es la fuente de la riqueza pública y el fondo y la verdad de las rentas;

Cuarto—Examinar y hacer conocer las propiedades públicas que pueden hacerse valer y servir de hipoteca á las deudas que contraiga la nación;

Quinto—Establecer como ley sagrada la inviolabilidad de las propiedades y de las personas, en cada una de las Provincias.

De este modo, decretándose cada Provincia sus impuestos, arreglando cada una sus gastos y juzgando de sus inversiones, quitaría al Gobierno General todo lo odioso de una ejecución mal apropiada, y facilitaría las luces y conocimientos que el Congreso y el Ejecutivo necesitan para dar dirección al todo y no equivocar las medidas de un interés nacional. El crédito se formará en las Provincias que no lo tengan; él vendrá á aumentar el de aquellas que ya lo hayan formado, y su fuerza unida dará un vigor creciente al crédito nacional y bastará no sólo á cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de defensa y conservación del Estado, sino á fomentar aquellos grandes manantiales de riqueza peculiares de cada Provincia y que es indispensable fomentar para que, gozando el Pueblo del fruto de la Independencia, pueda contribuir cada vez más y con menos violencia.

Aquí el gran principio de conservar lo que existe vuelve á presentarse con toda su importancia. Es preciso respetar y conservar el crédito que se halle ya formado en cualquiera de las Provincias, no disminuirlo, no anularlo con exigencias enormes é indefinidas que asusten á la imaginación é inspiren desconfianza, porque la ruina del crédito de esa Provincia será una pérdida nacional. Por el contrario la marcha es nacionalizar ese crédito, acumular á él el que se vaya formando cada una de las demás Provincias. Así, todas se verán mutuamente enlazadas por sus intereses, enriquecidas con el crédito común y en aptitud de caminar á largos pasos á la prosperidad y á la opulencia. En vez de ocupar el tiempo en disputas tan pueriles como odiosas, es preciso á juicio del Gobierno de Buenos Aires sentar decididamente el principio de que cada Provincia dispone, administra y distribuye los recursos que le da su población, su situación ó sus peculiares ventajas, y proceder sin demora á sacar todo el partido de ellas para el bienestar interior de cada una, que debe constituir la fuerza y el poder de la nación que se han resuelto á formar, con el fin de asegurar su prosperidad particular, y de obtener aquellas ventajas que sólo pueden esperarse de una asociación nacional.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha revelado al

rizar el país, haciendo desaparecer todos los gobiernos de provincia". (2)

Lo que no quería Bustos era que nadie perturbara su dominación. La carta fundamental de la provincia había sido violada por la fuerza para continuar él en el gobierno cuatro años más. Pero esto no le habría sido suficiente: terminado su segundo período reformaría la constitución, como lo hizo don Manuel López, eliminando el artículo que prohibía otras reelecciones. En ese camino estaba cuando en 1829 lo hizo rodar Paz: había cumplido ya el segundo término de su mandato, y no obstante, continuaba impávido gobernando y hasta delegando un poder que retenía sólo por su propia voluntad.

Ante esta piratería política, poco mérito tienen sus actos posteriores en la guerra con el Brasil: ellos jamás dejarán de venir de un detentador. El pueblo de Córdoba, sin Bustos, hubiera prestado á esa causa su concurso, porque poseía como todos sus hermanos el sentimiento sublime del amor á la patria. Hipócrita y taimado, ofreció el ejército que no podía sostener, cuando comprendió que su

señor Gobernador de Córdoba hasta lo más íntimo de sus sentimientos, en los puntos graves que abraza esta su primera comunicación. Sólo este lenguaje le ha parecido digno de la posición de los Gobiernos de las Provincias y de los pueblos que rigen. El será correspondido, ciertamente, y esta esperanza le anima para arrostrar de nuevo todo género de trabajos y sacrificios á fin de obtener el grande y honroso objeto que se propusieron las Provincias en la instalación del Congreso Nacional.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires saluda con su mayor consideración al señor Gobernador á quien se dirige.— JUAN GREGORIO DE LAS HERAS.—*Manuel J. García.*

(2) *H. de la C. Argentina*, tomo 1.º, págs. 184 y 185.

ambición no sería contrariada más por las autoridades de la nación; y el Congreso, que actuaba en una región ajena á pasiones personales, olvidó, en momentos de peligro para el país que había sido desacatado, dirigiendo al encargado del Poder Ejecutivo Nacional esta nota *reservada*: "Se ha hecho presente al Congreso, y recibido con la más viva complacencia, la comunicación del señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, fecha 18 del próximo pasado Julio, que le dirige en copia el Poder Ejecutivo Nacional en su nota de 28 del mismo. El celo animado de los más ardientes deseos por la seguridad y defensa del País que aquella comunicación transpira en todo su contexto, manifiesta el espíritu y disposición con que aquella Provincia y el Jefe que la preside están decididos y se preparan á desplegar quantos recursos estén al alcance de su poder. Debiendo este exemplo obrar con poderosa influencia en las demás Provincias, son de esperar de la activa cooperación de todas, á su imitación, los efectos más favorables á beneficio de los importantes objetos que hoy afectan é interesan á la Nación. A su mérito, ha acordado, y desea el Congreso, se trasmitan estos sentimientos al conocimiento del Gobierno y Provincia de Córdoba, y el Presidente que subscribe tiene el honor de comunicarlo al Gobierno encargado del Poder Ejecutivo Nacional, ofreciéndole con este motivo su más atenta consideración.—MANUEL DE ARROYO Y PINEDO.—*Alexo de Villegas*". (1)

---

(1) *Compilación*, tomo 7.°, pág. 226. (Nota del 5 agosto 1825).

Y ese *jefe de provincia*, que daba *ejemplo* á los demás gobernantes, se había limitado poco antes á acusar recibo á ese Congreso de la comunicación en que le avisaba que no era por él reconocido, agregando como por mofa, que el 4 de abril había tenido lugar su reelección!

El poder de Bustos quedaba consolidado por el imperio de las circunstancias, por la emigración de sus más temibles adversarios, por el apoyo de personas de representación social, y hasta por consentimiento de las autoridades nacionales. Esto lo envalentonó de tal modo, que se llevó por delante todo: amigos y enemigos, leyes y justicia, pretendiendo hacer aun aquello que no estaba al alcance de su brazo armado.

Hubo de caer varias veces, envuelto en su propio desprestigio, antes de ser derrocado por el general Paz, como lo veremos luego; y al emigrar de Córdoba sólo llevó las simpatías de los caudillos de la campaña, que estaban avenidos con él, como se avinieron en seguida con los gobernadores que se sucedieron hasta la caída de la tiranía.

En el primer período de su gobierno tuvo Bustos de secretarios á don Tomás Montaño, Dr. Francisco Ignacio Bustos y coronel Francisco Bedoya. El señor Montaño, que fué nombrado en el interinato de Díaz, actuó en 1820; el Dr. Bustos, nombrado en el interinato de Bedoya, desde principios de 1821 hasta julio de 1822, y el coronel

Bedoya, que reemplazó al doctor Bustos, desde dicho mes de julio de 1822 hasta enero de 1825.

El señor Bedoya se separó de Bustos un mes antes de la elección del coronel Martínez, estando indudablemente en el *secreto* (1) de lo que iba á ocurrir, pues su hermano el doctor don José María fué uno de los que votaron por Martínez.

El doctor José Dámaso Xigena acompañó á Bustos como asesor letrado en sus dos períodos de gobierno.

---

(1) El doctor López dice á este respecto: «Al favor de estas sugestiones (de los liberales de la capital), y de una gran reserva, los adversarios de Bustos, confiados en el favor del Congreso y en la cooperación de los diputados Agüero y Gómez que disponían allí de una segura mayoría, y que se consideraban con bastante influjo para ofrecer el apoyo del gobierno provincial de Buenos Aires, consiguieron armar la más *cómica trampa* que pueda haberse hecho en alguna parte del mundo, para burlar á un ambicioso ramplón y vulgar, de esos que apenas tienen habilidad para enredarse en sus propias mentiras y arterías». *(H. de la R. Argentina*, tomo 9.°, págs 356 y 357).

José Freg.º Baugoni

Cap. XVIII

D. Estanislao Leante

Dionisio Sentenoff

Diego de la Riva

Dr. Eliar Bedoya

Cap. XIX

José M. Paz

Eusebio Aguirre

J.º Azpiella

Hernan A. Deu

José Freq.º Bauzoni

Cap. XVIII

D. Estanislao Leonte

Dionisio Ventenoz

Diego de la Riva

Dr Elias Bedoya

Cap. XIX

José M. Paz

Eusebio Aguirre

J.e Azguello

Roman A. Dey

CAPÍTULO XVIII

Segundo período del gobierno de D. Juan Bautista Bustos

1825 — 1829

Marcha de un contingente á las órdenes del coronel José María Paz.—Contemporizaciones, y nuevas violencias de Bustos contra la Legislatura.—Desconocimiento de las resoluciones del Congreso.—La diputación de Córdoba.—Pronunciamiento de la Legislatura por el sistema federal.—Rechazo de leyes fundamentales del Congreso.—Destitución de diputados nacionales.—Debates en el Congreso, y declaración de éste reconociendo como diputados á los destituídos por la junta de de Córdoba.—Actitud de rebelión de las autoridades de la provincia.—Facultades omnímodas á una comisión legislativa.—Rechazo de la Constitución Nacional.—Conato de revolución.—Intromisión de Bustos en la causa, y renuncia de todos los miembros del tribunal. Anulación de la sentencia de éste y condenación de los revolucionarios. El nuevo tribunal. Ratificación del desconocimiento de las leyes nacionales.—Disolución del Congreso Nacional.—Convocatoria á un nuevo Congreso. Diputados por Córdoba.—Reconocimiento de la deuda nacional.—Renta y gastos.—Obras públicas.—Subordinación vergonzosa de los diputados al Congreso de Santa Fe. Destitución de éstos. La suma del poder público á Bustos. Inacción de éste en presencia de la revolución de Lavalle en Buenos Aires.—Emisario de San Luis. —Invasión del general Paz. Entrada de su ejército á la ciudad.—Negociaciones con Bustos, que se había retirado á San Roque.—Delega el mando Bustos en Paz.—La batalla de San Roque.—Entrada triunfal de Paz á la ciudad.—Corolario.

Bustos, ya lo hemos dicho, mandó con destino á la Banda Oriental 1.000 soldados de línea y

600 reclutas de Río Seco, Tulumba, Santa Rosa, 3°. Arriba y 3°. Abajo, concentrados en la villa del Rosario.

Debió comandar este contingente el coronel La Madrid; pero á consecuencia de la revolución que hizo en Tucumán al gobernador don Javier López, fué reemplazado con el coronel José María Paz. (1) El Congreso declaró tumultuaria y anárquica la conducta del coronel La Madrid; y el Ministro de la Guerra pidió al gobierno de Córdoba tuviera listos 500 hombres, para que, con otras fuerzas que se preparaban en otras provincias, operasen contra aquel, si no obedecía la orden que se le daba de bajar á Buenos Aires y se declaraba en rebelión.

El gobierno de la nación, que tenía fija la vista en el Brasil, (2) se daba por satisfecho con la "activa cooperación con que el señor gobernador de Córdoba se ha empeñado en llenar las leyes del Congreso General Constituyente, que han sido dictadas con tendencia á organizar y defender la integridad nacional. (3) Poco le importaban los desmanes de los gobernantes en el interior, mucho menos si ellos eran cometidos *por un soldado que tenía la honra de ser de los primeros héroes de*

---

(1) Paz llegó del Norte con el batallón «Cazadores de Salta» cuando ya había salido de Córdoba el contingente en dirección á San Nicolás

(2) La guerra fué declarada por el Emperador el 10 de diciembre de ese año de 1825.

(3) Nota del ministro Balcarce á Bustos, fecha 24 de noviembre de 1825, en el archivo.

la revolución, como á sí mismo se había calificado el de Córdoba, haciendo valer este título para que se le respetara en la perpetua administración de la provincia.

Las contemporizaciones alentaban cada vez más á Bustos; y cuando la Legislatura que había hecho á su antojo quiso sacudir la sumisión, puso la mano sobre ella, como lo hizo con la anterior. Habiendo renunciado un diputado, resolvió la mayoría que la Sala debía nombrar el reemplazante, fundándose en la práctica, y en que un proyecto que disponía se hicieran las elecciones directamente por el pueblo no estaba aún sancionado. Eligióse á don Capistrano de la Torre, que no sabía muy bien al Gobernador, y éste observó la elección, negando el derecho con que creía haber procedido la Legislatura. Renunciaron otros diputados, de los más allegados á Bustos, y se ausentaron varios. Como se hiciera difícil por estas causas formar *quorum*, resolvió la minoría la cosa más original que imaginarse pueda. Declaró que los dos tercios que por anterior resolución necesitaba la Sala para funcionar, debían contarse respecto de los que *estuvieran en la ciudad*, es decir, que si había tres en ella *dos bastaban*. Esto era monstruoso, y atenúa la intromisión de Bustos. (4)

---

(4) En el informe elevado al Congreso por Bustos con fecha 23 de setiembre, se lee este párrafo: «La provincia toda, por este fatal acuerdo debía sufrir se fallase sobre su destino y sobre sus intereses por tres solos de sus representantes, si sólo cinco llegaban á quedar en el pueblo, de cuyo caso no se estaba ya muy distante: ¿y qué gobierno afecto al orden y amante de su provincia podría tolerar en silencio tan desmesurado mal?».

Ocurrió algo curioso antes de que los diputados llegaran á tal extremo. Escaso ya considerablemente el número, por nuevas renuncias, el doctor Learte renunció también. No habiéndosele aceptado la renuncia, se expresó en términos duros contra la Legislatura, y se negó á concurrir. Se pusieron en juego medios prudentes para que asistiera, pero todo fué en vano. Se le amenazó con traerlo por la fuerza, y entonces desbordó, dirigiendo este oficio: "La Representación Provincial está viciada y minada en sus principios, y carece de autoridad para compelerme". El Presidente, "volviendo por los respetos y dignidad del cuerpo", propuso que se llamase al señor Learte para que explicara sus palabras. Aceptada esta medida, el doctor Corro pidió que cuando concurriera, sólo fuera interrogado por el Presidente, sin que ningún otro pudiera hablar. El señor Learte debía ser hombre de no sufrir pulgas, á juzgar por las precauciones que se tomaban en previsión de un nuevo desacato. Asistió á la sesión á que se le había llamado, y dió amplias explicaciones, retirando cuanta palabra ofensiva para la Sala hubiera pronunciado; pero terminó expresando terminantemente, que el que lo había injuriado por la prensa con motivo de una discusión en el recinto legislativo, y que se hallaba sentado allí (don José Vélez), no podía ser diputado, pues que era deudor ejecutado del fisco; así como tampoco podía serlo el doctor Ortiz del Valle, según el capítulo 6º. del reglamento, porque regenteaba la cátedra de jurisprudencia en la Universidad. Los señores

Vélez y Ortiz fueron separados de aquella sesión, por votación. Tanto insistió en su renuncia el señor Learte, que al fin le fué aceptada.

Algunos días después, comprobadas las tachas, quedaron definitivamente separados Ortiz y Vélez.

La Legislatura continuaba funcionando con menos de las dos terceras partes de ley. El 4 de agosto (1825) sesionó con siete miembros, *siendo este número* (dice el acta) *el de las dos terceras partes de los Representantes que existen en el pueblo.* Esta irregularidad sirvió de pretexto á Bustos para suspenderla en el ejercicio de sus funciones. Pretexto, decimos, porque la verdadera causa se encuentra en la filiación política de la mayoría de los individuos que la componían en ese momento. El Gobernador dictó el decreto de suspensión el 17, fundándose "en las divisiones en que estaban sus miembros, efímera existencia de ella, ilegal representación por la reducción de sus miembros, y en custodia de las leyes rotas por la misma Sala declarándose existente".

El 9 se había reunido para considerar la ley nacional de 21 de junio referente al voto de las provincias sobre la forma de gobierno, "dejándose abiertas las discusiones para resolver detenidamente y con mejores conocimientos". Desde el 9 no se reunió más hasta el día en que fué suspendida, en cuya sesión acordó dirigirse al Congreso, "como juez designado para este caso por el artículo 10 de las Instrucciones dadas á los Diputados de la Provincia, para que *resuelva la competencia*".

Debió ser cierto lo que dijo el doctor Elías

Bedoya en el Congreso en la sesión del 16 de junio del año siguiente de 1826: *que estando para expedirse la junta favorablemente al sistema unitario, fué disuelta por Bustos.* (5)

---

(5) Parece que había tomado por modelo Bustos en este particular á Ibarra.

Era maña del tirano de Santiago disolver Legislaturas. El diputado al Congreso por aquella provincia don Félix Ignacio Frías, dijo en la sesión del 29 de setiembre de 1826 en que se trataba del artículo constitucional relativo á la forma de gobierno: «Ha disuelto todas las juntas que ha habido en el tiempo de su mando, las cuales no tienen libertad, ni podrían tener nunca si alguna mano feliz no lo separara».

Dorrego le interrumpió: «¿Por medio de algún asesinato?—«No, señor» (contestó Frías): «Por las vías legales. Esta es la provincia que tiene su junta actualmente bajo ese poder de fierro, y que ha dicho que quiere *federación*».

Sin duda aludía Dorrego á este hecho narrado por Zinny en las páginas 639 y 640 del tomo 2.º de su *Historia de los Gobernadores*:

«Don Miguel Sauvage, químico y astrónomo, enconado con el gobernador Ibarra, por 200 azotes que, según se decía, le había mandado dar por falso monedero, con embargo de sus bienes y prisión de su esposa, fué (á fines de 1823) uno de los que manifestaban libremente su opinión, hasta que al cabo llegó á comprender que había orden de prisión contra su persona; y desde que se consideraban conspiradores á todos los que hablaban, una orden de prisión equivalía á una sentencia de muerte. *Así* (se dijo para sí), *ya que he de morir, trataré de que termine esta matanza por mayor.* Cargó, pues, dos pistolas y se despidió de su esposa, á quien manifestó que iba á ser preso como uno de los conspiradores, y que estaba determinado á asesinar al que se preparaba á matarlo. Sauvage arregló todo aparentemente bien, pero el diablo quiso que la cosa saliese de otro modo. Sabía Sauvage que el gobernador Ibarra, como hacía mucho calor, dormía toda la noche con las puertas y ventanas abiertas, pero con una guardia á la puerta principal. Conocía también el cuarto en que Ibarra dormía, así como donde el secretario tenía su cama, junto á la puerta del dormitorio del gobernador. Quiso la casualidad que Ibarra, al entrar á su aposento encontrase desocupada la cama de su secretario Garro, y prefirió acostarse en ella, por el mucho calor que hacía para dormir adentro. El secretario llegó más tarde, y encontrando su cama ocupada fué á acostarse en la del gobernador. En esto llega don Miguel Sauvage, y, despreciando, por ignorancia, el verdadero objeto que le preocupaba, introdujo su

Nótese que la Legislatura que había reemplazado á la que eligió gobernador al coronel Martínez, invocaba para pedir la intervención del Congreso, los mismos principios invocados por la otra, desconocidos, argüidos y rechazados por Bustos y sus parciales dentro y fuera del Congreso.

La discusión que en este cuerpo originó este otro manotón del intruso gobernador de Córdoba, no fué vehemente y apasionada como la primera, porque la fibra patriótica de los congresales estaba ahora templándose á los golpes certeros del que mereció el honor de la nota *reservada* del 24 de noviembre.

Sin embargo, no faltaron voces viriles que condenaron otra vez la nueva injuria hecha á las instituciones.

La queja de la Legislatura de Córdoba pasó á estudio de una comisión especial compuesta de los diputados: don José Amenábar por Santa Fe, don Julián Segundo Agüero por Buenos Aires, don Remigio Castellanos por Salta, don Francisco Delgado por Mendoza, y don Narciso Laprida por San Juan.

La comisión presentó este dictamen, que fué

---

pistola por una de las ventanas abiertas, disparándola sobre el que ocupaba la cama del gobernador. En la creencia de haber dado muerte á Ibarra, no hizo Sauvage esfuerzo alguno para escaparse, sino que se entregó á la guardia que al instante le rodeara; pero, cuando el desgraciado descubrió su error, y vió que acababa de matar á un inocente, se puso furioso, y arrancándose los cabellos, horrorizado de su acción, suplicaba á los soldados que lo fusilasen sobre la marcha. No lo complacieron, sino que se le conservó atormentándole hasta el día siguiente en que fué conducido á la plaza y fusilado en presencia de sus enemigos. Su pobre esposa se enloqueció al saber tan triste suerte».

aprobado: "1.° Pásese al gobierno de Córdoba copia autorizada de la representación y demás documentos que la junta de representantes de aquella provincia ha dirigido al Congreso General contra la resolución de 17 de agosto tomada por el mismo gobierno: el que deberá informar sobre todos los particulares que ella comprende.—2°. Entretanto, y hasta que el Congreso resuelva lo conveniente, el gobierno de Córdoba suspenderá todo procedimiento ulterior en el particular.—3.° Para evitar los perjuicios que ocasionaría la falta de representación de la provincia de Córdoba, su gobierno evacuará, sin pérdida de momentos, el informe que por el artículo 1°. se exige.—4°. Esta resolución se comunicará al P. E. Nacional para que la transmita inmediatamente al gobierno de Córdoba y al presidente de aquella junta".

Pero antes de la sanción, el Congreso escuchó estas palabras del doctor Vélez Sársfield: "La junta de Córdoba, bajo el nombre de representantes de la provincia, que se queja ahora al Congreso del procedimiento que ha tenido con ella el general Bustos, ocupó el lugar de una junta legítimamente constituída, y esto fué en tumulto, en el cual figuraron muchos de los que actualmente componen la sala deshecha por el general Bustos: después de aquello al general Bustos se le antojó convocar una sala de 15 diputados, siendo así que por una ley de la sala de Córdoba debía componerse de siete individuos, pero él la hizo de 15, y esta es la sala que se queja al Congreso. He dicho: que ella fué convocada por una autoridad que

no era la competente, y en un número que no era el prefijado por la ley, y que fué hecha en medio del tumulto: por estas tres consideraciones juzgo que la sala que ahora se queja, jamás obtuvo la representación legítima de la provincia de Córdoba: ella fué siempre la obra del general Bustos: Además de eso, el Congreso le dijo al general Bustos en aquella ocasión, que precisamente debía observar y guardar las leyes que se hubieran dado en la provincia de Córdoba para constituir su representación, porque él dijo que iba á hacerlo en mayor número del que antes tenía. El resultado fué, que Bustos oyó lo que le dijo el Congreso y no hizo caso, haciendo lo que le pareció. Después de esto, pedirle al general Bustos que informe, y prepararse para el caso de poder dar una resolución en contra de él, creo que es ofrecerle una ocasión más para que se burle del Congreso. Así es que estoy por la negativa del proyecto, y opino que solamente se acuse recibo, y se archiven esos documentos".

El doctor Vélez, perspicaz y de gran talento, no podía dudar que Bustos contestaría, seguro de inclinar al Congreso de su parte; pero se fingió lerdo é inocente, para decir verdades que sus colegas querían ocultar.

El gobernador de Córdoba contestó, efectivamente, narrando lo sucedido y diciendo que en virtud de la sanción del Congreso había mandado suspender las elecciones para que había sido el pueblo convocado. (6)

(6) Los debates y antecedentes se encuentran en el «Diario de Sesiones del Congreso General Constituyente», *números 55, 56, 58, 59 y 64.*

Después de seguir este asunto todos los trámites reglamentarios, el 14 de noviembre aprobó el Congreso el proyecto que sigue: "Artículo 1.° El Gobierno de Córdoba procederá sin demora á convocar la Provincia para la elección de los individuos que deben integrar su representación, en lugar de don Carlos Signo, don Estanislao Learte, don Juan Prudencio Palacios y don Juan Pablo Bulnes, á quienes fué admitida la renuncia que hicieron de su cargo, y de don Pedro Ignacio Castro y Barros que ha cesado también por su admisión como Representante por la Provincia de Corrientes al Congreso General.—2.° Hecha la elección é incorporados los nuevamente electos, la Representación volverá á entrar en el ejercicio de sus funciones con arreglo á las leyes de la Provincia.—3.° La Representación así de nuevo reunida, decidirá ante todas cosas las tachas que resulta haberse puesto á las personas de varios de los Representantes, para que en el caso de considerarlas legales se proceda desde luego á la elección de los que deben subrogarlos.—4.° Deberá también ocuparse con la posible preferencia en establecer la regla que fije permanentemente el número de Representantes cuya reunión haya de considerarse suficiente en lo sucesivo para formar Sala.—5.° El Congreso recomienda á la Representación de aquella Provincia y su Gobernador la buena inteligencia y mutua cooperación que tan imperiosamente demandan los particulares intereses de la Provincia y los generales del Estado.—6.° Comuníquese esta resolución al G. N. para que

la transmita al Gobernador de Córdoba y al Presidente de aquella Junta de Representantes".

Triunfaba Bustos, porque buen cuidado tendría en no dejarse ganar las elecciones. Y así sucedió: se integró á su gusto la Legislatura, que declaró, inmediatamente, ser el *quorum* constitucional las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, es decir, diez diputados.

El Gobernador actuaba en esta época con el oficial 1.° don Dionisio Centeno.

La lucha era entre antiguos federales, pues los unitarios de alguna significación se habían ocultado ó emigrado. El doctor Juan Antonio Sarráchaga fué apresado en el Saladillo, en el mes de diciembre, por el comandante don Pascual Valdez, y, enfermo, remitido á la ciudad. Esto, á pesar de una *ley de olvido y amnistía general*, dada pocos meses antes por iniciativa del mismo sobrino del Gobernador, el diputado don Francisco Ignacio Bustos, *para que pudieran regresar á la provincia todos los expatriados por causas políticas.*

La nueva Legislatura se instaló el 17 de diciembre, y el 30 nombró para integrar la representación de Córdoba en el Congreso (por haber éste dispuesto que se eligiese un diputado por cada 7.500 habitantes), (7) á los señores José María Fragueiro, Estanislao Learte. Francisco Ignacio Bustos, Mariano Lozano, Miguel Villanueva, Sal-

---

(7) Ley de 19 de noviembre de 1825. «Registro Nacional», tomo 2°. pág. 92, núm. 1851.

vador Maldonado, Bailón Galán y José Argüello, que con Baigorri, Bedoya y Bulnes completaban el número legal. Renunciaron los doctores Fragueiro y Bustos, y en distintas sesiones posteriores fueron reemplazados con don José Marcos Castro y don Alejo Villegas. Se impuso á los electos el término perentorio de 30 días para su presentación al Congreso, y como no cumpliesen esta disposición Learte, ni Baigorri ni Galán, fueron declarados cesantes; *reeligiéndose* á Galán, y nombrándose en lugar de los otros á los doctores Eusebio Agüero y José Eugenio del Portillo.

El deán Funes, sustituto de Baigorri, aceptó el deanato de la Paz, y comunicó al Congreso que por esto quedaba vacante su puesto de diputado.

Hubo un breve debate sobre el destino que debía darse á tal comunicación; y de acuerdo todos los diputados en que en virtud de la ley relativa á las cualidades requeridas para ser miembro del Congreso era indispensable la de ser ciudadano, y que el señor Funes, aceptando el deanato de la Paz renunciaba la ciudadanía natural, resolvieron que se le contestara lo siguiente: "1.° Que se ha recibido su comunicación; 2.° Que se ha dado cuenta á la Sala; y 3.° Que la Sala queda enterada de hallarse vacante la plaza de diputado que ha dejado el señor que subscribe la comunicación". (8)

Los señores Agüero y Villegas renunciaron,

---

(8) *Diario de Sesiones*, etc. número 149.

reemplazándolos el presbítero don Juan Antonio Etura y el licenciado don Jerónimo Salguero. La renuncia del diputado electo Villegas (que fué secretario del Congreso) fué fundada en que sus ideas eran favorables al sistema unitario; y la Legislatura la aceptó en esta forma, por ocho votos contra cuatro: "Artículo único.—Estando en contradicción la opinión del señor Villegas con la que ha expresado la Provincia sobre la forma de Gobierno, *no puede ser diputado de ella*".

Con esta declaración *preparaba* la exclusión que pretendió luego de los diputados unitarios en ejercicio ya de su mandato.

La representación de Córdoba en el Congreso quedó definitivamente integrada así: Eduardo Bulnes, Elías Bedoya, Mariano Lozano, Miguel Villanueva, Salvador Maldonado, Bailón Galán, José Argüello, José Marcos Castro, José Eugenio del Portillo, Juan Antonio Etura y Jerónimo Salguero. Los doctores Gregorio Tagle y Vicente López habían sido electos antes, pero renunciaron sin recibirse. Pronto renunció también Argüello, quedando en su puesto todos los demás nombrados, hasta que sobrevinieron las obstrucciones parlamentarias provocadas por el círculo de Bustos.

La consulta del Congreso sobre la forma de gobierno estaba pendiente del dictamen de la comisión de negocios constitucionales compuesta de don Miguel del Corro, don José Vicente Agüero, don José Argüello, don Francisco Ignacio Bustos, y frai Felipe Serrano (dominico). Esta comisión se expidió el 8 de enero (1826): Corro y Agüero

por el sistema unitario, y Argüello, Bustos y Serrano por el federal. El 13 se pronunció la Legislatura en favor del dictamen de la mayoría, es decir, *por la federación*, por diez votos contra uno (el señor Corro estaba ausente). He aquí la sanción cuyo artículo 3.° fué indicado por el diputado Bustos: "Artículo 1°. La Provincia de Córdoba se pronuncia por la unión y alianza política con los demás pueblos argentinos, depositando en el Gobierno General toda la porción de soberanía que baste á las vías generales.—2°. Se reserva el derecho de su economía é interior arreglo.—3.° La Provincia de Córdoba cree no debe haber capital perpetua de Gobierno, situándola alternativamente en cada una provincia de la República con todas las demás magistraturas nacionales.—4°. Comuníquese al Supremo Poder Executivo de la Provincia".

El 4 de Febrero entró en receso la Legislatura, reabriendo sus sesiones el 13 de Abril. Al día siguiente inició el debate sobre la ley del Congreso creando el P. Ejecutivo Nacional, y durante ocho sesiones consecutivas fué postergando la resolución *para la próxima*, hasta que el 29 sancionó un proyecto de don Juan Pablo Bulnes rechazando aquella ley, que era "contra el tenor expreso de la fundamental de 23 de Enero de 1825". (9) Tres votos hubo en contra: de los señores Claudio Antonio Arredondo, Pedro Nolasco Caballero y Domingo Aguirre; habiendo votado en pro: Francisco

---

(9) La sanción se halla, con fecha equivocada, en el 1er. tomo de la *Compilación*, págs. 30 y 31, 2.ª edición. La ley nacional de 23 de enero está en la pág. 71 (1er. tomo) del *R. Nacional*.

Ignacio Bustos, Julián Gil, Benito Otero, Rafael Galán, Francisco Guzmán, Diego de la Riva, Fray Felipe Serrano, Benito Lascano, Fernando Flores, y Juan Pablo Bulnes.

De aquí adelante siguió la Sala de Córdoba rechazando todas las disposiciones fundamentales del Congreso, y en todos los rechazos el doctor Caballero salvaba su voto.

El 19 de julio rechazó la ley de capital (10), y el 21 la de 15 de abril, en que se atribuía el Congreso, exclusivamente, la facultad de remover á los diputados. (11) El 22 acordó la remoción de los que "no hayan nivelado sus sufragios y conducta á las leyes é instrucciones con que se ha pronunciado esta Provincia que representan"; y se encargó de dar forma á lo acordado, á una comisión compuesta del deán Lascano, Guzmán y Bustos. Esta comisión se expidió, aprobándose su dictamen el 31 del mismo mes de julio. (12)

A los diputados removidos por dicha sanción

---

(10) Está el decreto con errores, en la *Compilación*, tomo 1º., págs. 31 y 32, 2.ª edición.

(11) La sanción es ésta: «Artículo 1º. En obsequio á la justicia, dignidad y libertad de la Provincia de Córdoba, en odio de la anarquía y amor al buen orden, que indudablemente consisten en la religiosa observancia de las leyes, no es aceptada la de 15 de Abril del corriente año sancionada por el Congreso General, como contraria á las instituciones de la Provincia, que solemnemente se ha comprometido el mismo Congreso á no alterar hasta la promulgación de la Constitución.—2º. En su virtud, la Provincia de Córdoba queda hábil para elegir y remover sus diputados, á su prudente arbitrio.—3º. Comuníquese al P. E. de la Provincia para que lo trasmita al Congreso General Constituyente, para su inteligencia y demás fines consiguientes».—Archivo de la Legislatura, libro 2º. de actas.

(12) En la *Compilación*, tomo 1º., págs. 32 y 33, 2ª. edición.

(Bedoya, Maldonado, Bulnes, Portillo y Villanueva), fué agregado, el 8 de agosto, don Mariano Lozano, por moción de Bustos, quien hizo leer un número de "El Mensajero" (el 67), que decía que Lozano había votado por el sistema unitario.

El Congreso habíase declarado el 19 de julio por este sistema de gobierno, por 42 votos contra 11. De los diputados por Córdoba solamente estuvieron presentes en esa sesión Lozano, Portillo, Villanueva, Galán y Castro, votando los tres primeros *por la unidad* y los dos últimos *por la federación*. Posteriormente, cuando el 4 de octubre se aprobó el artículo 7°. de la Constitución confirmando aquella declaración del 19 de julio, votó también por el sistema unitario Maldonado, no concurriendo ni á una ni á otra sesión Bedoya ni Bulnes.

Las disposiciones de la Legislatura fueron comunicadas por el Gobernador al Congreso. Al expedirse la comisión á que el asunto había pasado, descubre la impresión desagradable que la domina, y hasta cierto punto, *el temor* de una conflagración: propone que nada se innove, *apresurándose la obra de la constitución* QUE PODRÁ SATISFACER TODOS LOS INTERESES Y APACIGUAR TODAS LAS INQUIETUDES.

El señor Valentín Gómez dijo que sólo la provincia de Córdoba rechazaba la ley que creaba el P. E., creyendo ver en ella una disposición reservada á la ley fundamental que no estaba aun dictada. Calificó de ilegal y antisocial la resistencia de la junta de Córdoba; pero á pesar de esto opi-

naba que deberían adoptarse *medidas prudentes, dejando al tiempo el convencimiento de los extraviados, que al fin llegarían á decidirse por la organización del país.*

El señor José Francisco Ugarteche observó que no existían documentos que comprobasen lo aseverado por Gómez respecto de la aceptación de la ley por las demás provincias; y Gómez le contestó que estaban publicados, aunque no existiesen en el Congreso.

Ugarteche (13) replicó, que él no estaba á lo que decían los periódicos sino á lo que constaba de documentos oficiales; que Córdoba, al rechazar la ley usaba de un derecho que le daba la de 23 de enero de 1825, que era un pacto de unión entre las provincias; que aquella correspondía al orden constitucional, y que ésta otorgaba la facultad á las provincias de aceptar ó rechazar la Constitución; que calificar de antisocial el proceder de la junta de Córdoba, era encender la tea de la discordia, alejar la consolidación del orden público y hacer revivir el espíritu de provincialismo emanado de la *bárbara política española.* ¿Y á qué provincia se le agravia?", agregó. "A la pro-

(13) Ugarteche era una personalidad descollante del partido federal. El doctor Vicente F. Lopez trae estas palabras que pronunció en la legislatura provincial en momentos en que Rivadavia subía á la presidencia de la república: «Los unitarios han escalado el poder; pero nos han colocado también en una situación aciaga, porque para gobernar á su placer hacen una revolución criminosa, y tienen que llevarse por delante las leyes y los fueros de nuestra provincia, que estaban sacramentados y garantidos por el mismo Congreso. Está bien: ¡que Dios se las depare buenas!» — *H. de la R. A.*, tomo 9.º, pág. 571.

vincia de Córdoba, que dijo: ahí está más del contingente que se me pide; y no solamente irá ese, sino que iremos todos, si las circunstancias lo exigen". Terminó diciendo que la comisión no era consecuente en sus conclusiones: que si creía que Córdoba adoptaba una actitud anárquica, era menester revestirse de coraje y afrontar la situación proponiendo medidas represivas y radicales.

El señor Gómez rectificó, declarando que el dictado de antisocial no era aplicable á la provincia de Córdoba, que no había producido el acto, sino á la Junta que pretendía su representación.

El señor José Francisco Acosta creía que la ley de 23 de enero daba derecho á las provincias para aceptar ó no la Constitución; pero que la que creaba la presidencia permanente no era la Constitución, extralimitándose por consiguiente en el caso la Junta de Córdoba.

El señor Juan José Paso opinó que, aun suponiendo que Córdoba tuviese derecho para pronunciarse en el sentido que lo había hecho, el acto sería verdaderamente anárquico y antisocial después de cuatro meses de silencio, cuando tácitamente el P. Ejecutivo creado estaba reconocido por las demás provincias, y en relaciones oficiales con él; pues tendía á provocar una resistencia funesta para el orden y la concordia, en circunstancias tristes y de peligro para el país, cuando se encontraba empeñado en lucha con un imperio vecino y poderoso, pretendiéndose dejar á la nación sin una cabeza que dirigiera la resistencia y las operaciones de la guerra.

El señor Manuel Dorrego manifestó su conformidad con lo hecho por la Junta de Córdoba, y contestando al señor Paso dijo, que la eliminación del Presidente creado por la ley protestada no implicaba dejar al país sin cabeza, porque podía continuar ejerciendo las funciones del P. E, N., con el mismo acierfo que antes, el gobernador de Buenos Aires. "Yo no sé (agregó) en qué clase de constitución el nombramiento del P. E., las calidades de que él debe ser revestido, y el modo como deba ser hecho, no entran como una parte de la organización de la constitución.... Es monstruoso elegir un P. E. antes de dar la constitución, y fijarle un término: esto es lo que ha alarmado á la provincia de Córdoba." Se extendió el señor Dorrego en consideraciones sobre la inexactitud del sometimiento de otras provincias á la ley, sobre la inconveniencia de crear un P. E. permanente en momentos en que debía tentarse la organización nacional con cautela y mucho tino, por el mismo estado del país con relación á su política exterior é interna, y concluyó así: "La provincia de Córdoba no ha faltado á su deber, y la provincia de Córdoba se ve injuriada!.... ¿Por qué, pues, se dice que es un paso antisocial un acto de esta naturaleza? Acaso será un acto antisocial el que cometió el Congreso!"

El señor Manuel Bonifacio Gallardo habló extensamente, sosteniendo estas proposiciones: "El Congreso no es más que la suma de voluntades de las provincias. Ellas han formado el pacto de asociación, y nosotros estamos aquí bajo ese pacto: *y*

los que hayan resistido no tienen derecho á permanecer en este sitio."

Esta *doctrina* sirvió á Bustos, como á otros gobernadores, para retirar del Congreso sus diputados.

El señor Gorriti opinaba que lo que debiera hacerse era evitar los males que podían sobrevenir, y no volver sobre lo hecho ya, que no tenía remedio; que al sancionarse la ley de creación del Ejecutivo permanente, él estuvo por que se consultara primero á las provincias, creyéndola una ley de orden constitucional, y fué vencido; pero que en la actualidad no era patriótico recordar lo pasado, dando ocasión á recriminaciones, exacerbando los espíritus y empeorando las cosas; que el dictamen de la comisión no entraba á averiguar el derecho con que la provincia de Córdoba hubiera procedido al observar la ley de 6 de febrero, dejando al tiempo el fallo respectivo.

El señor Lucio Mansilla convino con el señor Gorriti; pero hizo notar las dificultades que traería para las relaciones oficiales entre el Congreso y el gobierno de Córdoba el desconocimiento del P. Ejecutivo Nacional, por medio del cual se transmitían las leyes y demás disposiciones de aquel.

Los diputados por Córdoba Lozano y Portillo se pronunciaron en favor del proyecto; pretendiendo el último, en un largo discurso, que la junta de su provincia había procedido como se veía creyéndose autorizada por la ley de 23 de enero que compartía entre el Congreso y los Estados la sanción de las leyes de orden constitucional. Con respecto á

las diversas interpretaciones de la ley citada, dijo: "No hay un jurisconsulto que no esté dividido sobre el principio de la ley: unos con Bentham y otros con Filangieri. Pero el famoso y celebérrimo Velarde es digno de que le veamos todos en aquel gran discurso escrito, sobre que el amor es el origen de todos los bienes: el amor es el que desea la mejora del bien en las leyes. Y ¿cuál es la mejora del bien? Corrigiendo y enmendando, muchas veces según las circunstancias exigen." Sostuvo que el Congreso había podido dictar la ley de 6 de febrero de 1826, corrigiendo la de 23 de enero de 1825, apremiado por las circunstancias, en presencia de una guerra internacional, que demandaba la existencia de un poder fuerte que tuviera los elementos necesarios para contener y contrarrestar al enemigo; que la comisión procedía con prudencia, de acuerdo con el principio de Velarde, sin innovar nada, mas sin agredir tampoco.

Se siguió un incidente entre los diputados Castro (Marcos) y Gallardo, por haber dicho éste que no sería lógico que permanecieran en el Congreso los diputados de Córdoba, si se aceptaban las teorías sustentadas por la Junta.

Castro decía que pretendía echarse á los representantes de Córdoba del seno del Congreso; y Gallardo sostenía que no todos los de aquella provincia pensarían como Castro, sino él y algún otro que estarían con las ideas de la Junta. (14)

---

(14) *Diario de Sesiones*, etc., números 169 y 170.

El dictamen de la comisión fué aprobado por gran mayoría, el 28 de julio.

El 21 de agosto, en la misma sesión en que se oceptaron los poderes del diputado Jerónimo Salguero, otro diputado por Córdoba, el doctor Portillo, presentó una comunicación del gobernador Bustos en que le avisaba que la Sala lo había declarado cesante. Esto ocasionó una extraña intromisión del ministro Agüero en el debate. Dijo que era extravagante y ridículo que la Junta de Córdoba eligiese representantes á un Congreso cuyas resoluciones desconocía y desacataba, pero que no sería justo castigar á la provincia rechazándolos por las faltas de su gobernante. "Es sabido," concluyó, "que el gobernador de Córdoba, de mucho tiempo atrás, ese gobernador, que es preciso hoy recordarlo, que después de haber concluído por la ley él se ha abrogado el mando, lo ha arrebatado, echando de su puesto al que por la voluntad de la provincia había sido nombrado legítimamente para que le sucediese: ese gobernador que tantas veces ha disuelto la representación de Córdoba, cuando siempre ella había sido nombrada á su voluntad y á su arbitrio..... La Junta de Córdoba, tal cual está ella dirigida, imperada por Bustos, ha nombrado diputados al Congreso: el Congreso debe recibirlos, en la inteligencia de que no será extraño suceda lo mismo que con los que él, Bustos, ha nombrado ó hecho nombrar y luego les ha retirado sus poderes. Así, los mismos que hoy nombra, si son hombres de razón, han de ser víctimas del mismo capricho."

La comisión á cuyo estudio pasó el asunto de la remoción de los diputados, se expidió con este proyecto: "Artículo 1.º—No pudiendo el Congreso Nacional ser por más tiempo indiferente á los diversos y repetidos actos con que la Junta de Representantes de la provincia de Córdoba, traspasando escandalosamente la línea de sus facultades, ha pretendido subordinar á su sanción las leyes generales dictadas con arreglo al artículo 4º de la de 23 de enero de 1825; ni menos al atentario procedimiento de haber rechazado la de 15 de abril del presente año y ordenado el cese de los señores diputados por aquella provincia D. José Eugenio del Portillo, D. Eduardo Pérez Bulnes, D. Elías Bedoya, D. Salvador Maldonado y D. Miguel Villanueva, en el cargo de representantes nacionales: se declara esta resolución ilegal y refractaria de la citada ley, que en consecuencia no les obsta en manera alguna al libre y expedito ejercicio de sus funciones en el Congreso. 2.º Comuníquese esta resolución, é igualmente al señor Presidente de la República para su inteligencia."

Lo fundó el doctor Manuel Antonio Castro, lamentando los males que habían traído al país el desorden y la anarquía; y afirmando que la reunión del Congreso era la obra de todos, gobernantes y gobernados, basada en la experiencia de las grandes desgracias y sufrimientos de la patria, dedujo que nadie, ningún hombre, por poderoso que se considerase, tenía el derecho de destruirla. Veía en el Congreso el vínculo de unión y confraternidad común, superior á intereses ó ambiciones perso-

nales, de facción ó de localidad. La facultad otorgada por la ley de 23 de enero de 1825 á las provincias para gobernarse por sus propias instituciones hasta la sanción de la Constitución, no implicaba de ninguna manera la de rever las leyes del Congreso, porque esto hubiera sido crear el germen de su muerte y de su disolución. Aquella ley fué una liberalidad, inconveniente, sin duda, por el resultado y por la situación de las provincias. Entre éstas, la que más se había distinguido por su tenacidad y empeño en observar, corregir y anular la acción del poder legislativo de la nación, había sido la de Córdoba, mejor dicho, su gobierno, que había rechazado la ley de creación del P. E. permanente, la de capital, y la que se refería á las calidades y á la remoción de los diputados; que á pesar de esto último, y confirmando su desconocimiento, acababa de declarar cesantes á varios de sus representantes, siendo esto, por la naturaleza del hecho y la expresa voluntad del cuerpo representativo nacional, facultad privativa del mismo; que semejante proceder era escandaloso y atentatorio al pacto social en que Córdoba había entrado solemnemente con los demás pueblos de la unión. La Legislatura no podía racionalmente fundarse en la ley de 23 de enero, que sólo la autorizaba para obrar dentro de la órbita jurisdiccional propia, sin invadir atribuciones que correspondían á todas las provincias juntas. Concluyó de este modo: "Si cada junta provincial se erige en juez de la representación nacional para censurar sus deliberaciones; si ha de calificarlas para obedecerlas: ¿en

dónde, en qué punto legal, en qué centro de unidad encontraremos la unión y la unidad nacional?..... Sírvase el Congreso advertir que este ejemplo es una completa disidencia é infracción de esa misma ley que ha querido citar la junta de Córdoba, y que se hace en las circunstancias más difíciles en que puede hallarse el país, cuando nunca es más necesaria la obediencia y cuando nunca debieran brillar más las autoridades nacionales para contrarrestar una guerra en la cual está comprometido el honor, la integridad y la existencia de la Nación."

Los diputados por Córdoba señores Etura y Marcos Castro, sostuvieron el derecho con que la Junta había desechado las leyes nacionales que se habían citado, como asimismo el de remover á los diputados. Dijeron que era facultativo del representado el retirar cuando le pareciera los poderes á su representante. El señor Etura se expresó así: "Un cuerpo legislativo no puede abrogarse la facultad de remover á un procurador, bien sea *ad litem*, ó bien *ad negotia*, cuando éste no ha llenado los deberes que su comitente le ha confiado. Una cosa es diputado por la provincia de Córdoba al Congreso Nacional, y otra es ser diputado nacional. Los diputados de las provincias serán nacionales en su objeto, pero no lo serán en su origen, de donde emanan y de donde dependen." Y terminó proponiendo que se mandase una comisión á Córdoba á entenderse con sus autoridades.

El señor Marcos Castro creía que la provincia de Córdoba había rechazado esas leyes con el mis-

mo derecho con que otras las habían aceptado, y que para ser consecuentes los que sacaban argumentos de tal aceptación, debían reconocer que aquella Junta no había ultrapasado sus facultades; y que asimismo, habiendo aceptado la remoción que hizo la junta de Mendoza del diputado Villanueva, y la de Santiago del diputado Carol, estaban en el deber, por buena lógica, de aceptar al presente la de los diputados de Córdoba. Concluyó con esta peregrina ocurrencia: "El Congreso no dicta leyes para que desde el momento que salgan del Congreso deban ser obedecidas inmediatamente: no, señores, es una equivocación redonda. El Congreso sanciona leyes para que las provincias las adopten si gustan, y si no, no las adoptarán, si pugnan con sus instituciones y con sus intereses. ¿Y qué extraño es que así suceda? A mi juicio el Congreso no es otra cosa que una comisión de negocios constitucionales, para que poniendo el plan de las provincias, ellas lo deroguen ó lo alteren, lo resistan, ó hagan lo que les parezca."

Estas eran las ideas de Bustos, que enviaba tales diputados en los instantes mismos en que rechazaba las leyes del Congreso.

El señor Jerónimo Rosas, contestando el argumento, al parecer fuerte, de que el Congreso había aceptado las remociones de Villanueva y Carol, recordó que ellas se efectuaron antes de sancionada la ley del 15 de abril, y cuando las provincias pagaban la dieta de sus diputados, habiendo la de Mendoza, sólo por razón de economía, suprimido uno de sus dos representantes.

Salguero, como era natural, aportó también su contingente á la causa de su gobernador. Dijo que las provincias se habían asociado por un pacto solemne, comprometiéndose á reconocer la autoridad del Congreso, *pero reservándose cada una de ellas, y todas, la revisión de las leyes nacionales, con el objeto de mantener sus instituciones locales, rechazándolas si estaban en contradicción con éstas.*

El proyecto fué sancionado. En la discusión particular tomaron parte en favor Vélez Sársfield, Gómez, Paso, el Dr. Pedro Somellera, Acosta y el deán Zavaleta, y en contra Dorrego, D. Pedro Feliciano Cavia, Ugarteche, D. José Galisteo y D. Vicente Mena.

Inmediatamente Castro, Etura y Salguero anunciaron que se retiraban en cumplimiento de sus instrucciones. (15)

Argüello había renunciado antes, y Galán (federal) no asistía desde un mes atrás, ni asistió más. De los diputados de Córdoba, quedaron, pues, solamente en el Congreso Portillo, Lozano, Villanueva, Maldonado, Bulnes y Bedoya, desde el 9 de setiembre hasta su disolución en agosto del año siguiente.

Los diputados separados regresaron á Córdoba y dieron cuenta á la Legislatura de lo ocurrido. Ésta ratificó su desconocimiento de las leyes del Congreso, declaró fuera de él á la provincia, ordenó

(15) *Diario de Sesiones*, números 187 á 191.

al Gobernador que levantara tropas *para proteger al oprimido en las demás provincias*, y le encargó ponerse *de acuerdo con el Libertador Simón Bolívar* por medio de un enviado especial. (16)

La rebelión no podía presentarse en forma más típica, ni podía dejar de contar entre sus adeptos al más caracterizado rebelde, D. Juan Pablo Bulnes.

Quince individuos, que componían la Legislatura, no podrían uniformarse tan fácilmente como cinco, sobre todo, si éstos eran del temple de Bulnes.

Tres días después de sancionado lo que se ha dicho, la Legislatura se declaró en receso, dejando para que funcionara durante él, *en representación suya*, CON PLENITUD DE FACULTADES, una comisión general permanente con D. Juan Pablo Bulnes á la cabeza.

Esta comisión, munida de semejante *poder* subsistió más de cinco meses: la componían Bulnes (presidente), D. Diego de la Riva, D. Julián Gil, D. Fernando Flores y D. Rafael Galán. Sancionaba *con fuerza de ley*, derogaba leyes existentes, trataba con comisionados de las autoridades nacionales, daba manifiestos *á nombre de la provincia*, y hasta enmendaba la plana en sentencias judiciales. Prohibió la extracción de oro y plata; mandó que el arancel eclesiástico se entendiera en un punto como ella lo entendía, y que el trata-

(16) *Archivo de la Legislatura*, libro 3º de actas, sesión del 2 de octubre de 1826. *Compilación*, tom. 1º, págs. 35 y 36, 2ª edición.

miento al Superior Tribunal fuera de *Excelencia* en vez de *Señoría;* habilitó á los graduados en derecho para el ejercicio de la abogacía, y permitió la defensa en causa propia sin firma de letrado; autorizó al Ejecutivo para contraer un empréstito con el objeto de costear las tropas que debía levantar para combatir *al absolutismo*; rechazó la Constitución Nacional que el Congreso presentó á la provincia por medio de uno de sus más eminentes diputados; y en sesión secreta dictó este significativo decreto: "Queda suspendida la seguridad individual, por el término de dos meses; y se faculta al P. Ejecutivo para que tome las medidas que le parezca mejor convenir para salvar el país y mantener su tranquilidad." (17)

La facción de Bustos había mermado considerablemente, debido á las arbitrariedades del gobierno y á la peligrosa actitud que había asumido frente al poder nacional. (18)

El descontento público alarmaba á los oficialistas, y la gente mejor conceptuada y más pacífica era vigilada de noche y de día por los agentes de policía. El estado de ánimo de los adherentes á la situación está revelado por la medida de suspender las garantías constitucionales.

En tales circunstancias llegó el canónigo doctor Juan Ignacio Gorriti con las comunicaciones del

---

(17) *Archivo de la Legislatura*, libro 3° de actas.

(18) Muy bien dice el Dr. López: «Díaz, Fragueiro, Allende, Bravo, etc., estaban ahora convertidos en acérrimos unitarios, que no cesaban de implorar que se les redimiese del yugo que ellos mismos habían autorizado.... » —*H. de la R. A.*, tom. 9, pág. 393.

Congreso. Permítasenos adelantarnos al tiempo á que debiéramos precisar la narración, á fin de no interrumpir el desenvolvimiento de sucesos referentes á una sola materia, y que no es posible retazar sin perjuicio de la claridad.

El 12 de enero de 1827 se presentó Gorriti ante la comisión legislativa permanente, con la nota del Presidente del Congreso á la cual acompañaba la constitución. Bustos le remitió otra nota presentando al comisionado. Éste hizo en seguida "una alocución (dice el acta) en que recomendó altamente la sabiduría y liberalidad de principios sobre que estaba afianzada la Constitución, y las ventajas que refluirían en bien de los pueblos, de aceptarla. Asimismo hizo una larga apología del sistema de unidad que servía de base á dicha Constitución, rogando, por último á la Representación Provincial, se sirviera tomarla en consideración: con lo que, dijo, haber concluído, y dejó la palabra."

Nada más se expresa sobre el discurso del señor Gorriti, que debió ser muy interesante, dada su ilustración.

El presidente de la comisión permanente, D. Juan Pablo Bulnes, anarquista contumaz, cuyo suegro mismo, D. Ambrosio Funes, se opuso en 1819 que regresara á Córdoba, (19) *porque era un díscolo conocido, que lo había vejado cuando fué gobernador de Córdoba*, contestó al doctor Gorriti: "Des-

---

(19) Nota oficial al gobernador Castro existente en el archivo de gobierno.

pués de haber hecho un largo razonamiento (dice el acta), hizo ver que la provincia se había pronunciado, del modo más solemne, por la forma federal. Al efecto se leyeron las actas que comprobaban esta verdad; como igualmente las que demostraban que al tiempo de sancionarse la carta constitucional, no estaba ya la provincia representada en el Congreso, pues que ya se había desligado del pacto de la asociación nacional y removido á sus diputados, y de consiguiente, la Constitución no era obra de sus manos; y que, además, chocando de frente el sistema de unidad que se establece en ella, con el de federación que ha adoptado la provincia, creía, por estas razones de fuerza irresistible, se hallaba la Sala en el forzoso deber de no considerarla: de lo que debía persuadirse el señor diputado en comisión; y que en su mérito, debía creerse expedito para dar cuenta á su comitente del resultado que había tenido su misión, que conceptuaba ya evacuada por parte de la Representación de Córdoba."

El señor Gorriti insistió en que se tomara en cuenta y se examinara la Constitución, estando sus palabras de tal modo alambicadas por el secretario federal D. Rafael Galán, que las suprimimos como inútiles, y probablemente apócrifas, pues se hace decir y reconocer al enviado del Congreso, *que éste había quebrantado la ley fundamental.* ¡Como que nadie observaría esa acta! Volvió á hablar Gorriti en otra sesión; pero los extractos de Galán son tan deficientes y sospechosos como los anteriores, y nos vemos obligados á doblar la hoja.

Bulnes, Larriva, Gil, Flores y Galán acordaron unánimente rechazar la Constitución, sin examen, y echar á Gorriti, en estos términos: "1.° La provincia de Córdoba, desligada del pacto nacional según la sanción del 2 de octubre del año anterior, no está en el caso del artículo 6° de la ley fundamental de 23 de enero.—2.° En su conseqüencia, no entra en el examen de la Constitución sancionada por el Congreso en 24 de diciembre ppdo., presentada por el comísionado don Juan Ignacio Gorriti.—3.° Devuélvase la expresada Constitución. —4.° Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo de la Provincia, para que mandándole expedir su correspondiente pasaporte, le intime su regreso en el término de cuarenta y ocho horas."

Esa Constitución, que no mereció *el honor* de ser leída por Bulnes, había ocupado al Congreso tres meses y medio, discutiéndola casi diariamente y tomando parte en los debates las inteligencias más brillantes del país. Ahí están esas sesiones, como imperecederos monumentos de gloria para la patria argentina, que tuvo hijos tan esclarecidos por su talento, ilustración y virtudes cívicas. La reparación de semejante agravio costó sangre á la provincia de Córdoba; pero con ella lavó la mancha con que la avergonzaran infieles mandatarios. Dentro del mismo partido sintióse el peso del despotismo; y es sabido que los más apasionados enemigos de una causa son aquellos que por convencimiento ó interés particular la abandonan ó traicionan.

Despedido de modo tan brutal el doctor Go-

rriti, continuó la C. Permanente ejercitando su omnímodo poder. Decimos mal: no era la comisión: era D. Juan Pablo Bulnes, que la tenía sugestionada, y que á una con Bustos imponían su voluntad y su capricho. La titulada comisión, *por cuenta ajena,* legislaba, juzgaba y reformaba la Constitución.

El Gobierno descubrió un plan revolucionario en el cual entraban hombres distinguidos, como el ex gobernador general D. Francisco Antonio Ocampo, teniente coronel D. Antonio Giles, D. Manuel Antonio Pizarro, D. Gaspar Bravo, D. Manuel Rivero, D. Gervasio Arzac, D. Mariano Giles y otros. Los revolucionarios contaban con el regimiento de artillería Se reunían en una casa ubicada á espaldas del templo de Santo Domingo, en la actual calle Tucumán, entre las de 27 de Abril y Deán Funes. Una noche de aquel mismo mes de enero de 1827 fueron sorprendidos y conducidos á la cárcel. El movimiento debía ser apoyado por los gobernadores La Madrid y Arenales de Tucumán y Salta, que combatían al Norte á los federales.

La causa de conspiración fué sentenciada por el Superior Tribunal el 5 de febrero; y no siendo la sentencia del agrado de Bustos, á instancia suya la Comisión Permanente se avocó el conocimiento de la causa, ordenando se le remitieran los autos.

El entrometimiento de la Comisión en el orden judicial, había ya empezado (16 de enero) con esta sanción: "Persuadida la Sala que la costumbre que se observa en la Exma. Cámara de Apelaciones, de que el Pueblo esté de pie durante las

horas de despacho público, es demasiado mortificante para el ciudadano, y que sin ella son concebibles los respetos que éste debe al Tribunal, ha juzgado conveniente *derogarla.*"

Los miembros del Superior Tribunal, federales, pero de alto rango social todos, cuando recibieron la comunicación del Gobernador en que calificaba de *injusta* y *atentatoria* la sentencia contra los revolucionarios, (20) le arrojaron por la cara, indignados ,esta renuncia colectiva: "Córdoba, Febrero 7 de 1827.—Exmo. Sor.—En el momento en que el Tribunal de la Cámara de Apelaciones quedó enterado de la comunicación de V. E. de 7 de Febrero del corriente año, le asaltó á la consideración el recuerdo de la orden suprema de 12 de Octubre de 1804, muy digna de traerse á la vista por la analogía del presente caso con el de que se trata en la precitada orden suprema: bien que no deja de influir á favor de nuestra ocurrencia el principio sancionado de la independencia de los tres poderes republicanos.

"Los cuatro Ministros que pronunciaron la sentencia en la causa criminal contra los reos procesados por el crimen de conspiración, reposan debidamente en que dicha sentencia está conforme. no sólo á principios obvios sino á conocimientos muy extensos en lo legislativo y jurisprudencia. Las interioridades del Gobierno, que tal vez hayan producido ulteriores conocimientos, reservados al

(20) A ninguno se condenaba á muerte, y esto fué sin duda lo que desagradó á D. Juan Bautista Bustos y á D. Juan Pablo Bulnes.

mismo Gobierno, jamás pudieron ser conocidos por los Ministros, ni por consiguiente influir en el proceso, á cuyo tasativo mérito les previenen todas las leyes de conformidad, que únicamente se ajusten, como cabalmente lo han hecho, dejando la importancia de esas interioridades á las providencias económico-políticas del mismo gobierno; pudiendo progresar éstas según la intensidad de aquella importancia, basta darle juego y cabimiento á la suspensión de la misma sentencia, al imperio de la recomendable máxima política que enseña: *la salud de la república es la suprema ley*, pero sin adelantarse á calificar por injusta y atentatoria una sentencia trazada en el molde legal indicado.

"Los cuatro Ministros que la han pulsado y pronunciado, no pueden dexar de presumir que algún individuo insidiosamente prevenido, con miras nada bien regladas y en absoluta opacidad aun de los primeros rudimentos de las instituciones legales con que empiezan á tartamudear los niños, (21) debe haber sugerido á V. E. por sorpresa el desajuste de la sentencia á las disposiciones del derecho y el total desacuerdo al mérito resultivo del proceso; sin dejarse de extrañar que aquellas mismas vayan envueltas en las de cierto triunfo con que el sugestor se congratulará á favor de los descontentos y rivales del Gobierno, creyendo así aumentar su número.

"También contemplan los Ministros muy fuera

---

(21) Aluden á la ignorancia de Bulnes, á pesar de su título de maestro.

de reglas la revisión de la sentencia por la H. Sala de Representantes, ya con respecto al objeto de la creación y exercicio de ésta, ya también con el de la mutua independencia de los Poderes Legislativo y Judiciario: por cuyo concepto sería una monstruosidad que éste se avanzase á rever los procedimientos ú operaciones de aquel. Pero sea de esto lo que fuere, y de que el recurso de revisión, conocido con el nombre de *súplica*, en todas las naciones cultas se haya canonizado por las leyes, mandadas observar por el Reglamento de la Provincia, en expresa circunscripción á los mismos Ministros que pronunciaron la sentencia en grado de vista, siempre que, y en el único caso, que la parte que se contemplare agraviada (que en el presente podría tal vez ser el Ministro Fiscal) introduzca el recurso de *súplica* dentro de los diez días perentorios de la ley de la materia, insisten los Ministros en la reconsideración de las calificaciones de atentatoria, escandalosa, subversiva del orden y lexana de los umbrales de la ley, con que se titula la sentencia en la comunicación de V. E. (22) De ninguna manera pueden prescindir de que las significadas clasificaciones las hayan costeado la ignorancia de los Ministros que no se han acercado á los umbrales de la ley, ó su criminal corruptibilidad, ó una y otra; así es que, deseando los Ministros que por esta vía se atajen los procedimientos atentatorios y escandalosos con que de nece-

(22) No hemos podido dar con aquella nota en los archivos: hay de ella simples extractos ó referencias.

sidad vendría á resultar puesta en práctica la máxima política ciceroniana: *removido el orden de la justicia, nada otra cosa son los Estados que una horda de ladrones*, renuncian desde ahora en manos de la república sus plazas; quedando con el solo sentimiento de qùe el Poder Ejecutivo se hubiese equivocado tan notablemente en el nombramiento de unos Ministros corrompidos y llenos de una ignorancia tan crasa.

"Y de acuerdo del Tribuanl reiteran sus más distinguidas consideraciones al Exmo. Sor. Gobernador los Ministros que subcriben.—DR. JOSÉ DÁMASO XIGENA. — LICENCIADO JUAN PRUDENCIO DE PALACIOS.—DR. JOSÉ ANTONIO ORTIZ DEL VALLE.—DR. JOSÉ R. FÚNES." (23)

(23) Veintiséis años después, en plena reacción, y cuando el orden constitucional se abría camino, tuvo un gobierno que plagió á Bustos. He aquí la prueba: «Mendoza, Julio 8 de 1853—A S. S. el señor Presidente de la Ilustrísima Cámara.—No sin asombro se ha impuesto el gobierno por la nota de S. S., fecha de hoy, que por auto definitivo del Tribunal Superior, revocatorio de la sentencia del juez *a quo* se ha multado á la señora Sosa en 2.000 pesos á favor de la penitenciaría, mandando se le ponga en libertad.—No conoce el Gobierno ley ó leyes que hayan podido autorizar semejante procedimiento, si es que él no sea una flagrante violación, como lo señala la conciencia pública, y á la que el Gobierno no puede ser indiferente por grande que sea su respeto al alto poder judicial, constituído en el deber inviolable de ejecutar y hacer cumplir las leyes, de velar sobre el exacto desempeño de los empleados, *muy especialmente de aquellos á quienes está confiado el honor y la vida del ciudadano, el orden, la moral y la seguridad personal contra las asechanzas del crimen.* En uso del derecho de tuición pide á S. S. se le remitan nuevamente los autos *ad efectum videndi*, ordenando *ad interin* suspender el cumplimiento de la sentencia y conservando ó restableciendo inmediatamente, caso de alguna innovación, el *statu quo* anterior al pronunciamiento.-Lo que el infriscrito comunica á S. S. por orden del Sr. Gobernador á los efectos consiguientes, reproduciéndole las consideraciones de su aprecio—VICENTE GIL.»—De «El Constitucional» de Mendoza, fecha 15 de Julio de 1853, número 350.

Nada se proveyó por el momento sobre estas renuncias. El latigazo era recio, y no podía soportarlo impasible quien acababa de desafiar al Congreso mismo. Trató de que la omnipotente comisión legislativa se mezclase en su venganza, y le remitió copia de la sentencia, para que declarass *si estaba ó no pronunciada con arreglo á las leyes de la materia.* La comisión, como hemos dicho, pidió los autos. Examinados éstos, fueron llamados los ministros del Superior Tribunal á responder de su conducta en sesión pública.

Lo que ocurrió en esa sesión sería cómico, si no indignara hasta la exaltación. ¡D. Juan Pablo Bulnes, declamando contra los revolucionarios, y pidiendo para ellos el cadalso! ¡Él, el revoltoso de profesión, el criminal de 1816 y 1817, el caudillo de foragidos que el pueblo aterrado tuvo que pagar para que se alejaran; él, que no respetó ni los vínculos de familia, haciendo sufrir en la cárcel al gobernador legal, padre de su mujer, anciano venerable: él, procurando la muerte de Ocampo, de Bravo, de Pizarro, de Giles! El lector ha de dispensarnos que omitamos esas bocanadas, sahumadas con el estoraque asfixiante del secretario Galán. Bastarále saber, que el doctor José Roque Funes sostuvo á nombre del Tribunal la independencia del Poder Judicial, la inconstitucional intromisión del Ejecutivo y la Comisión Permanente, el desuso de las leyes penales (que quería Bulnes se aplicaran) en fuerza del progreso y de la civilización, de las instituciones vigentes en el país y los principios que las informaban.

Pero, para tal Gobernador tal Legislatura. La comisión sancionó un proyecto de Bulnes anulando la sentencia (24) y después de esto recién fué aceptada la renuncia de los miembros del Tribunal.

El mismo día, 20 de febrero, resolvió la Comi-

---

(24) He aquí esa sanción con las consideraciones que la preceden:

«Los R. R. encargados de abrir á V. H. dictamen acerca de la sentencia pronunciada en la Exma. Cámara de Apelaciones, en la causa seguida á los reos que se hallan procesados por el horroroso crimen de conspiración (según el lenguaje del mismo Tribunal) creen haber llenado sus deberes habiendo hecho presentir por V. H., en las dilatadas discusiones que se han tenido, la verdad, que debía ser el resultado feliz de ellas y para cuyo esclarecimiento exigieran los que sobrevivan la personería de los comisionados de la Exma. Cámara á sostener la legitimidod de la sentencia pronunciada, contra los cargos que los R. R. encargados creían debían hacerles en justicia y con arreglo á las L. L.

«De los que se les han hecho en público, parece, á juicio de los encargados, resultar una prueba más clara que la luz del mediodía, según el lenguaje del acreditado Antonio Gómez con referencia á una Ley de Partida que convence hasta la última evidenncia, que la referida sentencia es nula, injusta y subversiva del orden público, y de consiguiente la más capaz de formar la infelicidad de un país; pues que pudiendo por sí, y aun por las razones únicas que se han aducido en su comprobante, causar el trastorno y anarquia, traería la última y más atroz de las calamidades según Tito Livio.

«En efecto, ocupados los encargados de un asunto tan delicado y de tal trascendencia, se han premunido de todos los antecedentes que debían obrar en la materia, y quando creían oir elogios en favor de su actividad, ha llegado hasta el extremo su admiración quando ésta ha servido á los comisionados de la Exma. Cámara de un punto de ataque, queriendo hacer entender á V. H., seguramente, que no podrían ser muy juiciosos ni fundados los motivos que adujesen los comisionados para clasificar la sentencia, por ser corto el término de cinco días para formar cargos exactos *et usque ad apices juris*, según la terminante exposición de uno de ellos. No obstante, V. H. debe haberse convencido de que los encargados, con conocimiento del proceso y de los L. L. en la materia, han arrancado de los comisionados de la Exma. Cámara esta ingenua confesión: *que los conjueces de la Exma. Cámara de Apelaciones no habían querido conformarse con las leyes férreas españolas; que no teniendo todavía el País leyes á este respecto, creían que aquellas eran las únicas que deberían regir, mas que*

sión Permanente que el Tribunal en adelante sería compuesto de tres miembros, en vez de cinco, *en atención á la escasez de letrados*, lo que presupone que la *situación* contaba con pocos hombres versados en el derecho: encontró ella para reempla-

---

siendo aquellas obra del despotismo no podían condecir al carácter que debían tener las L. L. de una República, y que por lo mismo habían usado de un arbitrio prudencial en la elección de la más suave pena, usando el término ó voz de RELEGACIÓN *antes que el de* DEPORTACIÓN.

«¿Y podrá darse una confesión más ingenua de la ilegalidad del pronunciamiento de estos Ministros? Para clasificarlo parece necesario ocurrir á un texto expreso de la Ley: veamos, pues, nuestro Reglamento Provisorio á este respecto. El artículo 6º del capítulo 21, sección 8ª, dice así: «Toda sentencia en causa criminal, para que se repute válida, debe ser pronunciada por el « texto expreso de la Ley y la infracción de ésta es un crímen en « el Magistrado » Es muy obvia la pregunta que resulta de este artículo, después de oída la exposición de los Sres. Camaristas. ¿Quál es, pues, la Ley baxo cuyo texto expreso debe ser pronunciada la sentencia? El mismo Reglamento nos sacará de la duda. El artículo 3º del capítulo 12, sección 6ª dice: «Hasta que la « Constitución determine lo conveniente, subsistirán todos los có« digos legislativos, cédulas, reglamentos y demás disposiciones « generales y particulares del antiguo Gobierno Español, que no « estén en oposición directa ó indirecta con la libertad ó inde« pendencia de Sud-América ni con este Reglamento y demás « disposicirnes que no sean contrarias á él, libradas por el Go« bierno General de las Provincias desde el 25 de Mayo de 1810.» ¿Y ésta es una razón legal para tal pronunciamiento? ¿Obrar en abierta oposición con la Ley es obrar con legalidad? Pero persiguiéndolos en sus mismas trincheras aun podremos avanzar más. Dicen: que un Gobierno Repnblicano debe ser menos sanguinario que un Gobierno Monárquico, y que por la misma razón no habían creído deberse conformar con la determinación de las L. L. 1ª y 2ª, tít. 3º, part. 7ª, y la 2ª, tít. 18, lib. 8º de la Recopilación. Si los S. S. de la Cámara Exma. estuvieran persuadidos de la importancia de la voz *Republicanismo*, hubieren ahorrado ó modificado su objeción. Todos los publicistas modernos, desde el inmortal Filangieri, aseguran que en las Repúblicas se cuida más del cumplimiento de las L. L. que en los Estados Monárquicos; y á la verdad, en las Repúblicas, como que la ilustración debe ser más general, es también mutua y general la vigilancia de cada un individuo en particular por el cumplimiento de las L. L. en

lazar á Gigena, Palacios, Ortiz y Funes, al doctor Francisco Ignacio Bustos, licenciado Salguero y licenciado José Gabino Blanco.

Las últimas dos sanciones legislativas están promulgadas por el señor Felipe Gómez, por ha-

---

los ciudadanos y Magistrados: de consiguiente, la Exma. Cámara de Apelaciones nunca debió ser más escrupulosa en su sentencia, que en la época presente en que las Provincias todas del Sur se han decidido por el sistema republicano federal.

«La Historia, fiel testigo de los tiempos, nos hace ver que en todas las épocas y en todas las Naciones este crímen ha sido conocido con el carácter que le da la Exma. Cámara de Apelaciones—de *horroroso*, y consiguientemente castigado con la última pena, sin que quiera oponerse el defecto de la conclusión ó explosión de la ya referida resolución, porque, según Tácito, « los que piensan, « consultar ó entrar en acuerdo sobre determinarse en materia de « rebelión, ya se rebelaron»; y según un criminalista muy célebre « si una persona manifiesta á otra ó más el deseo de lanzar « alguna conspiración contra el Gobierno, y consta esto al Magis- « trado, sólo debe tratar de asegurarle; pero que, si en el silen- « cio de la noche, y en el retiro, convoca á los conjurados, da las « disposiciones para el logro, les recibe la promesa de fidelidad y « secreto, y finalizado este congreso se descubre la conjuración ó « conspiración, deben ser todos condenados en la misma pena que « habrían merecido por la oxecución del pérfido atentado, porque « no sólo hay deseo sino violación de la Ley. » ¿Y quántas de éstas no constan del proceso, verificadas á este efecto en la casita de las Monjas, á la trasera de Santo Domingo? El que las formaba, según el aserto de todos los conjurados, que en ellas instaba por la conclusión y ofrecía dinero para el tiempo de la realización del proyecto, según consta de las deposiciones de D. Manuel Pizarro, D. Antonio Giles, D. Mariano Giles y D. Francisco de Paula Latapia, etc., tiene apenas ocho meses de relegación. Y he aquí otro vicio, porque según un célebre publicista, la pena debe reglarse al delito y su calidad; pues que, « quando las circuns- « tancias que acompañan á la acción y contrario á las L. L., es « igual ó mayor que la posibilidad del efecto que se haya pro- « puesto conseguir, la culpa será *máxima;* quando es menor, pero « si no dista mucho, la culpa será *media*, y quando es remotísima la culpa será *ínfima.*» Y determinando de este modo los jueces la verdad de la acusación, y combinando el criterio propio con el criterio legal, ante todas cosas debieron decidir en el ánimo de ellos la existencia de la prueba legal, y en seguida, de la verdad de la acusación, para la aplicación de la pena establecida por la Ley, en conformidad con el artículo 6º, cap. 21, sección 8ª del Reglamento de Provincia ya citado.

berse ausentado al campo Bustos, con licencia, y haber dispuesto la Comisión que ejerciera el jefe de policía *el mando político y de hacienda, y el militar* el jefe del Estado Mayor don Anselmo Acosta.

«De aquí es que volviendo sobre los mismos pasos de los S. S. comisionados de la Exma. Cámara, debe convencerse de que este crímen en las Repúblicas es de más trascendencia que en las Monarquías, pues que en todas supone la violación de un pacto; y á proporción que el pacto que se viola es más precioso en la sociedad, debe ser mayor la pena: ya porque la sociedad tiene mayor motivo para temer al delinqüente, y ya también porque tiene el mayor interés en que no le imiten los demás. Habiéndose, pues, violado el pacto en este caso, aunque el efecto de la acción no haya correspondido á los designios de los refractarios, la pena debe ser la misma que merecería si hubiese conseguido el fin, porque ya los reos cometieron la perfidia y la sociedad recibió un exemplo funesto: de consiguiente estos dos motivos existen igualmente, haya ó no correspondido el suceso al atentado, porque la misma causa debe producir el mismo efecto, y este efecto es la igualdad de la pena.

«Recórrase la historia, aun de los paises más libres del mundo, desde la antigua Grecia hasta los últimos republicanos de nuestra era, y dígasenos ¿quál es la Legislación que contemporiza con este crímen, que con justicia lo califica la Exma. Cámara de Apelaciones con el título de *horroroso?* ¿Y si todas las Naciones cultas le señalan una misma pena, cómo es que la Exma Cámara de Apelaciones se acomoda solamente al epíteto con que entre todas es conocido, y no á la pena con que todas lo castigan? Es muy triste, ciertamente, el efugio á que V. H. misma los ha visto ocurrir: este es, el blando carácter que inviste el Jefe de la Provincia, á quien repugna el derramamiento de la sangre de sus conciudadanos. Dijimos que V. H. misma conoce lo triste y débil del efugio. ¿A qué Juez podrá en ninguna Nación servir esto de pretexto suficiente para hacer una escandalosa infracción de la Ley? Cumpla el Tribunal con sus deberes y deje que el executor de las L. L. cumpla con lo que le está encargado ó use en conformidad con el artículo 11 del capítulo 15, sección 6ª, de las atribuciones que la Ley concede á su empleo: á pesar de que, como dice un célebre publicista—«la clemencia es la qualidad des«tintiva de un Monarca,» en las Repúblicas, cuyo principio es la virtud, es menos necesaria; pero estándole concedido este privilegio á nuestro Gobierno por la Ley citada, ni los encargados tratan de derogarla, ni ella debió servir de pretexto á los Jueces para usar de arbitrariedad.

Cuando se reabrieron las sesiones de la Legislatura, el 20 de marzo, y la Comisión Permanente terminó por el hecho en sus funciones, el Gobernador había ya regresado. No podía él dejar de corresponder las complacencias brindadas por Bulnes, y el 29 lo nombró *ministro secretario de gobierno.*

En la primera sesión de la Legislatura á que concurrió el flamante ministro, pidió y obtuvo que

---

«Pero aun es muy digno de notarse: que habiendo encontrado la Exma. Cámara de Apelaciones digno del mayor castigo al comandante de artillería D. Antonio Giles, lo condena á diez y ocho meses de relegación con la pérdida de la quarta parte de los sueldos que se le adeudan por sus servicios atrasados, multándolo en una cantidad indefinida, contra el expreso tenor de la Ley, y sin que hasta ahora se sepa si se le adeudan ó no por la Provincia sus sueldos atrasados, pues ésta aun no los ha reconocido, y dejándolo seguramente en el goce de su empleo, del que no lo privan, contra el texto de las leyes militares.

«Sería fatigar demasiado la atención de V. H. hacer un prolixo análisis de todos los defectos substanciales de que adolece la referida sentencia y de que por la discusión en las dos precedentes sesiones se ha convenido ciertamente V. H.—Baste por conclusión decir con un célebre publicista, *que será siempre peligroso someter los intereses de los ciudadanos al mero arbitrio de los que administran la justicia. Son inútiles las mejores leyes si no se observan, y por lo mismo debe la Nación de mantenerlas y de que se respeten y executen con exactitud. Nunca serán en este punto demasiado justas, extensas ni eficaces las medidas que tome, porque de ellas depende en gran parte su felicidad, su gloria y su reposo.*

«En vista de todo, los encargados se hacen un honor en presentar á V. H. el siguiente—PROYECTO DE DECRETO:—Art. 1º Se declara nula, ilegal y atentatoria de la seguridad pública la sentencia pronunciada por la Exma. Cámara de Apelaciones el 5 del corriente Febrero en la causa de conspiración.—2º En su consequencia, devuélvase la causa al mismo Tribunal para su revisión y reforma.—3º Decláranse los Sres. Ministros que la dictaron, en el caso del artículo 6º, capítulo 21, sección 8ª del Reglamento. 4º Pásese al Poder Executivo para su cumplimiento—JUAN PABLO BULNES—DIEGO DE LA RIVA.»

continuase por un mes más la suspensión de las garantías individuales, *porque siempre peligraba el orden público.*

La máquina gubernamental estaba montada maravillosamente: todos sus resortes servían como quería la mano impulsiva que la daba movimiento.

Los nuevos conjueces del Tribunal Superior, á los pocos días de recibirse dirigieron una nota á la Legislatura, pidiendo autorización para cobrar honorarios á los litigantes, y la Legislatura, con ínfulas de independiente, dictó este decreto: "Siendo prohibido por la ley á los jueces llevar derechos á las partes por administrar justicia, *no ha lugar á la solicitud*" (sesión del 6 de abril). Los conjueces pidieron explicaciones sobre esta sanción, diciendo que no estaban obligados á servir de balde; y la Legislatura, *aclarando*, dijo que "los precitados conjueces deben percibir honorario, *no siendo éste de las partes*" (sesión del 23). Los interesados volvieron á suplicar, y dijeron que eso de *no siendo éste de las partes*, trababa la acción legal del Tribunal; y la Legislatura, *interpretando* lo dicho, expresó que "no se coarta la libertad de aquellos para que puedan *hacer condenas á los litigantes, con arreglo á las leyes.*" Los conjueces no se dieron aun por vencidos, y agregaron que el Poder Legislativo invadía sus atribuciones. Éste contestó que "extraña que la Exma. Cámara, al dársele la explicación que de una ley había solicitado, *se resienta creyendo ha metido la Legislatura la mano en jurisdicción ajena.*"

¡Tantos miramientos ahora con los jueces, y

antes tanta desvergüenza! Pero el objetivo estaba oculto, y poco á poco el velo iba descorriéndose.

La Cámara insiste y pide *aclaración* sobre este punto: "Si la prohibición de cobrar honorarios á las partes es extensiva ó no Á LA CAUSA DE CONSPIRACIÓN." Ahí estaba el vellocino. ¿Qué había de *aclarar* la Legislatura, que no fuera *aclarado* de consuno con el Gobernador y los mismos conjueces? Por supuesto, que, *aclarando*, dispuso: "Los conjueces deben percibir honorarios con arreglo á las leyes." Lo había resuelto ya, pero derogando esta última cláusula de la primitiva resolución: NO SIENDO DE LAS PARTES. *Aclaró* más todavía; dijo: "El Tribunal podrá imponer á los procesados *por el crimen de conspiración* una pena arbitraria, según el mérito que arroja el proceso y la verdad intrínseca que produce" (ses. del 21 de mayo). Esta resolución, que es el final de la comedia en la Legislatura, aparece determinada por una consulta de los jueces, tan risible como los actos precedentes. Preguntaron si en su pronunciamiento se habían de ceñir al texto literal de la ley, *aplicando la pena de muerte y confiscación de bienes*, ó podían imponer una pena arbitraria. ¡Y tan celosos de sus *atribuciones* al principio de las farsas!

El epílogo fué éste: en el mes de julio salieron los presos en libertad. El Tribunal condenó á la multa de 2.000 pesos al general Ocampo, con *pérdida de su empleo y grados militares en la provincia;* á la de 600 á D. Gaspar Bravo, y de 500 á D. Manuel Antonio Pizarro. Bustos reformó la

sentencia, dejándola sin efecto en cuanto á la privación de grados al general Ocampo. Estuvo benigno, seguramente satisfecho porque reinaba en toda la provincia una completa tranquilidad, como lo expresó poco después á la Legislatura, *sin que en la República entera hubiera más nota discordante que Salta.* (25)

Rechazada la Constitución, la Legislatura ordena se dirija oficio por medio del P. E. á los ministros y agentes extranjeros, haciéndoles saber que, estando Córdoba desligada del pacto general de asociación, no reconocerá ningún compromiso contraído por el gobierno de Buenos Aires, y protesta "contra la violencia que con depresión de los más sagrados derechos de la provincia comete el Congreso reteniendo á nombre de ella en su seno seis diputados que según sanción de 31 de julio de 1826 fueron removidos." (26)

A mediados de julio (1827) le comunicó Bustos que había sido nombrado en reemplazo de Rivadavia provisoriamente presidente el Dr. Vicente López. Este señor no podía desagradar á los federales de Córdoba, porque era federal y en el período de más pronunciado federalismo lo habían elegido diputado al Congreso; pero como se trataba de una revolución radical, había que barrer con todas las autoridades nacionales existentes, con Congreso y

---

(25) *Mensaje* del 14 de abril de 1828.
(26) *Compilación*, tom. 1°, pgs. 42 y 43, 2ª edición.

Presidencia. La Sala dijo: "1.° La provincia de Córdoba, consecuente con sus anteriores deliberaciones, ratifica las del 30 de julio y 2 de octubre del año ppdo., relativamente y con especialidad la de la remoción de los diputados.—2.° La provincia de Córdoba se abstiene por ahora de tratar sobre los últimos acontecimientos de Buenos Aires, ley de 3 de julio y erección del E. N. Provisorio, hasta que acuerde con las demás provincias de la unión con quien está federada.—3.° Autorízase al P. E. de este Estado para que invite á todos los de la Unión, y también al de Buenos Aires, si vuelve al estado primitivo de provincia, á la celebración de un Congreso General para el próximo mes de setiembre al punto que eligieren las provincias.—4.° El mismo P. E. empeñará todo su influxo para hácer terminar la guerra civil." (27)

Los acontecimientos se precipitaban en la capital. El Congreso no tenía prestigio ni fuerza para hacerse respetar, y los que podían haber sostenido al Dr. López, le retiraron su concurso. Congreso y Presidente delegaron, por fin, el gobierno en la Legislatura y gobernador de Buenos Aires, volviendo las cosas á mediados de agosto de 1827, al estado en que se hallaban en 1824. Era lo que quería Bustos, con la esperanza de reunir fuera de Buenos Aires un Congreso *federal* que lo hiciera á él Presidente de la Nación. (28) Inmedia-

(27) *Compilación*, tom. 1°, pág. 44.
(28) Opina así, fundadamente, el señor López en su obra citada, tom. 10, pág. 310.

tamiento entró en relaciones amistosas con el gobernador Dorrego, con quien se puso de acuerdo para la convocación del nuevo Congreso que debía reunirse en Santa Fe ó San Lorenzo, haciendo ratificar á su Legislatura las declaraciones que tenía hechas respecto de la guerra contra el Brasil, y procurando uniformar la acción de todos los pueblos argentinos para el mejor y más segura resultado. (29) Comisionó á su sobrino el Dr. Francisco Ignacio Bustos para que formalizara tratados con el gobierno de Buenos Aires, autorizándolo la Legislatura el 10 de octubre para que los ratificara. (30)

El Congreso había comunicado su disolución con fecha 18 de agosto, expresando en la circular, que "la Legislatura de Buenos Aires y su Gobierno quedan con la dirección de la guerra y relaciones exteriores, la satisfacción y pago de la deuda, créditos y obligaciones contraídas para atender á los gastos nacionales, y la negociación de los empréstitos decretados por las leyes de 27 de diciembre de 1825 y 27 de julio del año corriente, bajo las condiciones y garantías que en ellas se establecen." Era esto lo que á su modo quería *legalizar* Bustos, pues había desconocido el Congreso, y para él eran nulas todas sus resoluciones. Por eso también, aun cuando la ley nacional de 3 de julio promovía la reunión de una Convención, invitó por su cuenta á los otros gobernadores para efectuar la de un Congreso Deliberante. Algunos le contestaron, en-

(29) *Compilación*, tom. 1°, págs. 52 y 53.
(30) No existen los tratados en el archivo.

tre ellos el de Buenos Aires, que *en virtud de dicha invitación deberá la provincia nombrar dos diputados que concurrirán con los demás á San Lorenzo ó Santa Fe.* El gobernador Dorrego opinaba que antes que un Congreso Deliberante debía reunirse una Convención Constituyente, y Bustos y la Legislatura de Buenos Aires aceptaron esta opinión.

Las provincias empezaron á mandar sus diputados á Santa Fe. La Sala de Córdoba eligió al doctor Francisco Ignacio Bustos y licenciado Salguero; pero habiendo renunciado el primero por tener que desempeñar una misión diplomática que Dorrego le acababa de confiar ante el Gobierno de Bolivia, fué reemplazado con don José Marcos Castro. Se asignó á los diputados una dieta de 2.000 pesos y 600 para viático, y se les dió estas instrucciones: Que promovieran, inmediatamente de instalado el cuerpo nacional, la declaración de si éste sería *Convención ó Congreso;* que reunidos los diputados, designaran la residencia de la asamblea en cualquiera de los puntos centrales de la República, *pero de ningún modo en los situados á los extremos;* que todas las autoridades nacionales residirían donde residiese la asamblea; que en el lugar determinado no existiría otra fuerza armada *que la precisa á conservar el orden interior;* que todos los derechos de importación y exportación se declarasen nacionales, cooperando á la habilitación de nuevos puertos; que procurasen que los jefes y oficiales que fuesen en los contingentes de las provincias á la guerra contra el Brasil, *sólo puedan*

ser suspendidos, con remisión del proceso para ser juzgados en su provincia.

La Legislatura se reservaba el derecho de remover á los diputados, fijando el término de su mandato en seis meses, prorrogable á su arbitrio.

Habiendo pedido el gobierno de Buenos Aires el reconocimiento de la deuda contraída para sostener la guerra exterior, sancionó este proyecto el 29 de noviembre: "La deuda que legítimamente fuese calificada por nacional en el Congreso ó Convención, y ratificada por esta provincia, con previo conocimiento instructivo de ella, será cubierta por su parte (en la que le corresponda), comprometiendo á su seguridad los terrenos de su propiedad pública." En seguida clausuró sus sesiones; dejando durante el receso una comision permanente, *sin las facultades amplias* concedidas á la que presidió D. Juan Pablo Bulnes.

La renta en 1827 alcanzó á 100.729 pesos, y los gastos á 100.341. La administración se pagaba hasta entonces con regularidad; empezando en el año siguiente el desbarajuste, que llegó al grado de deberse á los empleados más de veinte meses.

Hizo construir Bustos, bajo la dirección del señor Felipe Gómez, un puente sobre la cañada para facilitar el acceso á su quinta situada al Oeste, en la actual calle 9 de julio; y mandó practicar obras costosas de reparación en la acequia que conducía el agua al Paseo Sobre Monte, destruída por una gran inundación que ocasionó víctimas y pérdidas considerables en los barrios del Norte de la ciudad, próximos al río desbordado.

El año 28 se presentaba al gobernador de Córdoba sonriente y halagüeño, Su mensaje al inaugurar las sesiones legislativas revelan la satisfacción de su espíritu. Nada había que le hiciera presentir el próximo fin de su dominación. Todas las provincias, excepto Salta, cantaban himnos á la *federación;* y Córdoba, desembarazada de *estorbos internos*, podía enviar á la guerra con el Brasil 500 hombres comandados por el teniente coronel Francisco Quevedo. (31) Aunque hasta febrero sólo se hallaban en Santa Fe los diputados por Córdoba, Buenos Aires y San Luis (habiendo muerte en el camino el de Santiago), la Convención al fin se instalaría; *no pudiendo la posteridad imputar la demora á la provincia de Córdoba que ha hecho quanto ha estado en su posibilidad para abreviar la nacionalización del país, según el Gobernador.*

La provincia de Córdoba *era él*, que había desconocido su representación en el Congreso de Buenos Aires; que había hecho y deshecho diputados á su antojo y en interés propio; que había destituído legislaturas, cámaras judiciales, impuesto contribuciones forzosas á los ciudadanos, y desacatado toda autoridad que no estaba de acuerdo con sus particulares miras. ¡Que no fué sanguinario, se dice! Es cierto: todavía en ese tiempo *no se usaban* los degüellos. Apenas se escamoteaba el poder público, dando gritos de muerte contra el gobernante

---

(31) En la revista pasada en Cruz Alta el 18 de Abril, resultaron 506 soldados y 15 oficiales, inclusos un teniente coronel y un sargento mayor.

levantado por la ley. El salteador de caminos, el que no quita la vida al viajadero, aunque le quite la bolsa, no es sanguinario. Bustos ha sido juzgado con rectísimo criterio por nuestros primeros historiadores, y estamos con ellos de perfectísimo acuerdo: él inculó en Córdoba la especie de mandones que se sucedieron hasta la caida de López, que como á él, fué preciso desalojar del poder por la fuerza.

Verdadera compasión inspiran aquellos hombres que había mandado á Santa Fe con el título de diputados. No tenían libertad de acción en lo más mínimo. Consultaban todo á su comitente. No instalado aún el cuerpo nacional, iban y venían para recibir instrucciones verbales, porque no les parecían suficientes las recibidas por escrito. En el fondo de esto había evidentemente una cosa muy grave: sabían que Bustos perseguía la presidencia, como lo afirma el Dr. López, y conferenciaban y trataban de penetrar en lo íntimo del pensamiento de sus colegas para transmitirlo al candidato. Comprendieron, sin duda, que como el anterior cuerpo nacional disuelto, el que iba á instalarse tampoco respondería á sus propósitos, y preguntaron por oficio á la Legislatura si la Convención debía instalarse con la mitad, ó las dos terceras partes, ó la totalidad de la representación de las provincias, pues que, reunida la de nueve de ellas entendía que bastaba para formar Convención. La Legislatura les contestó que era indispensable la totalidad; pero á los pocos días reaccionó, acordando *concurrir* (por lo que se ve que aquella re-

solución tuvo su intención inconfesada) *al Congreso de Santa Fe en que estaban ya quasi todas las provincias representadas.* Prorrogó los poderes de Salguero y Castro por tres meses, facultándolos para que *en reunión con los de las demás provincias ratifiquen los tratados con el Brasil.*

Esta afirmación de que *quasi todas las provincias* estaban representadas ya en la asamblea de Santa Fe, fué hecha el 14 de agosto, y el 4 de octubre declaró Bustos en nota á su Legislatura, que la Convención instalada el 25 de setiembre en Santa Fe *para el acto sólo de la ratificación de la paz*, SIN LA CONCURRENCIA DE LOS DIPUTADOS POR CÓRDOBA, MENDOZA, CORRIENTES Y SAN LUIS, *había ultrapasado violentamente los derechos nacionales.*

En todo no se ve otra cosa que un manejo hinchado de embustes, villano é impúdico. Los diputados procedían vergozosamente, y según la misma Legislatura de Córdoba, se trabaron *en rencillas y abierta desavenencia con los otros, que* NO ERA DECOROSO PARA LA PROVINCIA AMPARAR, viéndose en la necesidad de destituirlos. (32)

Era inexacto que Mendoza, San Luis y Córdoba no estuvieran representadas en la Convención: si sus diputados no concurrieron á la sesión en que se consideraron los tratados, no fué otra la causa que sus enemistades personales. Por lo que hace al carácter individual de los señores Salguero

---

(32) *Actas de sesiones*, lib. 3°, folio 147.

y Castro, lo puso de relieve su actuación en el congreso que acababa de disolverse en Buenos Aires.

Bustos había concebido la estrafalaria idea de trasladar la Convención á Río Cuarto ó San Luis, después de estar funcionando en Santa Fe, faltando en ella solamente las diputaciones de Corrientes, Tucumán y Salta. (33) Con los gobiernos *federales* conservaba las mejores relaciones, especialmente con el de Buenos Aires, que "reconocía su decisión por la causa común, y estaba por ello obligada la gratitud del encargado de la dirección de la guerra." (Oficio del ministro Rondeau, de 16 de setiembre). Pudieron haberse resentido un tanto á causa de haber Dorrego observado una resolución de la Legislatura de Córdoba que confería el grado de brigadier de ejército á Bustos; pero ésta estuvo prudente mandando archivar la nota, "para no abrir una competencia inoficiosa, que acarrearía conseqüencias poco favorables." El gobernador de Buenos Aires decía que la distribución de grados militares era facultad peculiar y exclusiva del gobierno nacional, y que si la Legislatura provincial la investía sólo sería extensiva al distrito que representaba.

Próxima estaba la terminación del año 28, sin que por las aspiraciones de Bustos, Córdoba tuviera diputados en la Convención. Fué necesa-

(33) SALDÍAS—*H. de la C. A.*, tom. 1°, págs. 279 á 281.—Nota del gobernador Sola de Entre Ríos y de López de Santa Fe, en el archivo de gobierno.

rio el sacudimiento producido en Buenos Aires en el mes de diciembre, para que á instancias de D. Estanislado López y D. León Sola, se nombraran y se incorporaran á aquel cuerpo.

Antes de la revolución del 1° de diciembre en aquella ciudad, en Córdoba algo funesto se presentía. Ese mismo día ordenó el gobierno al jefe de policía D. Felipe Gómez que obligase á los extranjeros residentes á formar un cuerpo de milicia. "El pueblo de Córdoba," le decía, "ha estado siempre lleno de personas extranjeras sin que hasta el día hayan prestado ningún servicio personal al país que los ha acogido. En él no sólo han gozado de todas las prerrogativas que gozan los ciudadanos libres, sino que los más de ellos han adquirido su fortuna. Para que estos hombres puedan ser útiles al pueblo que los mantiene en su seno, prestando los servicios que se les exijan, ha acordado este Gobierno comisionar á V· para que levante una compañía de todos los de aquella clase, que estén en aptitud de prestarlos, y alistada que sea dará cuenta para poner las plazas de oficiales que correspondan,"

El 5 se presentó á la Legislatura el ministro Bulnes, diciendo que la situación era gravísima y pidiéndole que se declarase en receso, dejando durante él una comisión permanente *con plenitud* de facultades. Se acordó como se solicitaba, nombrándose para componer la comisión á los diputados D. Benito Otero, D. Benito Lascano, D. Pascual Bailón Galán, D. Narciso Moyano y D. Nicolás García Posse.

Muy luego se tuvieron todos los detalles del movimiento encabezado por el general D. Juan Lavalle, que había derrocado al gobernador Dorrego; y después de dos sesiones consecutivas se sancionó un proyecto invistiendo al Gobernador *de los tres altos Poderes*, CON TODA SU PLENITUD, y declaró que quedaba, en consecuencia, cesante la Comisión Permanente, así como también el Superior Tribunal. (34)

---

(34) Hé aquí el acta: — Sesión extraordinaria de la Comisión Gral. Permanente del 11 de Dbre. de 828 — Presidencia del señor Otero.

Reunidos los Sres. de la H. Comision Gral. de la H. Legislatura de la Previncia que al margen se expresan, y aprobada el acta de la sesion anterior, prosiguió la discucion que habia quedado pendiente, sobre la mocion y minuta de decreto presentada en Sesion anterior por el Sor. Deán Benito Lascano, en que solicita por las razones que en ella espone se imbistiera al Supremo Gobierno de esta Provincia con los tres altos Poderes; y no apareciendo observación alguna sobre el proyecto en general, despues de clasificarse de suficientemente discutida la materia por unanimidad de sufragio, se estableció la proposicion siguiente ¿Se admite ó no el proyecto en general? y tomada la votacion quedó admitido por una afirmativa general.

Presidente Lascano Dn. Benito Galan Pose y Moyano

En seguida se leyó y dió á discucion el articulo 1º que es el siguiente—«Artº. 1.º No debiendo el pais todo esperar otros resultados, que aquellos que son clasificados por funestos, de la deposicion del Sor. Gobernador de Buenos Aires Dn. Manuel Dorrego, que obtenia por los Pueblos la investidura de entender en los negocios de guerra, paz, y relaciones exteriores, uzando esta Comision Gral. Permanente de las facultades sin limites, que la Sala de R. R. al tiempo de bacacionarse se ha servido conferirle, en Secion del 5 del corriente, y en consideracion á observarse proximamente comprometida la tranquilidad publica; con aquel acontecimiento extraordinario, autorisa al Supremo P. E. de esta Provincia con los tres altos Podores en toda su plenitud: para que á su nombre promueba y actibe por todos los medios que imperiosamente piden las circunstancias, y sean de su posibilidad, las deliberaciones y recursos conducentes á conservar su seguridad y salvar con decoro sus compromisos, con las demas reunidas en combenciou en la ciudad de Santa Fè, y muy especialmente con la de Buenos Aires segun el artº. 1º de sus tratados sanciona-

El 25 comunicó oficialmente el presidente de la Convención de Santa Fe, Dr. Francisco Vicente de Mena, la revolución y el fusilamiento del coronel Dorrego, (35) y que los diputados de Buenos Aires habían recibido orden del gobierno revolucionario de retirarse. En la misma nota anunciaba que el cuerpo nacional que presidía tomaría medidas enérgicas y nombraría el jefe que había de dirigir las operaciones militares, concluyendo por solicitar la

---

dos en 4 de Octubre del año 27: y aunque le parece peligroso reunir los tres poderes en un solo individuo, no es de esperar del actual Gefe, se desvie de la imparcialidad, equidad, y justicia con que debe obrar; porque la esperiencia ha enseñado que imbertido en otra ocacion con facultades extraordinarias, no se le ha notado abuso el mas pequeño en su administración; debiendo no obstante ser duradera esta medida, hasta tanto otras Provincias se reunan en congreso: Sesará de consiguiente el Tribunal de Apelaciones en el exercicio de sus funciones desde el momento que sea instruido legalmente de esta disposicion; como será en las suyas esta Comision Permanente desde el dia de su resolucion.»

El Sor. Galan insistió de nuebo en su aloqucion vertida en Secion anterior, sobre que no se debia dar un paso tan presipitado por noticias particulares, hasta tanto no se tubiesen oficialmente; y que por esta razon, sin dejar de estar por el art.º en discucion, estaba disconforme en quanto al tiempo, y sufragaria por la negatiba, en raxon de que creia que debia aguardarse tres ó quatro dias mas, para partir de un principio seguro. Y como se indicase implicitamente por la presedente alocucion, que se difiriese este asunto por el termino indicado, el Sor. mocionante invitó á la mesa se votase sobre si se deferia ó no; y asu consequencia se asentó está propocicion ¿Se difiere ó no este asunto? y quedó acordada la negatiba por tres votos contra dos; y se pasó á votar sobre el artº. por esta propocicion ¿Se aprueba ó no el artº. 1º? y tomados los sufragios fuc sancionado por tres votos contra dos. Ultimamente se leyó el 2º y quedó aprobado por ser de costumbre. Con lo que se dió por alzada esta Secion y se retiraron los Sres.—BENITO DE OTERO, Presidente.—*José Eugenio Flores*, Prosecretario.

(35] Es universalmente conocido lo que ocurrió el 1.º y el 13 de diciembre de 1828: el motin de Lavalle, y el fusilamiento, por su orden, de Dorrego.

aprobación del gobernador de Córdoba. Este, ¡cosa extraña!, permaneció inactivo, á pesar de sus *facultades extraordinarias* y de las instancias de los gobernadores Sola y López de Entrerríos y Santa Fé para que de acuerdo con los de San Luis y la Rioja colocase fuerzas en puntos estratégicos. Tuvo noticia de la sublevación en la Reducción (en enero) del sargento mayor entonces D. Juan Gualberto Echeverría, sin demostrar mucho cuidado: es verdad que Echeverría fracasó, huyendo él y su ayudante D. Pascual Ferreira; pero es igualmente cierto que apresados sus cómplices D. Ciriaco Echenique y D. Mariano Rodríguez, se descubrió que la chispa revolucionaria podía incendiar otros puntos de la campaña. Como para no descontentar á López y Sola, invitó á los gobiernos del Oeste á una conferencia en Río Cuarto. El de San Luis contestó, enviando en comisión á D. Antonio Navarro, que en vísperas de entrar á Córdoba el general Paz, el 3 de Abril, celebró un pacto con el ministro Bulnes, que fué aprobado por Bustos. Por el pacto se obligaban ambos gobiernos á sostener *por todos los medios á su alcance el sistema federal*; debiendo armar y equipar San Luis 150 hombres de caballería, inmediatamente, y acudir á defender á Córdoba *con todas sus fuerzas*, siempre que fuera amenazada por el enemigo *(el bando unitario)*. Bustos se obligaba, por supuesto, también, á sostener al gobernador Ortiz. Las estipulaciones se extendían á mancomunar la causa contra los indios.

Empezaba el año 29, sin la placidez con que

empezara el año anterior según el mensaje citado del Gobernador á la Legislatura. Parece que la tempestad que ahora veía cercana, lo hubiera espantado. Como petrificado presenciaba el estrépito de las armas en Buenos Aires, el apresto bélico y los gritos guerreros de Santa Fe; limitándose á contar los soldados que habían apuntalado su gobierno, acuartelándolos y vigilándolos para que no desertaran en los momentos del peligro. Y así, meticuloso y embobado lo encontró el enemigo.

Sabido es que concluídos los tratados con el Brasil, el ejército argentino regresó de la Banda Oriental, pronunciándose la división de Lavalle el 1.° de diciembre en contra del gobernador de Buenos Aires coronel Dorrego. El 1° de enero llegó á aquella ciudad la que comandaba el general José María Paz, quien había sido jefe del Estado Mayor y general en jefe, accidentalmente, de todo el ejército. Lavalle, que se había proclamado gobernador, salió á campaña en persecución de Dorrego, y delegó el gobierno en D. Guillermo Brown. Este nombró ministro de la guerra á Paz, que poco después envió Lavalle al frente de la segunda división del ejército republicano para que sofocase en las provincias del interior la resistencia de Quiroga, Bustos é Ibarra." (36)

El general Paz, con mil hombres próximamente, penetró en el territorio de Córdoba, por Cruz Alta, el 5 de Abril (1829). Venían los coroneles Ro-

---

(36) SALDIAS—*H. de la C. Arg. tomo 2°, págs. 4 y 6.*

mán Deheza (jefe de Estado Mayor), Gregorio Aráoz de la Madrid, José Videla Castillo, Juan Esteban Pedernera, tenientes coroneles Isidoro Larraya, Pascual Pringles, y sargentos mayores Lorenzo Barcala y Juan Arengrein.

Los cuerpos estaban organizados así: una batería de cuatro piezas de á cuatro, con ochenta artilleros, á las inmediatas órdenes de Arengrein; batallón número 2 de cazadores, de Videla Castillo, trescientas plazas; batallón número 5, de Larraya, doscientas cincuenta; regimiento número 2 de caballería, de Pedernera, doscientas cincuenta; escuadrón de voluntarios, de La Madrid, noventa. (37)

Paz avanzó sin dificultad, porque, como hemos dicho, Bustos no tomó medida alguna para cerrarle ó entorpecerle el paso. En el Saladillo existía una partida de dragones que se disolvió á su aproximación. Cuando llegó á Villa Nueva, el comandante del Tercero, D. Manuel López, más tarde gobernador de Córdoba, le proporcionó recursos con la mejor voluntad, al parecer. En el archivo de gobierno existen recibos presentados en 1831 á la comisión clasificadora de la deuda pública, firmados por López, por auxilios suministrados al ejército de Paz.

Recién cuando el general invasor estuvo á las puertas de la ciudad, se le ocurrió á Bustos marchar con sus antiguos auxiliares al Pilar, sobre el río Segundo, de donde regresó de pronto, con el mismo susto que llevó, á los primeros tiros de las descubiertas del enemigo.

(37) Paz—«Memorias», tomo 2, pág. 10.

El injustificable fusilamiento de Dorrego enajenó simpatías á los directores de la revolución: (38) así se explica que en Córdoba, á pesar de ser numeroso y distinguido el partido unitario, por sus hombres de valía intelectual y social, no encontrara al principio el general Paz las adhesiones que esperaba. Aunque él no tuvo parte en aquel hecho, desembarcando diez y ocho días después de ocurrido, venía enviado por el jefe que lo había ordenado, y su buen sentido debió ver aquí la causa del vacío que encontró, y no suponer que penetraba en un pueblo de enemigos. Si el *pueblo* de Córdoba hubiera estado con Bustos, el general Paz no habría con mil soldados entrado á la ciudad. Precisamente el pánico del Gobernador era originado por la concien-

(38) Se decía unánimemente que Lavalle había asumido la responsabilidad de la ejecución siendo otros los instigadores. Corrían de boca en boca las más tristes y conmovedoras referencias acerca de los últimos momentos de la ilustre víctima, y si no literalmente, de concepto se conocían estas cartas:—Mi querida Angelita: En este momento me intiman que dentro de una hora debo morir: ignoro por qué: mas la Providencia Divina, en la cual confío en este momento crítico, así lo ha querido. Perdono á todos mis enemigos, y suplico á mis amigos que no den paso alguno en desagravio de lo recibido por mí.—Mi vida: educa á esas amables criaturas. Sé feliz, ya que no lo has podido ser en compañía del desgraciado.—MANUEL DORREGO—Mi vida: Mándame hacer funerales, y que sean sin fausto: otra prueba de que muero en la religión de mis padres—TU MANUEL.—Mi querida Angelita: Te acompaño esa sortija para memoria de tu infortunado padre—MANUEL DORREGO.—Mi querida Isabel: Te devuelvo los tiradores que hiciste á tu desgraciado padre—MANUEL DORREGO—Sed católicas y virtuosas, que esa Religión es la que me consuela en este momento.—*Sr. D. Fortunato Miró*—Mi apreciado sobrino: Te suplico que arregles mis cuentas con Angela, por si algo le toca para vivir á esa desgraciada.—Recibe el adiós de tu tío—MANUEL DORREGO.—*Sr. D. Miguel J. Azcuénaga.*—Mi amigo, y por V. á todos: Dentro de una hora me intiman debo morir: ignoro por qué. La Providencia así lo ha querido. Adiós mis buenos amigos; acuérdense Vds. de su—MANUEL DORREGO».

cia que tenía de su desprestigio. *Huyó* (con propiedad así puede decirse), abandonando la plaza, metiéndose en las breñas más próximas, con su pesada artillería y sus mil seiscientos hombres medio batidos.

Paz ordenó que se adelantara el coronel Deheza con un cuerpo del ejército y se posesionara de la plaza; y así lo hizo éste el 12 de Abril, sin resistencia de ninguna clase. A la media noche llegó el General con el resto de las fuerzas al bajo del matadero; y penetrando en la ciudad con una escolta, fué á la casa de Deheza á tomar noticias del paradero de Bustos.

El jefe de policía, D. Felipe Gómez, delegado de Bustos, había entregado el mando por orden de Deheza á D. Pedro Juan González, y el general Paz ratificó este nombramiento.

Situado el ejército al día siguiente en los altos del Pueblito, y realizada una conferencia con ciudadanos principales y de influjo, Paz comisionó á D. Narciso Moyano (miembro de la C. Permanente que había acordado *facultades extraordinarias* á Bustos) y al Dr. José Roque Savid, para que negociaran con el Gobernador, que se hallaba en la estancia de San Roque, cuarenta kilómetros al Oeste de la ciudad. Hacía proponerle, que se eligiera en libertad un gobernador, desde que él *había concluído los dos períodos de mando que únicamente podía obtener;* (39) comprometiéndose Paz á no aceptar el gobierno si acaso se le ofrecía.

---

(39) Bustos había efectivamente terminado por la ley el 4 de ese mes de abril, y según la misma ley constitucional no podía ser reelegido más de una vez: ya lo había sido, por los medios que se ha visto,

Los comisionados hablaron con Bustos, y regresaron el 14 con estas proposiciones escritas: "1ª Que se convocaría á la provincia para que libremente eligiera sus representantes; 2ª Que se reuniría la Sala para elegir la persona que había de ejercer el P. Ejecutivo, debiendo las fuerzas de ambas partes retirarse á una distancia de la población para que obrasen los diputados libres de toda influencia; 3ª Que ni el general Bustos ni el general Paz, ni ninguno de los jefes de éste sería electo gobernador; 4ª Que entretanto, uno y otro ejército permanecerían en el mismo estado, sin aumentar sus plazas, sin buscar auxiliares ni conmover la campaña." (40)

Los comisionados volvieron el 15 al campo de Bustos con la aceptación de Paz; pero como aquel esquivara la formalización del convenio, éste se acercó á una legua de San Roque, y en un punto equidistante de los dos ejércitos tuvieron ambos jefes una entrevista, en la cual no pudieron entenderse, regresando cada uno con un ayudante y un soldado que los habían acompañado.

Paz avanzó en la noche del 17 hasta pocas cuadras de donde se hallaba Bustos.

Al día siguiente, Viernes Santo, tuvieron los generales otra conferencia, y después de recriminaciones y explicaciones diversas pactaron lo siguiente: 1.º Que Bustos delegaría el mando de la pro-

---

(40) PAZ: *Memorias*, tom. 2º, págs. 21 y 22.—Debemos advertir que todo lo que se refiere á movimientos militares de esta época lo hemos tomado de las *Memorias* de Paz y de La Madrid.

vincia en Paz; 2.º Que el ejército de éste se retiraría á diez leguas de distancia de la capital, conservándose él de aquel en la posición que ocupaba; 3.º Que el Gobernador delegado convocaría inmediatamente á los departamentos para que eligiesen sus representantes; procediéndose en seguida por la Sala, del modo más libre, á la elección del gobernador en propiedad, siendo á cargo de los dos generales sostener y hacer respetar al electo; 4.º Que los jefes y oficiales de Bustos serían conservados en sus grados militares, lo mismo que él, cuya graduación y rango quedaban garantizados; 5.º Que ninguno de los dos generales podría aceptar ni reclamar la cooperación de otra provincia, ni reunir más fuerzas que las que tenían, ni mover Bustos las que estaban situadas en Río Cuarto y otros puntos (las de guarnición en la frontera).

El decreto de delegación fué inmediatamente extendido, redactándolo el Dr. José Roque Savid. Lo demás quedó acordado *verbalmente*, sin documento formal, por haberse negado á ello Bustos, según lo afirma el general Paz, *por cuyos labios no pasó jamás una mentira*, al decir del historiador López (41)

Ese mismo día (el 18), Paz retrocedió dos leguas hacia la ciudad, con el propósito de empezar á cumplir, por su parte, lo estipulado; pero en la noche, solo en su carpa, le asaltaron los más siniestros presentimientos: Bustos no lo había hecho reconocer gobernador en su ejército; no había querido firmar

---

(41) «Historia de la R. Argentina», tom. 10, pág. 379.

las estipulaciones; había tentado la ambición del coronel Deheza; contaba con la decisión de los comandantes de los departamentos de la sierra, que podían reconcentrar fuerzas numerosas robustecidas por los gobiernos federales limítrofes y llegar de un momento á otro en su auxilio: preparaba una traición para aniquilarlo. Terrible debió ser para el general Paz aquella noche de dudas y desconfianzas.

Dice en sus *Memorias:* "El coronel Deheza, mi segundo en el mando, era por lo común el más exaltado en el consejo y el más violento en sus opiniones; pero después que estuvo en el campo enemigo había declinado al más completo moderantismo..... Además, cuando me propuso Bustos que ninguno de los jefes del ejército pudiese ser nombrado gobernador, Deheza me había declarado muy francamente, que por cualquier evento ó combinación que dejase yo de serlo, él quería precisamente ocupar ese puesto. Era, pues, muy claro que habían halagado su ambición, haciéndole ver la posibilidad de obtenerlo".

Continuó, no obstante, su marcha retrógrada, llegando el 20 á los altos de la ciudad. El 21 supo por comunicaciones interceptadas, que D. Bailón Galán ponía en movimiento las poblaciones del Oeste; que Bustos había pedido protección á Quiroga, y que ya venían fuerzas en su auxilio de San Luis y Río Cuarto. Entonces, sin vacilación, marchó de nuevo en dirección á San Roque, y al amanecer (el 22) se avistaron otra vez ambos ejércitos, intimando Paz á Bustos que disolviera el suyo. La

negativa determinó el combate, que se trabó flojo y desalentado del lado de Bustos, que á poco huyó á los Llanos de la Rioja, dejando en poder del vencedor «más de doscientos prisioneros, ocho piezas de artillería y un inmenso parque». Murieron de la parte de Paz un capitan Bengolea y diez soldados, quedando herido un teniente Goyena, y de la de Bustos los tenientes coroneles Aparicio y N. Navarro y treinta y tantos soldados.

El teniente coronel Aparicio tenía un hijo al servicio de Paz. Véase lo que éste refiere á propósito de tal coincidencia: "El mayor del batallón 5°, D. N. Aparicio, era hijo del teniente coronel del mismo apellido, que, perteneciendo á Bustos, murió en la acción de San Roque. La primera vez que marché (el 15) estaba por acaso el Mayor en no sé qué comisión momentánea, y sabiendo nuestro movimiento, vino á verme para interesarse en que absolutamente no le dejase, porque hallándose su padre en las filas enemigas, quizá se le presentaría la ocasión de serle útil y salvarlo. Se lo prometí efectivamente, y estuvo hasta la noche del 21 (que fué la del segundo movimiento) en el punto que le correspondía en su batallón, en que vino á promover solicitud diametralmente contraria: se reducía á rogarme le permitiese no marchar contra un enemigo entre cuyas filas se hallaba su padre, protestando, entretanto, que no motivaba este deseo ningún impulso innoble ó deshonroso, y sí sólo el respeto filial. Pero ¿este mismo amor no fué el que la primera vez le hizo desear ir precisamente en el ejército y encontrarse en el combate que pudiera tener

lugar? A mi juicio, en una ó dos entrevistas que tuvo con el padre durante el armisticio, no pudiendo contrastar su fidelidad, se limitó á exigirle que no esgrimiese las armas contra su partido, haciendo valer para esto la paternal influencia y los sentimientos de la naturaleza. Sin embargo, respeté sus motivos, sin exigirle la menor confidencia á este respecto; le otorgué su solicitud, en virtud de la cual se quedó en Córdoba, y ni se halló en la batalla, ni pudo contribuir á salvar á su padre, que quizá le hubiera sido posible. Inmediatamente, después del duelo que tributó á su memoria, volvió á desempeñar las funciones de su empleo: las que llenó honradamente hasta que perdió la vida en la acción de la Ciudadela de Tucumán, en 1831."

Los hechos justificaron las desconfianzas del general Paz respecto de la protección con que podía contar Bustos. Quiroga estaba en acción: el 14 había dirigido esta circular á los comandantes y jueces de los departamentos de la sierra de Córdoba: "El general que subscribe marcha con todas las fuerzas de su mando y con las de Catamarca en auxilio de la benemérita provincia de Córdoba, y con este motivo exhorta á nombre de la Nación á los señores comandantes militares y jueces civiles de aquella comprensión, que al momento de vista esta nota ordenen la prisión de todo hombre que pertenezca á esta provincia de la Rioja y se halle en esos destinos sin pasaporte, y aprehendidos que sean se le remitan con toda seguridad cuando estas fuerzas pisen aquella jurisdicción. El general que subscribe aprovecha esta oportunidad para ofrecer á los señores

comandantes y jueces á quienes se dirige sus respetos y consideraciones.—JUAN FACUNDO QUIROGA."

Además, por una declaración judicial del mayor Angel Pino, se supo que después de los pactos, que Bustos no quiso firmar, reunió éste á sus jefes y les declaró, que estaba pesaroso de lo que había acordado *verbalmente* con Paz, porque acababa de anunciársele por notas oficiales, que San Juan y San Luis enviaban 500 hombres, Catamarca otros 500 y la Rioja 1500, al mando del general Quiroga.

No puede, pues, hacerse un reproche al general Paz por haber atacado á Bustos á pesar de lo pactado.

Antes de saberse en la ciudad el resultado de la batalla de San Roque, se escaparon de la prisión en que habían sido puestos á la entrada del coronel Deheza, D. Juan Pablo Bulnes ministro de Bustos y el coronel D. Manuel Bárcena de ingrata memoria, alborotando á la población con los gritos de *¡Victoria por Bustos ¡Muera Paz!*

Muy luego entró de nuevo á la plaza el general vencedor (el 25), situando su ejército en el Bajo de Galán.

El general vencido, que soñó envejecer y morir manejando á la provincia de su nacimiento como un feudo, se alejó maquinando todavía la restauración, y encontró solamente en realidad el castigo de su ambición y la tumba en territorio extraño.

La fuerza no funda ningún derecho, é impera mientras no es destruída por otra fuerza mayor. Nadie puede quejarse de ser desalojado de un puesto que ocupa sin título legítimo. Bustos se alzó con-

tra la ley, permaneciendo en la gobernación á pesar del veredicto popular favorable al señor Martinez, y Paz lo derrocó por los mismos medios de que él se valió para resistir al pueblo. Prescindimos del plan político que trajo Paz á Córdoba, y que se extendía á toda la nación, porque debemos limitarnos á las consideraciones que se desprenden de antecedentes de orden y carácter puramente local.

Terminando este capítulo, consignaremos algo que habia escapado á nuestra narración:

El 23 de diciembre de 1820 nombró Bustos comandante de Tulumba á D. José Antonio Reinafé (*ayudante de ejército*), á quien reemplazó más tarde D. José Vicente, su hermano. Esto, que tratándose de otros hombres no tendría importancia, la tiene en cuanto á los Reinafés, que fueron luego gobernadores y tuvieron trágico fin: empezaron, pues, á aparecer en tiempos de Bustos;

Se sacaron á remate las dos únicas plazas que había de procuradores, rematándose cada una por trescientos pesos;

A solicitud del rector de la Universidad se nombró en comisión á los doctores Marcelino Tissera, José Gabriel Vázquez y maestro Juan José Espinosa para que hicieran efectiva la entrega á aquel establecimiento de los 2.000 pesos que le estaban asignados de las rentas del Obispado;

Se hicieron modificaciones al Reglamento, que han sido incomparadas en él al publicarlo en la *Compilación*;

Se formó una compañía, que no dió resultado, para la explotación de minas, cuyo representante era el doctor José María Fragueiro;

Se estableció una casa de moneda, en que se acuñaban piezas de plata de un peso, y fracciones;

Se abrió un teatro provisional y un reñidero de gallos; siendo empresario del primero el doctor Francisco Ignacio Bustos, y del segundo don Santiago Bravo;

Se hizo efectivo en 1828 un empréstito forzoso de diez mil pesos: 6500 en la ciudad y lo demás en la campaña;

La mitad del producto de herencias transversales, que íntegro estaba destinado á la Universidad desde 1818, fué aplicado al sostenimiento de las escuelas primarias. Nadie podía abrir escuela particular sin haber probado su suficiencia. En 1828 se presentó don Pedro Armand solicitando permiso para fundar una bajo el sistema mutuo de Lancaster, y se le sometió á examen ante un tribunal que nombró la Junta Protectora de Escuelas, compuesto de los doctores José M. Bedoya y Félix M. Olmedo;

Durante los nueve años del gobierno de Bustos, se publicaron varios periódicos: "El Federal", redactado por el doctor Bernabé Orihuela y sostenido por el gobierno *para que lo auxiliara con sus luces*, "El Desengañador", por don José Vélez, y "La Verdad sin Rodeos", por don Félix Ramón Beudot. Este último, costeado también por el gobierno, fué un día, en marzo de 1828, anatematizado por la autoridad eclesiástica, á causa de ha-

berse producido en términos ofensivos para la religión y sus ministros. El vicario capitular doctor Juan Justo Rodríguez mandó fijar el anatema á la entrada de la catedral, pidiendo por oficio al gobierno reparación por los agravios inferidos á la Iglesia. Bustos llamó á Beudot para amonestarlo, y éste, resentido, renunció la dirección del periódico. En la renuncia decía: "Me queda el desconsuelo de que haya un derecho para que se fije un cartel á la entrada del templo del Señor, tratándome de vil pregonero, de impío, de blasfemo, de infernal, de desvergonzado, de grosero, de irreligioso, de abominable, sublevando al pueblo contra mí, y que no lo tenga yo para decirle que no sea zonzo á quien tal hizo y dijo... y me queda, por último, el de haber incurrido en el desagrado de V. E., después de haber sostenido con tanto empeño la causa del pueblo por los medios que son lícitos y en práctica en los pueblos libres, y sin el uso de los cuales no debe dudarse que habrían triunfado sus enemigos, quienes, á decir verdad, no han conseguido en la actualidad pequeño triunfo".

Resumimos nuestro juicio respecto de Bustos, de acuerdo con Zinny: *Fué un constante obstáculo á la organización nacional, bajo cualquiera de las dos formas—unitaria ó federal—y su insubordinación de Arequito dió pábulo á la anarquía que ensangrentó el país.*

CAPITULO XIX

Gobierno de don Jose María Paz

1829

Nombramiento de ministro y de jefe de policía. — Disposiciones militares en previsión de un ataque de Quiroga.—Sublevación de Guevara.—Reclamación de la señora de Bustos.—Incorporación de las fuerzas del gobernador de Tucumán.—Avance de Paz.—Sorpresa de Quiroga á la plaza y capitulación de ésta. — Contra marcha y llegada de Paz á la ciudad.—Acciones de la Tablada.—Entrada del ejército vencedor á la plaza.—Regreso del gobernador de Tucumán.—Persecución á los sublevados del Tío y de la sierra.—Relaciones oficiales entre los gobiernos de Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba.—Elección de gobernador en propiedad.—Sanciones legislativas. —Hostilidades al Ministro Isasa.—Delegación en el coronel Martínez; creación de dos ministerios y nombramiento de los doctores Sarachaga y Fragueiro.—Diversos sucesos del año 29.

El general Paz nombró ministro á don José Manuel de Isasa, y jefe de policía á don Pedro Juan González.

Sabía que el general Quiroga se preparaba á atacarlo con fuerzas de la Rioja, y con la actividad y el acierto de un jefe de su talla se ocupó de organizar las suyas. Formó tres cuerpos de milicias: uno á las órdenes del teniente coronel Agustín Díaz Colodrero, otro á las del de igual clase José M. Martínez, y el tercero á las del ya teniente coronel también Lorenzo Barcala. De la guardia nacional de Anejos hizo un regimiento comandado

por el general Francisco Antonio Ocampo; y la del resto de la provincia fué organizada con sus respectivos jefes y oficiales. Se puso en relación con el gobernador D. Javier López de Tucumán, quien le ofreció su concurso decidido para repeler la invasión.

Quiroga se disponía efectivamente en los Llanos para auxiliar á Bustos cuando éste fué derrotado en San Roque. El coronel D. Faustino Allende, por encargo del general Paz, mandó desde Serrezuela al capitán D. Nicolás Arce con comunicaciones para Quiroga. Tan mal lo recibió el caudillo riojano, que dos veces lo puso en capilla para fusilarlo. Por fin le dió su pasaporte en esta forma: *Regresa el bombero don Nicolás Arce, á dar cuenta á* su *amo don Faustino Allende que se halla en la Serrezuela con los mocosos vencedores de San Roque*—JUAN FACUNDO QUIROGA.

Creyendo Paz que el enemigo invadiera por el Norte, no reputando verosímil que atravesara la sierra, se dirigió á Ojo de Agua, dejando de gobernador interinamente á D. Pedro Juan González.

Quiroga se corrió al Sur por la costa de la sierra con el propósito de incorporar fuerzas de San Luis, después de recibir las que el gobernador de Catamarca había puesto á sus órdenes. Se internó en la provincia de Córdoba por Río Cuarto á principios de junio, fusilando, según dice el general Paz, á los que tomaba en armas contra él; salvando la vida muchos por la intercesión de Bustos y el gobernador Figueroa de Catamarca, que venían en su ejército.

Un José Antonio Guevara se levantó en Río Segundo contra Paz, y reunió más de 800 hombres, á cuyo frente se puso D. Mariano Bustos, sobrino del ex gobernador. Sin consentimiento de su jefe cometieron excesos en Villa del Rosario y Santa Rosa.

D. Juan Bautista, titulándose todavía gobernador, expidió un decreto imponiendo pena capital y confiscación de bienes á todo el que obedeciera las órdenes del *gobierno usurpador*. Paz á su turno mandó embargar los bienes de Bustos, los cuales, dicen las *Memorias*, "restablecido el orden fueron escrupulosamente devueltos á su familia". Esto último está en contradicción con documentos del archivo. En enero de 1832 se presentó según ellos la viuda, Doña Juliana Maure (había ya muerto Bustos en Santa Fe), ante la comisión clasificadora de la deuda pública, reclamando un valor (detallado) de 1424 pesos y cinco reales, entre alhajas y ropa de uso, que dijo le fueron robadas en petacas por las fuerzas de Pringles, y á más 4571 pesos embargados. La comisión reconoció esos valores.

El general Paz refiere respecto de aquel robo lo siguiente: "La esposa, hija y yerno del general Bustos se hallaban en San Antonio, hacienda de la familia del último, á dos ó tres leguas de distancia de San Roque (después de la batalla). Hasta allí llegó el coronel La Madrid persiguiendo á los dispersos; pero fueron respetadas las personas y las propiedades con escrupulosidad suma. El comandante Pringles había ido con un escuadrón en otra dirección, y con el mismo objeto, y había lle-

gado hasta un puesto dependiente de la hacienda principal de San Antonio, á algunas leguas de ella. Allí hizo alto y campó para dar descanso á hombres y caballos, á la inmediación de un bosque, en el cual, internándose algunos soldados hallaron un depósito de algunos baúles, cajones y petacas, en que había ropa de uso, papeles y plata labrada. Cuando llegó á noticia de Pringles este hallazgo, ya habían forzado las cerraduras ó tapas de tres ó cuatro bultos y extraído de ellos algunas piezas: las recogió y las hizo acomodar otra vez, lo mejor que se pudo, conservando intactos los que no habían sido violentados, y con todo ello regresó al Cuartel General al día siguiente de la batalla, por la noche. En la mañana inmediata, se me presentó doña Juliana Maure de Bustos, esposa del General, á reclamar aquellos efectos de su propiedad. Yo ni los había visto ni tenía más que un conocimiento vago, hasta entonces, de lo sucedido; pero con este motivo hice llamar á Pringles, y en su presencia me informé de lo sucedido, y ordené se le entregasen. Ella pasó una prolija revista de los baúles y demás, y expuso que le faltaba una ú otra pieza. Previne de nuevo se hicieran indagaciones para encontrarlas, de las que, no resultando cosa alguna le insinué que se había practicado por mí cuanto era posible hacerse en aquellas circuntancias, y que si faltaba alguna miserable friolera (que tampoco era más lo que ella decía), era preciso se conformase, atribuyendo la culpa á su propia indiscreción.—¿Y se creerá que esta señora, considerada en su persona, en su familia y en sus intereses has-

ta tal punto, propalase altamente y hasta en público, que había sido robada y saqueada el día de la acción de San Roque? Nótese que esto sucedió en un día de batalla, en que por más disciplina que haya, la licencia militar (si me es permitido expresarme así), reclama sus derechos; que los efectos estaban en un desierto, sin custodia alguna, que según probabilidades pertenecían al enemigo, como luego se vió evidentemente, pues la banda de brigadier del señor Bustos era una de las piezas que se devolvieron: nótese, en fin, la delicada conducta del comandante Pringles, y mi anheloso empeño por que en nada se le defraudase, y agregando á esto la imprudencia de mandar á un bosque aquella parte de su equipaje, cuando hubiera estado seguro en su misma casa de San Antonio, que había sido respetada con escrupulosidad, y dígaseme si la vocinglería de esta señora no era injusta y ajena de gratitud". (1)

Cuando Paz conoció la intención de Quiroga, de invadir por el Sur, regresó á la ciudad en donde se incorporó al ejército con una división el gobernador de Tucumán, coronel don Javier López.

Esta división, según un cuadro formado y subscrito por el mismo gobernador López, en el "Campamento de la Posta de San Pedro", el 4 de junio (18 días antes de la batalla de la Tablada), constaba de 610 individuos (2) entre jefes, oficiales y tropa. Componían el Estado Mayor: el coronel de

---

(1) *Memorias,* tomo 2°, págs. 39 y 40.
(2) El general Paz dice que eran 400.

ejército D. Javier López, capitán D. Lorenzo Lugones, ayudantes D. Pedro Roca, D. José María Valladares y D. Gregorio Gutiérrez, capellán D. Francisco Tegerina, ayudantes de Estado Mayor D. Francisco Mur, D. Gregorio Ponce, D. Domingo Romero, D. Felipe Saldaña, comisario de guerra D. Antonio Valle, y cirujano D. Guillermo Leris. Sumaban todos los oficiales, inclusive los del Estado Mayor, setenta individuos.

El 7 marchó todo el ejército en dirección á Anizacate, llegando el 8 á las márgenes del río de este nombre. Allí organizó el general Paz cuatro divisiones, en esta forma:

1.ª—*Vanguardia*, al mando del coronel La Madrid. Figuraban en ella los coroneles D. Julián Martínez y D. Faustino Allende, y los comandantes Pino, José María Martínez, César, Frontera y Ocampo. Estaba compuesta del escuadrón de *Voluntarios Argentinos* y piquetes de milicias de Anejos, Río Primero, Ischilín y Río Seco: era toda caballería, en número de 900 hombres.

2.ª—Mandada por el coronel José Videla Castillo: se componía de los batallones 2° y 5° y del piquete de *Cazadores de la Libertad*, con dos baterías de artillería ligera. En esta división se encontraban el coronel Larraya y los tenientes coroneles Barcala, Aparicio y Arengrein: constaba de 800 plazas.

3.ª—La mandaba el coronel D. Javier López, gobernador de Tucumán, y en ella se hallaban los coroneles Roca, D. Gregorio Paz, Lobo, Lugones y Murga: era formada del escuadrón de *Granaderos*

á Caballo y las fuerzas tucumanas, en número de 400 hombres. (3)

4ª.—*Reserva*, á las órdenes del coronel Pedernera; hallándose en ella el teniente coronel Pringles, comandante Albarracín y mayor Chenaut: contaba 250 hombres próximamente, incluso el núm. 2 de caballería.

Con este ejército de 2.500 plazas buscaba Paz á Quiroga que tenía 5.000. Venían con éste Bustos, Aldao, Vargas, Brizuela, Navarro y Acosta.

En Río Cuarto el coronel Echeverría había disuelto una fuerza encabezada por el cuñado de Bustos D. Benito Maure, y capturado á éste, incorporándose á Paz que marchaba sobre Quiroga creyendo encontrarlo en el Salto. (4)

Paz llegó el 19 á Soconcho, media jornada del Salto en cuyo punto se hallaba Quiroga. Este alzó su campamento el 20, dirigiéndose á Córdoba por otro camino que el que traía su enemigo, dos leguas al Este.

El general Paz lo siguió precipitadamente, temeroso de que sorprendiera y tomara la plaza que había quedado con una pequeña guarnición de 200 hombres al mando del coronel retirado D. Agustín Díaz Colodrero.

---

(3) Por deserción, ú otra causa, disminuiría en aquellos momentos el número de plazas de esta división, pues según las listas de revista, al incorporarse al ejército tenía más de 600.

(4) En 1844 se dirigió el gobernador D. Manuel López á Rozas, pidiéndole no dejara venir á Córdoba al coronel Maure, «porque era un revoltoso é intrigante que cuando en 1829 estuvo al parecer preso, su prisión fué puramente de aparato, de acuerdo con Echeverría».—Copia de carta en el archivo de gobierno.

Al anochecer llegó Quiroga á los suburbios de la ciudad, é intimó á Díaz Colodrero que se rindiera. La contestación negativa determinó el ataque, que fué vigorosamente resistido.

Los de la guarnición creían que los atacaban los huasos de Guevara, no imaginándose que Quiroga hubiera podido dejar á Paz á retaguardia, y resistían con entusiasmo, seguros de triunfar; mas cuando supieron por uno de los asaltantes, prisionero, que era Quiroga en persona quien llevaba el ataque, pidieron al gobernador González que capitulara.

Los fuegos cesaron á la media noche. El jefe de la guarnición, teniente coronel Díaz Colodrero, había caído mortalmente herido (murió á los tres días). Al día siguiente, el 21, mandó Quiroga proponer condiciones de una capitulación.

Se dice que uno de los parlamentarios era el teniente coronel D. Venancio Sánchez Osorio, y que al penetrar por la calle de Santa Teresa, de un cantón situado á una cuadra de la plaza hicieron una descarga y lo mataron. No se sabe con seguridad hasta hoy si efectivamente traía insignia de parlamento. Los federales dijeron que fué asesinado, y los unitarios y el mismo Paz, que murió *en un ataque á la plaza*. Hay una circunstancia que hace creer que al señor Sánchez se le tenía prevención. El Gobernador había pasado con fecha 25 de abril al alcalde D. Benito Piñero una nota en que le decía: "Siendo la guerra civil el mayor de los males que pueden venir á un Estado, es también lo más intolerable que sus enemigos exteriores, abu-

sando de la hospitalidad que se les dispensa como á rendidos, exerzan su saña fomentándola y tomando parte en ella. El prisionero español Venancio Sánchez Osorio ha presentado un exemplo de escándalo á este Pueblo y otros del territorio de la República, por la parte tan voluntaria como activa y pública que ha tomado en esas guerras civiles: sobre lo que no deben descuidar un momento los magistrados públicos en formar proceso para su aprehensión y castigo, como espera este Gobierno del Sr. Alcalde 1.° á quien se dirige con esta incitación y sus consideraciones de aprecio". La verdad, sin embargo, ha quedado obscurecida.

Los emisarios iban y venían de una y otra parte, hasta que, después de medio día fueron firmados los arreglos en esta forma, apoderándose Quiroga de la plaza:

"*Capitulaciones celebradas entre el Gobernador sustituto de Córdoba y los Sres. Generales Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, Brigadier D. Juan Bautista Bustos y coronel D. José Felix Aldao*".

"*Artículo 1°*—El Gobierno sustituto de Córdoba, convencido de los males que trae la resistencia de una Plaza cayendo por fuerza en manos de los que la atacan, y hallándose invitado por el Sr. General Quiroga á nombre de todos, ha dispuesto entregarla.—2° A los señores oficiales que pertenecen al exército del Sr. General Paz se les concederá su licencia para que regresen con sus armas y equipajes al exército de su dependencia.—3° El Sr. General Quiroga, á nombre de todos, asegura respetar la vida y propiedades del Sr. Gobernador y demás

individuos que han seguido la marcha de la presente revolución, sean cuales fuesen los compromisos que hayan contraído en defensa de ella.—4° Cualquiera individuos de éstos podrá pedir pasaporte para el destino que quiera, para dentro ó fuera de la Provincia, como no sea para el Exército del Sr. General Paz.—5° En caso de que sea necesario que las fuerzas del Sr. General Quiroga se batan con las del Sr. General Paz, con el objeto de evitar los males consiguientes á la defensa que se hace dentro de un Pueblo, el Sr. General Quiroga, por sí y á nombre de sus aliados, se obliga á batirse fuera del Pueblo, á no ser que sea sorprendido en él por las fuerzas que le sean contrarias.—6° Estos artículos serán valederos luego que sean ratificados por las partes contratantes.—Córdoba, 21 de Junio de 1829.

Pedro Juan González
Juan Facundo Quiroga
Juan Bautista Bustos

RATIFICADOS

Juan Facundo Quiroga
Juan Bautista Bustos

Quiroga no cumplió las capitulaciones. El señor González y otros distinguidos ciudadanos fueron encarcelados.

Mientras tanto, el general Paz se aproximaba á marchas forzadas, llegando á las pocas horas á los corrales del matadero, ignorando lo que pasaba. Oigámosle referir su incertidumbre: "¿Se creerá que me hallaba á pocas cuadras de la plaza después de haber descendido de los altos que la cir-

cuyen (desde los que se distinguía una muy extensa línea de fogones en el campo de la Tablada, que indicaban el campo enemigo), y al mismo nivel de ella, sin saber si se había ó no rendido? Pues nada más cierto, como también que hacía más de treinta horas que no recibía comunicación de ella ni ella de mí, porque habiéndose interpuesto el cuerpo enemigo, los mandados, recíprocamente, no habían podido ó querido aventurarse á pasar".

Inclinándose á creer que la guarnicion se había sostenido, mandó al comandante Echeverría con una partida de coraceros que penetrase en la ciudad por la bajada de los altos de San Francisco, "mientras yo lo hacía (dice) por la del Pucará, y que ordenase á mi nombre que saliese el Gobernador ó el Ministro á verse conmigo. Como esto tardase, y aun el parte de Echeverría, mandé á mi ayudante de campo don Rafael Correa que con una partidilla penetrase en la población y me trajese noticias ciertas. Muy pronto las tuve por éste y por Echeverría, que haciendo un rodeo se me reunió: ellos contestemente atestiguaban que el enemigo había entrado esa misma tarde, por capitulación, y que había guarnecido con fuerzas suyas la plaza".

Seguro ya de la situación de las cosas, el general Paz resolvió pasar inmediatamente el río, y al amanecer se hallaba todo su ejército en los altos del Norte. Avanzó hacia la Tablada, en cuyo campo estaba el ejército enemigo, y á medio día se empeñó la batalla. Después de alternativas y fluctuaciones diversas, favorables ó contrarias á una ú otra parte, frecuentes en las acciones de guerra, y

al llegar el sol á su ocaso, se produjo la derrota y dispersión del ejército de Quiroga. Este valiente y tenaz caudillo pudo agrupar en medio de la confusión de su gente, mil quinientos hombres, á los cuales agregó, amparado por la obscuridad de la noche, la infantería y artillería que había dejado guarneciendo la plaza, y en la madrugada (el 23) atacó por la retaguardia furiosamente al ejército de Paz que se dirigía ya en marcha á la ciudad. Grande fué el asombro y turbación que semejante temeridad causó en las filas vencedoras. El general Paz dice: "Marchábamos silenciosamente, cuando un tiro de cañón, disparado hacia la retaguardia de la columna, llamó nuestra atención. Mi primer pensamiento fué, que el disparo provenía de nuestra artillería, que haría fuego á algún grupo que se le había presentado; pero un segundo tiro, cuya bala ya oímos silbar, nos persuadió de que eran fuegos enemigos. Era indudable, que la cola de la columna había sido atacada, y era de temer que envuelta y puesta en desorden se precipitase sobre el resto de la columna y la arrastrase en la derrota, principalmente si era vivamente perseguida por el enemigo. Esto era tanto más factible, cuanto que el camino, estando rodeado de cercos por ambos lados, era un verdadero callejón que no dejaba otra escapatoria á los que quisiesen huir del enemigo".

No obstante la confusión y el peligro en que el arrojo de Quiroga puso á Paz, fué aquel de nuevo derrotado, persiguiéndolo el coronel La Madrid has-

ta la cuesta de San Roque. (5) Murieron 400 soldados de Quiroga, y 100 de Paz. (6)

---

(5) *Memorias* de La Madrid, tom. 1.º, pág. 435.

(6) He aquí el parte del general Paz:

« Campamento General en el Río Carnero, Junio 29 de 1829.
« El 18 se movió el ejército desde el Segundo, á buscar decididamente al enemigo, que había llegado el día antes al Salto; mas, « al hacerlo, no se ocultó al general que firma que, habiendo varios caminos y campos que se atraviesan sin obstáculo, le era « fácil al enemigo evadir el combate y dirigirse sobre el pueblo, « que para tal caso, precisamente había sido fortificado. Al moverse, lo anunció nuevamente al Gobierno sustituto, para que « se estuviesen en vigilancia.

« Esto mismo fué lo que hizo el enemigo: pues sintiendo nuestra aproximación bajó la margen derecha del río Tercero, lo « pasó dos leguas más abajo, y se dirigió rápidamente por los « campos, dejando el camino muy á su izquierda hasta la capilla « de Cosme, desde donde siguió á la ciudad, y llegó en la tarde « del 20.

« En la madrugada de este día, estuvo nuestro ejército en el « Salto, donde sólo encontró los vestigios de la marcha precipitada del enemigo. De los dispersos que había dejado, se tomaron más de veinte prisioneros y algunas cargas de víveres. « El ejército tuvo un rato de descanso, y contramarchó por el « camino más inmediato á la ruta del enemigo. El 21, á pocas leguas de Córdoba, se supo que la plaza había rechazado bizarramente los primeros ataques, y que aun se sostenía.

« Esta noticia inflamó al ejército, que continuó su marcha con « el más vivo deseo de dar un pronto auxilio á los sitiados. En « esta persuación, llegó por la noche á las goteras de la ciudad; « pero muy pronto se supo que la plaza se había rendido por capitulación, y fué preciso retirarse, dejando para después su « salvación, para maniobrar sobre el ejército enemigo, cuyos « fogones se avistaban en una inmensa línea, sobre los altos de « la Tablada.

« El ejército pasó el río en la misma noche, y se situó sobre los « altos del frente. En la mañana del 22 se movió por sobre los « mismos, en dirección al enemigo, quedando la infantería frente « del pueblo, y siguiendo con la caballería á observar su posición. El enemigo, sin duda, pensó engañar con varios polvos que « se retiraban en dirección á la sierra, aparentando con esto, « que desprendía divisiones á retaguardia, para destruir alguna « parte du nuestro ejército, que se atreviese á aproximarse.

« A las dos de la tarde se puso en movimiento la infantería « que había quedado frente al pueblo, y se incorporó á la caballe-

El general vencedor, enfrente de la ciudad adelantó á su ayudante el capitán Rafael Correa para que adquiriese noticias, *pero sin entrar á aquella.*

« ría, que ya habia marchado por el potrero de la hacienda de « don Pedro Juan González, que para el efecto fué preciso rom- « per. Desde que llegamos á la cerca opuesta, ya se percibió que « estaba allí toda la fuerza enemiga menos la que guarnecía la « plaza. Con esta cerca se hizo la misma operación que con la « primera, abriendo tres grandes puertas para las tres columnas « en que estaba formado el ejército.

« La de la derecha, al mando del señor coronel La Madrid, se « componía del escuadrón de voluntarios, de la división del señor « coronel Martínez, que la formaban los lanceros de la Unión y « y milicia de Santa Rosa, y las del señor coronel Allende, que la « componían los escuadrones de Ischilín y Río Seco.

« La del centro se batió á las inmediatas órdenes del señor co- « ronel Deheza, jefe del Estado Mayor, que se componía del ba- « tallón 2º de Cazadores, que mandaba el señor coronel Videla; « del 5.º de la misma arma, que encabezaba el teniente coronel « Larraya; de una parte del de cazadores de la Libertad, á las « órdenes del mayor Barcala, y de la artillería ligera, á las ór- « denes del mayor Arengrein.

« La izquierda fué mandada por el gobernador de Tucumán, « general don Javier López, que se componía de las fuerzas de « dicha provincia, cuyos cuerpos eran dirigidos por los coroneles « Paz, Lobo, y teniente coronel Murga. La reserva la formaba « el regimiento núm. 2 de caballería, que encabezaba el coronel « Pedernera.

« El enemigo se movió con la mayor rapidez, manifestando de « un golpe la superioridad numérica de sus fuerzas, y desplegan- « do su línea que envolvía, por su extensión, ambos costados de « la nuestra.

« El coronel La Madrid tuvo orden de formar en escalones, y « apenas pudo verificarlo para recibir la impetuosa carga del « enemigo. La milicia de Córdoba cargó bien, pero es preciso de- « cir que cedió al número; fué arrollada y vivamente perseguida, « hasta sobre nuestra artillería é infantería.

« El enemigo creyó por un instante, que el triunfo era suyo, « pero bien pronto tuvo motivo de desengañarse. El número 2 de « caballería, marchó oportunamente en auxilio del ala derecha, « que se veía comprometida, sin embargo de la intrépida carga « que dió el escuadrón de voluntarios, al mando del coronel La « Madrid. No obstante las primeras ventajas que el enemigo ha- « bia conseguido sobre este costado, el choque se renovó con en- « carnizamiento, y se vió muy pronto obligado á retroceder, con-

Correa, á pesar de esta orden penetró en las calles, y una partida enemiga lo mató.

El jefe del Estado Mayor, coronel Deheza, dió

« curriendo á esto muy eficazmente, la brillante carga del coronel « Pringles con un escuadrón del núm. 2, y la de la escolta del « general que suscribe, conducida por sus ayudantes de campo « Plaza y Paunero.

« Desde este momento el arrojo del enemigo se enfrenó, y sin « cesar de perder terreno, ya no se lo vió hacer sino amagos in- « significantes y esfuerzos vanos por reorganizar una fuerza que « era triple ó cuádruple de la que se le oponía.

« El señor general López, después de varias cargas dadas y « recibidas con intrepidez por el cuerpo de tucumanos, arrolló el « ala derecha enemiga, arrojando de su frente á los que se atre- « vieron á buscar ó esperar el choque de sus fuerzas.

« El centro del enemigo cargó también hasta legrar penetrar « por el intervalo de los batallones algunos soldados, en tér- « minos, que uno de aquellos tuvo que dirigir sus fuegos á re- « taguardia. Con esto huyeron bien escarmentados de un arrojo « más bien debido á su ignorancia que á su intrepidez.

« Entonces se manifestó el empeño del enemigo, de concentrar « sus fuerzas sobre su izquierda, y me obligó á hacer lo mismo « sobre el costado inverso, relativamente á nosotros. El batallón « 5º reforzó nuestra derecha, y el fuego de sus tiradores bastó « para hacer más pronunciada la retirada del enemigo, que con- « tinuó verificándola en la más espantosa confusión, hasta ce- « rrar la noche. El general López, con algunos escuadrones de « Tucumán, logró todavía dar una carga á un cuerpo de los que « se retiraban, y hacerles muchos muertos y heridos.

« El enemigo fué perseguido hasta que la noche no permitía « ver los objetos, y la dispersión fué casi completa. El ejército « se había alejado más de dos leguas, en la persecución, y fué « preciso volver al campo de batalla, donde había quedado parte « de la artillería é infantería, con las caballadas y otros enseres. « El ejército cantó la victoria, y sus individuos se felicitaron « mutuamente, de haber correspondido á sus compromisos y á las « esperanzas de sus compatriotas.

« Pero estaba todavía reservada otra gloria. El General ene- « migo apenas pudo reunir un número corto, respectivamente al « que había tenido su caballería, mas contaba con la infantería « que guarnecía la plaza. En su desesperación concibió el pro- « yecto aventurado, de tentar otra vez fortuna en un segundo « combate, y lo verificó en la madrugada del 23, cuando nuestro « ejército se ponía en movimiento, para venir á la plaza. Todo « formaba una sola columna, porque el terreno no permitía más,

parte de las providencias que había adoptado respecto de los 700 prisioneros. Dijo al General que acababa de mandar fusilar dos oficiales, porque

---

« y el ataque se hizo por la retaguardia, en que necesariamente « hubo alguna confusión.

« El ruido del cañón que había sacado de las trincheras, nos « avisó á todos, de su proximidad. Los batallones habían des- « cendido al bajo, pero muy pronto fueron conducidos por el « señor jefe del Estado Mayor, en persona, el 5º de Cazadores y « los Cazadores de la Libertad, á las alturas de donde habían « descendido; no ya por el mismo camino, sino por las escabrosi- « dades que quedaban á la izquierda de la columna, pero después « fué mandado el 2º, de la misma arma, en apoyo de los prime- « ros. Este movimiento de la infantería, decidió del combate. « Sin embargo, él se hubiera prolongado, sin la bravura de estos « batallones. El 5º se cubrió de gloria: arrolló y quitó una ban- « dera á la infantería enemiga, que es la que se remite, á dispo- « sición del Exmo. Gobierno sustituto.

« El señor coronel, jefe del Estado Mayor, don Román Deheza, « prestó importantes servicios el día 22, pero el 23, los hizo muy « distinguidos. El condujo los batallones, y bajo su dirección « triunfaron del enemigo.

« El coronel Pringles, dió una carga, con que arrolló otra vez « la caballería enemiga, y el cuerpo de tucumanos hizo lo mismo, « con la que se presentaba por la derecha.. El coronel La Madrid « es recomendable por la serenidad con que contuvo los primeros « ataques del día 23.

« El enemigo se desbandó entonces, y la derrota fué declarada. « Sus infantes perecieron casi todos. Su caballería se dispersó « completamente, y mi ayudante de campo, teniente coronel Pla- « za, con algunos soldados de esta arma, la persiguió con tena- « cidad.

« El campo, que con corta diferencia, había sido el mismo en « los dos combates, ha quedado cubierto de cadáveres; el núme- « ro de prisioneros es considerable; el armamento, su artillería, « todo está en nuestro poder.

« Nuestra pérdida, proporcionalmente, es moderada. Luego que « se tengan las relaciones detalladas de los cuerpos, se le pasa- « rán á V. E.

" Después de destruído el último resto de enemigos, fué desti- " nado el señor coronel Lá Madrid, con una buena división, á " perseguirlos, y el resto del ejército contramarchó sobre la pla- " za, donde había dejado el enemigo una pequeña guarnición y " varias partidas de caballería, que cruzaban las calles. A su " aproximación, desaparecieron las últimas, y á la plaza se le

fueron de los sublevados del N.° 1 de Cazadores de los Andes en San Juan. (7) Paz lo increpó con vehemencia, y sabiendo que aun no se había ejecu-

---

" intimó rendición, en la jornada establecida. El recomendable " capitán, ayudante de campo del general que suscribe, don Dio- " nisio Tejedor, fué encargado de aquella operación, la que de- " sempeñó, volviendo con la contestación de que sólo pedía las " vidas la guarnición, y que la plaza estaba pronta á entregar- " se. Se le hizo regresar, otorgando lo que se pedía, y llevando " el signo sagrado de parlamentario; pero una partida de mal- " vados, que ocupaban una azotea, hizo fuego sobre él, y privó á " la patria de este joven benemérito.

" El bravo capitán Correa, también ayudante de campo del " que suscribe, tuvo igual suerte; pues habiendo sido mandado á " hacer un reconocimiento sobre el pueblo, antes de la aproxi- " mación del ejército, se precipitó con una mitad sobre un nú- " mero mucho mayor de enemigos, y murió gloriosamente. A vista " de todo, se creyó que la plaza se defendería, y se encomendó " el asalto al señor coronel Deheza, con los batallones de Caza- " dores, mientras la caballería recorría la circunferencia, para " purgarla de algunas partidas de caballería, que podían con- " servarse; y ya se penetraba por algunas calles inmediatas á la " plaza, cuando se supo que la muerte del capitán Tejedor había " sido efecto de la perversidad de algunos soldados, y no de la " mala fe de los que mandaban la guarnición.

" Efectivamente, ésta había dejado ya las armas; y el jefe, que " lo era el español Antonio Navarro, había fugado abandonando " á sus compañeros. El ejército penetró sin resistencia en la pla- " za, donde recibió las enhorabuenas de los ciudadanos, que po- " co antes se creían víctimas de la tiranía más feroz y que por " encanto se veían restituidos á la libertad.

" El señor general don Javier López, con su división, ha coope- " rado eficazmente al éxito de la campaña. El y su provincia han " prestado un servicio á que debe quedar eternamente reconoci- " da la de Córdoba. Los señores coroneles don José Julián Martí- " nez, don José Videla Castillo, don Juan Pedernera, don " Segundo Roca, ayudante del señor general López, teniente " coronel don Lorenzo Lugones, y jefe del estado Mayor divi- " sionario, teniente coronel don Isidoro Larraya, comandante " Mendivil y otros, son dignos de recomendarse á la considera- " ción pública.

" Después de los que llevo nombrados, son dignos de una par-

---

(7) Ya queda expuesto en otro capítulo lo ocurrido en 1820 en aquel cuerpo, de que eran oficiales Mendizábal y Corro.

tado la orden, mandó suspenderla por intermedio del teniente coronel Francisco Borja Moyano, *quien debía volar al lugar de la ejecución.* Desgraciadamente llegó Moyano después de haber sido fusilados los prisioneros.

Zinny dice que fueron 15 los oficiales que mandó fusilar Deheza, y á más 120 soldados *quintados;* haciendo ascender Saldías el número de aquellos á veinte y tantos. " Tal acto de crueldad ", agrega el último, " dió origen á represalias tremendas durante la guerra civil que se siguió: Quiroga recordó ese antecedente inicial de los ejércitos unitarios para ejercitarlos por su parte, si bien que con nobleza

---

" ticular mención, el capitán del 5º de Cazadores, don Saturnino " Navarro, que mandaba la valiente compañía de volteadores de " este cuerpo, y el cabo Manuel Arrieta, del mismo, que tomó la " bandera de que se ha hecho referencia. El capitán de la divi- " sión de Tucumán, don Dionisio Mendivil, pereció combatiendo " esforzadamente.

" El señor coronel Allende, recibió en la primera carga una he- " rida leve en la cara; y el comandante de lanceros, don José " María Martínez, otra en un hombro.

" Sería muy prolijo nombrar á todos los jefes y oficiales que " merecen una particular mención. Todos, á porfía, han mostra- " do cuánta superioridad tienen los soldados de la libertad sobre " los esclavos de la tiranía. Todos han manifestado el mismo " entusiasmo, todos, el mismo valor.

" Algunas pequeñas diferencias acaso no provienen sino de la " diversidad de lances que se presentan en el curso de una ba- " talla. La gloria es suya, es de todos.

" El ejército no comió, no durmió, no cesó de caminar en tres " días; sin embargo, el deseo de batirse fué general; el entusias- " mo en todos, se aumentaba en proporción que crecían las pri- " vaciones. Los veteranos y los milicianos manifestaron igual " ardor. Entre estos últimos, se han distinguido los del Río Se- " co con su comandante César.

" El general que suscribe, saluda al señor Gobernador sustitu- " to, á quien se dirige, ofreciéndole sus más altas consideracio- " nes.» JOSÉ MARÍA PAZ.

se levantó en más de una ocasión por sobre los odios intransigentes de la época". Y nosotros añadimos á nuestra vez: ¿no recordaría también Aldao ese acto de crueldad cuando ordenó en setiembre del mismo año la matanza del Pilar?

El ejército suspendió su marcha en los arrabales, y el general en jefe mandó con bandera de parlamento á la plaza á su ayudante D. Dionisio Tejedor. Este regresó, diciendo que la guarnición, encabezada por el coronel Maure, se rendía, siempre que á todos los que la componían se les asegurase la vida. Este coronel Maure era el mismo que fué apresado por Echeverría en Río Cuarto, y que al entrar Quiroga á la ciudad lo puso en libertad.

El General hizo volver á Tejedor, contestando que quedaba otorgado lo que se solicitaba. Media cuadra antes de llegar Tejedor á la primera trinchera de la hoy calle Deán Funes, lo mataron á balazos desde una azotea. Los que lo acompañaban retrocedieron, llevando á Paz la noticia de lo sucedido.

Indignado éste ordenó que avanzara todo el ejército; y cuando la primera columna entraba ya por la calle ancha (que tiene actualmente su nombre), uno de los jefes de la guarnición, el teniente coronel D. José Argüello, se presentó dando explicaciones sobre la muerte de Tejedor, y afirmando que los que estuvieron en el cantón que hizo fuego estaban presos y á disposición del señor general Paz.

El ejército siguió adelante. Al pasar uno de los cuerpos por la callejuela de las catalinas, algunos soldados supieron que cinco hombres que estaban allí atados y tendidos boca abajo, eran los

matadores de Tejedor, y descargando las armas sobre ellos mataron á cuatro é hirieron al otro gravemente. (8)

El general Paz dice á propósito de esto lo siguiente: "El coronel Deheza, según entiendo, fué el promotor así de éste como de los otros actos de crueldad que he referido: era el continuo atizador de esas vulgares venganzas; pero como se apercibió al fin que se despopularizaba, en lo sucesivo varió enteramente, y más bien se presentaba apadrinando á los prisioneros. Infiero que esto puede servir de colorido al retrato que bosquejé de él en otra ocasión: era cruel por carácter, y humano por cálculo; pero esto nada favorecía sus miras ambiciosas, como hijas de una muy pobre cabeza".

Paz no ejercitó venganzas; y Maure, Acosta y Brizuela, jefes de la guarnición de Quiroga, quedaron respetados en sus casas.

El gobernador de Tucumán regresó á los pocos días con el contingente que había traído, y que tan briosamente supo comportarse en la Tablada.

El coronel La Madrid partió al Tío con un escuadrón y un piquete de infantería, á perseguir á Guevara que andaba por allí aún, sublevado, y al cual se había reunido el ex gobernador Bustos. Co-

(8) El canónigo Dr. José Domingo de Allende se dirigía á la catedral poco después de acuarteladas las tropas, y al aproximarse á los fusilados notó que uno de éstos vivía. Lo recogió llevándolo á una casa inmediata, en donde pudo curarse radicalmente. Este individuo se llamaba José Betancourt: era fabricante de guitarras, y 30 años más tarde murió tísico, según nos lo ha referido el anciano D. Basilio Escalante, amigo suyo.

rridos ambos por La Madrid, se internaron en la provincia de Santa Fe.

El general Paz, temiendo algún contraste, había salido tras de La Madrid dejando de substituto en el gobierno al coronel D. Faustino Allende. Llegó al Tío, y se estacionó en el lugar denominado *La Isla*, hasta fines de julio que emprendió la vuelta á la ciudad. Mandó al coronel Pringles (ascendido en La Tablada) á los departamentos de la sierra, que permanecían insurreccionados, y luego al coronel Pedernera como jefe de todas las fuerzas. Los enemigos habían asesinado al capitán Ortega, al juez Sánchez Novoa y á un joven García. Buscando la pacificación por medios conciliatorios salió en persona el general Paz, pero tuvo que regresar sin conseguir realizar su propósito. Las fuerzas del gobierno se sublevaron, apresando al coronel Pedernera y al mayor Chenaut; mas en seguida reaccionaron y volvieron á la obediencia, poniendo en libertad á dichos jefes.

Por el Tío apareció de nuevo la rebelión, encabezada por el mayor D. Ramón Luque y un teniente Ramírez. La Madrid fué otra vez, la deshizo y fusiló á los dos cabecillas. El Gobernador reclamó al de Santa Fe, D. Estanislao López, de la tolerancia que en esa provincia encontraban los revoltosos, y obtuvo contestación satisfactoria, asegurándosele que estaban tomadas las medidas para evitar las invasiones y desarmar y disolver los grupos revolucionarios.

Con frecuencia salía á campaña el general Paz, pues durante su administración la provincia estuvo en permanente estado de guerra.

Los unitarios de Buenos Aires habían sido vencidos por los federales, y las demás provincias del litoral estaban por éstos dominadas.

Quiroga y Aldao eran una constante amenaza para Córdoba: preparábanse á las represalias de La Tablada, en la Rioja y en Cuyo; y al Norte, á los gobernadores López y Gorriti los tenían en jaque Ibarra y Figueroa.

Nada valió la diplomacia al general Paz. Las relaciones al parecer amistosas que entabló con los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe, sólo fueron una tregua necesaria para proveerse de elementos de guerra unos y otros y decidir la suerte de los partidos en los campos de batalla. Paz estaba solo en el corazón de la República, rodeado de enemigos poderosos por sus medios materiales, pero tenía la chispa del genio y la convicción de su superioridad intelectual.

Antes de La Tablada, el gobernador sustituto González significaba á D. Estanislao López que no existía ninguna solidaridad entre Lavalle y Paz, y aun cuando éste, le decía, ha venido con una de las divisiones del ejército de operaciones en la Banda Oriental, sólo ha traído por objeto derrocar á Bustos y regularizar la administración pública, garantizando todos los derechos en la provincia de Córdoba,

hijos de la cual son una buena parte de ese ejército, y también de la de Salta. (9)

---

(9) La carta es ésta:—Córdoba, Junio 13 de 1829.—Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fe. — Apesar de haber encargado á D. Domingo Mendilazu la pronta remision de la contestacion de dos cartas que se dirigieron á V. E. por el conducto de aquel, no hemos tenido noticia alguna sobre este particular.

Esto mueve á este Gobierno para dirigir á V. E. esta nota, asi para reiterarle la buena feé y armonia á que está dispuesto el Gobierno de Cordova á cultivar con V. E., como por satisfacer á las objeciones que V. E. se digna hacer en la carta confidencial que dirige al Ministro de Gobierno.

Aun antes de recibir la correspondencia de V. E. fecha 26 de Mayo, ya se le habia hablado sobre este mismo asunto; en carta particular se le habia dicho á V. E., que el Gral. Paz no obraba en combinacion con el Gral. Lavalle: la única tendencia de aquel era mejorar su patrio suelo que habia sido tanto tiempo envilecido por una administracion ruda, imbécil, y viciosa. V. E. mismo estuvo convencido de este aserto, quando vió la representacion de Cordova en la comision confiada á D. Gerónimo Salguero, y D. Marcos Castro, quieues se hicieron bien conocer de V. E., y de la última clase del Pueblo Santafecino.

Es verdad que V. E. apura sus reflecciones, diciendo, que á la faz del publico ambos Xefes obraban con un mismo instrumento, que era el exército, del que se habían dividido: mas V. E. estará satisfecho, quando vea que aunque la parte escasa de tropa qne traxo el Gral. Paz habia pertenecido al Exercito, tambien era cierto que pertenecía á Cordova y Salta por ser restos de los contingentes de estos Pueblos; y que siendo conducidos los segundos por el Gral. Paz á la Banda Oriental, estaba en el orden que este mismo Xefe los hiciera regresar, y con mayor motivo de los otros, que á más de haber militado junto con el, eran sus paisanos.

Desde el dia que el Gral. Paz salió para Cordova se desligó enteramente de los intereses políticos del Gral. Lavalle; él sabia muy bien que venía á tratar con un pueblo que era independiente del que presidía el Gral. Lavalle como Gobernador; y que en nada menos debia pensar que en venir á Cordova á formar el teatro de la guerra, para objetos que exedian la esfera de la politica Cordobesa.

No, Sr. Gral., el Sr. Paz no ha trahido mas objeto que regresarse á su pais, y derrocar la administración del Sr. Bustos, por que era el clamor general de su pueblo, porque se lo pedian, y le llamaban á este objeto. Aunque el Gobierno de Buenos Ayres le distingió con la Secretaría de guerra, por sus servicios á la Nacion, mas este nombramiento no le acarreó compromiso alguno, y el día

En el mes de julio (el 10) nombra Paz, en la Villa del Rosario, "enviados cerca del Gobierno de Buenos Aires y del señor general Rozas, entre quie-

---

que él hizo dimision de esta plaza se concluyó este destino, y no ha vuelto á hacer uso del título de Secretario del Gobierno de Buenos Ayres.

Ni era compatible ser Gobernador de una provincia, y Secretario del Gobierno de otra; solo al empeño de poner á V. E. en oposición con el Sr. Paz, pudo ocurrirle tan bella especie. Este Gral. tratará con V. E. como Gobernador de Cordova y como un buen amigo de Santa Feé: luego que regrese de su campaña contra Quiroga, que apesar de desearse la conclusion de esta fastidiosa empresa, se retarda este suceso extraordinariamente. Era de apetecer que V. E., dando un golpe de autoridad, oficiase á Mendoza se niege á concurrir con Quiroga y Bustos á la desolacion de Cordova; pues esta sola providencia hará concluir con su division que solo confia en aquel auxilio, y huye de un encuentro decisivo.

El Gobierno de Cordova tendría un doble motivo para estrechar cada día mas sus relaciones con el de Santa Feé, y que nada sería capaz de alterar el plano que se ha propuesto: á pesar que en estos casos, no faltan objetos desagradables, y de disgusto.

Tal es el acontecimiento de la Frontera del Leste en donde un facineroso José Antonio Guebara ha cometido los mas execrables excesos: el Gobierno al primer movimiento de insubordinacion, trató de cortarlo, no solo indultándolo, sino tambien gratificándole, è invitándole, para que sirviera á su patria, porque las medidas suaves suelen mover al corazon á la gratitud.

Pero no es estraño que el malbado engañe al que procede de buena fée; así le sucedió al Gobierno con Guebara, que posteriormente al indulto, y á la gratificacion, cometió dobles excesos, contando por salba guardia la proteccion de V. E.: este es un hecho que el mismo comandante Sosa que se ha ido á ese destino, puede testificarlos. Mas el Gobierno tiene datos, á mas de la buena feé que cree en V. E., para no creer á Guebara, pues despues de cometidos sus excesos escribió á un Comandante *Chula* de esa Provincia para que hiciese de mediador con V. E

El comandante Sosa, que sin duda se hallará en ese destino, no debió dar asenso á las falsedades que se divulgan, arma favorita para hacer obrar, en las presentes circunstancias, la division; crée él, el derecho de un joven sin experiencia y ligero para hablar; valdría mas que los documentos que baxo la forma del Gobierno, y del Gral. debe concertar en su poder, pues son garantes de su seguridad y que ellos falsifican quanto pueden decirle, y escribirlo, á no ser que crea tan débil al Gobierno, como es él, fácil en creer tamañas falsedades.

nes es la diferencia, á los señores Dr. D. José Mª Bedoya y D. José Joaquín de la Torre para que traten de terminar esta guerra desastrosa, asegurando á ambas partes contendientes las más sinceras intenciones de este Gobierno para hacer desaparecer el horroroso trastorno que nos devora: de las que no debe dudarse en manera alguna, pues sólo con este objeto se han elegido las personas de mayor confianza y buena fe". Se hacía extensiva á Santa Fe la misión de dichos señores, á cuyo gobierno debían invitar "á una concordia y amistad que ponga término á las calamidades de la guerra". Iba de secretario de la legación D. Martín Zúñiga. Se dieron estas instrucciones á los comisionados: "1.ª Infundir confianza al Gobierno de Santa Fe, manifestándole las buenas y sanas intenciones del que representan, y ocuparse del objeto interesante de la paz; 2.ª Como el Gobierno de Córdoba no ha tenido otra intención que la de respetar las autoridades y entablar relaciones sumamente amistosas con el de Santa Fe, los señores enviados podrán celebrar tra-

---

El Gobierno creé de su deber instruir á V. E. de este acontecimiento desagradable, porque puede suceder que el comandante Sosa se avance tal vez á sorprehender la buena feé de V. E. deseando trastornar la buena armonía que mutuamente se han ofrecido ambos Gobiernos: él tiene en su poder una difusa correspondencia, con que hemos hablado del Gobierno de esa Provincia, y ella será un comprobante de la buena feé con que procede el de Cordova con el de Santa Fe, aunque jamás podrá creer este Gobierno que el comandante Sosa sea capaz de obrar de un modo tan ofensivo y denigrante á su persona y á esta Provincia.

Con este motivo el Gobernador que subscribe tiene el honor de saludar con sus mas altas consideraciones al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán Gral. de la Provincia de Santa Feé á quien se dirige.

PEDRO JUAN GONZÁLEZ.

tados, así por lo relativo á la protección que se dispensará á los santafecinos en Córdoba y á los cordobeses en Santa Fe, como por lo relativo á su Gobierno, que nunca recibirá del de Córdoba la más mínima desagradable insinuación; 3.ª Que traten de recabar del Gobierno de Santa Fe el que destine sujetos de importancia para cortar la guerra civil que destruye á Buenos Aires; 4.ª Si el señor Gobernador de Santa Fe se convenciese de la necesidad de la pronta pacificación, y remitiese diputados á este objeto, los señores comisionados de Córdoba deberán marchar inmediatamente á Buenos Aires; 5.ª En caso de resistencia á tan loable objeto, los enviados de Córdoba pedirán sus pasaportes para dirigirse á la provincia de Buenos Aires á desempeñar en aquel destino el objeto de su mediación".

Los señores Bedoya y Torre presentaron el 26 del mismo mes de Julio sus credenciales al gobernador López, quien los reconoció al siguiente día en el carácter que llevaban, diciéndoles en la nota de reconocimiento: que no existía guerra entre Santa Fe y Buenos Aires; que la provincia de su mando, de acuerdo con la mayor parte de las que componían la República, había combatido contra el ejército nacional sublevado por el general Lavalle, y no contra el pueblo de Buenos Aires; que las hostilidades habían cesado después del pacto de 24 de junio entre el general Lavalle y el coronel Rozas, careciendo hasta cierto punto de objeto la misión de los señores enviados; pero que por respeto y consideración á los nobles sentimientos del señor Go-

bernador de Córdoba, serían escuchados y atendidos. (10)

La actitud de López, reticente y prevenida, cam-

(10) He aquí ese documento:

Santa Fe, Julio 27 de 1829.—El Gobernador y Capitan General de esta provincia ha recibido la apreciable comunicación que con fecha de ayer le han dirigido los S. S. D. José María Vedoya y D. Joaquín de La Torre enviados por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Gral. de la provincia de Córdoba, cerca de los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe, en la que acreditándose con la nota oficial dirijida el 10 del corriente al infrascripto por el citado Sr. Gobernador de Córdoba, ofrecen á nombre de su gobierno poner en ejercicio de amistad y buenos oficios para cortar la guerra que existe entre las provincias de Buenos Aires y San a Fe.

Este gobierno debe, ante todo, hacer notar á los S. S. enviados que no existe guerra alguna entre Buenos Aires y Santa Fe. Esta provincia de acuerdo con la mayor parte de las que pertenecen á la República y en unión de algunas, la ha hecho, no á la de Buenos Aires, sino al Ejército Nacional al mando del Sr. Gral. D. Juan Lavalle, por la deposición y ejecución del jefe que desempeñaba el P E. Nacional, por las injurias vertidas contra las provincias y sus gobiernos en el manifiesto del 5 de Diciembre, y por la violación de tratados solemnes existentes entre Buenos Aires y Santa Fe. Este gobierno dirigió al expresado General una reclamación sobre estos puntos, proponiendo en ella y designando medios pacíficos de terminar las diferencias suscitadas: pero tuvo el disgusto de no ser escuchado, y al mismo tiempo vió invadida su provincia por agua y tierra. Se halló entonces en el duro trance de repeler la fuerza, y la guerra se trabó: mas ella lejos de ser por parte de Santa Fe contra Buenos Aires, una fuerte división de esta provincia al mando inmediato del Comandante General de Campaña de la misma, Coronel D. Juan Manuel de Rosas, formaba la mayor parte del Ejército que militaba á las órdenes del infrascripto—La guerra, pues, ha sido entre el ejército del Sr. Lavalle y algunas provincias, entre ellas Santa Fe. Mas después que el 24 del último Junio ha sido firmada una convención de paz entre el General Lavalle y el Coronel Rosas, no sabe el infrascripto hasta qué punto ella sea extensiva: una comisión le ha sido oficialmente anunciada para explicar la inteligencia del tratado, y la espera muy en breve. Entretanto, las hostilidades activas entre Santa Fe y el General Lavalle han cesado; están en perfecta libertad los prisioneros de ambas partes, en franca comunicación los respectivos puertos. Sin embargo, por los respetos debidos al Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba, y á sus

bió luego en franca y amistosa merced á la confianza que supo inspirarle el general Paz. López comisionó á su vez á don Domingo de Oro y al presbítero doctor José Amenábar para que procurasen un arreglo entre los gobiernos de Córdoba y San Luis y el general Quiroga. Paz recibió bien á

---

enviados, y por lo que su mediación pueda servir para asegurar la paz, la admite el gobierno de Santa Fe en el sentido explicado; la admite como una prueba significante de los nobles sentimientos que animan al de Córdoba. Quedan en consecuencia reconocidos con carácter público sus enviados al efecto, los S. S. D. José Mª Bedoya y D. José Joaquín de Latorre, y como Secretario de la legación el Sr. D. Martín García de Zuñiga.

El infrascripto, como gobernador de Santa Fe, tendría ya el placer de oir por sí, por las personas que nombre, á los S. S. enviados, si su carácter nacional de General en Jefe del Ejército de la Unión, que ha renunciado, no se lo impidiera: muy pronto espera ser exonerado de aquel empleo, y tal vez halla también recibido al comisionado de Buenos Aires. Entonces con mejores datos, y espeditos de otros compromisos, estara en aptitud de aprovechar los buenos oficios que le ofrece la legación. El gobierno en este concepto exita á los S. S. á que tengan la bondad de aguardar muy pocos días para abrir las conferencias sobre el punto de la mediación.

Pero si los motivos expresados embarazan al gobernador infrascripto para dar audiencia á los S. S. enviados, desde luego, sobre el objeto que contiene su comunicación de ayer, él no tiene dificultad alguna para tratar ya sobre otro no menos interesante, que designa la honorable comunicación de S. E. el Sr. Gobernador de Córdoba, como encargado también á sus enviados.—Tal es el garantir de un modo expreso y formal la armonía, buena inteligencia y amistad que la provincia y gobierno de Santa Fe desean del modo más vivo cultivar con el gobierno y provincia de Córdoba. Si los S. S. se hallan dispuestos á hacer proposiciones, el gobierno las oirá, y las hará también por su parte.

Si á consecuencia de esta comunicación los S. S. desean hacer algunas explicaciones, el gobierno para facilitarlas y preparar todos los pasos ulteriores, ha nombrado con esta fecha á su Secretario D. Pedro de Larrechea y á D. Manuel Leiva, y autorizándolos de un modo bastante, para tratar á su nombre con los S. S. enviados de S. E. el Sr. Gobernador de Córdoba.

El gobernador que firma saluda del modo más cortés á los S. S. á quienes se dirige.—Estanislao López.—A los S. S. D. José Mª Bedoya y D. José Joaquín de Latorre, enviados por el Excelentísimo Gobierno de Córdoba cerca del de Santa Fe.

los comisionados, prestándose á los deseos de López; pero ni Quiroga ni el gobernador de San Luis contestaron los oficios de aquellos. Este ya era un motivo serio de desagrado para López, y quizás fué el punto de partida de la enemístad posterior con Quiroga. (11)

Dejemos por un momento á La Torre y Bedoya en Santa Fe, para seguir á Oro y Amenábar en Córdoba. Estos llegaron al Tío el 17 de julio, y pasaron la siguiente nota al general Paz: "En el Pueblo del Tío, el 17 de Julio de 1829.—Los abajo firmados hemos tenido el honor de presentar al Exmo. Señor General don José María Paz, Gobernador de la Provincia de Córdoba, una nota que le dirije S. E. el señor Gobernador de Santa Fe, General en Jefe del Ejército de la Unión, datada el 5 del presente. Por ella habrá visto el Exmo. señor Gobernador de Córdoba, que se ha puesto á cargo de los infrascriptos una comisión cerca de su persona, y que el objeto de ella está expresado en comunicación que se le dirigió el 22 de Junio por el conducto del señor general Quiroga. Más como hemos llegado á entender que aquellas notas se han extraviado por los accidentes á que la

(11) «Al tomar la plaza de Córdoba, el ex ministro don José Isasa le presentó una carta cerrada venida de Santa Fe, que se creía ser del general López: Quiroga la tiró, ó dejó sobre una mesa sin abrirla, diciendo que no quería ver cosa alguna de esa parte. Después ví que la carta era del general Mansilla, diputado á la Convención. Posteriormente la comisión mediadora se dirigió á él ofreciendo los servicios amistosos de su gobierno, y haciendo saber su carácter y llegada á Córdoba, como también que la mediación había sido aceptada por mí. El más completo silencio fué toda la contestación». - *Paz—Memorias*, tom. 2°, página 121.

guerra da lugar, creemos indispensable manifestar al Exmo. Señor Gobernador, que en ella se ordenaba al señor general Quiroga, y se suplicaba á S. E., que se suspendiesen las hostilidades hasta que se presentase una comisión que el General en Jefe del Ejército de la Unión había resuelto hacer marchar, la cual procuraría allanar los inconvenientes para que se conciliasen los intereses de las Provincias contendientes, extendiéndose este paso á todas las que tienen las armas en la mano, siempre que se obtuviese un resultado feliz en Córdoba. El General en Jefe ansia por la terminación de la presente guerra civil. El mejor comprobante de esta verdad es que al responder á la primera nota del general Quiroga en que se ponía bajo su dirección, le ordenó la suspensión de hostilidades. Aceptó la obediencia del general Quiroga para facilitar la paz, y contó siempre con la buena disposición de S. E. el señor Gobernador de Córdoba á este objeto. Pero la desgracia que persigue á nuestra Patria ha hecho que corra la sangre por torrentes, y que sean infructuosas las medidas que para evitarlo había adoptado el General en Jefe. Sin embargo, el General en Jefe no desiste de su propósito, y nos manda ofrecer al Exmo. Señor Gobernador su mediación en la guerra que sostiene Córdoba, y ponerla en su nombre en ejercicio, si puede tener lugar. Nosotros cumplimos con este deber, y llenamos uno muy grato ofreciendo á S. E. el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba nuestra más distinguida consideración.—José de Amenábar.—Domingo de Oro."

No es dudoso que estos caballeros se expresaban de buena fe, é induce á creer, fundadamente, que quien los había elegido para que lo representaran procedía también de la misma manera. El doctor Amenábar había sido miembro del Congreso de Buenos Aires, actuando en él correctamente, y el señor Oro tenía antecedentes honorables, y estaba ligado al general Paz por vínculos tales de simpatía que llegaban á la amistad. Era sanjuanino, sobrino carnal del obispo del mismo apellido signatario del acta declaratoria de la Independencia. Apenas contaba 20 años cuando sirvió de intermediario entre los oficiales del núm. 1 de «Cazadores de los Andes», sublevados en San Juan, y el general San Martín. De espíritu conciliador, siempre se le vió inclinado á la templanza y á la concordia. Cuando el secretario de Carrera, don Tomás Urra, estaba preso en San Juan, hizo grandes esfuerzos por salvarle la vida: esfuerzos que lo comprometieron haciéndolo sospechoso ante el gobierno, viéndose en la necesidad de emigrar para salvar de las persecuciones.

En Entre Ríos ocupó un puesto en la administración del general Mansilla, y el sucesor de éste, don León Sola, lo nombró su ministro secretario general. Sirvió de secretario de la legación de Bolivia, y fué electo diputado al Congreso General Constituyente por su provincia natal. Simpatizaba con el sistema federal, por creerlo "el más perfecto y en consonancia con el carácter de los pueblos argentinos, aunque no estuviese decidido á formar en las filas del partido. —Para Oro, Dorrego era el

ideal político sacado de su largo aprendizaje de Entre Ríos, donde habíase educado sirviendo al partido de las ciudad en la lucha impotente contra la montonera de los caudillos y que sus viajes por las provincias no habían hecho más que corroborar—el gobierno de los hombres ilustrados á nombre de aquellos". (12) Cuando se pronunció Lavalle contra Dorrego, estaba en Buenos Aires: "Oro, rodeado de esos militares que, acariciando su bigote y apoyados en sus tizonas imperiales, miraban con lástima á cuantos se atreviesen á avistar sus lanzas, hizo la más elocuente y desesperada protesta contra esa revolución, porque, si bien parecía poner término á todos los males pasados, para él no era sino precursora de todas las calamidades que iban á sobrevenir.... Después que Dorrego fué vencido y pasado por las armas, Oro, en el café de la Victoria, el 14 de Diciembre, insistió nuevamente en su teoría y calificó, en medio de los vencedores, de *asesinato* aquel acto..... Separado Oro, desde entonces, de los unitarios, abrazó decididamente la causa de los federales". Fué á Santa Fe á dar á López consejo, como dice el señor Caraffa, "é influir para que se disminuyesen los horrores de la guerra civil". Su actuación en la política lo coloca entre los buenos ciudadanos. El señor general Mitre le reconoce autoridad como hombre leal y de verdad, pues cita referencias verbales

---

(12) PEDRO I. CARAFFA.—«Don Domingo de Oro», en la *Revista Nacional*, tom. XXVII, pág. 399.—Todos los datos referentes al señor Oro son tomados del mismo artículo.

suyas, como indiscutiblemente exactas, en la *Historia de Belgrano*" é "*Historia de San Martín*".

Aceptada la mediación por el general Paz, los comisionados propusieron: "1° Reconocimiento de la representación nacional existente en Santa Fe; 2° La concurrencia de los diputados de Córdoba á ella; 3° La interposición de Córdoba con las provincias de Salta y Tucumán para que obren de igual modo".

El General debió contestar (la contestación no está en el archivo) que esas proposiciones se dirigieran al Gobierno, porque los comisionados pasaron á la capital y entablaron relaciones oficiales con el gobernador delegado. Remitieron notas también á los gobiernos de San Luis, Mendoza, San Juan, la Rioja, Catamarca, Tucumán y Salta, y al general Quiroga, invitándolos á un tratado de reconciliación, paz y amistad. Ni Quiroga, ni los gobernadores de Mendoza, Rioja y Catamarca contestaron. El caudillo de los Llanos resistía, pues, la política de López, provocando antipatías y prevenciones que tuvieron su fin en Barranca Yaco.

La acción de los comisionados no podía desenvolverse ampliamente á causa de la existencia simultánea de los comisionados de Córdoba en Santa Fe: había el peligro de una contradicción. Además, los graves sucesos que estaban pasando en Buenos Aires obligaban á permanecer en una situación espectante: esto no sólo respecto al general Paz, sino aun respecto del mismo general López. Véase esta carta privada del señor Oro:

"Córdoba, 18 de Agosto de 1829.—Sr. Gene-

ral D. José Mª Paz.—Mi estimado Sr.—He recibido por el capitán Campero su apreciable del 16, y en consecuencia he resuelto fiar á una carta lo que antes deseaba transmitirle por comunicación verbal. Preveo que la atención de V. se habrá fixado sobre distintos puntos al anunciarle yo que tenía alguna cosa de interés que comunicarle. Quiero, por lo mismo, que salga cuanto antes de ansiedades, sabiendo que lo que tengo que decir es relativo al estado de Buenos Aires.

"Tenemos comunicaciones del señor López hasta el 8. El 30 del pasado llegó á Santa Fe D. Luis Dorrego encargado de una misión privada del Sr. Rosas. Hizo saber que para ajustar la convención del 24 de Junio se habían empleado ocho días en conferencias entre el general Lavalle y el Sr. Gelli de una parte, y el Sr. Rosas, D. Manuel García, el mismo Dorrego, Tagle, Arana y Álzaga por otra; *pero que ella no contiene todo lo acordado.* Que el General Lavalle se ha comprometido á trabajar en las elecciones por la lista de los federales; que está acordado que Álzaga sea Gobernador, D. Vicente López Ministro de Gobierno, Balcarce ó Guido de Guerra, y García de Hacienda; que el General Lavalle obra de buena fe, y se cita, como comprobante, haber armado á los federales. Los exaltados del otro partido han roto con el Gral. Lavalle. Los prófugos y desterrados han vuelto á Buenos Aires. Lavalle sentó por base que lo que se tratara no se extendiera á Santa Fe, y Rosas consintió. Sin embargo, Thompson ha oficiado al Gobernador López, á nom-

bre del Gobierno de Buenos Aires, proponiendo una suspensión de armas y manifestando su deseo de paz: á lo que ha contestado López, que desde que el Gobierno ha tratado con Rosas no lo considera ya enemigo. En consecuencia, ha puesto en libertad todos los prisioneros. La nota de Thompson es de 27 del pasado y la respuesta del 1.° de éste.

"Con fecha 7 nos comunica el Gobernador, que por un buque salido de Buenos Aires el 27 del pasado y llegado á Santa Fe el 5, se sabía que en las elecciones había triunfado la lista de los unitarios. Por otro buque venido al Paraná, que salió el 28, se sabe que Olazábal é Izquierdo habían protestado contra las elecciones y salido de la ciudad con número considerable de gente, arriándose los ganados que estaban en los corrales, y que las hostilidades se habían renovado.

"Finalmente, tenemos copia de carta reservada de Rosas á López: substancialmente confirma lo de las elecciones, que tacha de violentas: dice que en todas las parroquias protestaron los federales y se retiraron. Dice que acaban de avisarle que el General Lavalle ha aprobado las elecciones, y que si es así, no habrá más que volver á combatir, porque falta *á los pactos firmados.* Dice que aun no se habían roto las hostilidades, y que cuidará de avisar el resultado.

"El 7 escribe el comandante Echagüe desde el Rosario al Gobernador, que acaban de llegar dos paisanos del Ejército de Rosas y aseguran que el General Lavalle está por el cumplimiento de los tratados, y que Soler, Alvear y Rodríguez se le

oponen con los extranjeros. Que han habido algunos choques, y que en uno mataron á Lavalle el caballo, escapándose en ancas de uno de sus soldados.

"Vd. hallará una porción de cosas difíciles de cambiar, pero yo no puedo darle á V. más luz porque procuro copiar las frases literalmente.

"He creído que el conocimiento de estos hechos podría serle útil, y por tal razón le pedía una persona de confianza; pues se nos encarga por el señor López suma prudencia en el uso que hagamos de tales conocimientos.

"A pesar de que yo he estado bastante pesado, no cerraré esta carta sin tocar otros puntos.

"El señor López está animado de la más completa confianza en la persona de V. Me lo dice así en carta muy reservada. Tiene sus inquietudes con el Sr. Bedoya y la marcha de aquellos señores á Buenos Aires. Hoy le escribo aquietándolo y dándole nuevas seguridades. Efectivamente, me parece el Sr. Bedoya poco flexible para tratar con hombres como aquel. Ha renunciado el destino de General en Jefe, y nos manda continuar la misión como enviados del Gobierno de Santa Fe. El cuerpo Nacional, desnudándose de la soberanía, se pone en receso por cuatro meses, para consultar á los Pueblos si continúa ó se disuelve. López querría que permaneciera, pero cree que se disolverá, y para entonces no distará de prestarse á invitar á un congreso general.

"Nada hay respecto de la expedición de Thompson. Al hablar de este negocio, no puedo

menos que tomarme la libertad de hablar á V. de un asunto particular.

"La posición de mi amigo el General Mansilla, actualmente es muy embarazosa. Algunas quiebras de Buenos Aires, y la destrucción del saladero de Prudencio Rosas lo han arruinado. V. sabe que este hombre puede ser de grande importancia en algún caso, y un paso oportuno hoy lo adheriría muy fuertemente á quien le alcanzara la mano para salir de su violenta posición. Quizá esto no repugne á la política de V.: yo hablo á V. con conocimiento exacto de su estado, que es muy urgente. Dígnese V. disculpar lo que esta expresión tenga de imprudente. Me la dicta un sentimiento muy noble: el de la amistad, y también el deseo de que preste aquel al País los servicios que puede.

"No entra en lo reservado lo relativo á la Convención, ni la renuncia de López. No he temido escribir de mí letra acostumbrada, y con mi firma, porque habiendo seguridad en la conducción ninguna inquietud tengo para después, porque pienso de V. como de caballero lleno de delicadeza. Tampoco necesito, por lo mismo, encargarle que esta carta se inutilice después de leída.

"Hemos oficiado ayer á Quiroga, la Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis: V. verá cuando sea posible nuestra nota y las de López: también hemos escrito privadamente, y con energía, pero con imparcialidad. Dentro de dos días lo haremos con Salta, Tucumán y Catamarca.

"Ya es tiempo de cerrar esta carta. Pido que me perdone haber sido tan molesto, y la poca

proligidad, lo mismo que el desorden de las ideas. Que ella pueda ser de alguna utilidad es ahora todo mi deseo.

"Disponga V. siempre y con franqueza de cuanto pueda y valga su afmo. servidor y respetuoso amigo.—DOMINGO DE ORO".

La presencia del general Paz en la capital era necesaria, dados los términos de la carta del señor Oro, y su permanencia en la campaña carecía ya de objeto. Regresó á fines de agosto, reasumiendo inmediatamente el mando.

Lejos de aceptar Quiroga el acuerdo pacífico á que se le llamaba por los mediadores de López, se preparaba con Aldao para invadir de nuevo la provincia de Córdoba.

Consideramos muy interesantes todos los documentos relacionados con este negocio, y creemos que debemos consignarlos íntegros en este lugar.

Antes de retirarse los comisionados pasaron esta nota:—"Córdoba, Octubre 2 de 1829.—Los abajo firmados saludan respetuosamente al Gobierno de Córdoba, y elevan á su conocimiento que el 15 de Agosto dirigieron á sus Excelencias los Sres. Gobernadores de las Provincias de Tucumán, Salta, Catamarca, Rioja, San Luis, Mendoza y San Juan, notas del de la Provincia de Santa Fe en que se les acredita en el carácter de Enviados suyos para con los Gobiernos beligerantes en el interior de la República. A estas notas acompañaron los Enviados comunicaciones suyas explanando las intenciones y la política que regía el Exmo. Gobierno de Santa Fe al dar este paso; ofrecieron emplear là media-

ción y buenos oficios del mismo para obtener una paz general, siempre que se quisiese admitir esta proposición, é hicieron saber que la Provincia de Córdoba la había aceptado ya.

"Los Gobiernos de Tucumán, San Luis y San Juan contestaron admitiéndola, por sus despachos oficiales de 1.º de Septiembre, 28 de Agosto y 2 de Septiembre. No han recibido hasta el día los infrascriptos contestación de los de Mendoza, Catamarca, Salta y la Rioja; ni del General Quiroga á quien directamente hicieron las mismas proposiciones con el objeto de acelerar y facilitar la negociación de la paz, si ella podía tener lugar. Cambiada la política de San Luis, dejó de ser enemigo de la Provincia de Córdoba y sus aliados; y no apareciendo pretenciones de una parte á otra, que pudieran ocasionar un nuevo rompimiento, la mediación entre ellas ha venido á ser innecesaria. San Juan, aunque aceptó la mediación remitió á la comisión de Santa Fe á que ajustase lo conveniente á este respecto con el General Quiroga; y por consiguiente nada ha podido hacerse en esta línea por no haberse recibido respuesta suya Como el tiempo que ha transcurrido hasta el día es más que suficiente para haberse obtenido respuesta de los Gobiernos de que aun no se ha recibido, creen los infrascriptos que ya no es probable que la tengan; y así, la falta de asentimiento á la mediación de parte de las Provincias de la Rioja, Catamarca, Mendoza y Salta inutiliza la buena disposición para una paz general, que habían manifestado los Exmos. Gobiernos de Córdoba, Tucu-

mán y San Juan, y los buenos oficios del de Santa Fe sobre este particular.

En consecuencia, los abajo firmados, cumpliendo con las órdenes que tienen, ponen en noticia de S. E. que la comisión de que estaban encargados ha terminado, y que tienen el dolor más vivo de no haber podido conseguir llenar los nobles objetos que el Exmo. Gobierno de Santa Fe se dignó poner á su cargo. Al cerrar esta nota es un deber de los abajo firmados expresar al Exmo. Gobierno de Córdoba, en nombre del de Santa Fe, su más grato reconocimiento por la deferencia y buena acogida que ha querido dispensar á su proposición, que al paso que comprueban la consideración que le merece, justifican también el anhelo de S. E. por el bien supremo de los Estados, que es la paz. Los infrascriptos ofrecen sus respetos al Exmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba.—José de Amenábar.—Domingo de Oro.—*Exmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba*".

El gobierno de Córdoba, contestó: "Córdoba, Octubre 3 de 1829.—El Gobernador de la Provincia de Córdoba queda completamente satisfecho de los esfuerzos eficaces de los señores enviados del Exmo. Gobierno de Santa Fe para llenar el objeto de su pacífica comisión. Le es doloroso, por otra parte, el silencio de los Gobiernos de Mendoza, Catamarca, Salta y la Rioja. El que subscribe se había lisonjeado con la firme esperanza de que todos recibirían con ansia una mediación que pondría término á nuestros males y que acercaría el día feliz de ver constituída de alguna manera nues-

tra patria desgraciada; pero siente que no se haya encontrado en todos los demás pueblos la misma disposición que en los decididos por la paz. El de Córdoba cree firmemente que Mendoza, Salta y Catamarca sabrían responder á los señores enviados en el mismo sentido que ellos apetecen: sus ocupaciones agitadas, ó talvez algún extravío de las comunicaciones habrán impedido el que los señores enviados puedan haber recibido contestaciones favorables. Más por lo relativo á la Rioja, cree el que subscribe que el Jefe de ella está siempre dispuesto á prolongar los males que nos aflijen. Si él colgase la espada, se persuade el que subscribe que todos obrarían de acuerdo. El infrascripto, á lo menos puede asegurar á los señores enviados, que lo hubiera ya verificado si no tuviese datos positivos de que el Jefe Riojano piensa de nuevo hostilizarlo.

"El Gobernador de Córdoba no provocará á nadie; pero sus operaciones represivas serán justificadas ante todas las Provincias, desde que se sepa que el territorio de su mando es invadido injustamente, y que para evitar estos funestos acontecimientos fué el primero que admitió la mediación de los señores enviados del Gobierno de Santa Fe.

"Los señores á quienes se dirije el infrascrito, y el Gobierno de quien emana su misión, se habrán llenado de gloria desde que se ocuparon de este laudable objeto, qualquiera que sea el efecto que haya producido su empeño filantrópico: no se podrá olvidar que su ocupación ha sido uua medida que los realzará y los hará respetables ante el tribunal de la razón.

"El Gobierno de Córdoba se hace un deber en ex-

presar á los señores enviados, que su digna comportación les ha abierto la puerta al mejor aprecio que se les ha dispensado, y que honrando su comisión han ratificado la duradera amistad que debe haber entre el Gobierno de Santa Fe y el de Córdoba.

"El infrascripto Gobernador, saluda á los señores enviados del Gobierno de Santa Fe, ofreciéndoles su consideración y distinguido afecto.—JOSÉ MARÍA PAZ.—*José Manuel de Isasa*".

Los señores Amenábar y Oro se detuvieron en Córdoba hasta fines de octubre, comunicando al Gobernador, antes de partir á Santa Fe, que el gobernador de Salta había contestado que aceptaba la mediación.

Para esperar á Quiroga y sus secuaces, que aun querían más sangre después de la matanza del Pilar, (13) no tuvo mucho quehacer el general Paz. Sabía que Villafañe organizaba en la Rioja un ejército de reserva para obrar en combinación con aquel y Aldao; (14) pero menospreciándolos, no trató de aumentar sus fuerzas, sino de darles distribución y ejercicio conveniente. En la sierra se levantaron montoneras, que desbarató, yendo él personalmente con el ejército, fraccionado, como las circunstancias y el terreno lo reclamaban. Su auxiliar el gobernador de Tucumán operaba sobre Catamarca, distrayendo la atención de Quiroga.

---

(13) Ya hemos mencionado los hechos sangrientos del 22 de setiembre.

(14) HUDSON—«Recuerdos», tom. 2.°, pág. 263.

Volvamos á los emisarios Bedoya y La Torre. Conocemos la nota que D. Estanislao López les dirigió en 27 de julio. La contestaron el 29 diciendo: que el gobierno de Córdoba al proponer su mediación se había abstenido de examinar el derecho con que el general Lavalle y el gobierno de Santa Fe se hostilizaran, viendo sólo en ambos á las autoridades existentes de dos provincias en guerra abierta y desastrosa; que juzgar de la legalidad de los gobernantes, sería decidir la cuestión, excluyendo la mediación; que al dirigirse al señor López no lo habían hecho como á jefe del ejército nacional sino como á mandatario de una provincia; y que en cuanto al pacto entre los señores Rozas y Lavalle, no daban á él los comisionados la importancia de una solución definitiva, creyendo, por consiguiente, que subsistía el objeto de su misión. (15)

---

(15) Es ésta la nota: «Santa Fe, 29 de Julio de 1829—Los comisionados del gobierno de Córdoba cerca de los Exmos. Gobiernos de Santa Fe y Buenos Aires han recibido la nota de S. E. el señor Gobernador de Santa Fe datada el 27 del corriente Julio, y creen muy oportuno hacer algunas explicaciones á que abre camino la precitada nota de S E. y que pueden conducir á la más pronta y feliz terminación del negocio que se les ha confiado.

«Cuando el gobierno de Córdoba ha interpuesto su mediación entre las provincias de Santa Fe y Buenos Aires se ha abstenido de examinar el derecho con que el señor General Juan Lavalle, y el Exmo. gobierno de Santa Fe han llevado las hostilidades á los respectivos territorios que presiden; no ha querido ver quien ha sido el primero que ha tomado las armas para ofender; sólo ha visto á las autoridades existentes en la capital de Buenos Aires y al Exmo. gobierno de Santa Fe, en guerra abierta, y á las mencionadas provincias sufriendo todos los males consiguientes á la guerra; dar un paso más, fuera de esta línea, habría sido inutilizarse para ofrecer sus buenos oficios, y en esta virtud no debe extrañar el Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fe que el gobierno de quien dependen los infrascriptos, se dirija al

López nombró á su secretario D. Pedro de Larrechea y á D. Manuel Leiva para que se entendieran con los señores Bedoya y La Torre. Estos,

---

Sr. Gral. D. Juan Lavalle considerándolo con el carácter de gobernador de la provincia de Buenos Aires: lo contrario sería decidir una cuestión cuya resolución no corresponde al gobierno de Córdoba, y se haría al mismo tiempo una atroz injuria á una de las partes entre quienes se impone la mediación.

« S. E. el Sr. Gobernador de Santa Fe cree que el carácter nacional de Gral. en Jefe del ejército de la unión es un embarazo para oir de pronto á los comisionados de Córdoba en orden á la mediación interpuesta por su gobierno; pero S. E. les permitirá observar que el gobierno de Córdoba jamás pudo dirijirse en clase de mediador á S. E., considerándolo en tal carácter, sin incurrir en una manifiesta contradicción.

« Por los documentos que han llegado al conocimiento del gobierno de Córdoba, aunque no de un modo oficial, las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, Rioja y Catamarca formaban parte de la asociación de cuyas fuerzas fué constituído Gral. en jefe el Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de Santa Fe; y habiendo aquellas provincias avanzádose á invadir la de Córdoba, el gobierno de ésta se había visto en una posición complicada y embarazosa contemplando á S. E. el Sr. Gobernador y Capitán General de Santa Fe, en calidad de General en jefe de las fuerzas que la acababan de hostilizar. En esta situación desagradable creyó el gobierno de Córdoba que era más ventajoso á la provincia de Santa Fe y más decoroso á la de Córdoba considerar al Exmo. Sr. Gobernador en calidad de jefe de su provincia que en la de General del ejército de la unión.

« Obtenida la paz entre Santa Fe y Buenos Aires, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de Córdoba se proponía negociarla por separado con otras provincias hasta arribar á una pacificación universal, y restablecer la armonía y buena inteligencia que debe haber entre pueblos que forman una nación.

« Los que subscriben han tenido la más viva complacencia al recibir la noticia que le da el Exmo. gobierno de Santa Fe de haber cesado las hostilidades activas, entre la provincia de su mando y el Sr. General Lavalle, de estar en perfecta libertad los prisioneros, y en franca comunicación los respectivos puertos; pero los infrascriptos creen que esto no es bastante para dar por restablecida la paz, y su gobierno desea con ansia que cuanto antes se entiendan de un modo público los jefes que presiden las provincias que han sido el teatro de la guerra, y establezcan sus relaciones de amistad: y ésto es el principal objeto que ha tenido en vista al enviar á los infrascriptos cerca de los Exmos. Gobier-

después de varias conferencias, en las cuales á nada pudo arribarse, pidieron el 2 de agosto sus pasaportes para Buenos Aires. Sorprendido el Gobernador por tan brusca y repentina resolución, les pasó un oficio en que les decía que le habían informado sus delegados que las conferencias estaban suspendidas mientras le consultaban "sobre un ajuste de los intereses mutuos de Córdoba y Santa Fe", y que les había respondido "de un modo que corta de raíz, por su parte, las dificultades suscitadas, lisonjeándose de poder ver concluído en algunas horas más un convenio que asegure sólidamente la amistad é intereses locales de las provincias contratantes". Aña-

---

nos de Santa Fe y Buenos Aires. Á S. E. el Sr. Gobernador de Santa Fe no se ocultará que dejar por mucho tiempo las cosas en el estado en que se hallan al presente es quedar en una posición delicada y peligrosa, expuesto á un nuevo rompimiento por el más débil motivo; y por lo mismo los comisionados del gobierno de Córdoba están en la confianza de que el Exmo. Sr. gobernador y Capitán General de la provincia de Santa Fe no llevará á mal el que ellos crean de necesidad dar principio á la negociación por el restablecimiento pùblico y solemne de la paz, desgraciadamente alterada entre las autoridades de Santa Fe y Buenos Aires.

«Pero si el Exmo. Sr. gobernador y Capitán Gral. de la provincia de Santa Fe está persuadido de que aun no es llegado el tiempo que los infrascriptos Comisionados pongan en ejercicio la mediación y buenos oficios del gobierno que los envía: ellos no tienen embarazo en dar principio á su comisión conforme á la indicación que S.E. les hace en su apreciable nota, ya citada, entrando desde luego á tratar de otros puntos exclusivamente interesantes á las provincias de Santa Fe y Córdoba: para ló que se pondrán de inteligencia conocidos comisionados que se ha servido nombrar el Exmo. Sr. Gobernador y Capitán Gral de Santa Fe, no dudando por un momento que del acuerdo á que se arribe resultarán considerables ventajas á las dos provincias.

«Los abajo firmados tienen el deber de manifestar su reconocimiento al Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fe por la alta consideración con que distingue al gobierno que los envía, y se hacen un honor saludándolo del modo más respetuoso· — *José María Bedoya.—José Joaquín de la Torre*».

día que estaba aceptada la mediación del gobierno de Córdoba, agradeciéndola el gobierno de Santa Fe, y que los inconvenientes que á éste embarazaban para dar audiencia á los señores comisionados habían cesado ya.

Está de relieve la buena voluntad de López. ¿Trataron, acaso, los enviados de Córdoba, este asunto con torpeza? (16)

El general Paz se queja de ellos en sus *Memorias*. "La mala elección de estas personas", dice, "fué un error fatal, cuyos resultados, después de diez años, no han acabado aún de desenvolverse. La elección no fué mía: resuelta la misión, en lo más crítico de la campaña contra los insurrectos del río Segundo, no hice sino subscribir á lo que me propuso el Gobierno delegado". (17)

¡Y el *gobierno delegado* estaba de acuerdo con la política de los comisionados!

Esto lo ignoraba el general Paz. El mismo día que pedían á López sus pasaportes, el gobernador delegado les dirigía una nota aprobatoria de su conducta. Los representantes de Santa Fe querian un tratado tendente á la organización nacional, y los de Córdoba pretendían limitarlo á los asuntos de las dos provincias tan sólo, *por no estar autoriza-*

---

(16) El señor Lassaga dice á este respecto: «El Dr. Bedoya de carácter díscolo y altanero, en vez de proceder con comedimiento, creyendo sin duda que el gobernador de Santa Fe estaba amilanado con la victoria conseguida por el general Paz en la Tablada, quiso intimidarlo y dictarle condiciones que fueron inmediatamente rechazadas.»—*Historia de López*, pág. 387.

(17) Tomo 2.º, págs 123 y 124, obra citada.

do para más. El tratado se hizo el 7 de agosto, reducido á los estrechos términos que Bedoya y La Torre quisieron: al restablecimiento de fuertes en la frontera, establecimiento de postas, apertura de un camino para transporte de mercaderías y correspondencia, libre tránsito comercial, aun en el caso de conflicto armado de cualquiera de las dos provincias con otra, con excepción de los artículos de guerra, y extradición de criminales. (18)

Afirmando sus buenos deseos les había manifestado López, con fecha 5, que relevado del mando del ejército por haber aceptado la Convención su renuncia, quedaba en aptitud de oirlos personalmente, entrando en conferencias con ellos. Le propusieron el nombramiento de diputados de Santa Fe y Buenos Aires, con intervención de los delegados de Córdoba, á los fines de la pacificación; y contestó que la mediación debía ser ante Rozas, que al frente de las fuerzas de la campaña de Buenos Aires, y con la ayuda de Santa Fe y otras provincias, luchaba contra el ejército rebelde encabezado por Lavalle, y que la diputación á que se referían los enviados de Córdoba debía ser nombrada por el gobierno que legalmente se estableciera en Buenos Aires. Esto era volver atrás. La Torre y Bedoya partieron para Buenos Aires el 13; habiéndoles comunicado López el día anterior, que había encargado á D. Domingo Cullen "recabar del Sr. Gral. Rosas el *accesit* á la mediación", y

(18) *Tratado de amistad entre Córdoba y Santa Fe.*—Tomo 1.° de la *Compilación,* págs. 58 y 59, 2.ª edición.

que si la admitía, *como era de esperarse*, el mismo señor Cullen representaría al gobierno de Santa Fe en las negociaciones de paz.

Los enviados de Córdoba llegaron á Buenos Aires en vísperas de recibirse del gobierno el general Viamonte. Sin embargo, no esperaron su recepción, y solicitaron una entrevista al comandante general de la campaña, D. Juan Manuel de Rozas, el 21 de agosto. El 22 contestó desde Santa Catalina que había recibido la comunicación "en los momentos de partir á concluir arreglos pendientes, por los que, una sola autoridad ha de presidir la Provincia y dar dirección á sus negocios: en ellos nada más toca al infrascripto que acusar recibo, y dejar los objetos de la comisión al conocimiento de la administración á quien los resultados de hoy muestren que competa tomarlo: *sobre lo que el que firma queda en el compromiso de avisarlo oportunamente á los señores comisionados*". El 27, cumpliendo lo prometido, les dice (siempre desde Santa Catalina), que les incluye "un exemplar de los convenios últimos firmados el 24, por los que, la primera autoridad de la Provincia aparece ser el Exmo. Sr. General D. Juan José Viamonte, quien ayer 26 se recibió del mando, y es á quien, por consiguiente, como Gobernador provisorio, corresponde se dirija la diputación".

Los diputados felicitaron á Rozas por el feliz término de las disensiones internas de la provincia, y expusieron al gobierno de Córdoba que consideraban concluída su misión, á menos que creyera conveniente dilatarla en razón de haberles mani-

festado el nuevo gobierno de Buenos Aires sus deseos de estrechar las relaciones con el de Córdoba, resolviendo algunos puntos de interés y utilidad general. Esta comunicación originó la prórroga de la comisión, recibiendo los comisionados estas otras instrucciones: "Setiembre 18 —1.° Tratar con el Gobierno de Buenos Aires relaciones de amistad y buena armonía; 2.° Expresar francamente que el Gobierno de Córdoba se prestará á todo quanto tenga tendencia á constituir el País; 3.° No trepidarán tampoco en patentizarle los tratados celebrados entre Santa Fe y Córdoba, para que se penetre que no hay otro objeto sino el de la paz; 4.° Como Buenos Aires es la fuente principal del comercio, es de necesidad que se entable correspondencia mensual, así por los intereses de gobierno como por los de nuestros comerciantes; 5.° Será decidida la protección de ambos Gobiernos hacia los comerciantes de uno y otro pueblo; 6.° Concluídas que sean estas negociaciones, podrán retirarse, esperando del Gobierno de Buenos Aires la más duradera y estable amistad con el de Córdoba; 7.° Si hubiese una insistencia decidida por penetrar bajo qué sistema se organizaría Córdoba, la solución de ese problema se sujetará á la decisión de un Congreso General, debiendo Córdoba ser de los primeros que preste su cooperación á este objeto". *En nota aparte*, y con la misma fecha, les dice el Ministro que entablen *la negociación del empréstito que se les recomendó, si no lo han hecho ya.*

El señor Isasa disentía indudablemente en vistas políticas con el general Paz. En los actos

preliminares del tratado con Santa Fe obraba solidariamente con el gobernador sustituto Allende, ocultando, como hemos visto, instrucciones confidenciales impartidas á los comisionados. El General se apercibió de las inclinaciones de su ministro á obrar por cuenta propia en asuntos de tanta monta, y luego, con buen pretexto, lo alejó de sí.

Creía el señor Isasa, con La Bruyère, que todas las formas de gobierno son buenas, y escribía el 20 de setiembre á D. Joaquín de la Torre esta carta: "Mi estimado amigo: Es un asombro, que teniendo nosotros avisos de la política del Gobierno de Buenos Aires, Vds. se contenten con un oficio de felicitación por el Gobierno del Sr. Paz.—Una ocasión se presenta para asegurar la amistad de ese gobierno: ésta es fugaz, pero á Vds. les toca no perderla. El Sr. García tiene disposición de constituir el país. A nosotros nos importa muy poco que éste sea el hombre eminente de Sud América, ó que lo sea el General Guido, ó que ambos dos: por esto no hay zelos. La única decisión que hay por nuestra parte, es tributar respeto al que lo constituya.—Pues si esto es indudable, como lo creo, pues ambos dos son amigos del orden, ¿hay más que aprovecharse con ellos?—Déjese Vd. de unitarios y federales. ¡Malditas sean las quimeras que han costado tanta sangre! Que se constituya el país, que vivamos con leyes, y aunque sea Monarquía.—Si quieren Congreso para que calme esta agitación, Córdoba se presta, volando, á esta determinación, y bajo este supuesto hable V. con franqueza.—Si el Congreso dice—*Federación*,—éste es en su origen un

sistema honrado y digno de la consideración de hombres probos y pensadores: seremos *federales*, con Constitución. Si se decide por la *unidad*, venga el nuevo Código, y lo seremos también; pues es sabido, que cada revolución pide una nueva Constitución.—Si se cree preferente la *Monarquía* para huír de estos dos sistemas de gobierno que nos han deshonrado y han manchado nuestra historia con sangre, abrácese la Monarquía Constitucional, y vamos adelante.—Sabemos que se registran las tropas de carretas en la jurisdicción de Santa Fe: importa que no traigan ninguna arma nuestros comerciantes. Armamento tenemos sobrante: Quiroga, contra su voluntad, nos ha provisto.—En fin, amigo, no hay que perder tiempo: amigarse con Buenos Aires es lo que importa. Diga V. al p. Vedoya que tenga ésta por suya, y mande V. lo que guste á su mejor amigo.—*José Manuel de Isasa*".

La Legislatura se había instalado el 24 del mes anterior, aprobando el 25 los tratados con Santa Fe. Nombrado el 26 gobernador en propiedad el general Paz, se recibió el 27; dejando de investir las facultades extraordinarias que con la delegación del gobierno había recibido de Bustos. El 1.° de setiembre fué autorizado para obrar militarmente, *defendiendo la provincia de las invasiones de Quiroga y las fuerzas de San Luis*, y para emitir ochenta mil pesos en pagarés con el objeto de responder á las necesidades del ejército, gastos ordinarios de la administración, y "pago de capital é

intereses de los préstamos contraídos por la administración pasada y por el Gobierno Delegado". Estos pagarés, de diez pesos cada uno, devengarían el interés mensual de un octavo real por peso y se recibirían á la par en pago de todo crédito en favor del gobierno; debiendo ponerse en circulación á medida que lo exigieran las *urgencias públicas.* (19) Además, sancionó al día siguiente, el 2, un empréstito forzoso de quince mil pesos, á seis y doce meses de plazo, con interés de uno y medio por ciento mensual.

El señor Isasa continuaba de ministro. Ese mismo día que se votaba el empréstito, el gobernador, *por tener qué salir á campaña*, delegaba en él el mando político *(por política)*, y el militar en el coronel D. Faustino Allende. Isasa observó la ley de pagarés, entendiendo que ella perjudicaba á los acreedores de la provincia y el crédito de su gobierno. La Legislatura lo llamó á su seno para que *recibiera explicaciones:* concurrió, y se le dijo que la mente de los legisladores era que los pagarés se colocaran á la par, y que si encontraba el P. Ejecutivo alguna dificultad ó entorpecimiento en la ejecución de la ley, quedaba facultado para aplicar *mensualmente* los fondos que creyera necesarios para la *amortización libre* de los pagarés. Esta ley no tuvo efecto.

El señor Ministro no debía ser simpático á la Legislatura, porque sus reflexiones é iniciativas eran rechazadas sobre tablas. Es verdad que en catorce

(19) *Compilación*, tomo 1.º, págs. 60 y 61, 2.ª edición.

días que ejerció el mando, debió limitarse á conservar las cosas como las dejara el gobernador titular.

En mensaje reservado pidió un fondo permanente de 12.000 pesos mensuales para el sostenimiento del ejército, sin incluir mil que también reputaba indispensables *para gratificar á individuos que prestaban servicios, y á quienes era de necesidad ocupar para familiarizarlos con la tropa y darles el espíritu de provincia.* La Legislatura le replicó, que creía *provista la urgencia* con la sanción del empréstito de quince mil pesos; y que tuviera la bondad de remitirle " un estado general comprensivo de los gastos ordinarios de la Provincia y de sus rentas fijas y eventuales, con informe por separado de los artículos que en concepto del Sr. Ministro General, encargado provisoriamente del Gobierno, puedan ó deban recargarse ó disminuirse de los impuestos á que están afectos ".

El 11, comunicó que el gobernador López invitaba á la provincia de Córdoba al reconocimiento de la Convención reunida en Santa Fe é incorporación de sus diputados. La Legislatura esperó, para ocuparse del asunto, la vuelta del general Paz, y recién cuatro días después de haber éste reasumido el gobierno, se expidió confirmando las resoluciones de la anterior, negándose á lo solicitado, *porque el cuerpo convencional no podía instalarse sin la concurrencia de todos los diputados de las provincias convenidas.*

Respecto de impuestos, propuso el Ministro recargar los de introducción y exportación, y el proyecto fué desechado. El desacuerdo entre Le-

gislatura y Ministro estaba de manifiesto. El general Paz tampoco se sentía bien en compañía de Isasa; pero era tan culto y tan consecuente en el gobierno con sus amigos políticos, que no podía desairarlo.

Invocando la atenciones complicadas y múltiples de la administración, indujo á los legisladores á dictar una ley que dividió el despacho en dos ministerios, transitoriamente, *sin que ella importara una derogación del artículo pertinente del Reglamento.* El mismo día, 17 de octubre, lo autorizaron también para que delegara el mando en persona de su confianza, *durante sus ausencias en servicio público, sin derogación tampoco del Reglamento.* El 19 hizo uso de esta autorización, delegando el gobierno en el coronel D. José Julián Martínez. En el acto expidió el señor Martínez un decreto nombrando ministro de gobierno y hacienda al Dr. José Mª Fragueiro, y de guerra y relaciones exteriores al Dr. Juan Antonio Saráchaga. No hay duda de que todo se hizo de acuerdo con el general Paz. Al señor Isasa se le dió luego una comisión, que no tuvo ningún resultado, ante los gobiernos de Santa Fe, Entrerríos y Corrientes, y que por lo mismo, y porque comprendemos que sólo fué un embeleco, no nos detenemos en ella: debía *procurar* entablar "negociaciones de amistad y comercio con dichas provincias, exponiendo las miras pacíficas de la de Córdoba".

Despedido de la escena el señor Isasa, debemos recordar la misión de los señores Bedoya y La Torre.

Estos consiguieron ajustar un tratado con el gobierno de Buenos Aires, el 27 de octubre, que fué debidamente ratificado. Al enviarles los pasaportes el ministro Guido les dijo: " Habiendo tenido la satisfacción de ser el órgano para estrechar las relaciones de esta Provincia con la de Córdoba, tiene el infrascripto la mayor complacencia en manifestarles la expresión sincera de su Gobierno por la prosperidad de aquella Provincia y la de sus dignos Diputados, de cuya honorable conducta queda altamente satisfecho ".

Los enviados contestaron: que volvían muy complacidos por la parte que les había tocado " en afianzar y estrechar las relaciones de fraternidad y confianza entre el gran pueblo de Buenos Aires y el de Córdoba ". (20)

---

(20) Los tratados son como sigue:

«Los gobiernos de las provincias de Buenos Aires y de Córdoba, deseando estrechar entre sí sus relaciones, y afianzar los vínculos de unión y de amistad, tan necesarios para el bienestar y conservación de ambas provincias, de acuerdo con lo que reclaman sus intereses particulares y los generales de la república:

«Han nombrado con este fin sus respectivos comisionados, á saber:

«El gobierno de Buenos Aires, al señor General Don Tomás Guido Ministro Secretario de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Gobierno, y el de Córdoba á los S. S. Dr. D. José María Bedoya y D. Joaquín de la Torre.

«Quienes después de haber cangeado sus respectivos poderes, y encontrándolos extendidos en la debida forma han convenido en los artículos siguientes:

«Art. 1° Habrá paz, amistad y buena inteligencia entre los gobiernos de las provincias de Buenos Aires y de Córdoba; y las

De regreso en Córdoba, presentaron un extenso informe, que está incluído en el *Apéndice*.

Terminaremos el año 29 en este capítulo, agregando lo que quedó sin consignarse por no interrumpir el desenvolvimiento de una materia que comprendía diversos asuntos conexos.

---

relaciones propias de dos pueblos pertenecientes á una misma nación, serán inalterables entre ambas provincias.

«Art. 2º Las provincias de Bnenos Aires y de Córdoba se comprometen solemnemente á defender la independencia de la República Argentina de toda dominación extranjera; y en caso de invasión exterior, concurrirán ambas con todos sus recursos á la defensa común.

«Art. 3º Los gobiernos de Buenos Aires y de Córdoba se obligan á interponer sus buenos oficios y mediación para impedir todo rompimiento entre los pueblos de la República, siempre que se subscite alguna contienda entre ellos.

Art. 4º Los mismos gobiernos se ligan y constituyen una alianza ofensiva y defensiva contra los indios fronterizos, ya sea para resistirlas incursiones que vengan de las Pampas ó ya para penetrar en ellas.

Art. 5º Cuando ambos gobiernos juzguen oportuno hacer alguna incursión à las Pampas contra los bárbaros con el fin de asegurar las fronteras, las provincias de Buenos Alres y de Córdoba proporcionarán el número de hombres que á juicio de dichos gobiernos fuera necesario. El contingente de gastos con que las provincias contratantes deben concurrir, se estipulará por separado.

Art. 6º En el caso del artículo anterior, la expedición será mandada por el jefe más antiguo, que se halle en las fuerzas que se reunan, si antes los gobiernos que tomen parte en esta obra no se hubieren convenido en el nombramiento de un jefe oficial.

Art. 7º Los gobiernos de las provincias de Buenos Aires y de Córdoba convienen en invitar por sí, con previo acuerdo con el de Santa Fe, á las demás provincias de la República, á la reunión de un Cuerpo Nacional para organizarla y constituirla, luego que terminada la guerra intestina se restablezca el orden y tranquilidad general. En el caso que determina este artículo, los gobiernos de las provincias contratantes y el de la de Santa Fe tratarán previamente sobre el tiempo y forma en que haya de hacerse tal invitación.

El gobierno de Córdoba acordó con fecha 16 de julio al de Tucumán cuatro becas en el colegio de Monserrat, ó en el de Loreto, "en prueba de gratitud por los servicios prestados por la división de aquella provincia en las memorables jornadas del 22 y 23 de junio, y como un vínculo de unión entre las dos provincias". La primera beca fué ocupada por el joven Manuel Demetrio Berdía, hijo

---

Art. 8º Interin se instala constitucionalmente el gobierno general de la República, el de la provincia de Córdoba autoriza por su parte al de la provincia de Buenos Aires para dirijir las Relaciones Exteriores; y se compromete á solicitar igual autorización de los gobiernos del interior con quienes no esté en disidencia.

Art. 9º Con el fin de regularizar el comercio entre las provincias de Buenos Aires y de Córdoba y evitar la defraudación de los derechos del fisco, ambos gobiernos se comprometen á no permitir la importación de artículos comerciales á cualquiera de los territorios de ambas provincias, sin la correspondiente guia y sin la obligación de presentar las tornaguías en las oficinas competentes, en el término de dos meses.

Art. 10º El gobierno de Córdoba se compromete á proteger el transporte de caudales y correspondencia pública para su territorio, toda vez que los conductores requiriesen auxilio, y la provincia de Buenos Aieres abonará los gastos.

Art. 11 Con el fin de unir cuanto sea posible los pueblos de la república, ínterin se realiza la organización nacional, los gobiernos de Buenos Aires y Córdoba invitarán á los demás á aeceder al precente convenio en los artículos relativos al interés general.

Art. 12 El presente tratado será ratificado por el gobierno de Buenos Aires en el término de veinte y cuatro horas, y por el de Córdoba en el de un mes; debiendo congregarse en Buenos Aires dentro de dos meses contados desde el día de la fecha. En testimonio de lo que, nosotros los comisionados de los gobiernos de las provincias de Buenos Aires y de Córdoba, firmamos y sellamos la presente convención, en Buenos Aires, á los veinte y siete días del mes de octúbre del año del Señor de mil ochocientos veinte y nueve.—*Tomás Guido—José María Bedoya—José Joaquín de la Torre.*

«Nos el Gobernador y Capitán General de la provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que investimos, aprobamos y ratificamos la presente convención, en todos y cada uno de sus artículos, y nos comprometemos solemne-

del ministro del señor López. Este gobernador continuaba auxiliando en cuanto podía al general Paz: á fines de año había mandado buenos quintales de plomo al campamento de la Villa del Rosario.

El 10 de agosto estalló una revolución en Mendoza, que derrocó al gobernador D. Juan Corvalán, y el 21 otra en San Luis contra D. Prudencio Vidal Guiñazú. El coronel Echeverría, de la división de Videla Castillo, entró en San Luis en auxilio de los revolucionarios, con 50 hombres llevados de Río Cuarto; pero el general Paz, haciendo el papel de

---

mente á guardar, cumplir y ejecutar todo lo en ella estipulado, á cuyo efecto la firmamos con nuestra mano, autorizándola el Ministro Secretario de Guerra y Marina, sellándola con el sello del gobierno de la provincia, en Buenos Aires á los veinte y siete días del mes de octubre del año del Señor de mil ochocientos veinte y nueve.—JUAN JOSÉ VIAMONTE—*Manuel de Escalada.*

«Nos, el gobernador sustituto de la provincia de Córdoba, de conformidad con la sanción de la honorable sala de Representantes de la provincia en sesión extraordinaria de veinte y tres del corriente, que se nos ha comunicado con fecha veinte y cuatro, habiendo visto y examinado maduramente el tratado que antecede, comprensivo de doce artículos, ajustado en veinte y siete de octubre inmediato, entre lo provincia de Buenos Aires y la de Córdoba, por medio de los agentes nombrados al efecto por ambos gobiernos, y hallándolo digno de aprobación, hemos venido en aprobarlo y ratificarlo, y por las presentes lo aprobamos y ratificamos en todos y cada uno de los artículos en él contenidos, á excepción solamente del cuarto, quinto y sexto del precitado tratado, que se reservan para un ajuste por separado entre este gobierno y el de Buenos Aires. Con cuya única restricción nos obligamos en toda forma á cumplir fiel y religiosamente todo cuanto nos corresponde en virtud del convenio y ajuste referido. En fe de lo cual firmamos esta ratificación y la hacemos roborar por el Ministro Secretario de Guerra y Relaciones Exteriores, y con el sello de la provincia, en Córdoba á veinte y cinco del mes de noviembre del año del Señor de mil ochocientos veinte y nueve. — JOSÉ JULIÁN MARTINEZ—*Dr. Juan Antonio Sarachaga*».

Los artículos 4.º, 5.º y 6.º fueron suprimidos por indicación de la Legistura de Córdoba, que los creía materia de un convenio especial.

neutral, sin reprobar la conducta de su subalterno, comisionó á D. Pedro León Funes para que se trasladara á Cuyo á *calmar la agitación de los partidos.* Entre las instrucciones que se le dieron iba expresa la de que ningún oficial de la provincia de Córdoba sería allí gobernador.

Y, sin embargo, lo fueron Echeverría, Videla y Pringles, *por convenio* celebrado en el campamento del Bañado de las Chacras entre Guiñazú y el gobernador de la revolución D. Justino Vélez! Echeverría delegaba en Videla, y éste en Pringles. Poco después se hicieron gobernadores: Videla en Mendoza, Aráoz de la Madrid en San Juan y la Rioja, y Deheza en Santiago del Estero. ¿Cómo podía ocultar el general Paz su verdadera intención, si colocaba los jefes de su ejército en las gobernaciones de provincia? No era fácil así tapar los ojos á Guido, y bien merecidas tuvo las amargas censuras de éste, como veremos adelante, en la correspondencia diplomática con Chile; tanto más, cuanto que acababa de ser investido con el poder militar de nueve provincias. ¿Qué significaban estas cosas, que seguían á los tratados de *paz y amistad?*

El sostenimiente del ejército exigía recursos extraordinarios. La Legislatura votó en noviembre otro empréstito forzoso de treinta mil pesos, que se cubriría mitad en dinero y mitad en especies, con el interés mensual de uno por ciento, pagaderos seis meses después de hecha la paz con las provincias que estaban en guerra con Córdoba. Este emprés-

tito lo efectuó, con mucha dificultad, (21) una comisión compuesta del teniente conciliar de comercio D. Alejandro Ocampo, D. Felipe Gómez, D. Joaquín Urtubey, D. Andrés Escuti y D. José Lascano, la cual debía tener en cuenta, según el decreto de su nombramiento, *las condiciones de fortuna de los vecinos, las contribuciones que hubieran ya oblado, y los precios corrientes de plaza al avaluar las mercaderías.*

La ley de aduana fué modificada, aumentándose los impuestos. (22)

Se estableció la forma en que debía proveerse de ganado al ejército: el juez pedáneo inmediato debía suministrarlo, dando el correspondiente recibo al dueño de los animales (que serían abonados *á la conclusión de la guerra);* exceptuándose de la contribución al que tuviera menos de cincuenta. En los acantonamientos ó estacionamiento de tropas, en la ciudad y campaña, se proveería proporcionalmente por curatos, siendo entonces el juez de alzada el encargado de suministrar los auxilios. (23)

A pesar de haber sido autorizado por ley el general Paz para juzgar militarmente á los criminales, siempre que el caso llegó los sometió á la justicia ordinaria, aun á aquellos que con las armas en la mano, á la entrada de Quiroga asaltar on casas de comercio y de familia, robaron y cometieron otras violencias. En el Tío y en los departa-

(21) Hubo que meter á algunos en la cárcel para que dieran su cuota.
(22) Compilación, tom. 1.º, págs. 66 á 68.
(23) *Compilación,* tom. 1.º, págs. 70 y 71.

mentos de la sierra se levantaron montoneras, que saqueaban y asesinaban; y sin embargo fué siempre benigno con los montoneros que cayeron en su poder.

Un comandante Salvador Molina vino de Santa Fe y se posesionó del fuerte del Tío. Fué La Madrid, lo derrotó, y mandó fusilar, entre otros, al comandante del Garabato. El gobierno de Córdoba reclamó de esta invasión al gobierno de Santa Fe, señalando al asilado don Juan Bautista Bustos como autor de ella. El gobernador López contestó, que había ordenado el desarme de Molina y que fueran remitidos presos á la capital los que intentaran una nueva invasión, agregando *que no creía que el señor Bustos los alentara ó promoviera.*

El señor Isasa escribió confidencialmente al general Paz, asegurándole los buenos propósitos de López. En esa carta le decía: "Lo que sí creo excesivo es *la fusilada* del coronel La Madrid sin que por eso se pueda conseguir á Molina. Estos actos no surten el mejor efecto; y aquí han llegado ya más de treinta paisanos, entre ellos un hermano de D. Rosario Sosa y su yerno: ellos dicen que no volverán jamás. También se asegura haber fusilado un santafecino, sin culpa alguna, ó al menos, por una nimiedad. Es preciso que V. contenga á La Madrid, y que principie ahora á halagarlo, como suele hacerlo".

En la sierra andaban, asimismo, oficiales que desprestigiaban la causa que servían: á cuanto montonero podían apresar, lo colgaban y lo lanceaban. Los más temibles eran un capitán Dominguez (alias *Guascanilla)* y otro capitán Casimiro Ferreira que

fué esclavo del convento de Santo Domingo. De éste se refiere, como cosa muy sabida y comentada en su tiempo, que llegó un día á inmediaciones de un arroyo en Olaín y fué invitado á comer en una casa próxima. Aceptó, presentándose en ella con dos oficiales subalternos. Al sentarse á la mesa, el fraile dominico Buenaventura Pérez, ayudante del cura Dr. José Vicente Ramírez de Arellano (obispo más tarde), que ocupaba una de las cabeceras, dijo en alta voz á la dueña de casa: "No puedo yo comer en la misma mesa con *mi esclavo*". Ferreira le contestó que era *igual á él*, y lo amenazó con ponerle una mordaza. El P. Pérez volvió á dirigirse á la señora, y esforzando aún más la voz, le pidió que mandara salir á aquel *siervo*. Entonces el capitán llamó á varios soldados que estaban á la vista, y les ordenó que llevaran al insultador, lo estaquearan y lo lancearan. La baraúnda entre todos los que en la casa estaban, fué en grande: lloraban las mujeres y los niños; impetraban todos el perdón para el condenado; maldecía la dueña de casa la hora en que se le ocurrió invitar á semejante salvaje: aquello era indescriptible. Atado ya el Padre, de pies y manos, se dió contraorden; pero cuando rompieron sus ligaduras, estaba loco, y loco murió en su convento algunos años después.

Domínguez, en la época de López, fué sentenciado á servir *con cadena* en las obras públicos, *por sus delitos*, según consta en documentos del archivo de gobierno.

Las ejecuciones no contenían á los montone-

ros. Estos se multiplicaron de tal modo, y cometieron tantas pillerías, que el mismo General tuvo que salir á perseguirlos con todo el ejército. En Pocho merodeaban partidas de un coronel Pedro Regalado Pereira y de un teniente coronel Marcelino Pacheco, mandadas desde Catamarca por el general Benito Villafañe, que fusilaron á los comandantes Leal, Antonio Moreno y Castro. Los montoneros catamarqueños entraron primero al hoy departamento Cruz del Eje, que formaba entonces parte del de Punilla, y de acuerdo con el ex comandante de dicho punto D. Diego Cáceres, que murió en un combate en esos dias, siguieron á Minas (estaba comprendido en Pocho).

La participación de los federales de las provincias vecinas no podía estar más de manifiesto; y esto era tanto más irritante para los unitarios de Córdoba, cuanto que los agresores, ostentando grados militares, no ocultaban que cumplían órdenes superiores y que sus gobiernos eran como ellos, montoneros

Además. la actitud de Quiroga acumulando fuerzas en Mendoza para otra invasión, exigía pronto remedio y extirpación inmediata de la revuelta interna. El general Paz hizo cinco divisiones de su ejército, y derrotó á los montoneros en todas partes, llegando sus guerrilleros hasta las provincias de la Rioja y San Luis. Del principal jefe de aquellos, el comandante Cáceres, dice el general Paz que, "no habiendo sido hasta entonces sino un juez civil de campaña, desplegó una audacia, una

actividad y un genio dignos de un célebre caudillo". (24)

Reconcentrado el ejército, regresó á su anterior posición (enero de 1830), quedando en la sierra una pequeña fuerza en prevención de nuevos levantamientos. En la ciudad fué formado un regimiento con el título de *Coraceros de la Guardia*, nombrándose primer jefe de él al teniente coronel Santiago Albarracín, y segundo al sargento mayor Wenceslao Paunero.

El Gobierno estaba preparado para resistir otra vez á Quiroga.

Con los gobiernos del litoral conservaba aparente armonía. El 23 de noviembre había autorizado al gobernador de Buenos Aires para que hiciera el nombramiento de comisarios que examinaran la Constitución de la República Oriental en representación de la Argentina, expresando que sentía "á cada paso la falta de una autoridad general, y estaba persuadido de que, ya que no sea dado tener ésta de un modo permanente, es indispensable proveer de ella respecto de las relaciones exteriores". (25)

No quería dar al gobernador de Buenos Aires el más mínimo motivo de desconfianza. Solícito en este empeño llegó el general Paz hasta negar el hospedaje que le pidió su desgraciado compañero el general Lavalle. Existen de propio puño dos car-

---

(24) *Memorias*, tom. 2.°, pág. 152.

(25) Mensaje á la Lejislatura, del 11 de noviembre de 1829.— Fué nombrado comisario el general Tomás Guido: con el del Brasil examinaron en Río Janeiro la Constitución, que se aprobó, jurándose en Montevideo el 25 de agosto de 1830.

tas de éste en el archivo, que demuestan la rapidez asombrosa con que en Buenos Aires se sucedían los hechos políticos más contradictorios, y las más opuestas impresiones de ánimo en el jefe de la revolución del 1.º de Diciembre. En la primera, llena de esperanzas, creyendo asegurada la preponderancia del *elemento culto sobre el elemento bárbaro*, aconseja á su amigo el gobernador de Córdoba que siga con el nuevo gobierno de Buenos Aires las mismas cordiales relaciones que tenía establecidas cuando él lo presidía; y la segunda, en que solicita un asilo, expresa toda la amargura de su alma por el *estado lamentable* de aquella provincia: ¡y entre una y otra carta apenas hay un intervalo de 20 días! El señor Mariano Fragueiro, comisionado para cangear la ratificación de la convención celebrada con el gobierno de Buenos Aires, y más tarde, en unión con el doctor Eusebio Agüero para salvar dificultades que surgieron en la remisión de armas, escribió al general Paz que había tenido una entrevista con el ministro don Tomás Guido, á quien dijo que *le constaba que el gobernador Paz había evitado que Lavalle pasara a Córdoba.* (26)

La contestación á aquellas cartas no existe en el archivo; pero la actitud del general Paz respectó del general Lavalle en esta emergencia, se deduce de lo que afirmaba *constarle* un hombre respetabilísimo: el señor Fragueiro. (27)

---

(26) Carta en el *Apéndice*. Era ya gobernador D. Juan Manuel de Rozas, recibido el 8 de diciembre.

(27) En la página 599 del tomo 2.º (segunda edición) de sus *Memorias*, refiriéndose Paz á la actitud esquiva con él de Lavalle

He aquí las cartas del general Lavalle: "Sr. General José María Paz.—Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1829.—Estimado amigo: Ya sabe V. por mi carta de los últimos días del mes pasado, que arrastrado por el sentimiento de la Patria, hice la paz con el Comandante General de Campaña. Sabe V. también por la misma carta el carácter que había tomado aquí la guerra, y que mi obstinación en prolongarla hubiera dado por resultado la devastación de Buenos Aires y la ruina de su población.—Sin embargo, jamás hubiera cedido si hubiese debido sucederme un gobierno indigno de este País; pero por fortuna creo haber asegurado el ascendiente de la primera clase de la sociedad sobre nuestra muchedumbre bárbara é inmoral, que como V. sabe fué mi primer objeto al hacer la revolución de 1.º de Diciembre.—Creo que el actual gobierno de Buenos Aires, (28) con quien estoy en muy buena armonía, nunca se negará á cooperar á la reunión de las Provincias en un cuerpo de Nación, bajo bases razonables y en tiempo oportuno, y por tanto no veo qué dificultad podrá haber para que V. establezca con él las mismas relaciones de amistad, de paz y de buena armonía

---

en Entrerríos en 1840, dice: «Este desgraciado jefe, este amigo antiguo, conservaba, según he sabido después, un vivo resentimiento, porque le insinué que no hallaba por conveniente su viaje al interior, diez años antes, cuando después de la capitulación con Rozaz quiso hacerlo».

(28) Por acuerdo entre Rozas y Lavalle, del 24 de agosto, el general Juan José Viamonte se hallaba de gobernador desde el 26.

que tenía conmigo.—Nosotros tenemos una mira grande y benéfica: la de hacer cesar la revolución en toda la extensión de la República, acercando todo lo posible el principio de su prosperidad y de los goces de 19 años de guerra y de turbulencias. Pues bien: el gobierno de Buenos Aires se prestará siempre con docilidad á un fin tan noble; y por tanto, empeño con V. todos los títulos de la amistad, para que estreche con él las mismas relaciones que tenía conmigo.—Persuádase que el bien y el interés de nuestro País lo exigen así, y que soy siempre su amigo y compañero.—JUAN LAVALLE".

"Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1829.—Mi querido Paz: En mi última dije á V. que pensaba irme á Montevideo. Mi plan se ha trastornado por falta de medios de subsistencia en un país tan extranjero para mí como lo sería la Persia. He pedido, pues, un pasaporte para Mendoza y he tenido la fortuna de obtenerlo. Pienso trasladar allí mi familia, y le escribo con el solo objeto de darle un petardo, en la persuación de que V. lo aceptará con gnsto.—Yo voy por agua hasta San Nicolás, pero allí no tengo carruaje, y no me atrevo á mandarlo desde aquí, porque me expondría á perderlo, y porque esto doblaría los gastos de mi viaje: espero, pues, tenga la bondad de mandarme su galera á San Nicolás; y si no la tuviese, hágame fletar un buen carruaje de camino, con tiradores contratados hasta ponerme en Córdoba: yo salgo de aquí el 5 del entrante, y esperaré en San Nicolás el carruaje que V. me envíe, como el Santo Advenimiento. Usted pensará que llevando mi fa-

milia tiemblo de que pueda sucederme algo en el camino. Le suplico, pues, que si el Sur de Córdoba no estuviese completamente tranquilo, me haga esperar con una partida en su frontera. ¡Quien sabe cómo me irá en mi tránsito por Santa Fe!—Como tal vez el camino desde Córdoba hasta Mendoza no ofrezca seguridad para transitarse con señoras, quizá me detendré en Córdoba algunos días, y espero también me haga alquilar una quinta de las más inmediatas á la ciudad.—No puedo extenderme, porque su señora madre está esperando ésta, y, por otra parte, espero abrazarlo antes de 20 días. —El estado actual de Buenos es muy lamentable: no le doy á este gobierno mucho tiempo de duración. La división de los federales hace rápidos progresos; y esto es existiendo aún aquí el *enemigo común:* ¡qué será quando se hayan olvidado de mí!—Adiós, amigo, muy pronto le daré un abrazo muy fuerte y afectuoso.—Su J. LAVALLE". (29)

El general Paz, sin el *compromiso* de tener al general Lavalle en casa, pretendió adquirir armamento en Buenos Aires por medio de su comisionado Fragueiro, y cuando estaba ya él en marcha, el gobierno de aquella provincia lo detuvo, expidiendo un decreto que prohibía la extracción de armas con destino á las provincias que estuvieran en guerra entre sí.

El ministro Saráchaga reclamó, diciendo al gobierno de Buenos Aires que carecía de facultad

(29) Es sabido que Lavalle pasó á la Banda Oriental.

para adoptar medidas semejantes, pues que ellas importaban trabar el intercambio de productos, manufacturas y artículos de comercio é importación de efectos de ultramar, á que tenían derecho, sin limitación alguna, todas las provincias; y que reconocer á una de ellas el poder de árbitro en cuanto al tiempo y á las especies de libre cambio, sería aceptar un privilegio y una preponderancia absurdos; que importaría sancionar el derecho de una provincia de dejar inerme á otra en presencia de un peligro ó de un movimiento armado con que fuera amenazada por una tercera; que los tratados de comercio con las potencias extranjeras afectaban á todas las provincias que componían la Nación, y que una sola no podía prohibír la circulación entre ellas de las especies comerciales.

El ministro Guido contestó en Diciembre, que conviniendo en la inmensa trascendencia del reconocimiento del derecho de una provincia para prohibir el curso de las especies comerciales, sería forzoso requerir de un gobierno, en el caso, "*el motivo de la detención de las tropas de carretas*" (el subrayado es del original) "*procedentes del interior, y el almacenaje de sus frutos destinados á los mercados de esta plaza; sería forzoso inquirir el motivo de la interceptación de la correspondencia epistolar con las provincias de Cuyo, con gran detrimento de los intereses comerciales de Buenos Aires*; pero el Gobierno ha respetado las circunstancias complicadas y extrordinarias que pudieran forzar á esas medidas, sin ver en ellas ni por un momento acto alguno de hostilidad". . . "S. E. an-

tes de dictar el decreto citado, ha tenido presente que su neutralidad, no sólo sería nominal, sino evidentemente hostil al partido con que el Gobierno de Córdoba tiene que combatir, si consintiese la introducción de artículos de guerra á ese territorio, mientras que aquella autoridad *intercepta el armamento comprado para la Rioja*, y prohibe toda comunicación con ella, como una medida de guerra". . . "S. E. no ha encontrado razón para alterar, por ahora, el decreto de 18 de Noviembre, tanto más ejecutivo cuanto que le ha sido inevitable proveerse de todo el armamento de chispa, y blanco, existente en los almacenes de la Capital, para reemplazar las faltas y armar las milicias que cubren la frontera".

El gobierno de Córdoba buscó en Chile, como veremos en otro capítulo, los recursos que no pudo obtener en Buenos Aires.

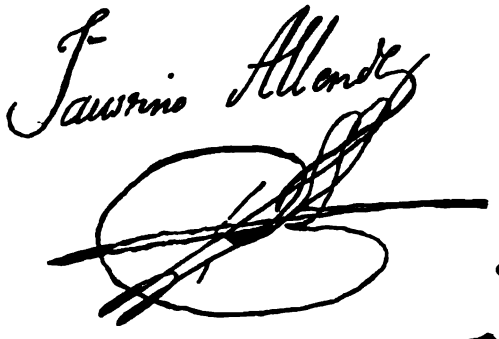

Cap. XX

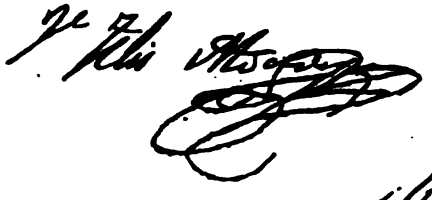

Cap. XXI

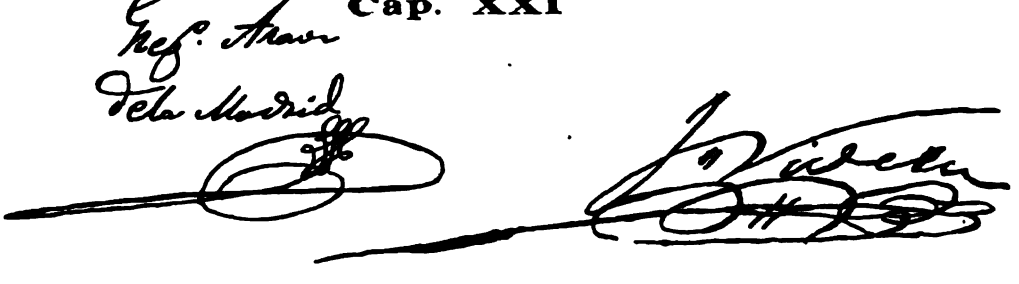

CAPÍTULO XX.

Continuación del gobierno de don José María Paz

1830

Mediación del gobierno de Buenos Aires.—Reconcentración del ejército.—Proposiciones de Quiroga.—Rechazo de la condición previa á los tratados impuesta por Paz.—Batalla de Oncativo.—El general Aldao.—Villafañe por el Norte: su capitulación.—Marcha de divisiones del ejército á otras provincias.—Reclamaciones y medidas de hostilidad de los gobiernos litorales.—Liga interior—Relaciones con Chile.—Mediación de éste y Bolivia.—Preparativos de guerra.—Retiro del emisario chileno.

Batidas las montoneras del Tío y de la sierra, el ejército fué reconcentrado en el Segundo, adonde se dirigió el general Paz, delegando el gobierno en el coronel José Julián Martínez.

Rozas envió en comisión mediadora entre Paz y Quiroga á los señores Pedro Feliciano Cavia y Juan José Cernadas, quienes llegaron á Córdoba el 6 de enero de 1830 hospedándose en una casa que el gobierno les había preparado. Recibidos oficialmente al día siguiente, empezaron á cambiar notas con los ministros Fragueiro y Saráchaga, muy cordiales y satisfactorias; pero un hecho inesperado produjo tal desconfianza en los ministros, que

la misión de los señores Cavia y Cernadas fracasó completamente.

En la correspondencia tomada á Molina se encontró una carta que le había escrito de Santa Fe Bustos, con este párrafo: "Si algunas de las partídas de V. llegare á encontrar á los señores Diputados de Buenos Aires que marchan á Córdoba con un coche y carretilla, que sean completamente respetados, *y aun servidos, si algo necesitan, porque son amigos y la comisión es buena. Las cartas quémelas*".

El gobierno exigió á la comisión que declarase si el mediador garantizaba los tratados que celebraran los beligerantes; y ella contestó que consultaba sobre el particular al gobierno de Buenos Aires. Mientras tanto pidió un parlamentario para que condujera los pliegos á Quiroga y á los gobiernos de Cuyo, y propuso un armisticio.

El gobierno defirió á los mediadores la designación del parlamentario, y en cuanto al armisticio dijo, que una vez aceptada la mediación por la parte contraria, el general Paz determinaría la forma en que había de hacerse efectivo. La comisión nombró á su ayudante sargento mayor de artillería don Pedro Alvarez Condarco para que condujera las comunicaciones, quien iría *prevenido de los recaudos necesarios, y escoltado como corresponde hasta el punto en que él deba colocarse bajo la influencia ó jurisdicción de fuerza extraña.*

Alvarez se enfermó, y no pudo ir. El gobierno pidió á los comisionados que nombraran otro, mas los comisionados defirieron al gobierno el nombra-

miento. El gobierno les previno *que la carrera de Cuyo estaba obstruída por los salvajes, que acababan de invadir*, y los comisionados replicaron que no había necesidad de tomar la carrera de Cuyo *puesto que las comunicaciones iban dirigidas al general Quiroga*. Se les observó que no era á Quiroga á quien debían dirigirse sino á los gobiernos, por razones de dignidad y consideración á los mismos.

Pasaban así los días, hasta que afortunadamente vino el general Paz de su campamento; y allanando él las *dificultades*, pudo partir el 3 de febrero á ver á Quiroga. como parlamentario, el alférez don Carmelo Martínez.

Paz regresó al Segundo, y antes de saberse el resultado de la misión de Martínez, recibió de Quiroga proposiciones de arreglo, por conducto de un oficial Tablada. Encargó á don Eduardo Bulnes y al teniente coronel Wenceslao Paunero de redactar con Quiroga las bases del tratado; pero como lo encontraran en el Salto, territorio de Córdoba, regresaron precipitadamente á dar cuenta de la invasión.

El alférez Martínez regresó también, informando que Quiroga (que seguía avanzando) aceptaba la mediación con la condición de que los mediadores se trasladaran á su campo.

Las cosas habían tomado un aspecto tan desagradable en la capital, que la misión de los señores Cavia y Cernadas podía darse por terminada.

En la noche del 4, es decir, al siguiente día de la salida de Martínez, un grupo de ciudadanos

con la banda del 5° regimiento á la cabeza, retirándose de la casa de gobierno (al lado del teatro Progreso) en dirección á la plaza mayor y á pocas varas del domicilio de los mediadores, gritaron: *muera Rozas y viva Lavalle!*

Tal hecho ocasionó quejas, reclamaciones, descargos y contestaciones. La comisión no creía que el gobierno tuviera participación en él, pero insistió en que se le dieran sus pasaportes. Decía: "Ni la comisión, ni su gobierno, ni la opinión pública podría hacer al poder ejecutivo de esta provincia el atroz agravio de suponerlo mezclado en tan triste manejo. La comisión dejó á salvo en su primera nota sobre este particular, los respetos, crédito y dignidad de este gobierno. Hoy lo hace de nuevo y lo hará siempre. Pero esto mismo influye para que la información mandada levantar sea infructuosa. Tampoco podría ella, cualquiera que fuera su mérito resultivo, hacer variar á la comisión en su resolución anunciada. Por lo tanto insiste de nuevo en que se le expida su pasaporte".

Todavía después de ésta hubo otras notas. Por último, el 22 recibió el gobernador delegado este oficio del general Paz, fecho en su cuartel general: "A virtud de haber el general Quiroga suspendido sus marchas en el Río 3.°, he convenido en allanar todo embarazo para que la Comisión Mediadora pase á su campo, y en consecuencia puede V. E. ordenar se den á los Sres. de dicha comisión todos los auxilios que exijan para trasladarse al campo enemigo.—Dios guarde á V. E.—*José M.ª Paz*".

Los señores Cernadas y Cavia habían ya marchado cuando el coronel Martínez recibió la nota del general Paz. Hizo alcanzarlos con una copia de ella, encargando á su conductor el ayudante mayor de lanceros don Fernando Ramos que les proporcionase todos los auxilios que necesitasen. Del general Paz les entregaron también, en la Punta del Monte, otra comunicacion, el 24, sobre el mismo asunto. Trasladados al campo de Quiroga. (que seguía avanzando) manifestáronle que el general Paz exigía antes de cualquier tratado la inmediata desocupación del territorio de la provincia, imponiendo el perentorio término de dos horas para la contestación.

El general Quiroga contestó en estos términos: " Campamento general, 25 de febrero de 1830.—El general que firma, contestando á la nota que con fecha de hoy se han dignado pasarle los S. S. de la C. M. del Exmo. gobierno de Buenos Aires, dice: que la insistencia del general Paz en la desocupación del territorio que pisan las fuerzas del que subscribe, no importa á su juicio otra cosa que una diversión de sus operaciones, tal vez con el doble objeto de encontrar en estos pasos una disculpa á los cargos que le resultan por haber obstruido los medios de toda negociación. Esta solicitud ha sido negada en las comunicaciones oficiales que se han girado entrambos generales y en la discusión tenida con el Sr. D. Eduardo Bulnes y sargento mayor D. José Wenceslao Paunero, comisionados especiales del Sr, general Paz, ante quienes el que firma ha explanado los motivos que hacen inase-

quible sus retroceso, asegurándoles que la posición que ocupa no pondría el menor obstáculo á sus convenios.—El que firma ha tenido el honor de expresarse en iguales términos con los S. S. de la C. M. y de reproducir su negativa fundada en las mismas razones de que cree penetrado y convencido al beligerante contrario. El, seguramente, no admitiendo la proposición (y aun le parecería insultante) de desocupar su provincia de Córdoba, á quien domina con las armas y bajo cuya influencia se han exprimido los sufragios que le dan el titulo de gobernador, sólo en este caso es pues que el que subscribe se allanaría el preliminar indicado, pues cabalmente el objeto que conduce sus armas es la defensa de las libertades atropelladas en la agresión hecha á la provincia como una consecuencia necesaria del atentado cometido contra la primera autoridad de la nación en la persona de la ilustre víctima sacrificada por el general Lavalle en los campos de Navarro.—El general que firma protesta á los S. S. de la C. M. que sus deseos preferentes han sido por la paz, á cuya negociación dicen principio de bases razonables, y no siéndole posible acudir á las que se le proponen como con. dición *sine qua non*, reitera por última vez la negativa, teniendo el honor de saludar á los S. S. de C. M. con su más alta estimación y particular afecto.—*Juan Facundo Quiroga* ".

Los dos ejércitos estaban á la vista.

En el mensaje que el gobernador delegado Martínez pasó á la Legislatura el 1.° de junio se encuentra este párrafo: " Los deseos que el gobierno

tenía por la paz general de la República hicieron que se recibiera la mediación con el interés que demandaba una esperanza tan grande como lisonjera. Mas, por desgracia, la Comisión Mediadora del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, traicionando sus deberes y la impasibilidad que debiera caracterizarla, nada hizo en el sentido de la paz: invocaba este santo nombre para profanarlo; una hipocresía alevosa, colorida por sentimientos que no abrigaba, fué lo único que dejó presentir. (1)

Por su parte la comisión había dicho el 28 de febrero al general Paz, desde la Esquina, jurisdicción de Santa Fe: "Los miembros de la C. M. habían apurado inútilmente el sufrimiento diplomático y la vehemencia de sus deseos por negociar la paz pública cuando exigieron últimamente su pasaporte para regresar cerca de su gobierno. Esta solicitud estaba fundada en la insistencia que el de Córdoba había manifestado, de no prestar á la C. M. los auxilios pedidos con repetición para trasladarse al campo del beligerante contrario. El mismo gobierno de Córdoba, creyendo sin duda que aquella negativa aun no explicaba bien sus intenciones, había indicado á la C. por medio de sus ministros, en nota de 18 del corriente, *que se mantenía y se mantendría siempre en la resolución de no permitir jamás la traslación de los S. S. de la C. al campo del general Quiroga mientras éste no evacuase el territorio que ocupaban las fuerzas de su mando en la provincia*".

---

(1) Archivo de la Legislatura, libro 4.º de documentos.

Apenas tuvieron tiempo de retirarse del campo de Quiroga los señores Cavia y Cernadas, cuando empezó la batalla. Paz había avanzado también sobre la llanura de Oncativo ó Laguna Larga. El ejército de Paz constaba de 2.500 hombres, con 300 incorporados del gobernador Gorriti de Salta al mando del coronel de milicias don Manuel Puch, y el de Quiroga de 3.000.

Con Quiroga venían: general José Félix Aldao (segundo jefe), general doctor José Santos Ortiz ex-gobernador de San Luis, don Marcos Antonio Figueroa gobernador de Catamarca, coroneles Juan de Dios Vargas y José Nazario Sosa, don Benito Mongo y don Faustino Velazco (el mismo que el 42 y el 53 luchó en las filas de Paz contra Urquiza, muriendo decapitado en la época del sitio de Buenos Aires, por fuerzas *del otro general Paz* (don Gregorio).

La acción empezó á las diez y media de la mañana del 25. El primer ataque á la caballería contraria lo llevó el coronel La Madrid, que secundado por los coroneles Pedernera, Pringles, Videla Castillo y mayor Paunero, la arrolló, envolviéndola y derrotándola. La infantería y artillería se rindieron en seguida.

La persecución de los fugitivos, dirigida por el general Paz en persona, duró hasta el anochecer. Quiroga escapó en dirección á Buenos Aires, seguido por el comandante Echeverría que tomó el camino de Río Cuarto creyendo que aquel preten-

diera volver á Cuyo (2) La caballería derrotada trató varias veces de rehacerse y volver á la carga, inútilmente, porque los vencedores no le daban tre-

---

(2) He aquí los partes oficiales :—"Cuartel General en Impira, " Febrero 25 de 1830 — Al Exmo. señor Gobernador y Capitán " General Delegado de la Proviucia.

" Exmo. señor:

" Son las once de la noche, hora en que acabo de llegar de " perseguir al enemigo, que ha sido completamente batido y des- " hecho en la jornada de hoy.

" Ocho piezas de artillería bien dotadas, mucho armamento, " más de seiscientos prisioneros, inmenso número de caballadas, " y boyada, con cerca de cien carretas, son el fruto de esta me- " morable victoria. Don Félix Aldao, el coronel Vargas, otros " varios jefes y más de treinta oficiales quedan en nuestro " poder.

" El enemigo ha tenido un considerable número de muertos. " Por nuestra parte ha habido la muy sensible pérdida del te- " niente coronel de los Lanceros Argentinos, don José León " Ocampo, del capitán don Rafael Rodriguez, del mismo cuerpo, " y del capitán don Domingo Arias, del número 2 de caballería.

" La bravura de nuestros soldados es digna del mayor elogio. " Los milicianos han combatido á la par de los veteranos. Lue- " go que las primeras atenciones me lo permitan, daré el parte " circunstanciado de este combate memorable.

" El General enemigo ha huido con un pequeño resto de sus " tropas, después de perseguido por más de seis leguas, en que " ha perdido tres cuartas partes de la fuerza que sacó del cam- " po de batalla.

" Sigue acosado á la vista, por una división al mando del coro- " nel Echeverría.

" Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSÉ MARÍA PAZ».

" Cuartel General, Febrero 28 de 1830.—El General enemigo ha- " bía abierto su campaña manifestando intenciones pacíficas: " mas, sin embargo, se avanzaba rápidamente al corazón de la " provincia. Se hicieron reclamaciones á este respecto, mas él las " despreció, y continuó sin interrupción sus marchas hostiles.

" Nuestro ejército, entretanto, que obraba en distintos pun- " tos, se habia reunido en Anizacate, y se procedió sin demora, " á organizar sus divisiones en la forma siguiente:

" La primera, compuesta del escuadrón de voluntarios, de los " lanceros argentinos y milicias del rio Segundo, fué puesta á las " órdenes del señor coronel La Madrid. El escuadrón de coraceros,

gua. "En uno de estos enviones", dice el general Paz, "fué que cayó prisionero el segundo general del ejército enemigo, el fraile apóstata, el asesino

---

" los lanceros de Salta, milicianos de Santa Rosa y del Río Seco, " formaban la segunda, á las órdenes del señor coronel Pueh. " Los batallones 2.° y 5.° de cazadores con una batería de seis " piezas, hacían la tercera, á las órdenes del señor coronel Vide- " la Castillo. La división de reserva se formó del batallón de " Cazadores de la Libertad, regimiento número 2 de caballería, y " escuadrón de lanceros republicanos, al mando del señor coronel " Pedernera.

" La de vanguardia se encomendó al señor coronel Echeverría, " y era compuesta de los lanceros del sud, un escuadrón de los " lanceros de Salta, y las milicas del Río Cuarto y Calamuchita.

" El escuadrón de puntanos, que manda el señor coronel don " Luis Videla, se agregó á esta división.

" En esta forma se movió nuestro ejército el 18, bajando por la " margen izquierda del río Segundo, al mismo tiempo que el ene- " migo maniobraba por la derecha del Tercero. El traía el cami- " no principal que viene de San Luis; mas, á poca distancia del " Salto, varió á la derecha, y bajando igualmente, vino á " situarse en la Capilla de Rodríguez, donde efectuó el paso de " este río. Este movimiento obligó al infrascripto á seguir el que " habia principiado, descendiendo hasta la Capilla de Cosme.

" Allí se perdieron tres días, porque estando pendientes las " negociaciones, fué preciso esperar su desenlace. Al fin ellas " fueron rotas por el General enemigo, quien despidió á los comi- " sionados del gobierno de Córdoba, con expresiones y tono ame- " nazantes.

" Los comisionados llegaron al campo del infrascripto en la " madrugada del 23, y poco después se supo que el ejército inva- " sor, atravesando la campaña que media entre ambos ríos, se " dirigía al norte hasta colocarse en el camino que conduce á Bue- " nos Aires, en las inmediaciones de Oncativo.

" En este día el ejército de Córdoba continuó sus marchas has- " ta las cercanías del Pilar, y por la noche siguió cinco leguas " más abajo hasta situarse en el paso de los Teceras. Esta po- " sición le facilitaba buscar al enemigo, y obligarle á un combate, " ya permaneciese en quietud, ya tomase cualquiera otra dirección.

" El 24 se supo que el ejército agresor se conservaba inmó- " vil y resolvió el general que suscribe no diferir por más " tiempo una batalla, que las circunstancias hacían ya inevi- " table.

" La comisión mediadora del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, " había obtenido desde el 22 el accesit del gobierno de Córdoba,

del Pilar, el sanguinario Aldao. (3) Me sería imposible describir la sensación que experimenté á su vista y los impulsos de que se vió combatido mi

---

" para trasladarse al campo enemigo, y después de allanadas al-
" gunas dificultades, lo verificó en este día. El infrascripto, an-
" sioso de dar el último testimonio de sus deseos por la paz, la
" invitó nuevamente á que ejercitase sus nobles oficios, y mandó
" un oficial bastante autorizado, que los expresase, juntamente con
" las proposiciones que le parecieron más razonables; pero
" exigía un término perentorio, pasado el cual, sería preciso decidir
" por las armas la cuestión que desgraciadamente no había podido
" terminarse de otro modo. El oficial regresó con una contesta
" ción verbal que manifestaba el interés que los honorables me-
" diadores tomaban por la pacífica transacción de este negocio.

" El ejército pasó el río Segundo, en la tarde del 24, y estuvo
" allí la mayor parte de la noche hasta la madrugada del 25, que
" emprendió su marcha en dirección al enemigo, á cuyo frente
" estuvo á las diez y media de la mañana. El infrascripto esperó
" en vano que un parlamentario le anunciase el resultado de los
" últimos esfuerzos de la comisión mediadora: su silencio se tuvo,
" como era natural, por una negativa formal, y se procedió á
" los preparativos de un ataque, que tuvo lugar pocos momentos
" después.

" El enemigo estaba acampado en un montecillo circular, que
" caprichosamente se eleva en medio de una dilatada llanura.

" El crecido número de carretas en que había conducido su arti-
" llería, infantería y bagaje, lo rodeaban en dos filas que guarne-

---

(3) Dijimos en el capítulo anterior que el 10 de agosto de 1829 estalló en Mendoza una revolución contra el gobernador don Juan Corvalán. Aldao, que era comandante general de campaña, peleó el 21 y 22 de setiembre con los revolucionarios, y los derrotó.

El *Diccionario Biográfico Argentino*, dirigido por los conocidos escritores José Juan Biedma y José Antonio Pillado (publicación importantísima, suspendida desgraciadamente), refiriéndose á las matanzas que siguieron á la acción del Pilar, dice: « En una *Memoria histórica de los acontecimientos más notables de la provincia de Mendoza en 1829 y 30,* se registran detalladamente los horribles excesos á que Aldao se entregó en aquellos días de lúgubre recuerdo: fueron asesinados por su orden: D. José María y D. Joaquín Villanueva, D. Marcos González, D. Plácido Sosa, D. José María Salinas, distinguido literato de Bolivia, secretario de su Congreso Constituyente y editor de los periódicos *El Verdadero Amigo del País, El Fénix y El Eco de los Andes,* cuyo

corazón. Triunfaron, como siempre, las ideas generosas, y concluí por decirle algo de consolante, y entregarlo á mi ayudante Campero para que lo

" cían sus cazadores, y ocho piezas de artillería. Por una de ellas
" fué disparado el tiro que dió principio al combate. Su caballería
" se prolongaba á nuestra derecha, algo atrasada de aquella forta-
" leza movible.

" Nuestro ejército hizo entonces un movimiento de flanco por la
" derecha, con el que obligó al enemigo á un cambio de frente,
" atravesando su ala izquierda mientras se sostuvo un cañoneo
" por ambas partes, y nuestra artillería disparó algunas grana-
" das con buen suceso. La enemiga flanqueaba perfectamente los
" ataques de nuestra caballería, y sin embargo, era preciso ha-
" cerlos, porque la contraria parecía decidida á conservar la de-
" fensiva.

" Se resolvió, pues, atacar su izquierda, á cuyo efecto, la divi-
" sión del señor coronel La Madrid, que ocupaba la derecha de
" nuestra línea, fué reforzada con algunos escuadrones. El coro-
" nel Echeverría, con parte de la suya, tuvo orden de flanquear al
" enemigo, y el señor coronel Pedernera, con la caballería de la
" reserva, la de sostener ambos ataques. La división del coronel
" La Madrid, verificó la carga con la mayor bravura, y arrolló la
" caballería que se le opuso, lo mismo que el señor coronel Eche-

cuerpo despedazaron atrozmente, (4) D. Francisco N. Laprida, ex presidente del Congreso de 1816 que declaró la independencia, D. Luis Infante, doce sargentos, cabos » (entre unos y otros 37), « y doscientos soldados. El desgraciado Moyano, cabecilla del movimiento que fué sofocado á costa de tanta sangre, pereció en el patíbulo el 23 de octubre, de orden de Aldao, después de juzgado por un consejo de guerra : ¡ siquiera llenó las formas con uno !

« Villafañe, segundo de Aldao, dice la memoria citada, escribía al Dr. Bustos, ministro en San Juan, al remitirle los prisioneros para que los fusilase : *Te remito* DOS CORDEROS, *y me mandarás recibo :* PIDE CUANTOS QUIERAS, *que no me he de asustar aun cuando lleves toda la majada que tengo en Mendoza. Ignoro quienes son los fusilados en estos días, pero sospecho que son todos los de cogote. D. Félix se tira dos ó tres todas las noches, pero no los conozco* ».

(4) El doctor Salinas fué en Córdoba secretario del gobernador Díaz en 1816.

condujese, tratándolo con consideración. Estaríamos ya á cuatro leguas del campo de batalla cuando esto sucedió".

" verría por el flanco. Mas, el enemigo movió todas las masas de
" esta arma sobre la misma dirección, y renovó el combate encar-
" nizadamente. Un sinnúmero de cargas sucesivas, tuvieron lu-
" gar por instantes; se lidió por ambas partes con desesperación,
" pero, al fin, la carga del regimiento núm. 2 de caballería, apo-
" yado en los Lanceros Republicanos al mando de los coroneles
" Pedernera y Pringles, fijó la victoria en nuestras filas, y la
" enemiga fué contenida y envuelta.

" Entretanto, el batallón 5° de cazadores y en pós de él, el 2
" de la misma arma, á las órdenes del señor coronel Videla, jun-
" tamente con el escuadrón de coraceros, al mando del señor ma-
" yor Pannero, penetraban por el centro de la línea enemiga,
" despreciando el fuego de su batería y cazadores que los flanquea-
" ban. Este movimiento concurrió eficazmente á asegurar las ven-
" tajas obtenidas por nuestra caballería, y lo que es más, privó á
" la contraría del apoyo de su artillería é infantería, que por él
" quedaron separadas de su ala izquierda.

" El general enemigo procuró en vano hacer un movimiento de
" flanco para volver á ligar sus líneas, dando un gran rodeo; esto
" era ya imposible por la posición respectiva de las fuerzas, por
" el tumultuoso desorden en que había quedado su caballería, y
" últimamente, por la persecución incesante de la nuestra.

" La división del señor coronel Puch, y el batallón de Caza-
" dores de la Libertad, que habían quedado á nuestra izquierda
" amenazando la fortificación enemiga, siguieron el movimiento
" de los primeros batallones, de modo que nuestro ejército reuni-
" do, quedó interpuesto entre las dos alas del enemigo. Desde
" entonces su derrota fué declarada, á pesar de los inútiles esfuer-
" zos que hizo por reorganizar lo que le restaba de caballería
" Ella fué perseguida por la nuestra, y el batallón 5° siguió á
" una buena distancia con tres piezas de artillería, al cargo del
" ayudante Paz. El señor coronel Videla Castillo recibió orden
" de volver con el batallón 2° á reforzar la división del señor
" coronel Puch; y el batallón de Cazadores de la Libertad, que
" había quedado observando y conteniendo la derecha enemiga,
" la recibió también para intimar rendición, ó batir la infante-
" ria atrincherada en las carretas. Dicho jefe lo verificó, y esta
" fuerza aislada y sin recurso alguno para sostenerse, depuso las
" armas y quedó prisionera; con ella, su artillería, parque y
" demás.

" La caballería continuó la persecución á una gran distancia,
" dejando el camino marcado por los trofeos que se iban consi-

El pueblo no recibió á aquel desgraciado con las consideraciones que deseara el general Paz: hubo mujeres, que en medio de las imprecaciones

---

" guiendo. Entre ellos, es de notarse la captura del mayor ge-
" neral coronel don Félix Aldao. A las 6 de la tarde, el General
" enemigo llevaba más de cien hombres, y nuestros escuadro-
" nes lo tenían á la vista; pero los caballos se habían agotado.
" Los nuestros, que sin duda habían trabajado más, estaban en
" peor estado que los suyos. El señor coronel Echeverría conti-
" nuó, sin embargo, la persecución, cuyos resultados hasta ahora
" se ignoran. El resto del ejército volvió al campo de batalla.

" Es difícil explicar el ardor que ha manifestado el ejército en
" esta memorable jornada. Todos los jefes y oficiales, la tropa
" misma, parecían penetrados de la necesidad de vencer.

" El entusiasmo fué tan general, y llegó á tal punto en todas
" las clases, que aun en los simples soldados se hacía sentir en
" aquellos momentos críticos el efecto de sus esfuerzos individua-
" les, bien para reunirse, cuando habían perdido la formación,
" bien para volver á la carga, cuando lo exigía la inútil tenaci-
" dad del enemigo.

" El General contrario, que se lisonjeaba de no contar entre sus
" soldados sino voluntarios y decididos, no ha tenido un solo
" pasado de los nuestros, mientras nosotros contamos con muchos
" de los suyos.

" El señor coronel Deheza, jefe del Estado Mayor, prestó ser-
" vicios importantes, ya en dar dirección á las columnas, ya en
" presidir la ejecución de sus movimientos. Los oficiales del
" Estado Mayor, tenientes coroneles Espejo, Arrascaeta y demás,
" se comportaron satisfactoriamente.

" Los ayudantes de campo del general que firma, coronel Za-
" mudio, teniente coronel Rodríguez, mayores Campero Cuevas y
" Cuello, llenaron sus deberes con el honor que los caracteriza.
" De igual recomendación es digno el secretario militar del que
" suscribe, don Félix María Olmedo.

" El coronel La Madrid, con el escuadrón de Voluntarios y de-
" más cuerpos que formaban su división, se condujo con la ma-
" yor bizarría.

" Los coroneles Pedernera y Pringles, son acreedores á igual
" distinción. Los escuadrones que ellos mandaban, y la primera
" división, fueron los que sostuvieron lo más rudo del combate.
" Allí fué donde perecieron gloriosamente los bravos Ocampo,
" Arias y Rodríguez.

" Los valientes salteños no han desmentido la reputación que
" adquirieron en la guerra de la Independencia. Han manifesta-
" do el valor que distingue á los habitantes de aquella heróica
" provincia.

de la muchedumbre, cuando lo entraban á la ciudad por la hoy calle Constitución, le arrojaron á la cara agua sucia y hedionda. (5) Cayeron también prisioneros Ortiz, Velazco, Mongo y Sosa.

" Sería muy prolijo nombrar á todos los que la han merecido; " pero sería también injusto no hacer una particular mención " de los coroneles Larraya, Albarracin y Videla (don Luis), y de " los tenientes coroneles Correa, Melián, Aresti, Virto, Barcala, " Leiva, Chenaut, Aparicio, Martínez (don José María), Isleño, " Argüello, Moyano, Martínez (don Segundo), Ocampo (don Juan " Bautista), Balmaceda y don Eufrasio Videla.

" La artillería al mando del comandante Arengrein, ha obrado " con valor é inteligencia.

" Es muy justo recomendar las milicias de la provincia: ellas " han rivalizado en valor á los veteranos; sus jefes les han dado " el ejemplo de decisión y bravura.

" El territorio de Córdoba, Exmo. señor, no será más hollado " impunemente. Sus hijos saben sentir bien cuánto valen la li- " bertad y la gloria de su país. No serán esclavizados.

" Nuestra pérdida es imposible detallarla por ahora; no se han " recibido aún las relaciones de los cuerpos. Muchos de los jefes " están aún fuera del ejército, y algunos del campo de batalla.

" Sin embargo, se puede asegurar que es muy pequeña. La " del enemigo, es considerable: pasan ya de novecientos prisio- " neros, los que hay en nuestro poder. Oportunamente se darán " las relaciones que las expresen: este número crece con los que " vienen á cada instante de todos los puntos de la campaña. Los " milicianos, y aun los simples vecinos del campo, se esfuerzan " indeciblemente en perseguir y aglomerar trofeos de victoria, " tomando y presentando á algunos dispersos de la batalla, que " se han diseminado en todas direcciones, manifestando con ese " interés y diligencia las virtudes de un singular patriotismo.

" El general que suscribe saluda al Exmo. Gobierno Delegado, " á quien se dirige, con las protestas más sinceras de su particular " estimación ".—José María Paz.

---

(5) Oimos referir esto no hace muchos años á personas que lo habían presenciado.

La Madrid dice: « El general Aldao fué mandado á la plaza de Córdoba; y el coronel don Hilarión Plaza, mendocino, que lo conducía, parece que lo hiza entrar montado en un burro, y fué bastantemente burlado por la chusma. Algo más necesitaba un apóstata que tantas carnicerías había practicado en Mendoza ». —*Memorias*, tomo 1.º, pág. 473.

El general José Benito Villafañe, con 1.000 hombres de Catamarca y la Rioja, había invadido por el Norte en combinación con Quiroga. Llegó hasta Totoral Chico, en donde se hallaba al frente de una pequeña fuerza don Rafael Torres. Villafañe la batió, muriendo Torres en el combate.

El ejército vencedor en Oncativo se dirigió sobre Villafañe, que se retiraba apresuradamente al saber la derrota de su aliado: Paz lo persiguió hasta obligarlo á capitular. Suspendió su marcha retrógrada en Serrezuela, adonde llegó el teniente coronel José María Martínez comisionado por Paz para proponerle tratados.

El 5 de marzo se formalizaron éstos, substancialmente así: 1.° Cesación en el mando del gobernador de la Rioja, y nueva elección; 2.° Entrega de las armas, municiones y demás artículos de guerra; 3.° Separación de Villafañe del comando de la tropa; 4.° Cange de prisioneros.

Esta capitulación importaba para los federales de la vecina provincia, abandonar completamente el gobierno, que en la nueva elección cayó en poder de los unitarios, yendo en seguida La Madrid á consolidarlo para hacerse nombrar él gobernador en propiedad. En la campaña se sublevaron los comandantes Díaz, Cuenca y Regalado Pereira; pero fueron vencidos, quedando de una y otra parte muchos muertos y heridos. Para la curación de éstos mandó Paz á un cirujano don Carlos Jhonson.

Regalado Pereira había, como se ha visto, acaudillado montoneras en la sierra de Córdoba

en el año anterior. Más tarde se mezcló en otro bochinche, y fué fusilado con Blas Pacheco y Cándido Aspitay por orden de Brizuela.

Fraccionado el ejército unitario, marchó una división á la Rioja á las órdenes de La Madrid, otra á Mendoza á las de Videla Castillo, otra á San Juan á las del teniente coronel don Santiago Albarracín, y otra á Santiago á las de Deheza.

La Madrid comunicó que en la Rioja se habían desenterrado mil doscientas onzas de oro, y plata, pertenecientes á Quiroga. (6) Probablemente de este dinero aquella pobre provicia remitió en setiembre 5.000 pesos, á cuenta de los 7.000 que le cupieron en las cotizaciones de los tratados del 31 de agosto. (7)

Las alarmas del gobierno de Buenos por la conducta del de Córdoba, cuyas palabras estaban en contraposición de los hechos, eran justificadas, y sus medidas perfectamente fundadas, aun cuando el enemigo disfrazado ú oculto no fuera un militar de la alta talla del general Paz. El estado de guerra en que permanecía Córdoba después de Oncativo, la invasión de las fuerzas del jefe vencedor

---

(6) Según el general Paz, por cartas particulares supo que el hallazgo ascendía á 32.000 pesos. —Saldías, en el tomo 2.°, págs. 82 y 83 de su «Historia de la Confederación Argentina», dice que encontrándose en Tucumán la esposa de La Madrid cuando fué derrotado éste en la Ciudadela, el 4 de noviembre de 1831, la mandó buscar Quiroga *para preguntarla sobre el paradero de los 93.000 pesos fuertes que de su casa de la Rioja le secuestró ese general.*

(7) Las *Memorias* de Paz dicen que remitió 6.000 pesos; pero en los libros del archivo no consta que hubieran ingresado en caja más que 5.000.

á las provincias interior y de Cuyo, y la colocación de sus oficiales en las gobernaciones de las mismas, sin contar la coalición que vino en seguida como consecuencia, contradecían las promesas de concordia y armonía pregonadas en documentos públicos. Naturalmente, el gobierno de Buenos Aires empezó á prepararse para el caso de un ataque armado: profesaba ideas federales como los otros con quienes se hallaba en guerra el gobierno de Córdoba, que era de filiación unitaria; y aunque éste había declarado solemnemente que la división del ejército nacional al mando de Paz vino con sólo el objeto de derribar á Bustos, las operaciones de ella se extendían fuera de la provincia.

"Rozas formó un campo de instrucción y de maniobras en Pavón, cerca de la línea de Santa Fe, donde empezó á organizar un respetable cuerpo de ejército". (8) Desde allí observaba los movimientos de Paz: sabía que estaba en camino de habérselas con un general cuyos oficiales lo habían "visto asistir como se asiste á una aula científica, á las batallas y combates de Tucumán, Salta, Pequereque, Puesto del Marqués, Viluma, Ayohuma, Vilcapugio, Venta y Media, Cutizaingó, (Ituzaingó)". (9)

Tomaba medidas precaucionales; pero conservando las formas externas, cumplimentaba á su futuro contendor por los triunfos que obtenía sobre sus enemigos, que eran sus propios amigos, como

---

(8) SALDÍAS, obra citada, tomo 2.º, pág. 33.
(9) Id., tomo 2.º, pág. 44.

sucedió después de Oncativo. En esa comunicación, fechada en 16 de marzo, le decía: "Por lo demás, el Gobierno de Buenos Aires espera *con toda la confianza que le inspira el patriotismo y filantropía del Exmo. Sr. Gobernador Propietario de esa Provincia*, que al contemplar el suelo de su nacimiento anegado de sangre de hermanos y compatriotas, los más de ellos compañeros de armas, de trabajos y de glorias en la guerra de nuestra independencia política, encontrará en esto un nuevo estímulo, y muy poderoso, para propender, á costa de cualquier sacrificio, á que la victoria de 25 de febrero sobre los campos de la Laguna Larga *sea ya la última de Argentinos contra Argentinos y el término de sus disensiones domésticas*".

Queriendo Paz fijar hechos que justificaran más tarde su invasión á Cuyo, dirigió reclamación á aquellos gobiernos por su protección á Quiroga: les exigía *una satisfacción equivalente á tan injusta agresión, y las indemnizaciones debidas al inmenso gasto hecho en su defensa.*

El gobernador de San Juan, D. José María Echegaray, contestó recordando la revolución contra Dorrego, los objetos del Congreso de Santa Fe, el nombramiento hecho por éste de general en jefe del *ejército restaurador del orden* en D. Estanislao López, y la designación de Quiroga como jefe de una de las divisiones, terminando con este párrafo: "Dentro de dos días partirá á ese destino una diputación de ciudadanos respetables que confirmarán cuáles son los sentimientos por parte del que subscribe. Si las armas vencedoras quieren

aún ventajas incalculables á costa de unos pueblos que han sufrido los mayores sacrificios y se hallan reducidos á la miseria, les quedaría por lo menos la satisfacción de su inocencia. Desoiga S. E. las pomposas quejas y menos fundados motivos de los refugiados en esa Provincia hermana, y de unos habitantes dignos de mejor suerte".

Los comisionados sanjuaninos, presbítero don José Centeno y don Ignacio José Sánchez, llegaron á Córdoba, y el día que firmaban un tratado con este gobierno (el 11 de abril) se tuvo noticia de la revolución que derrocó á Echegaray.

El tratado reconocía á la provincia de Córdoba el derecho de exigir á la de San Juan la indemnización, desagravios y satisfacción reclamadas por la nota del 9 de marzo. El gobierno de Córdoba impuso una cláusula por la cual debía cambiar la administración de aquella provincia por delegación del mando político y militar, hasta la elección *pacífica* de las autoridades permanentes. ¡Era nada! La realización de este convenio del *11 de abril* había empezado con la revolución del *6;* estando ya en marcha La Madrid, *para operar de acuerdo con lo pactado.*

El general Paz dice: "En Cuyo se armaban nuevamente los Aldaos hermanos del prisionero; en la Rioja quedaban los caudillos Villafañe (que se retiró con su división de más de mil hombres) y Brizuela; en Catamarca Elabes Figueroa, y en San Juan y San Luis caudillejos subalternos. ¿Debería yo renunciar á los frutos de la victoria, dejarles tiempo de rehacerse, para que volvieran otra

vez sobre nosotros? Hubiera sido una estupidez, en que estuve bien lejos de incurrir". (10)

La verdad es que el General vencedor quería implantar en toda la República gobiernos unitarios. Por eso tras uno y otro triunfo, continuaba inquieto y febriciente. Lo inexplicable es, como lo expresa Zinny, el vértigo que lo detuvo en el interior, cuando en Oncativo su itinerario al litoral estaba claramente señalado. Al saber Rozas, dice dicho escritor, la derrota de Quiroga, *tembló*, y López estaba pronto para *arrodillársele.* (11)

Los caudillos que menciona, y sobre los cuales fué su ejército, eran insignificantes comparados con los gobernadores de Santa Fe y Buenos Aires. En esta última ciudad estaba corrido y avergonzado Quiroga, porque según él mismo lo dijo, *el general Paz lo había derrotado en regla, con figuras de contra danza,* y el único enemigo á quien podía temer en el interior era Quiroga. Villafañe y Brizuela, los hermanos del prisionero Aldao, y los *otros caudillejos subalternos*, estaban en jaque por Gorriti, don Javier López y Godoy Cruz. ¿Acarició, acaso, el gobernador de Córdoba la dulce esperanza de que Rozas y don Estanislao López

---

(10) *Memorias*, tomo 2.°, pág. 204.

(11) «Poco después de la derrota de Quiroga, un caballero inglés, residente en Córdoba, arribó á Santa Fe, donde visitó al gobernador López, á quien encontró esperando por momentos la llegada del ejército de Paz á su provincia. López, con la mayor ansiedad y escitación de temor, le interrogó: *¿Donde está el gobernador Paz? ¿Se acerca?—El gobernador Paz, contestó el inglés, se halla ahora en Córdoba.—¡En Córdoba?* exclamó López, levantando los ojos y las manos al Cielo.—*¡Gracias á Dios!*» —*H. de los Gobernadores*, tomo 2.°, pág. 239.

lo dejarían apoderarse de las provincias interiores? Si así fué, muy pronto se convencería de su equivocación. El 12 de abril, unidos al delegado de Corrientes, le dirigieron este oficio desde San Nicolás:—"Después de largas y penosas vicisitudes padecidas alternativamente por los partidos que se combatían en nuestra República, parece que los últimos sucesos de la guerra han producido una pausa en las operaciones hostiles. Las quatro Provincias litorales que acaban de renovar y estrechar sus antiguos pactos, representando un poder fuerte, quieren aprovechar estos momentos para dar una prueba más de anhelo por la paz y felicidad de la República, apartando, por lo que á ellas respecta, todos los inconvenientes que se les opongan; pero como la actitud de guerra que hoy tiene toda la Nación entera, produce naturalmente zelos é inquietudes entre las Provincias cuyos principios políticos son ó parecen ser disconformes, los males y sufrimientos que aquejaron á nuestros Pueblos durante el calor de la contienda siguen sintiéndose en parte todavía, y es preciso confesar que ésta es la situación respectiva de las provincias litorales y la de Córdoba.

"Por otra parte, ni las unas ni la otra pueden dejar la actitud de guerra en que se hallan, hasta que un acuerdo sincero, realizando las protestas que ambos poderes han hecho de su amor á la paz, combine, y si es posible, uniforme la política que han de seguir. Es imposible desconocer, igualmente, que los intereses de la Nación Argentina, extenuada y consumida, y los de cada una de sus Provincias,

sin excepción, reclaman con urgencia que se les eviten nuevos y más horrosos padecimientos, fixando por fin las relaciones amistosas y fraternales que les den descanso y tiempo para reparar en lo posible las crueles y dolorosas pérdidas que han experimentado. Una entrevista, convenida y anunciada hace meses, en un punto inmediato del Arroyo del Medio, se ha verificado en la ciudad de San Nicolás, presentes los Gobernadores de Buenos Aires y Santa Fe, y el Representante del Gobierno de Corrientes, plenamente facultado, General D. Pedro Ferré, invistiendo la representación del de Entre Ríos el de Santa Fe, por especial suficiente autorización para ello: su primer objeto ha sido el de acreditar que renuevan sus disposiciones por la paz pública y el reposo interior de los Pueblos.

"Animados los que suscriben de tan noble deseo, se dirigen, en su virtud, al Exmo. Gobierno de Córdoba haciendo la más franca manifestación de que la liga de las cuatro Provincias litorales, si hoy aparece aún más fuerte y mejor afianzada, es porque las circunstancias reclaman la necesidad de un sistema que en adelante preserve á los Gobiernos de la instabilidad y demás peligros de una existencia aislada. La experiencia, que ha confirmado estas verdades, ha enseñado á la razón que un orden interior sólido no es fácil de conservarse si los Pueblos vecinos no gozan de igual bien.

"Ligados los quatro Gobiernos litorales en alianza ofensiva y defensiva, pero sin excluir la accesión de los demás de la República, quisieran ver desaparecer la irritación y la funesta agitación: por

lo tanto se permiten la observación de que la guerra civil, que por fin parece apagada, *no admite el que se conserve una gran masa de fuerza armada sin excitar motivos de recelos.* LA QUE MANTIENE EL EXMO. GOBIERNO DE CÓRDOBA TIENE EN ALARMA Á LAS PROVINCIAS LIGADAS, y esta sola inquietud no puede ser indiferente á los que firman, cuando ya es tiempo de que este estado cese y que de una vez luzcan los resultados de una paz sólida que cure las conseqüencias del desorden y de la opresión.

"Los infrascriptos, por todo hacen presente al Exmo. Gobierno de Córdoba lo que les mueve á pedir las garantías bastantes para poder deponer los justos recelos y la inquietud que han producido sentimientos disconformes y otros incidentes.

"El interés que toman los que subscriben, por objetos tan humanos como convenientes á todos los Pueblos de la República, *se extiende á garantias recíprocas en caso igual, que por su parte están prontos á dar*, por el convencimiento de que de causas tan saludables no deben esperarse sino efectos cuya naturaleza sea el bien general. Los infrascritos tienen el honor de saludar al Exmo. señor Gobernador de Córdoba con la atención y estimación más distinguidas.—JUAN M. DE ROSAS.—ESTAN.° LÓPEZ.—PEDRO FERRÉ.—*Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba*".

Sensible es que no haya quedado copia de la contestación del gobierno de Córdoba. Mas, como lo hemos dicho, las palabras en la época que estudiamos muy poco valor tienen, si no es el de descu-

brir la simulación y malicia de los dirigentes de la política. Si el documento no se encuentra, sabemos que á éste siguió, con fecha 5 de julio, un tratado de alianza ofensiva y defensiva de los gobiernos interiores, que se obligaban á concurrir con número proporcional de tropas en *sostenimiento de la justicia, invitando previamente á los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe á llenar los compromisos del tratado de amistad celebrado con el de Córdoba el año de 1829.* (12)

Los gobiernos unitarizados por la acción del ejército de Paz, enviaron á Córdoba, al mismo tiempo que los de Tucumán y Salta, agentes diplomáticos, que acordaron en agosto: crear un *supremo poder militar provisorio*, al cual quedaban sujetas todas las fuerzas de las provincias contratantes, con la facultad de elevarlas al número que la seguridad y el honor de éstas demandasen; auxiliar al *supremo poder* con la suma de noventa mil pesos, distribuída proporcionalmente entre las nueve provincias de la liga; formar una caja militar con la cuarta parte de la renta de cada una ellas, excepto Córdoba que concurriría con las dos terceras partes; y nombrar, por fin, para ejercer el Supremo Poder Militar al general don José María Paz, *hasta la instalación de una autoridad nacional*, ante quien rendiría cuenta de la inversión de los fondos que hubiese recibido. (13)

No era posible ya persistir en el ridículo em-

---

(12) En la *Compilación*, tomo 1.º, págs. 73 y 74.
(13) En la *Compilación*, tomo 1.º, págs. 76 y 77.

peño del engaño recíproco. El gobierno de Buenos Aires ordenó en setiembre que salieran de la ciudad muchas personas del interior que accidentalmente se encontraban allí.

Esto originó un cambio de notas entre el comisionado del gobierno de Córdoba Dr. Agüero y el ministro Anchorena. El primero decía á este: que "los perjuicios que naturalmente traería consigo esta medida en el giro y negocios de cada uno de los individuos comprendidos en ella; la impresión funesta que deberá hacer en el Gobierno de Córdoba la deportación de la mayor parte de sus súbditos residentes en ésta bajo el amparo y protección de las leyes, y finalmente, los nuevos obstáculos que ofrece esta medida al restablecimiento de la armonía y relaciones fraternales entre este Gobierno y los del Interior, habrían empeñado al comisionado en una reclamación respetuosa, si después de las explicaciones que ha hecho en las frecuentes y detenidas conferencias con S. E. el señor Gobernador, no se hubiere convencido de que esta medida es por su naturaleza y por las circunstancias en que se adopta, de un carácter irrevocable". Terminaba el señor Agüero pidiendo sus pasaportes.

El señor Anchorena contestó: que el señor Gobernador "no ha podido oir sin gran extrañeza que el señor Comisionado se manifieste sorprendido por unas medidas políticas de seguridad y orden público, cuya necesidad ha debido reconocer, desde que el Gobierno fué investido de facultades extraordinarias por la H. S. de R. R.; que extraña también que llame súbditos del Gobierno de Córdoba á

los nativos de aquella Provincia que se hallan en ésta, cuando la mayor parte son, domiciliados los unos, avecindados los otros, algunos de ellos afincados, y, sobre todo, con los goces y prerrogativas de verdaderos ciudadanos". Concluía el Ministro desconociendo la personería del señor Agüero en un asunto extraño al que únicamente motivó su comisión, y le remitió los pasaportes.

Los actos de hostilidad, abierta ya, del gobierno de Buenos Aires se repetían. De la prisión del sargento mayor don José Antuña, que se dirigía á Córdoba desde Montevideo, reclamó el gobernador Paz; y el gobernador delegado Balcarce en ausencia de Rozas, le contestó que su gobierno buscaba sólo con sus medidas *la salvación de la patria, para lo cual lo había la Sala de Representantes revestido de facultades extraordinarias*; que los unitarios de la Banda Oriental conspiraban contra la estabilidad de los gobiernos litorales, en cuyo plan pretendían complicar á los gobiernos del interior.

Mucho de cierto había en esto, pues casi en la misma fecha de la nota de Balcarce (26 de octubre) estalló en Entrerríos la revolución que derrocó al gobernador Sola, encabezada por el general López Jordán y los coroneles Chilavert y Barrenechea.

Los representantes de los gobiernos del interior, existentes en Córdoba, habían dirigido á Rozas y á los otros gobernadores del litoral, proposiciones de arreglo, mediante diputados que al efecto deberían enviar. Balcarce respondió: que Buenos Aires es-

taba en paz con todo el mundo; que respetaba los derechos de las demás provincias; que á nadie oprimía; que la actitud de los gobiernos á quienes representaban los señores agentes, más parecía tendente á imponer miedo que á procurar la fraternidad; que no consideraba pertinente el envío de diputados; y que si efectivamente los gobiernos interiores querían abrir comunicaciones francas y amistosas con el de Buenos Aires, acreditaran ante él un comisionado. He aquí los términos de esa comunicación:

"Buenos Aires, Octubre 5 de 1830.

"El Gobernador Delegado de esta Provincia ha recibido la nota de 14 del ppdo. Setiembre que se ha servido dirijir al Propietario el Exmo. señor Gobernador de Córdoba, acompañando otra del día anterior firmada, según se lee, por los que se nombran Agentes de la Rioja, San Juan, Catamarca, Mendoza, San Luis, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, en que estos señores hacen presente á este Gobierno que con el fin de pacificar la República y restablecer las buenas relaciones entre todos los pueblos que la componen, tienen órdenes terminantes de sus respectivos gobiernos de abrir comunicaciones francas y amistosas con los Exmos. Gobiernos de las Provincias litorales, y en su consecuencia anuncian que si el de ésta cree que por el intermedio de Agentes Diplomáticos se puede arribar al arreglo de cualesquiera diferencias entre las Provincias y al establecimiento de una base firme para la pacificación y organización de la República, ellos están prontos á entrar en negociaciones

con las que este Gobierno quiera nombrar para el efecto, y proponen la ciudad de Córdoba por punto de reunión.

" El Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba, apoyando esta comunicación en su precitada nota, informa á este Gobierno sobre las rectas intenciones con que se dirigen los Agentes, le expone que han presentado despachos auténticos que S. E. ha encontrado y reconocido por bastantes al objeto de su misión, y que los intereses de que se ocupan y á que encaminan sus trabajos son: la pacificación de la República; el restablecimiento de fraternales relaciones entre todos los Gobiernos y los Pueblos; inspirarse recíprocas confianzas y promover con ellas la organización y constitución del país; y concluye al fin manifestando la esperanza que le asiste de que este Gobierno preste benigna acogida á los deseos de las Provincias hermanas que por medio de sus Agentes le dirigen sus notas de amistad, requiriéndole con ellos su concurrencia á salvar el país de los peligros que amenazan su independencia y libertad.

" El Gobernador que subscribe, no pudiendo prescindir de cuanto ha ocurrido después del tratado que el Gobierno de esta Provincia celebró en el año ppdo. con el Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba, siente tener que entrar en contestaciones sobre un asunto que, al paso que parece hay un empeño en desfigurar, el honor y la franqueza de este Gobierno le obligan siempre y en todas ocasiones á presentarlo bajo su verdadero aspecto. Porque á la verdad, nada hay que pueda oponerse á la conducta circunspecta y pacífica del Gobierno de Buenos

Aires, nada que pueda eclipsar sus nobles y generosos sentimientos. Al frente de una causa justa y honrosa, se lisongea de haber aparecido constantemente fiel protector de los derechos del pueblo que tiene el honor de presidir, y de haber manifestado siempre el más vivo interés por la prosperidad de los demás que forman la República, bien persuadido de que sin la franqueza, sin renunciar á medios precipitados y violentos y sin propender á la prosperidad común de todas las Provincias, jamás podrá arribarse á una organización general de todas ellas, que asegure su respectiva libertad ó independencia. Así es que, penetrado el Gobernador que subscribe, de la verdad de estos principios se cree en el deber de hacer algunas observaciones que justifiquen su disconformidad con los deseos que manifiesta en su circular el Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba.

" Buenos Aires es invitada á la paz cuando con nadie está en guerra, cuando no la provoca, cuando tiene abiertas las puertas de su comercio á todos los pueblos, y cuando está en francas relaciones y buena correspondencia con todos los Gobiernos. Buenos Aires es invitada á la paz cuando hace los mayores esfuerzos para que no estalle la guerra, cuando, por recelos muy fundados ha pedido garantías de su seguridad, y cuando, sin obtenerlas, contrae toda su atención á conservar el orden y la tranquilidad interior de sus habitantes, á reparar los desastres que le causó el motín del 1.º de diciembre de 1828 y á preservarse de que tan espantoso atentado se repita en su territorio y cause inevitablemente

la muerte de la Patria. ¿Podrá, pues, sin extrañeza oir semejante invitación? ¿Cuál es el pueblo de la República á quien domina ó amenaza con la fuerza? ¿Cuál es el territorio ajeno que ha dejado de respetar? ¿Cuáles las autoridades pacíficamente reconocidas que ha derrocado? El Gobernador que subscribe, no advierte en la marcha de Buenos Aires paso alguno de que puedan justamente resentirse los pueblos hermanos. Por el contrario, lamentando la opresión en que éstos se hallan, observa que esos mismos agentes que se suponen enviados con el objeto de pacificar la República han investido al Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba de un poder militar más que suficiente para ejercer una influencia absoluta sobre las Provincias Interiores y amagar con él á las Litorales, y que nuevamente justificados con tal acto, de un modo positivo, los recelos que éstas han manifestado, y presentado con más claridad el designio de turbarles la paz y tranquilidad que disfrutan, la invitación que hace S. E. á la Provincia de Buenos Aires más parece dirigida á imponerle terror que á inspirarle confianza.

"¿Cómo podrá esta Provincia confiar en una reunión de Agentes hecha con tales preparativos, sin previo conocimiento de los Pueblos Litorales, sin que antes de ahora se haya publicado su objeto y sin que se haya acreditado ante su Gobierno la misión de esos Agentes del mismo que se ha hecho ante S. E. el señor Gobernador de Córdoba? ¿Pues que, las Provincias Litorales, por haber sacudido el pesado é ignominioso yugo que se quiso impo-

nerles el 1º de Diciembre, no tienen derecho á que se guarde con ellas la práctica establecida para semejantes reuniones? ¿No merecen, por ventura, que todo agente enviado á tratar con sus Gobiernos sea acreditado ante ellos por el que los envía y que se obtenga previamente su consentimiento sobre el lugar y modo especial de entablar cualquiera negociación?

"El Gobernador que suscribe cree que sí; y por lo mismo se ve precisado á contestar como lo hace al Exmo. señor Gobernador de Córdoba: que ya que S. E. ha tenido á bien ser el conducto para dirigir la circular de los S. S. que se titulan Agentes de las Provincias Interiores de la República, se sirva decirles á nombre del Gobierno de Buenos Aires que, si mal informados han creído que se halla en guerra con alguna Provincia hermana, se han equivocado; que está resuelto á vivir en paz con todas y á estrechar cada día más los vínculos de amistad y buena correspondencia, á fin de que cuanto antes llegue el momento deseado—de una organización general de toda la República bajo el sistema federal; que si de acuerdo los Gobiernos Litorales, temiendo verse despojados repentinamente de los bienes que les proporciona la paz, pidieron garantías al de esa Provincia, hallaron comprobada la justicia de sus reclamos por los sucesos que han sobrevenido, de los que, unos van ligeramente indicados en esta nota, y otros excusa detallar su odiosidad y publicidad; y que por lo mismo, si están autorizados para abrir comunicaciones francas y amistosas con este Go-

bierno, acreditada ante él su misión tendrá la mayor satisfacción en manifestarles los mismos sentimientos pacíficos y los mismos deseos por el bien general de toda lo República, que ha desplegado constantemente y que protesta no desmentir jamás.

" El que suscribe, después de haber contestado la precitada nota del Exmo. señor Gobernador á quien se dirije, tiene el honor de saludarle con toda su atención y respeto.—JUAN RN. BALCARCE.—*Thomas Manl. de Anchorena*".

A fin de no alterar el orden cronológico de los sucesos, postergamos por el momento los que se refieren á la política interna, ocupándonos de las relaciones con Chile, que por la época y los principios debatidos y sustentados hasta en los campos de batalla, tienen para la historia argentina remarcable significación.

La República de Chile, fué una hermana cariñosa de la Argentina en sus días de desgracia. Durante la tiranía albergó á argentinos ilustres, después de haber tentado la conciliación de los partidos.

A mediados de mayo de 1830, aquel gobierno comunicó al de Córdoba la terminación de la guerra civil, contestando éste: " Si hay una identidad de causa con la que sostiene el Exmo. señor Presidente de Chile, no podrá negar al Gobierno de Córdoba la uniformidad de sus sentimientos, su

complacencia en sus triunfos, y la reciprocidad sincera en sus ulteriores relaciones". (14)

Pero el gobierno chileno no quería, como puede deducirse de las palabras del de Córdoba, la absorción de uno por otro partido: procuraba la concordia y el respeto mutuo de los derechos de los dos, del federal y del unitario. Por eso, á principios de agosto, el vice presidente don José Tomás Ovalle, en ejercicio del mando, y su ministro don Diego Portales, proponían á Rozas y á Paz un convenio pacífico bajo estas bases: 1.ª Que los jefes de todos los Estados nombrarían plenipotenciarios facultados para concluir una convención; 2.ª Que estos plenipotenciarios resolverían sobre un tratado de paz general, para cuya negociación el Gobierno de Chile ofrecía sus buenos oficios, concurriendo con uno ó dos representantes á las deliberaciones del Congreso, en el carácter de mediador; 3.ª Que se fijarían las bases de la organización del país y del gobierno que pareciera mejor á la mayoría de las provincias; 4ª Que se acordaría el establecimiento de una garantía efectiva para la observancia de lo pactado, á cuyo efecto el Gobierno de Chile daría instrucciones á sus representantes. Para facilitar la reunión de este congreso, debían suspenderse las hostilidades previamente. Dicho cuerpo se reuniría en el lugar que de antemano se señalara: Chile proponía que éste fuera la ciudad de Santiago del Estero, hasta

---

(14) Ambas notas se hallan en el *Apéndice*, como asimismo todos los demás documentos relativos á las relaciones con Chile.

que los plenipotenciarios en sesión preparatoria resolvieran al respecto.

Buenos Aires no aceptó la mediación, como puede verse por la nota del ministro chileno Portales, inserta en el *Apéndice* con los demás documentos correlacionados.

Desde el mes de junio existía en Córdoba un enviado especial del Gobierno de Chile *para promover relaciones de amistad, armonía y buena inteligencia* con el general Paz: el doctor Ramón Ocampo. Este señor fué nombrado el 24 de abril, presentó sus credenciales el 21 de junio, y el 25 quedó reconocido por decreto. El 31 de julio firmó un convenio con Paz, que puede resumirse en estos términos: Afianzamiento de la amistad y buena inteligencia entre ambas partes, sin comprometer la neutralidad exigida en casos dados por el derecho de gentes; intervención amigable del Gobierno de Chile "con el objeto de economizar la efusión de sangre ó el encarnizamiento de los partidos en la República Argentina"; entrega recíproca de desertores y criminales; coalición contra el indio Pincheira, constante y temible enemigo de las poblaciones de uno y otro lado de la Cordillera. (15) La convención duraría hasta la instalación de las autoridades nacionales de la Argentina y reunión del Congreso Constitucional de Chile.

En octubre, el general Paz, encargado del *Supremo Poder Militar de las nueve provincias del*

---

(15) En el capítulo XXII nos referimos con más amplitnd á este cacique.

interior de la República Argentina, (16) comisionó á don José Inocencio Márquez para que "ante el Exmo. Sr. Vice presidente de la República de Chile, renueve los votos de su sincera amistad, y sentimientos de afección, con todas las explicaciones conducentes á cultivarla del modo más franco, sincero y sólido, con arreglo á las instrucciones que se le han dado". Estas instrucciones eran semejantes á las que había recibido Ocampo, tendentes á consolidar las buenas relaciones; pero otras, que por separado se entregaron á Márquez, le recomendaban la negociación de un empréstito de cien mil pesos, la adquisición de 1.000 corazas, 2.000 sables, 500 fusiles y 500 tercerolas.

El comisionado se puso en viaje, y en noviembre remitió desde Mendoza, por cuenta de ese gobierno, 200 fusiles nuevos con bayonetas, comprados á nueve pesos cada uno, 200 tiros de sable, 3 arrobas de cuerdamechas, 10 quintales de pólvora de cañón, y 8.000 piedras de fusil. Además, vinieron luego 200 tercerolas, 2.800 pesos en efectivo, y un pagaré de 445 pesos: todo lo que hacía un total de 7.000 pesos á que ascendía la cuota que Mendoza debía dar de conformidad al convenio celebrado en agosto por los delegados de las provincias interiores.

El 25 de noviembre llegó Márquez á la capital de Chile; el 1.° de diciembre presentó sus credenciales, y el 4 fué reconocido en su carácter oficial.

(16) Jujuí dependía aún de Salta, declarándose independiente recién el año 1834.

El general Paz, en los documentos que llevaba su comisionado se titulaba *Jefe de la República.*

Márquez envió en ese mismo mes de diciembre 242 sables, 100 varas de bordona para cajas militares, y 40 corbatines para sargentos. En cuanto al empréstito, dijo que no era posible realizarlo: que "los propietarios del País lo niegan, por el ningún interés en nuestros asuntos, y porque no están acostumbrados á esta clase de negocios, y que los extranjeros son puramente consignatarios que están estrechamente ligados á las órdenes de sus comitentes. Por parte del Gobierno, tampoco podría tener lugar el empréstito, pues su escasez es de tal naturaleza, que necesitando mensualmente para los gastos más precisos é indispensables la cantidad de ciento veinte mil pesos, sólo han entrado al Tesoro la de 30.000".

En nota *reservada* (de 17 de diciembre) decía, que aquel Gobierno se manifestaba muy adicto al general Paz, de quien hacía grandes elogios; que el gobernador de Buenos Aires había rechazado la mediación de Chile, en términos altamente ofensivos para el gobernador de Córdoba, y que "hasta la estructura material de la comunicación es digna de notarse: es de dos pliegos, y apenas caben los improperios que han querido poner; está cosida y decorada con grandes cintas rosadas, en señal de guerra: todo lo que he obtenido (decía el señor Márquez) por el conducto de un oficial". (17)

---

(17) Esta nota se halla íntegra en el *Apéndice.*

Declarados fuera de la ley, por resolución de la Legislatura de la Rioja de fecha 5 de Junio, don Juan Facundo Quiroga y don José Benito Villafañe, éste emigró á Chile, estableciéndose en Copiapó. El general Paz pidió su internación, porque desde allí agitaba á la Rioja. El ministro Portales contestó que se habían dado las órdenes correspondientes, *de acuerdo con los deseos del señor gobernador de Córdoba.*

Era un acto de recíproca condescendencia. El señor Portales había solicitado gracia en el mes de abril para el coronel Buenaventura Quiroga, preso en San Juan; y aunque fué mantenido en prisión, se le salvó la vida, cuando era sacrificada la de su compañero de infortunio el doctor Bustos en la cárcel misma en que ambos estaban.

El gobierno de Córdoba pretendió también liberalidades para el comercio, solicitando del de Chile la libre introducción de los aguardientes y vinos de Mendoza y San Juan. Esta franquicia le facilitaría recursos para el sostenimiento del ejército de las nueve provincias, desde que aquéllas contribuían con dichos artículos, y la compañía proveedora legalmente establecida en Córdoba se proponía reducirlos á efectivo. El Presidente de Chile contestó que no estaba dentro de sus facultades acceder, pero que luego lo resolvería constitucionalmente el Congreso que debía reunirse.

El pretexto que ocasionó la reunión de delegados de las provincias del interior en Córdoba, fué el anuncio que á este gobierno hizo *reservadamente* el de Buenos Aires de una invasión española,

de acuerdo *probablemente* con el Emperador del Brasil. (18)

Bolivia, ante este peligro, ofreció, como Chile, su mediación, para que llegaran á un avenimiento Córdoba y Buenos Aires; promoviendo, decía aquel Gobierno, " la reunión de un Congreso General que, conciliando los intereses y pretensiones locales de una manera amigable, establezca un gobierno nacional que dirija la guerra y las relaciones con las Repúblicas hermanas, *en el riesgo que las amenaza de una invasión que prepara el Rey de España para reconquistar sus colonias* ". El gobierno de Córdoba aceptó la mediación en 28 de diciembre de ese mismo año de 1830.

¡ Vanas palabras ! Los dos partidos, en armas, con poderosos elementos, están prontos para decidir su suerte en los campos de batalla.

Empieza el año 31, para la patria argentina triste y sombrío como el cuadro de la desolación, como la última hora del condenado á morir. Del uno al otro extremo de su territorio no se oye sino el clarín, que en el crepúsculo del día del combate llama á las filas al soldado enfrente del enemigo.

Los gobiernos mediadores comprenden que todo es ya inútil, y dan por terminada su pacífica intervención. El emisario de Chile pide sus pasaportes el 1.° de abril, y le son otorgados el 3.

---

(18) *Compilación*, tomo 7.°, pág. 192, 2ª edición.

CAPITULO XXI.

Terminación del gobierno de don José María Paz

1831

Liga litoral, y retiro de las facultades de representación exterior al gobierno de Buenos Aires.—Primeros encuentros entre las fuerzas federales y unitarias.—Estacionamiento del ejército de López en el Tío.—Toma de Río Cuarto por Quiroga, y muerte de Pringles.—Fusilamiento de prisioneros.—Crítica situación del general Paz.—Ofrecimiento del provisor Castro Barros.—Captura del jefe del ejército unitario por los federales.—Anarquía del ejército unitario.—Sucesos en la capital.—Retirada de La Madrid, después de amenazas y violencias.—Tratados del gobernador Fragueiro con López y con Echagüe.—Ocupación de la plaza por la división de éste.—Renuncia de Fragueiro y nombramiento del doctor José Roque Funes.—Entrada de López y Balcarce.—Nueva Legislatura.—Elección de don José Vicente Reinafé.—El coronel Julián Martínez.—Referencia complementaria sobre la administración de Paz, y fin de éste. Su apoteosis.

Los gobiernos litorales habían formalizado el 4 de enero 1831 en la ciudad de Santa Fe una liga *ofensiva y defensiva*, semejante á la de los gobiernos interiores.

El 21 del mismo mes dictó la Legislatura de Córdoba una ley, que fué promulgada al día siguiente, en estos términos: "Artículo 1.º Siendo públicas y varias las infracciones hechas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires al trata-

do de 27 de octubre del año de 1829, celebrado entre éste y aquel gobierno, el poder ejecutivo de la provincia de Córdoba queda por su parte desligado del cumplimiento de lo estipulado en dicho tratado.—2.° En su consecuencia, quedan retiradas las facultades concedidas á aquel gobierno para las relaciones con las potencias extranjeras.—Comuníquese".

El proyecto fué iniciado por el Ejecutivo, quien, al remitirlo decía en el mensaje: "Después de los tratados, el comercio fué restringido al arbítrio del Gobierno de Buenos Aires, á pesar de las más fuertes reclamaciones por parte de esta provincia. En aquel pueblo no se halló ni seguridad para la vida tranquila de los comerciantes é individuos de los pueblos del interior. Multitud de individuos, tan sólo porque no eran naturales de allí, fueron arrojados de aquel suelo donde debían vivir bajo el amparo de leyes que rigen en todo pueblo civilizado. La repulsa que ha hecho el Gobierno de Buenos Aires de la mediación del de Chile para que la República Argentina arribara por inteligencias amistosas á su organización, si no descubre en aquel Gobierno designios hostiles, es, al menos, una prueba de haber renunciado á la amistad con Córdoba y las provincias que le están unidas..... Las obligaciones que pueden estipularse con las potencias extranjeras, por su naturaleza comprenden á toda la Nación, y no pueden contraerse desde el momento que el mayor número de las provincias ha retirado al Gobierno de Buenos Aires las facultades que le habían dado".

En febrero los gobiernos de la liga litoral de-

claron la guerra á Paz, y Rozas movió 1.000 hombres de infantería y artillería, que á las inmediatas órdenes del general Juan Ramón Balcarce debían incorporarse á las fuerzas del gobernador de Santa Fe don Estanislao López, nombrado general en jefe del *ejército auxiliar confederado.* Una división al mando del coronel Ángel Pacheco se apoderó de Fraile Muerto el 5 de dicho mes. En este punto estaban acantonados un piquete de línea y algunas milicias, bajo las órdenes del coronel Pedernera: cuando Pacheco invadió, esta fuerza se hallaba un tanto desmoralizada, pues pocos días antes se había descubierto una conspiración, y fusiládose á cuatro sargentos que la encabezaban.

El general Paz tenía su ejército en el Segundo; incorporándosele allí La Madrid con 200 hombres de la Rioja, el coronel Mariano Acha con otros 200 de Catamarca, y el teniente coronel José Segundo Roca con 100 de Tucumán; de Mendoza esperaba 400, que no llegaron por la invasión de Quiroga. Cuando supo que el enemigo ocupaba á Fraile Muerto marchó él en persona á batirlo; pero Pacheco se retiró, según el plan de López, que consistía en franquear el paso á Quiroga á las provincias de Cuyo, fraccionar el ejército unitario distrayendo su atención por distintos puntos, y batirlo en detalle.

Apenas se alejó Paz, una partida como de 300 milicianos al mando de un capitán Pajón llegó hasta los suburbios de la ciudad, obligando á salir á una parte de la guarnión, que á las órdenes del mayor Mariano Santibáñez la rechazó; perdiendo

en el encuentro la vida los distinguidos jóvenes Juan Bautista Ocampo y Juan de Dios Moscoso, y quedando herido el señor Juan Correas. (1) El enemigo llevó prisioneros á D. Pastor Frías y á D. Francisco Isaza.

El coronel José Nazario Sosa y los comandantes Francisco y Guillermo Reinafé, en servicio del gobernador López, penetraron por el Este y se posesionaron del Tío, derrotando al comandante Camilo Isleño (16 de febrero) que sostenía el fuerte con 300 hombres. El grueso del ejército confederado, de 2.000 hombres próximamente, llegó poco después, esperando el arribo de la división de Balcarce. Avanzó hasta Calchín, en donde el general Paz pretendió darle batalla sin conseguirlo, pues retrocedió á su anterior posición después de escaramuzas en que murieron algunos soldados de la caballería de La Madrid.

Quiroga se dirigió á Cuyo con una división de 350 hombres formada en Buenos Aires. De paso se apoderó de la villa de Río Cuarto, cuya guarnición era de 600 hombres, por la traición del mayor Prudencio Torres. Hubo muchos muertos y cayeron prisioneros los comandantes Mariano Argüello y Roque Olmedo, mayor Juan de Dios López, 4 capitanes, 2 ayudantes, 8 tenientes, 3 alféreces, 3 portaestandartes, 18 sargentos, 18 cabos y 354 soldados, escapando los demás, inclusos los coroneles

---

(1) Seguimos en esto al general Paz. El general La Madrid dice que Ocampo murió en la batalla de Oncativo, confundiendo seguramente á D. José León con D. Juan Bautista.

Echeverría y Pringles. En la persecución murió el último, cerca del Río 5.º. (2)

La resistencia de la plaza fué heroica, y á no haber habido un traidor que instruyera al enemigo de todo lo que adentro pasaba, no hubiera éste conseguido lo que quería. Por él supo Quiroga que los sitiados carecían de municiones y de agua, y resolvió continuar el combate hasta rendirlos,

(2) El señor José Juan Biedma dice lo siguiente sobre la muerte de Pringles: « Echeverría y Pringles habian salido de Río IV, como se ha visto, seguidos de una pequeña parte de la guarnición heroica que contuviera por tres días el empuje de Quiroga en los arrabales de aquella villa.—Tomada la plaza, el vencedor agregó á sus filas, por fuerza, los prisioneros y se lanzó en persecución de Pringles, que se dirigía á San Luis con escasa tropa, bastante desmoralizada por el contraste sufrido.—El día 18, al amanecer, llegó al Morro, donde creía encontrar á Pringles, pero este se había retirado en la noche al Río V: continuó la marcha, y llegó al paso del citado río el 19 á las 12 a. m, alcanzando una pequeña partida que se retiraba hacia San Luis.—Quiroga la despreció: mayor presa era la que ansiaba y perseguía el *Tigre de los Llanos*.—Desprendió partidas exploradoras sebre sus flancos, y no tardó en descubrir la fueza enemiga emboscada en dos puntos hacia el Sud y á varias cuadras de distancia del paso ó vado citado.—Tres escuadrones al mando del coronel don José Ruiz Huidobro recibiron orden de atacarla por otros tantos puntos á la vez: lo que se verificó en el acto; el primer escuadrón, á órdenes de los comandantes don Pantaleón Argañarás y don Fabián Arias, chocó con los emboscados á la derecha, y los batió en pocos instantes, poniéndolos en retirada.—Ambos trozos se reunieron á poca distancia, á retaguardia, en unas lomas poco considerables: allí extendieron su línea y amenazaron cargar; pero aquella tropa habia perdido los bríos de otros dias, y atacada reciamente por el 3.º y 4.º escuadrones dirigidos por sus comandantes don Estanislao Recabarren, Florencio Videla, Manuel del Castillo y Bruno Ponce, fué envuelta y sableada en pocos instantes. Pringles quiso organizar la retirada, pero le fué imposible contener el desbande. En el afán de acudir á todas partes precipitadamente, ordenando á unos, alentando á otros, disponiéndolo todo y atendiendo á todo en persona, agotó las fuerzas de su caballo de batalla: al fin fué alcanzado y muerto.—Según el general don Esteban Pedernera, al producirse el desbande de su fuerza, Pringles, que sentía cansado su caballo, echó pie á tierra dispuesto á entregar-

después de una lucha desesperada de tres días (9 de marzo). Continuó su marcha á las provincias de Cuyo, que cayeron en su poder; derrotando en el Rodeo del Chacón, veinte leguas al Este de la ciudad de Mendoza, al gobernador Videla Castillo que pudo escapar y venirse á Córdoba. En aquella capital encerró en un cuartel á los oficiales prisioneros de Río Cuarto. El 23 de mayo los hizo

---

se prisionero: alcanzado por la vanguardia contraria, adelantóse un oficial armado de carabina y le intimó rendición, contestando *que lo estaba, pero que su espada sólo la entregaría á su General, á quien esperaba con ese objeto.* El oficial descargó entonces su arma, y Pringles cayó herido de muerte » . . . . . « Se ha inculpado con injusticia á Quiroga el asesinato de Pringles: tenemos motivos para rechazar en absoluto semejante versión ».— APOTEOSIS DE PRINGLES, págs. 114 á 116.

Zinny, en el tercer tomo, págs. 29 y 30 de su HISTORIA DE LOS GOBERNADORES, dice al respecto: « El coronel Pascual Pringles fué dado por muerto de resultas de las heridas que recibiera en la acción del Río Quinto, en el Morro, el 19 de marzo de 1831, pero esto no es cierto: murió asesinado por un capitán de la gente de Quiroga, que le alcanzó cuando el caballo del valiente coronel iba ya posado. El capitán llevaba un rifle cargado, é intimó rendición al jefe enemigo. Este se apeó en el acto, contestando que estaba rendido. Intimóle entonces que entregase la espada, á lo que se negó el Coronel, declarando que no la entregaría sino al general en jefe; que se le condujese á su presencia. El capitán descargó luego su arma sobre Pringles, el cual, derribado de un balazo, quebró al caer, su espada que conservaba desnuda en la mano. La bala le había herido de muerte, atravesándole el pecho. Colocado en una camilla, fué trasportado al cuartel general. En su tránsito preguntó varias veces: *¿En estos campos hay agua?* No la había para mitigar su sed. Al llegar al campo de Quiroga, éste, que estaba sentado bajo un árbol, se levantó, hizo acostar al coronel Pringles á la sombra, y lo tapó con su propio poncho. Pocos momentos después el coronel dejó de existir. Informado el general Quiroga de las circunstancias de esta muerte, se dejó llevar de uno de aquellos arranques de cólera tan habituales en él. Llamó al capitán y le dijo: *Por no manchar con tu sangre el cuerpo del valiente coronel Pringles, no te hago pegar cuatro tiros sobre su cádaver. ¡Cuidado con otra vez que un rendido invoque mi nombre!*

fusilar, enfurecido cuando le llegó la noticia de haber sido muerto el general Benito Villafañe al volver de Chile. El señor Hudson, á la sazón en Mendoza, dice: "Avanzando el crepúsculo, regresábamos de nuestro paseo por la Alameda, al centro de la población á encerrarnos en nuestras casas, cuando de pronto fuimos sorprendidos, aterrados, por una descarga de fusilería, cuya detonación, bien percibimos venía por la dirección tomada del cuartel de la Cañada. Un funesto presentimiento nos asaltó, sospechando que los ilustres prisioneros del Río IV en aquel cuartel eran asesinados por Quiroga en ese momento. — Apresuramos el paso: una, otra descarga: corrimos á marcha más acelerada, y nuevas detonaciones de un fuego graneado llegan á nuestros oídos. Nuestro pavor, nuestra consternación aumentaban, hasta que llegando á la iglesia de la Caridad, en cuyo cementerio se enterraban los ajusticiados, nos encontramos con cuatro carros del tráfico llenos de cadáveres, colgantes los miembros de algunos. Con disimulo volvimos los rostros al lado contrario, y ganamos prontamente nuestras respectivas habitaciones, á esperar los motivos y detalles de esta atroz carnicería. — Era que el Tigre de los Llanos, antes de ponerse el sol había ido á aquel cuartel, habíase sentado en la acera opuesta, á su frente, sobre un poncho, y leyendo á sus oficiales un despacho que acababa de recibir en el que se le daba parte de la muerte de su teniente general Villafañe: el mismo que acompañó al fraile Aldao en las matanzas del Pilar

en Mendoza el 22 y días posteriores de Setiembre de 1829. Después de esa lectura, la ira, el furor de venganza y de represalias se desbordó en su negra alma; ordenó la fusilación en masa, en el acto, de los prisioneros unitarios que se hallasen en ese depósito. Así se cumplió, de la manera más bárbara y horrible. Sólo salvaron el general don Francisco Antonio Ocampo y el coronel Vázquez. (3) Con la obscuridad de la noche salvó de las descargas, merced á haberse tirado al suelo, don Martín Quenón, á quien después hemos conocido en el Paraná durante la Presidencia de Urquiza." (4)

El general Paz no pudo recibir los recursos que esperaba de Mendoza, por la invasión de Quiroga. Su situación empeoraba de día en día, á pesar de contar con un ejército de 5.000 hombres: pues obtenía continuas ventajas el ejército confederado, como lo expresa Zinny, " ocupando puntos principales, paralizando los movimientos del enemigo, interceptando sus comunicaciones, obrando libremente alrededor suyo y hostilizándolo por todas partes.

Aun para subvenir á los gastos ordinarios de la administración encontraba el gobernador de Córdoba, grandes dificultades. " Consistiendo, decía á la Legislatura, " las rentas de la Provincia en las introducciones de aduana, la deficiencia de éstas

---

(3) Ignoramos en dónde fué apresado el general Ocampo. Los partes oficiales no lo dicen, ni tampoco las *Memorias* de Paz, ni las de La Madrid.

(4) *Recuerdos Históricos*, tom. 2°, págs. 335 y 336.

trajo la deficiencia de aquéllas: las entradas generales del año que ha pasado no han producido la cuarta parte del montante anual que aquellas daban".

En situación tan angustiosa, ante las premiosas necesidades de la guerra, siendo imposible retroceder en la pendiente inclinadísima en que las cosas se precipitaban, no había otro recurso que el de los empréstitos. La Legislatura votó uno nuevo; pero no estando conforme con él el coronel Martínez que ocupaba por delegación el gobierno (como siempre que salia á campaña el general Paz), ni tampoco los ministros, vino á la ciudad el gobernador en propiedad, y reasumiendo el mando lo delegó en seguida en La Madrid, para que lo hiciera efectivo. Los doctores Fragueiro y Saráchaga renunciaron los ministerios. La Madrid pretendió una exacción de cien mil pesos, suma mayor de la que quería Paz, (5) no consiguiendo entrar en cajas sino 20.000. No perdonó ni al ex ministro Fragueiro, que tuvo que oblar 3.000.

Los ministros de este gobernador *ad hoc* fueron: el doctor Eusebio Agüero de gobierno, hacienda y relaciones exteriores, y don Julián Paz (hermano de don José María) de guerra. D. Julián había sido nombrado ministro de la guerra el 5 de abril, por Martínez, por renuncia que de este ramo hizo el doctor Saráchaga, que continuó desempeñando el ministerio de gobierno y relaciones ex-

---

(5) *Memorias de La Madrid*, tom. 1°, pág. 540.

teriores hasta el 1.° de mayo. Antes de la última delegación extendió Paz á La Madrid y á Deheza (que venía en camino con una división de Santiago) despachos de general.

Los recursos estaban completamente agotados: no había de donde sacar un céntimo más; ni chafalonía quedaba en las platerías. El doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, decidido amigo del general Paz, le ofreció la plata labrada de los templos; pero no le fué aceptada, porque importaba poca cosa y no merecía la pena de pasar por sacrílego en medio de la grita de güelfos y gibelinos. "Se me presentó el provisor y gobernador del obispado doctor Castro", dice Paz, "acompañado de otros eclesiásticos de ejemplar virtud y doctrina. Su objeto era proponerme, que para las urgencias del Estado, que sin la menor duda eran primeras y graves, se tomase la plata labrada de los templos que no fuese enteramente necesaria al culto. Para apoyar su insinuación me citó muchos ejemplares en que monarcas y otros jefes seculares muy católicos, de acuerdo con los Santos Obispos que regían entonces las iglesias, habían echado mano de las riquezas de los templos para los gastos de guerras justas, como la que entonces sosteníamos, cuidando después de reponerlas, mejorada que fuese su situación. A todo esto añadió, que el Gobierno nada tenía que hacer sino manifestar su voluntad, pues la autoridad eclesiástica se encargaba de todo lo demás".

El Doctor Castro apoyaba decididamente los propósitos políticos del general Paz, á pesar de

ser á éste desafecto la mayoría del clero. (6) Sus relaciones oficiales eran amistosísimas y de recíprocas deferencias. Paz pidió la supresión de algunos días festivos, creyendo favorecer al obrero; y apoyando Castro con entusiasmo la solicitud, la elevó al Cabildo Eclesiástico, que se declaró incompetente para resolverla. Los actos del gobernador del obispado en que tenía alguna intervención legal el gobierno civil, jamás en ese tiempo fueron trabados, encontrando ellos, por el contrario, aprobación plena y pronta ejecución. ¡Gran dolor debió experimentar el Dr. Castro al conocer la desgracia de su amigo el 10 de mayo, y el inmenso contraste en ella para el partido unitario!

Ese dia memorable, emprendió resueltamente su marcha el General sobre López, desde algunas leguas abajo del Pilar. La infantería y artillería iban á las inmediatas órdenes del jefe del Estado Mayor, coronel Isidoro Larraya, y la caballería á las del coronel Jnan Esteban Pedernera. Marchaban también en el ejército otros jefes distinguidos, como Paunero, Albarracín, Arengrein, Balmaceda, Orgán, Aparicio y Canedo. El ejército de López, como dijimos, se hallaba en el Tío, no habiéndosele incorporado aún la división de Balcarce.

Los Reinafés con doscientos milicianos, poco más ó menos, discurrían en puntos cercanos al

---

(6) Cuando la división de Paz llegó á Córdoba el año 29, era provisor y gobernador del obispado el licenciado Lascano, federal neto, y por haber emigrado (sin que nadie lo persiguiera), fuó nombrado en su reemplazo el doctor Castro.

campo á que llegó Paz al anochecer. Este distinguió un tiroteo dentro de un monte próximo; y queriendo darse cuenta por sí mismo de lo que ocurría, sin imaginar que podía dar con el enemigo antes que con guerrillas avanzadas de su propio ejército, se internó en el bosque, y fué hecho prisionero por una partida de Reinafé.

Oigamos su misma exposición, que debe figurar *in extenso* en esta obra, no sólo porque aquí termina su actuación en Córdoba, sino porque con ella acompañamos á tan ilustre hombre á su prisión, que duró ocho años:

"Cuando á mi juicio, dice, me hallaba á una distancia proporcionada del teatro del combate, lo que podía calcular por la proximidad del fuego que le sostenía, mandé adelantar á mi ordenanza para que, haciendo saber al oficial que mandaba la guerrilla que yo me hallaba allí, viniese á darme los informes que deseaba. Creía, que por su orden natural, la fuerza que me pertenecía, estaría en aquella dirección, pero era de otro modo. El Comandante de la guerrilla sabía que debía aparecer una fuerza que, cooperando con él, exterminase completamente á la enemiga, para lo cual le había dado que entretuviese el fuego mientras esto sucedía; él, para lograr mejor lo que se le había prevenido, había colocado su partida dentro de un cerco, cambiando el frente de su línea de guerrilla, avanzando su ala izquierda; el enemigo, por un movimiento contrario, había tomado una situación paralela, de modo que ambas fuerzas contendientes, presentaban un flanco á la dirección que yo traía; es decir, la fuerza que me

pertenecía, el derecho, y la enemiga, el izquierdo, y apoyados ambos en el bosque; allí mismo terminaba para hacer lugar á un escampado que servía de teatro á la guerrilla; había sin embargo una diferencia, y era que el camino principal que yo había dejado por insinuación del guía, iba á tocar el flanco derecho de mi guerrilla, y la senda por donde iba tocaba, sin pensarlo yo, con el izquierdo de la enemiga.

"Debe también advertirse, que el ejército federal tenía divisa punzó, y no sé hasta ahora por qué singularidad aquella partida enemiga, que sería de ochenta hombres y pertenecía á la división de Reinafé, había mudado en blanca, la misma que arbitrariamente se ponían las partidas de guerrilla mías, que eran en gran parte de paisanos armados. Es también de notar, que en el mismo día, habiendo empezado á arreciar el frío, había cambiado yo de ropa, poniéndome un gran chaquetón nuevo, con cuyo traje nunca me habían visto: lo que contribuyó después á hacerme creer que me desconocían á mí los míos, como yo los desconocía á ellos. Estas fueron las causas de las fatales equivocaciones que produjeron mi pérdida.

"El ordenanza que mandé no volvió más, y la causa fué, que habiendo dado con los enemigos, fué perseguido de éstos y escapó, pero tomando otra dirección, de modo que nada supe. Mientras tanto seguía yo la senda, y viendo la tardanza del ordenanza y del oficial que había mandado buscar, ó impaciente por otra parte, de que se aprovimaba la noche y se me escapaba un golpe seguro á los ene-

migos, mandé al oficial que iba conmigo, que era el teniente Arana, con el mismo mensaje que había llevado mi ordenanza, pero recuerdo que se lo encarecí más, y le recomendé la precaución. Se adelantó Arana y yo continué tras él mi camino: ya estábamos á la salida del bosque; ya los tiros estaban sobre mí; ya por bajo la copa de los últimos arbolillos distinguía á muy corta distancia los caballos, sin percibir aun los ginetes; ya en fin, los descubrí del todo, sin imaginar siquiera que fuesen enemigos, y dirigiéndome siempre á ellos.

"En este estado, ví al teniente Arana que lo rodeaban muchos hombres, á quienes decía á voces: *allí está el general Paz, aquel es el general Pav*, señalándome con la mano: lo que robustecía la persuación en que estaba de que aquella tropa era mía. Sin embargo, ví en aquellos momentos una acción que me hizo sospechar lo contrario, y fué que ví levantados, sobre la cabeza de Arana, uno ó dos sables, en acto de amenaza. Mil ideas confusas se agolparon á mi imaginación; ya se me ocurrió que podían haberlo desconocido los nuestros, ya que podía ser un juego ó chanza, común entre militares; pero, vino en fin, á dar vigor á mis primeras sospechas, las persuaciones del paisano que me servía de guía, para que huyese, porque creía firmemente que eran enemigos. Entretanto, ya se dirigía á mí aquella turba, y casi me tocaba, cuando dudoso aún, volví las riendas á mi caballo y tomé un galope tendido. Entre multitud de voces que me gritaban á mi inmediación: *párese mi General; no le tiren que es mi General; no duden que es*

mi General; y otra vez, *párese mi General.* Este incidente volvió á hacer renacer en mí la primera persuación, de que era gente mía la que me perseguía, desconociéndome quizá, por la mudanza del traje. En medio de esta confusión de conceptos contrarios, y ruborizándome de aparecer fugitivo de los míos delante de la columna que había quedado ocho ó diez cuadras atrás, tiré las riendas á mi caballo, y moderando en gran parte su escape, volví la cara para cerciorarme: en tal estado fué, que uno de los que me perseguían, con un acertado tiro de bolas, dirigido de muy cerca, inutilizó mi caballo de poder continuar mi retirada. Este se puso á dar terribles corcovos, con que mal de mi grado me hizo venir á tierra.

"En el mismo momento me ví rodeado de doce ó catorce hombres que me apuntaban sus carabinas, y que me intimaban que me rindiese; y debo confesar que aun en ese instante no había despuesto del todo mis dudas, sobre la clase de hombres que me atacaban, y les pregunté con repetición quiénes eran, y á qué gente pertenecían; mas duró poco el desengaño, y luego supe que eran enemigos, y que había caído del modo más inaudito en su poder. No podía dar un paso, ninguna defensa me era posible; fuerza alguna de la que me pertenecía, se presentaba por allí; fué, pues, preciso resignarme, y someterme á mi cruel destino.

"Me dijeron que montase á la grupa de uno de los soldados que me rodeaban, que era precisamente el que habiendo servido antes á mis órdenes, me había conocido y me gritaba que me

paraso, dándome el dictado de General; yo mostré alguna repugnancia, y él accediendo á mi muda insinuación, dijo, resueltamente, que no lo consentiría; se le ordenó entonces que me diese su caballo, y que pues no quería que subiese á la grupa, que la ocupase él, en lo que convino, y se hizo al instante. Así dejamos aquel lugar, mientras dos ó tres se ocupaban en desenredar las bolas de mi caballo, los que se nos reunieron luego con él, de diestro, y siguieron hasta cierta distancia, en que considerándose libres de una persecución inmediata, se ordenó la marcha de otro modo.

"He empleado más tiempo en referir este lance, y se ocupará más en leerlo, que el que se invirtió en realizarse. Todo fué obra de pocos instantes; todo pasó con la rapidez de un relámpago: el recuerdo que conservo de él, se asemeja al de un pasado y desagradable sueño. Por lo pronto, era tal la multitud de consideraciones que se agolpaban á mi espíritu, tal la confusión de ideas, tal la diversidad de sensaciones, que si no era casi insensible, era menos desgraciado de lo que puede suponerse.

"No obstante, pude admirar la decisión de aquellos paisanos, que se habían armado para sostener una opinión política que no comprendían. ¡Qué actividad! ¡Qué brevedad y armonía en sus consejos y consultas, que se sucedían con frecuencia! ¡Qué rapidez en sus movimientos! ¡Qué precauciones para no dejar escapar su presa! ¡Qué sagacidad para evadir los peligros que podían sobrevenirles! Se creería que habían sido bandidos de

profesión; sin embargo, creo hasta ahora que eran más bien impelidos por influencias personales que por otra consideración: advertí que cuando raciocinaban sobre aquella guerra y las causas que la habían producido, se entibiaba notablemente su ardor; además, estaban imbuídos en los errores más groseros sobre la administración que regía la provincia, y sus oficiales tenían un gran esmero en que no les desengañasen. En lo general fuí considerado, hasta cierto punto, y con pocas excepciones, no les merecí ni vejámenes, ni insultos. En el curso de esta narración se verá comprobado.

"Lo que he dicho acaeció el 10 de Mayo de 1831 como á las cinco de la tarde. Después de haberme alejado lo bastante del teatro de mi desgracia, en lo más enmarañado del bosque; cuando ya era casi de noche, hicieron alto repentinamente y con el mayor silencio. Se trató entonces de repartir mis despojos. Uno tomó las espuelas, otro el chaquetón, otro tenía mi florete desde antes, aquel se apoderó de mi gorra, dándome la suya, que era asquerosa; me preguntaron qué dinero traía, y aun me quitaron una bota, que en seguida me devolvieron, para buscar si había guardado dentro algunas onzas: á todo esto me conservaba yo á caballo, en el del soldado; pero éste había descendido de la grupa, y le dieron el del que hacía de jefe, habiendo éste montado en el mío, que hasta entonces había traído de diestro. Yo quedé en mangas de camisa, y tan sólo me dejaron el reloj, por insinuación del que parecía mandar á los otros, porque dijo: *dejémosle el reloj á este hombre, porque puede*

hacerle falta; pero esto no era sino para tomarlo él después, sin participación de los demás; lo conocí y se lo dí un rato después, con sigilo, al soldado que no permitió que montase en ancas, en agradecimiento de esta acción, de modo que el otro cuando ocurrió por él se halló chasqueado.

"Mi caballo, por supuesto, era el más inútil de la partida; sin embargo, le pusieron una soga al pescuezo, de la que tiraba uno, dejándome siempre las riendas; en este orden se continuó la marcha, después de esta muy corta detención, en un silencio admirable, y con gran celeridad, aunque antes ni después de mi prisión, habían sido perseguidos, ni yo había visto persona alguna de los míos. En esta marcha fué que les hice algunas proposiciones sobre mi escape, que desecharon en el fondo, pero que el caudillo de la partida quiso convertir en su provecho engañándome; pero él fué el engañado, pues nada utilizó, ni aun el reloj, que, como he dicho, ya lo había dado.

"Después de unas dos horas de marcha, llegamos al lugar en que se hallaba reunida toda la partida, que constaba, como he dicho, de ochenta hombres, en donde fuí rodeado de todos ellos, con grande algazara. Los que según advertí mandaban, eran un Acosta de las inmediaciones de Santa Rosa, que lo llamaban capitán; un Bartolo Benavides, de la Punilla, y un rubio (por apodo) el Chusacate. El que de todos se produjo con más vileza, fué un tal Panchillo, que me quitó el pañuelo, que me habían dejado en el pescuezo, y aun quiso quitarme la camisa, á lo que se opuso el rubio. Ya incorpo-

rados todos, y sin detenernos, continuamos la marcha buscando la división de Pancho Reinafé, que estaba situada en las inmediaciones de Mar Chiquita.

"Yo les había suplicado que entrasen de noche al campo de Reinafé; pero fuese por orden de éste ó del oficial conductor, no quisieron hacerlo, y á corta distancia se pararon, desmontaron y encendieron un gran fuego, alrededor del cual nos colocamos todos. Aquí tuve que sufrir cuestiones las más impertinentes: tuve la conversación que voy á referir. Durante la marcha se me había llegado Benavides, y dándose un aire de importancia, y de confianza al mismo tiempo, me dijo estas ó semejantes palabras: *Usted ya es un hombre perdido; de consiguiente, de nada puede servirle el caudal que ha atesorado, y como es indudable que usted lo tiene en metálico, y éste está enterrado, nada pierde usted en revelarme el lugar del depósito, para extraerlo en oportunidad, y quizá después podré servirle con estos mismos recursos.* En vano fué que le dijese que se equivocaba, y que no tenía dinero alguno oculto, porque él insistió muchas veces en lo mismo, y así se terminó por entonces la conversación. Estando ahora todos juntos alrededor del fogón, se tocó la misma cuestión sobre mi pretendida riqueza, y yo ya aburrido de sus despropósitos, les dije: *Que otros gobernantes que pertenecían á su partido, habían mandado en épocas tranquilas y por largo tiempo, sin dar ni un cigarro á los milicianos, sin que ellos les hiciesen esta inculpación; que yo que había estado*

un tan corto tiempo, sosteniendo un ejército, rodeado de atenciones inmensas, y de una guerra continua, y que además (como ellos mismos eran testigos), *les había distribuído á los milicianos, vestuario, raciones y aun dinero, la merecía menos.* Este discurso hizo profunda impresión en todos, y lo dieron á conocer muy claramente por su silencio, y aun por algunas expresiones. Lo que, visto por Benavides, se puso á decir á media voz á otro oficial, que *cómo se me consentía que hablase, y que era preciso estorbar las ocasiones de que seduJese la gente.* Sin embargo del tono bajo en que hablaba, percibí sus expresiones, y más el espíritu de su conferencia, y entonces dirigiéndome á èl, le dijo, que no había yo iniciado la conversación; que los que me habían venido á examinar sobre depósitos ocultos de dinero, eran los que la habían promovido; que no había hecho sino vindicarme. Con esto terminó el asunto, muy á disgusto de dicho señor Benavides, y se siguió con otros propósitos igualmente desatinados, hasta que vino la claridad del día.

"Me hicieron montar nuevamente á caballo, y á pocas cuadras nos hallamos con la división de Pancho Reinafé, que formada y montada esperaba al prisionero; á mi aproximación retumbó el aire con dianas, vivas y gritos de toda clase. Allí me hicieron otra vez desmontar, y después de un rato se movió toda la fuerza, que sería como de doscientos hombres. Durante el camino, tuve que sufrir algo, pero cerca de medio día se terminó la marcha, y camparon; á mí me colocaron bajo

un árbol con un centinela algo retirado de todos. Los oficiales que allí conocí fueron: un Carranza, de San Pedro; un Samamé, europeo; también estaba un tal Salas, de Santa Rosa, y otros. Recuerdo que Samamé estuvo á preguntarme qué tal era mi reloj, porque quería comprarlo al soldado que lo tenía; con este motivo se me ofreció urbanamente, y yo le rogué que me proporcionase un poncho cualquiera, comprándolo sin reparar precio: que aunque yo no tenía dinero, le daría una letra para donde quisiese; me ofreció hacerlo, se separó de mí á ponerlo por obra, y no lo ví parecer después, sino á distancia, evitando que yo le recordase su promesa.

"Entre dos y tres de la tarde, se me hizo saber que iba á conducírseme al Cuartel General de López, gobernador de Santa Fe y general en jefe del ejército confederado. Me insinué con Reinafé, para que si era posible, fuese el Carranza de que he hecho mención, el que mandase la escolta que me custodiaba, y me contestó que no le era posible desprenderse de él en aquel momento, pues acababa de tener parte de que se aproximaba el enemigo; debió ser la división de Deheza (el coronel) que tenía orden de obrar en esa dirección, mientras yo con el cuerpo principal, me dirigía al *Fuerte del Tío*, dende estaba López; efectivamente, noté que montaba toda su gente y que observaba cuidadosamente un bosque que estaba á corta distancia. Me limité entonces á decirle que no se me insultara, cualquiera que fuese el destino que se me preparaba; á lo que contestó, ordenando al oficial

de la escolta, que era el mismo capitán Acosta, que no permitiese se me insultase en manera alguna, reduciéndose á cumplir las órdenes que le había dado sobre mi seguridad.

"Después de haber marchado más de dos horas, cuando el sol se acercaba al ocaso, íbamos cruzando el desierto que queda al sud de Mar Chiquita, por un llano pintoresco, sembrado de árboles, separados unos de los otros; á algunas cuadras quedada una ceja de monte que caía al lado del sud, frente de la que hicieron alto repentinamente dos hombres que iban de batidores; se quedó uno en observación y vino el otro á decir al oficial, que parecía haber rumor en el bosque. Inmediatamente me rodearon los más, y algunos avanzándose un poco y poniéndose de pié sobre sus caballos quedaron largo rato con la vista fija, y guardando el mayor silencio, en aquella dirección. No me pareció difícil que alguna partida de mi ejército, sabiendo mi desgracia, ó sin saberla, cayese por allí, en cuyo caso recuperaría mi libertad; el oficial debió temer lo mismo, pero creyó deber prevenirme que tenía orden terminante de su Jefe, para fusilarme á la primera aparición de cualquier fuerza enemiga; al poco tiempo se desvanecieron sus temores, pues los observadores dijeron que nada veían que les hiciese creer que había novedad en el bosque: con lo que se siguió la marcha en el mismo orden, hasta que anocheció.

"Cuando oscureció, creyó el oficial deber tomar algunas precauciones, como la de reunir más sus partidas y rodearme, la de poner un lazo bien

atado al pescuezo de mi caballo, y atado por el otro extremo á la cincha de otro caballo, hacer que tirase el mío, y aun se conferenció sobre si me atarían los piés por bajo la barriga del caballo; más, resultó la negativa, y me libré de esta incomodidad, y de otra mayor que me hubiera sobrevenido, como va á verse.

"La marcha se hacía á pesar de la oscuridad, al trote largo, por un campo sembrado de unos pequeños promontorios piramidales que llaman *tacurusú*, los que no levantando de la superficie sino un palmo, ó media vara, son de gran embarazo á los caballos, que tropiezan á cada paso. El que yo cabalgaba era sumamente defectuoso, y el peor en todo respecto; además, atado de corto por el cuello á la cincha del que le precedía, cada vez que éste tropezaba iba á dar con la frente en la anca de aquél, y detenía su movimiento, de modo que cuando el de adelante se reponía y principiaba de nuevo su trote, daba al mío un terrible tirón, con que además del peligro de que cayese, causaba un movimiento infernal. Al contrario, cuando el mío tropezaba, sufría luego el impulso del lazo que lo hacia caer del todo, pero que contenía al caballo delantero, y cuando aquel se reponía, iba á dar en este que estaba ya parado, resultando de todo un vaivén continuo. En uno de estos tropezones cayó mi caballo, y además, con el tirón que le dió el delantero, se tumbó del todo, arrojándome, no sin peligro de tomarme debajo, pero es seguro que si hubiera ido atado por debajo de la barriga, hubiera sufrido alguna grave lesión. Debo decir, que mi

caida los conmovió, sin embargo que en el momento me incorporé, asegurándoles que nada había sufrido, y aun empleando expresiones jocosas que disiparon aquella generosa impresión, pero que no disminuyeron la consideración con que siguieron tratándome el resto de la noche.

"Faltaría poco para la madrugada, cuando se pusieron á conferenciar para determinar el lugar en que estaban; después de emitir sus opiniones, convinieron en que se hallaban á las inmediaciones del *Fuerte del Tío*, y resolvieron pasar allí el resto de la noche. Hicieron fuego, desmontamos, y colocados en círculo alrededor del fogón, nos fuimos sentando sucesivamente. En dos noches, ninguno de los que allí venían había dormido, y se había caminado con pocas interrupciones, de consiguiente, estábamos desfallecidos de frío, sueño y cansancio, y podría añadir, hasta de hambre; en tales circunstancias, fué debilitándose la conversación poco á poco, y uno tras otro fueron quedándose dormidos, sentados como estaban en el pasto, inclinando solamente la cabeza sobre los brazos y éstos sobre las rodillas. Los caballos pacian, algunos quitados los frenos, á corta distancia, y otros se conservaban enfrenados. De estos últimos era el del oficial que estaba en el círculo, sentado á mi derecha, teniendo las riendas enrodadas en su braza, pero que á consecuencia de algunos movimientos del caballo, habían caido al suelo; á mi izquierda estaba el paisano que me servía de baqueano cuando me tomaron prisionero. Con esta ocasión diré lo que había pasado con éste.

"Era un hombre de alguna edad, que servía en las milicias, y que lo habían destinado sus oficiales para servir de guía en el ejército, y que tenía su casa por aquellas inmediaciones. En esta clase venía á la cabeza de la columna que yo mandaba, la tarde que me separé con él, como ya tengo dicho; cuando él me aseguró que los que tenía á la vista, eran enemigos, instándome para que fugase, lejos de hacer él lo mismo que me aconsejaba, hizo lo contrario, saliéndoles al encuentro, y sólo inclinándose un poco á la izquierda, como para evitar su choque, y manifestarles sus miras inhostiles. Cuando esa noche nos reunímos con la partida grande, él estaba allí, y era considerado como prisionero, pero deseando yo favorecerlo, les aseguré que aquel hombre había sido tomado de su casa, sin voluntad suya, para guiarme; que de consiguiente, no había llevado armas, ni arrastraba compromiso alguno, lo que fué muy bien acogido de ellos, por las simpatías que hay entre los de una misma clase. Sin embargo de que la conducta del mencionado guía puede parecer equívoca con respecto á mí, tengo seguridad que no hubo mala fe en él, y que si no fugó cuando me advertía que lo hiciese, fué por dos razones: primera, por la que he indicado ya, de las simpatías que hay entre la misma clase de hombres, que le hacía concebir pocos temores por su persona; segunda, porque le era difícil hacerlo, porque llevaba un caballo de diestro atado á la cincha, que necesariamente le hubiera estorbado. Desearía ver á este buen hombre, y recordar nuestra común desgracia.

"También han sospechado algunos de mis amigos, que yo fuí víctima de alguna traición fraguada por los que venían á mi inmediación; este supuesto, es enteramente inexacto; mi desgracia fué únicamente efecto de mi excesiva imprecaución, de mi genio vehemente, que me hacía procurar con demasiado ardor, terminar aquella guerrilla, como me había propuesto, antes que la noche me lo impidiese; es decir, arrojando escarmentados muy lejos á los enemigos, para que diesen lugar á continuar ocultamente mi marcha con dirección al *Fuerte del Tío*, donde se hallaba el ejército federal. Últimamente, provino de un concurso extraordinario de pequeños incidentes, tan casuales como imprevistos. Esto supuesto, vuelvo á mi narración, que suspendí cuando nos hallábamos en círculo alrededor del fogón, estando todos mis guardianes momentáneamente dormidos.

"Me apercibí, pues, de la posibilidad de evadirme, y al momento se me ocurrieron dos modos: ó recordar al baqueano de que he hablado, para que me guiase, ofreciéndole una buena recompensa, ó tentar mi fuga yo solo, montando en el caballo del capitán, que tenía cerca de mí; lo primero, tenía el inconveniente de serme dudoda la fidelidad del paisano, y mucho más su resolución para una acción semejante, además del retardo que esto ocasionaría; lo segundo, tenía el gravísimo, de carecer yo enteramente de baquía en aquellos lugares, el de ser dotado de tan poco tino para andar al rumbo, mucho más por bosques espesos, como los que atraviesan allí en todas direcciones; el igno

rar aun el lugar en que me hallaba; la dificultad de escapar de la persecución prolija é incesante que me habrian hecho mis custodios, como el resto del paisanaje que estaba sublevado; el ignorar qué movimiento habría hecho mi ejército, que, como luego supe, era retrógrado; la gran distancia á que me hallaba de él, y otras mil consideraciones que se ocurren á primera vista. Sin embargo, me resolví por este último modo de evadirme, y lo que puse en práctica levantándome muy despacio para que el roce de mi ropa no despertase al oficial que estaba sentado junto á mí; tomé las riendas de su caballo, y con la mayor precaución me puse á tirarlo á alguna distancia, para allí montar y marchar sin ser sentido.

"Mas, apenas me habría separado tres ó cuatro pasos, cuando el oficial que reposaba muy ligeramente, alzó la cabeza, y sin variar de posición me dijo: *¿Qué es lo que usted va á hacer?* En este momento crítico creí ver el fallo irrevocable y fatal de mi estrella, y desistí de toda tentativa; volví, pues, á mi puesto, le entregué las riendas de su caballo sin hablar palabra, y él, ya repuesto de su sorpresa, principió á reconvenirme en estos términos: *¿Qué iba usted á hacer? ¡Lucidos ibamos á quedar! ¡Qué buena cuenta ibamos á dar de nuestro prisionero! ¿Y así iba á dejarnos burlados, cuando habíamos, hasta cierto punto, hecho confianza de usted?* Yo, que hasta entonces había estado callado, le contesté al fin: *Omita usted reconvenciones, y haciéndome disparar un tiro, acabe con esta escena; pero vuelvo á encargarle*

que no me diga una palabra; entonces habló el tunante, que pérfidamente había querido apoderarse de mi reloj, la tarde que me tomaron, y dijo: *Ni lo piense usted, pues ni se le ha de tocar en un pelo; sanito se lo hemos de llevar al señor López, para que él haga lo que le parezca.* Así terminó aquel lance desagradable, proponiéndose todos ocultarlo por su propio interés, según decían, pero que no lo hicieron, como después se vió.

"Ya se anunciaba el crepúsculo y tardó poco en amanecer, y mis conductores en prepararse para continuar la marcha; en efecto, como á dos ó tres leguas de camino, avistamos la población del *Fuerte del Tío*, y pasamos dejándola á dos ó tres cuadras á mano derecha, dirigiéndonos al campo del general López que estaba dos leguas más adelante, hácia el desierto. ¡Qué consideraciones se agolparon á mi espíritu, al pasar en aquella situación por aquella población á la que había manifestado una particular predilección! ¡Al ver el horno de quemar ladrillo que acababa de mandar construir, para edificar la iglesia, el cuartel y la escuela! ¡Al presenciar el alborozo y grita con que salían aquellos ilusos paisanos á celebrar mi desgracia, como un acontecimiento, el más fausto para su prosperidad y bienestar! Ello me confundiría y me haria detestar al género humano, si no lo explicase todo la profunda ignorancia de los habitantes del campo, y las simpatías que ella produce á todo lo que dice relación á un estado semi-salvaje.

"Desde ese punto se fué reuniendo gente que salía de la población, á la escolta que marchaba

tras de mí y del oficial que venía á mi lado; no sé si de intento, ó por inadvertencia, se avanzó este unos cuarenta pasos de la pequeña columna, y dió lugar con esto, á la escena que voy á describir.

"Se había aumentado considerablemente el número de los que me seguían, mientras yo marchaba sólo é impasible al frente, oyendo las mil preguntas que hacían á mis aprehensores sobre las circunstancias del hecho; las felicitaciones al que hizo el tiro de bolas que enredó mi caballo, y otras mil cosas de este jaez. Progresivamente iba siendo más viva la algarabía á mis espaldas, y más directas las alusiones chocantes que me dirigían; últimamente, un joven que había sido tambor del batallón 5º de cazadores, y que se había pasado sin duda al ejército federal, empezó á insultarme del modo más torpe. Para que fuese más conocida de mí la persona que me dirigía estos denuestos, marchaba fuera de la columna, hacia la derecha, y un poco más de la altura á que yo iba. Hablaba á gritos á mis aprehensores increpándolos porque no me habían muerto, excitándolos á que lo hiciesen aún, y acompañando sus interpelaciones con los dictados de *pícaro* y *malvado*, que me prodigaba. Por primera y segunda vez lo miré con desprecio, y nada le contesté; pero viendo que seguía y recomenzaba sus propósitos, llamé en voz alta al oficial, que como se ha dicho, se había ido adelante, sin duda para hacer la desecha, y en tono lo más solemne que pude, le dije: *Señor oficial: cumpla usted con sus órdenes: éstas le previenen que no permita que se me falte en estos términos; hága-*

las usted respetar; este hombre me insulta con desenfreno, y usted debe impedirlo. Á lo que el joven repuso: *¡Que todavía se atreva este picaro á levantar la voz, y hablar con este garbo!* A lo que sólo contesté dirigiéndome al oficial y diciéndole: *Hé aquí la prueba de lo que he dicho.* Entonces, el oficial le previno muy pacíficamente, que se moderase, con lo que se calmó apartando la tempestad.

"Es de saberse, que el tambor era un fátuo, conocido en todo su batallón como tal; jamás había recibido de mí ninguna clase de castigo ni agravio, ni tengo noticia que lo recibiese de ninguno de sus jefes; su fuga, pues, del ejército, debió ser efecto de su misma insensatez. Las injurias que me prodigó, eran inspiradas por un grave personaje que venía á su lado cuando las decía, y que se inclinaba sobre él, y le hablaba al oído siempre que quería que las repitiese. El tambor fué después agregado á la partida que me condujo á Santa Fe, sin que recordase después lo que había hecho, ni aun apercibirse que yo debía recordarlo: sus insultos fueron exclusivamente obra del personaje á que me refiero; era un viejo flaco, vestido de chaqueta y pantalón de buen paño azul, que semejaba (si no era él) á un hermano que había visto alguna vez en el *Tío*, del coronel don Nazario Sosa. La elección de la persona que debía dirigírmelos, fué la más villana y torpe que podía hacerse; buscaron uno de mis subordinados, para que me fuesen más sensibles: pero no me engañé en su

origen, y creo que algo dije de esto, para que ni aun entonces les quedase duda.

"Luego el oficial arregló aquello á su modo, y salvó al menos las apariencias: ya no se oyeron voces descompasadas como las anteriores, pero seguía un murmullo sordo á mi espalda, de que siempre percibía algunas expresiones ofensivas, y aun amenazas; pero ni esto ni los repetidos actos de preparar tercerolas, que practicaban para mortificarme, no dí la más mínima señal de atención.

"Entretanto, la comitiva crecía rápidamente en proporción que nos acercábamos al Cuartel General del señor López. A cada instante nos encontraban bandadas de soldados, sin orden ni concierto, que pasaban á incorporarse con los que me seguían; la algazará crecía, y mi situación iba á ser crítica con la venida de los indios, que ya se anunciaba, cuando apareció un jefe á quien conocí que respetaban, y que alguno me dijo ser el coronel don Pasqual Echagüe; habiendo llegado hasta veinte pasos de mí, dió vuelta su caballo y siguió la misma dirección, de modo que vine á quedar detrás de él á alguna distancia. Así seguimos bastante espacio, hasta que un oficial vino á decirme que dicho jefe me llamaba, á cuya insinuación, haciendo trotar con mucho trabajo mi pobre caballo, logré colocarme junto á él.

"Me trató con la mayor urbanidad, y me insinuó que sentía verme tan mal parado. Es oportunidad decir cuál era mi traje: un pantalón de brin, que era el que tenía puesto cuando caí prisionero, la camisa, y sobre ésta, un ponchillo hecho

hilachas, que me había prestado uno de los soldados, y con el que había pasado dos noches de helada, una gorrita de munición, en extremo vieja y sucia, y además, cubierta de insectos, que no dejaron de atormentarme, completaba mi atavío; el de mi caballo, era un lomillo que era enteramente inservible, no tenía faldas, ni caronas, con unas nudosas y toscas riendas; mi caballo era igual á su aderezo, y todo completaba el conjunto grotesco, que conmovió al señor Echagüe. A su urbana insinuación, recuerdo que le contesté, que á mí me hacía menos impresión que á él, considerando que era entonces el mismo hombre que cuando estuviera lleno de bordados, plumas y galones: en lo que él convino con facilidad. Luego hablamos de cosas indiferentes, y con ocasión de haberse presentado los indios, y lo que ahora referiré, le pregunté, qué tales soldados eran para la pelea; y me contestó: *Que acompañados de los cristianos, eran excelentes, sobre todo en la persecución, pero que solos, no valían nada.*

"Desde que empezaron á presentarse las primeras partidas de indios, no hacían éstas el mismo movimiento que los otros, es decir, no pasaban á nuestra restaguardia, sino que á cierta distancia de nuestro frente, volvían los caballos con extraordinaria celeridad y seguían la misma dirección, haciendo mil y mil caracoles y cabriolas, ya lanzando los caballos de carrera, ya sujetándolos y haciéndolos volver sobre el cuarto trasero, para volver á emprender de nuevo la carrera, ostentando su consumada destreza; acompañaban estos extraordina-

rios movimientos con el grito mil veces repetido: *La Yapa la Paz*; *La Yapa la Paz*, en lo que yo creía ver y creo hasta ahora, una amenaza ó injuria, pero qne el señor Echagüe, con su urbanidad acostumbrada, se empeñaba en traducir, *el amigo Paz*, para darme á entender que si no era un halago, era por lo menos una expresión de regocijo, por mi venida y mi captura. En medio de esta confusión, un indio que se presentaba por primera vez, cubierto todo su cuerpo con una piel de tigre, se lanzó á carrera tendida, y estaba ya á dos pasos de mí, cuando el señor Echagüe se interpuso, y le obligó á tomar otra dirección, lo que hizo con la mayor destreza, dando un descomunal alarido. Es seguro que la décima parte de la fuerza de violencia del caballo del indio, hubiera dado con el mío en tierra, tal era la debilidad y mal estado del que yo cabalgaba, y que hubiera sido así, á no ser la interposición del señor Echagüe, que fué acompañada de un dicho jocoso al insolente indio, porque según entiendo, este es el único medio que tienen estos jefes de manejarlos. En cuanto á mí estaba en un grado de insensibilidad, que aunque lo notaba todo, y todo lo veía, todo me era casi indiferente.

"Mi comitiva se componía de más de quinientos hombres cuando llegamos al Cuartel General del señor López: ésto sólo se diferenciaba del resto del campamento, por un birlocho que estaba inmediato á un ranchillo, un poco más elevado que los demás del campo. A la puerta de él me bajé del caballo, y allí mismo me presentaron al expre-

sado General, que me recibió con atención, invitándome á que ocupase una de dos únicas sillas que había; rehusé tomar la mejor de ellas, porque tenía espaldar, pero insistió y la acepté, quedándose él con la sin respaldo. Se formaron en rededor nuestro y á corta distancia, muchos círculos sucesivos de hombres, unos detrás de los otros, quedando los jefes en el más inmediato, luego los oficiales, en seguida la tropa que estaba demontada, en los último, hasta verse muchos hombres de pie sobre sus caballos, porque de otro modo no hubieran podido alcanzar á ver lo que sucedía en el centro de tan compacta circunferencia.

El señor López me preguntó cómo me había ido, á lo que le dije, poco más ó menos, lo siguiente: *Que de lo que había pasado no debía hacerse cuenta, pero que esperaba que cualquiera que fuese la suerte que se me deparaba, no se me insultase en lo sucesivo.* No sé el sentido que dió á estas palabras mías, pero su contestación fué decirme, que *nada tenía que temer de mi suerte;* á lo que *veía, claramente, no haberme engañado al desear me trajesen cuanto antes á su Cuartel General;* y era efectivo que lo había deseado y solicitado, porque quería salir de las manos de los ministriles subalternos y librarme de sus importinencias. En cuanto á su contestación, fué una positiva seguridad que me quiso dar en cuanto á mi vida; pero no sé por qué capricho no la he recordado ni á él ni á nadie durante el triste período de ocho años, en que tantas veces he creído amagados mis días, del modo más inminente.

"Luego se habló de las circunstancias de mi prisión, y satisfice completamente á cuanto quisieron saber, pero sin dejar de observar los semblantes de todos los que me rodeaban, de los cuales, á los que no conocía me indicaron después quiénes eran: hablo en clase de jefes. Uno de estos fué el coronel Ramos, en quien noté un aire seco y circunspecto; en el coronel Quevedo, una mirada constante y pifiona, que nunca se desmintió; en el coronel García, un aspecto de burlona complacencia, que luchaba con un sentimiento más generoso, el que al fin triunfó; en Latorre, la moderada sonrisa que le era habitual; en Navarro, también coronel, una especie de franqueza que me indicaba no tener motivo alguno de resentimiento conmigo; de los cordobeses, como Bustos, Arredondo, Bulnes, me parecía como que dudaban hasta qué punto debían odiarme, y que ni ellos mismos podían definir en este momento sus verdaderos sentimientos; mas, luego percibí que los alarmaba la tal consideración que se me dispensaba, y sospecho que pondrían en juego su influencia en desventaja mía.

"Después de este entretenimiento, que debo llamar público, porque era escuchado de todos, fuí invitado á pasar al ranchillo del señor López, donde quedamos solos; se habían colocado algunos centinelas, para que nadie entrase ni se aproximase demasiado; pero sin embargo, á alguna distancia, había gente apiñada, mucha gente, y yo estaba colocado de modo que miraba necesariamente á la abertura que servía de puerta. Entre estos espectadores, estaba uno de facciones aindiadas y muy

marcadas, mirar fuerte y aspecto siniestro; sospecho que alguno lo hizo situar allí, para que me perturbase en el curso de la conferencia que iba á tener lugar. Hacía, con dirección á mí, las señas más violentas; me miraba de hito en hito; me amenazaba con furor, y concluía echando la mano al cuello para indicarme que iba á ser degollado. Al principio ensayé no mirarlo, pero la posición que ocupaba, me lo hacía indispensable; después lo miré con firmeza, mas siempre continuaba en sus ademanes y visages; últimamente procuré manifestarle desprecio, revistiéndome de impasibilidad, lo que hizo al fin cansarlo de tan inútil como miserable pantomima. Es de advertir, que el general López no podía ver lo que pasaba fuera, y que los que rodeaban al mudo personaje que he descripto, ó hacían el papel de no verlo, ó lo aplaudían silenciosamente. No recuerdo que estuviese por allí, ni jefe ni oficial conocido.

"Quizá algún día me ocuparé de lo que se trató en esta conferencia, sin que se crea que tengo que hacer grandes revelaciones. Mi franco y delicado modo de pensar, hizo luego ver á López que no podía sacar otra ventaja de mi prisión, que el vacío que podía dejar mi ausencia del ejército; se limitó á decirme que podía escribir algunas cartas que llevaría un parlamentario que se mandaría al efecto. Así lo hice, anunciando que el señor López estaba dispuesto á entenderse con los jefes que me habían reemplazado, y pidiendo alguna ropa, de que carecía. Se pidió una recomendación para que se permitiese al oficial parlamentario pasar hasta

Córdoba, y lo hice en términos tan generales, que no agradó al señor Benitez, secretario de S. E., el que me dijo que estaba seguro que mi recomendación sería ineficaz, como lo fué efectivamente, pero tampoco podía ser de otro modo".

El 13 de mayo de 1831 marchaba el general Paz á Santa Fe desde el campo de López, custodiado por una partida de 25 hombres al mando del capitán don Pedro Rodríguez del Fresno (cuñado de López), para no salir en libertad hasta el 20 de abril de 1839; pasando la mitad del tiempo de su prisión en aquella ciudad, y la otra mitad en la villa de Luján. (7)

---

(7) He aquí la comunicación confidencial con que remitió López el prisionero á su delegado don Pedro Larrechea: «Mi estimado amigo: Por la presente recibirá V. al Protector Supremo de los cordobeses, que ha caído en nuestro poder porque así lo ha querido la Divina Providencia, descabezando de un modo extraordinario á esa pandilla de enemigos del sosiego público. Aquí lo hemos tratado con muchos miramientos, para hacerles conocer cómo se manejan los federales con sus prisioneros, y no necesito recomendar á V. igual conducta, pues sé que le proporcionará cuanto pueda hacerle falta. Conviene acomodarlo en la aduana, en una habitación cómoda y decente, donde esté sólo, cuidando que las personas encargadas de su custodia sean vigilantes é inaccesibles á la seducción, pero que no lo insulten. —Hoy ha marchado mi ayudante Bustos de parlamentario al ejército enemigo. Lleva cartas particulares del general Paz en que les propone á varios jefes que se abra una negociación y que manden comisionados cerca de mí, porque tengo las mejores disposiciones para cortar la guerra amigablemente; que se les darán medios de subsistir en lo sucesivo, etc. etc. Los jefes á quienes escribe son: Pedernera, Larraya, Correa, Acha, Deheza y Madrid: este último es gobernador delegado; y sus ministros don Eusebio Agüero y don Julián Paz dicen que antes de caer prisionero Paz mandó su retiro al coronel Plaza que lo había solicitado. Según el resultado de esta tentativa le mandaré á V. otra vez copia de dichas cartas.— ESTAN.º LÓPEZ.»—LASSAGA: «Historia de López», págs. 409 y 410.

La noticia de la captura de Paz llenó de consternación á los unitarios, como era natural. Los oficiales superiores del ejército se reunieron y acordaron reconocer como general en jefe al coronel Pedernera, mientras el Gobierno resolviera en el caso.

El gobernador delegado La Madrid fué impuesto de lo ocurrido, á las diez de la noche, por un chasqui mandado por Pedernera. En consejo de ministros se dispuso que el Gobernador se pusiera al frente del ejército.

En la madrugada del 11 llegó La Madrid al campamento, incorporándosele por la tarde el general Deheza con la división de Santiago. Reunidos otra vez los oficiales superiores para la designación definitiva del general en jefe, resultó designado el general La Madrid. Deheza, descontento, renunció la jefatura del Estado Mayor que le ofreció La Madrid, y regresó con su división. La anarquía

—Esas cartas pueden resumirse así: « Es doloroso que nos estemos destruyendo por conceptos equivocados únicamente» — Debemos suprimirlas, porque son de un *prisionero*, como su mismo autor, con intención quizás, lo dice en una de ellas, *leídas, consentidas* y *circuladas* por el enemigo. Refiriéndose al valor que puede darse á la palabra de un hombre privado de su libertad, se expresó Paz en una ocasión de un modo que es oportuno recordar. En febrero de 1846 fué hecho prisionero en Corrientes el general de su ejército don Juan Madariaga por el general Urquiza. Desde su prisión escribió á su hermano el gobernador de aquella provincia, don Joaquin Madariaga, en términos ofensivos para Paz. El Gobernador dijo al General que iba á mostrarle la carta, pero que le rogaba no se incomodara por lo que contra él decía su hermano. « Se lo prometí», dicen las *Memorias* en la pág. 405 del tom. 3º, « asegurándole *que no vería en sus producciones, cualesquiera que fuesen, más que la voluntad del enemigo, bajo cuyo férreo poder se hallaba, y que descanzase en este concepto*».

estaba pronunciada. Todo el ejército retrocedió también en seguida, acampando una parte en la Chacarita, pocos kilómetros al Norte de la ciudad, y otra más adelante, sobre el arroyo Carnero á las inmediatas órdenes de Pedernera, que no obedeció á La Madrid que le mandó acampar en el primer punto.

El 12 delegó La Madrid el gobierno en el ex gobernador de Mendoza don José Videla Castillo, elevado al grado de general el día anterior. El 16 comunicó Videla á la Legislatura el apresamiento del general Paz; pidiéndole proveyera *lo conducente á la seguridad pública y á llenar el vacío dejado por la falta del ilustre jefe.* Inmediatamente declaró la Legislatura *vacante de hecho el gobierno actual de la Provincia*, y nombró gobernador interino á don Mariano Fragueiro. Este señor renunció, pero no se le admitió la renuncia, y se recibió el 18. (8)

Nombró ministro de la guerra al coronel Jerónimo Espejo, y autorizó á los oficiales mayores don Adrián Mª. de Cires y don Manuel Sánchez Moscoso para actuar en los demás ramos de la administración. Antes de la recepción de Fragueiro, envió La Madrid á la Legislatura el peregrino oficio que sigue:

"Córdoba, Mayo 18 de 1831.—H. Sala: El Gobernador Delegado que subscribe tiene el honor

---

(8) La Madrid omite esto en sus *Memorias*, como también otras cosas que poco le favorecen.

—Zinny dice erróneamente que La Madrid ejerció el gobierno hasta el 25.

de dirigirse á la H. Sala de Representantes de la Provincia, acompañándole el adjunto pliego del Gobernador Interino Electo, quien, habiendo admitido el destino á que ha sido llamado, según así lo comunica al infrascripto en nota de esta misma fecha, debiera recibirse á las once de este día conforme á lo acordado por la Sala.—Mas teniéndose en la actualidad entre manos *negocios de la mayor importancia*, que no es posible diferir á otro momento, el que subscribe se permite rogar á los señores R. R. se sirvan en esta atención *transferir aquel acto á otra hora de este mismo día ó del de mañana*, que el infrascripto, según se expidiere de las ocurrencias que lo ocupan, cuidará de poner en noticia de los S. S. R. R. con la debida oportunidad. El que subscribe se complace tener con este motivo el de reiterar á los S. S. R. R. su más distinguida consideración.—GREGORIO ARÁOZ DE LA MADRID.—*Eusebio Agüero*".

Los *negocios de importancia* que tenia entre manos el señor La Madrid, y de los que ni por cortesía daba cuenta á la representación provincial, eran los arreglos que ese mismo día, y al recibirse del mando el señor Fragueiro, pretendía realizar, titulándose *gobernador de Córdoba*, con el jefe del ejército confederado. Envió en comisión al efecto al general Videla y al doctor Agüero al campo de López. Éste comisionó para que se entendieran con ellos á don José Francisco Benitez y al jefe de su

vanguardia coronel Pascual Echagüe. (9) Los señores Benitez y Echagüe propusieron á los señores Agüero y Videla las siguientes bases: "1ª Las fuerzas beligerantes depondrán las armas luego que se admita el presente convenio; y á todos los individuos que componen el Exército Nacional se les concederá su licencia absoluta. 2ª Los jefes y oficiales de dicho Exército serán asistidos y premiados según sus servicios, otorgándoseles al efecto las competentes garantías. 3ª Ningún militar ó ciudadano podrá ser molestado por sus opiniones políticas en todos los pueblos de la República donde fuesen aceptadas estas capitulaciones. 4ª El Gobierno de Córdoba y los de las provincias litorales aliadas se comprometen á emplear todos los medios que estén á su alcance para obtener una pronta organización nacional, según la expresión espontánea de los pueblos.—Esperan los abajo firmados, que estas bases ofrezcan el dichoso resultado de la concordia á que todos aspiramos.—Puesto de Chamba, Mayo 22 de 1831.—*Pasqual Echagüe.—José Francisco Benitez*".

Agüero y Videla no aceptaron estas proposiciones, y regresaron conduciendo la nota que sigue:

---

(9) El coronel Echagüe era doctor en teología. En 1818 tenía el grado de licenciado y seguía estudiando de interno del colegio de Monserrat, con Bárcena (de infeliz memoria), don Elías Bedoya, Vélez Sársfield y don Valentín Alsina: pagaba por pensión 55 pesos anuales, Alsina setenta (habiendo abonado cuatro años adelantados), y los demás nada. Según una nómina de graduados que el doctor Garro publica en su «Bosquejo Histórico de la Universidad de Córdoba», aquel mismo año de 1818 se graduó Echagüe de doctor.

"Exmo. señor Gobernador de Córdoba *don Mariano Fragueiro.*—Cuartel General en Calchín, 22 de Mayo de 1831.—Ha recibido el general que subscribe la comunicación oficial de 18 del corriente en que S. E. el señor Gobernador de Córdoba le hace saber que sus dos enviados, el señor general don José Videla Castillo y el Ministro de Gobierno doctor don Eusebio Agüero, venían plenamente autorizados para tratar de los medios de arribar á una paz sólida y honrosa. Y aunque las primeras conferencias no han tenido un resultado decisivo, como impondrán á S. E. los señores comisionados, el infrascripto se persuade de que siempre será asequible la transacción, supuesto los buenos deseos que nos animan.—El abajo firmado presenta á S. E. el señor Gobernador de Córdoba sus respetos y consideraciones.—ESTANISLAO LÓPEZ".

Este documento no fué entregado *á quien venía dirigido:* lo recibió el señor La Madrid, (10) sacó copia de él y se la mandó al señor Fragueiro.

¿Pero qué podía resolver el Gobernador, cuando el jefe del ejército que debía sostenerlo solo quería alejarse del enemigo? No podemos suponer que quisiera esto *por miedo*, puesto que en cien combates y en mil peligros había probado su valor. Probable es que estuviera resentido por habérsele relevado en el gobierno, y esto se deduce de sus comunicaciones.

El señor Fragueiro, al día siguiente de recibirse del mando, dictó este decreto:

(10) La Madrid dice en sus *Memorias, que no se acuerda si recibió él el oficio de López!* Tom. 2°, pág. 18.

"Córdoba, Mayo 19 de 1831.—Queriendo el Gobierno marchar siempre obsecuente con la franqueza y justicia que han sellado todos sus pasos, y poner la dirección de la guerra armada de la Provincia en una mano diestra; y encontrando en el Exmo. señor general don Gregorio Aráoz de La Madrid, General en Jefe del Exto. Nacional, todas las calidades que se pueden desear, ha acordado y decreta:

"Art. 1º—Queda bajo la dirección del Exmo. Sr. Gral. don Gregorio Aráoz de La Madrid, Gral. en Jefe del Exto. Nacional, la guerra armada de ea Provincia, no obstante las disposiciones que el Gobierno juzgue conveniente impartir, pues todas ellas tienden al mejor servicio y bien de la Provincia.

"2º—Comuníquese, circúlese, y dése al R. O. —FRAGUEIRO.—*Gerónimo Espejo*".

Poco después llamó el Gobernador á sus Ministros, y en acuerdo *reservado* se resolvió lo que sigue:

"Habiendo el Gobierno presentido, por disposiciones que para ello ve tomar á S. E. el señor General en Jefe del Exto. Nacional, que él puede llegar á tomar la resolución, según fuere el resultado de las negociaciones pendientes con el Exto. enemigo, de retirarse del territorio de esta Provincia y quedar ésta por consiguiente en el más terrible abandono; y habiendo á más oído el Gobierno de boca del mismo señor General en Jefe, que no es improbable esta resolución, aunque él no la tomaría antes de ver el resultado de las expresadas negociaciones y sin oír el consejo de los principa-

els Jefes del Exto: el Gobierno en tales circunstancias ha querido también oír el de sus Ministros sobre la resolución y medidas que deban adoptarse en tan crítica situación, y oyéndolos ha acordado lo siguiente:

"Que el Gobierno para desempeñar el primer deber que reconoce en el puesto que ocupa, cual es responder á la Provincia de la seguridad de ella, y de la de sus habitantes y propiedades, y bien penetrado de que en las actuales circunstancias la suerte del Exto. está identificada con la de la Provincia, y que la retirada de aquél importaría necesariamente la inmediata entrega de ésta al poder de sus enemigos; y envíe cerca de S. E. el señor General en Jefe del Exto. Nacional una comisión encargada de requerir á S. E. la manifestación categórica y terminante al Gobierno sobre la resolución que tuviere, ó hubiere de tomar en cualquier evento, relativamente á retirarse con el Exto. de su mando fuera del territorio de la Provincia, manifestando á S. E. que si nada de esto hubiere, el Gobierno y la Provincia de Córdoba cooperarán con él como hasta aquí, y continuarán haciendo los sacrificios que exija el sostén de la causa Nacional que ambos defienden; mas, que si por el contrario, el señor General hubiese resuelto, ó resolviere en adelante retirarse con el Exto., por que así lo considere conveniente y necesario, tenga á bien manifestarlo francamente y con la posible anticipación al Gobierno, porque éste vea de tomar en semejante abandono las providencias que le dicten su honor y su deber; Que la comisión lleve por toda

credencial una nota oficial del Gobierno dirigida al señor General en Jefe, de la que se dará copia autorízada por los Ministros, en que se nombren los individuos que deben componerla, y se signifique en general el objeto con que son enviados; mas que ella en las conferencias con el señor General en Jefe debe extenderse á hacer entrar á S. E. en el convencimiento en que está el Gobierno de que la retirada del ejército no sólo arrastraría tras si la pérdida irreparable de esta Provincia, sino tambien la no menos sensible del mismo ejército, esforzándose bajo este convencimiento á alejar y disuadir al señor General en Jefe de una tal resolución, cuyas funestas consecuencias son por cierto incalculables".

Se nombró para componer la comisión á los señores don José Manuel Isasa y sargento mayor don Juan Bautista Chenaut, quienes llevaron á La Madrid la siguiente nota:

"Córdoba, Mayo 22 de 1831.—El Gobierno interino de la Provincia tiene el honor de dirigirse al Exm. señor General en Jefe del Ejército Nacional con el objeto de recabar de S. E. la resolución sobre un asunto del mayor interés é importancia para Córdoba y para las demás Provincias del interior; y se propone hacerlo con toda la franqueza que corresponde á la gravedad del negocio y al carácter de las personas que intervienen en él. Mas considerando, que en una nota oficial, á la vez los pensamientos son aislados y no reciben en ella la extensión ó claridad que conviene, el Gobierno ha querido marcar más la importancia del asunto de

la presente, nombrando á los señores don José Manuel Isasa y sargento mayor don Juan Bautista Chenaut para que se encarguen de ponerla en manos del señor General, y dar á S. E. todas las explicaciones que apetezca sobre su contenido.—En consecuencia, el Gobierno de Córdoba pasa á decir al Exmo. señor General en Jefe del Ejército Nacional, que él había ya presentido por algunas disposiciones que lo indicaban y que al fin ha oído de boca del mismo señor General, que S. E. no esperaba sino el resultado de las negociaciones entabladas con el enemigo, para, según él, resolver ó no retirarse con el ejército de su mando á alguna de las Provincias situadas al Norte de la de Córdoba.—El señor General no desconoce los sacrificios que ha hecho ni los compromisos que ha contraído la mayor y más sana parte de esta Provincia, en favor de la causa que sostiene el Ejército, y que por unos y otros se ha identificado de tal modo la suerte del Exército con la de Córdoba, que la retirada de aquél no solo arrastraría tras sí la inmediata é irreparable pérdida de ésta, sino también, que por un hecho tal, Córdoba tendría el más fundado derecho para reprochar al Exército que la había abandonado al furor de sus enemigos, sin haber sufrido por su parte el menor contraste, ni haberse ella negado á socorrerlo con todos los recursos de que ha podido disponer para el triunfo de la causa nacional en que ambos están empeñados.—Tampoco se escapará á la penetración del señor General, que la resolución de retirarse el Exército del territorio de Córdoba, componiéndose éste, como se compo-

ne en su mayor parte, de hijos de esta Provincia, y de otros á quienes no puede convenir alejarse aun más de su suelo natal y del seno de sus familias, sería decretar su completa disolución; y que cuando fuera posible que él pudiera conservarse sin disminución alguna y en el mismo pie de disciplina en que hoy se halla, sería todo bien inútil: pues que no sería dado á poder alguno entre nosotros hacer un nuevo cambio en el teatro político que se presentará en Córdoba después que se retire el Exército bajo cuyos auspicios había recuperado su libertad y llenádose de gloria.—Mas, si no obstante todas estas consideraciones, el señor General llega á verse en el caso de creer conveniente ó necesario retirarse con el Exército de su mando, el Gobierno de Córdoba lo está desde ahora en el de requerir y exigir de S. E. se sirva instruírlo de ello en oportunidad, para con esta misma tomar las providencias que en tal caso correspondan; debiendo S. E. tener por seguro, que si resolviese permanecer con el Exército, el Gobierno y la Provincia cooperarán con él, como hasta aquí, y continuarán haciendo todos los sacrificios que sean necesarios y se hallen en la posibilidad de sus recursos.—El Gobierno de Córdoba no duda por un momento de que el resultado de este negocio será el más satisfactorio; y con esta confianza él se limita por ahora á renovar al señor General á quien se dirige la seguridad de la alta y distinguida consideración con que tiene el honor de saludarlo.—MARIANO FRAGUEIRO—*Gerónimo Espejo.—Adrián Mª. de Cires*".

La resolución del general La Madrid era irrevocable. Acababa de recibir el oficio de López al Gobernador manifestándole las dificultades que obstaculizaban un pronto avenimiento; y sus comisionados Videla y Agüero le dirían, acaso, que el jefe del ejército confederado sólo quería ganar tiempo para poder incorporar elementos que de distintas direcciones esperaba. Todo concurría á robustecer pretextos, que, como hemos dicho, eran determinados por un resentimiento, que en ningún sentido podrá vindicar al jefe del ejército unitario de haber abandonado al enemigo el campo de acción, contra la voluntad del Gobierno y sin previa consulta á un consejo de guerra de oficiales superiores. (11) Los señores Isasa y Chenaut fueron desatendidos, recibiendo luego el Gobernador esta nota: "Cuartel General en la Chacarita, Mayo 25 de 1831.—Según los partes que se han recibido del Norte, y V. E. debe haber visto, y según lo que me dice el General Pedernera, es ya indudable que los enemigos tratan sólo de entretenernos y están de acuerdo con las fuerzas de tras la sierra, y aun de Ibarra, para ver si logran concluir con el Ejér-

(11) El mismo La Madrid demuestra lo innoble de su determinación en estas líneas: «Formé los cuerpos de Córdoba (cuando estaba ya en marcha), separadamente y les dije: *Vuestros representantes me han obligado á abandonar la Provincia, pues me han despojado del gobierno sin causa ni motivo, y aun sin derecho para ello, en la más perniciosa circunstancia. ¡Precisamente cuando más necesitaba tener en mis manos todo el poder para libertarla de esa miserable horda que la invade para dominarla! Sólo forzado así, imprudentemente por vuestros representantes podía yo abandonar la Provincia para salvar á las demás, y volver, reforzado por ellas, á salvar la vuestra.»* MEMORIAS, tom. 2°, pág. 24.

cito, cerrándole el Norte. Este convencimiento me hace tomar tomar la invariable resolución de poner á cubierto el Ejército, ocupando el Norte, desde donde podré batir á los que se presenten por la sierra y burlarme de todas sus combinaciones. Al General que subscribe le es altamente sensible el verse en la forzosa necesidad de abandonar á un pueblo que tantos sacrificios ha prestado á la causa del orden y en favor del Ejército mismo; y por lo tanto lo pone en conocimiento de S. E. para que adopte las medidas que puedan asegurar su tranquilidad interior, á cuyo efecto le deja la fuerza y armamento de la guarnición. El señor coronel D. Segundo Roca marcha con el fin de sacar el vestuatuario que hay en comisaría, y el tabaco, yerba, azúcar y papel para racionar al Ejército, así como con el de proteger la emigración de las personas comprometidas, á cuyo objeto el que subscribe se aproxima también al pueblo.—Dios guarde á V. E. muchos años.—GREGORIO ARÁOZ DE LA MADRID".

El Gobernador le contestó *suplicándole, que antes de tomar una resolución que en su concepto importaba la desgracia del pueblo y del ejército, se sirviese concurrir á conferenciar con el Gobierno y el General Videla Castello, á quien se le había pedido consejo y cuyo influxo se interponía para que se prestase á ello.*

La Madrid encargó al coronel Roca de responder *verbalmente* á Fragueiro, *que no le era dado separarse de su fuerza;* y al mismo tiempo dijo á Roca que instara *por la ejecución de las órdenes librádas por él para llevar los oficiales*

prisioneros, bandas de músicos del 2º y 5º, y existencias de comisaría, que el gobierno suspendiera en la esperanza de desistimiento del propósito del General. Fragueiro repitió sus súplicas, agregando que *como gobernador de Córdoba no podía consentir en el alejamiento del ejército con tropa y elementos de guerra de la provincia, y que tampoco consentiría en el cumplimiento de órdenes abusivas*; QUE SÓLO POR LA FUERZA Ó POR UNA INTIMACIÓN ESCRITA QUE DEJARA CONSTANCIA DE LA CONDUCTA DEL GENERAL Y LA RECÍPROCA DEL GOBIERNO, SE PRESTARÍA, POR AHORRARLE MALES Á UN PUEBLO QUE ESTABA YA EN LA ÚLTIMA DESGRACIA.

Entonces La Madrid escribió esta carta: "Sr. D. Mariano Fragueiro. - Mi amigo y señor: La salud de la Patria, la conservación y el decoro del Ejército le obligan al que subscribe á retirarlo del pueblo, y estas consideraciones no le permiten separarse un momento de la cabeza de su fuerza. — Quiera V. disculparme, y no oponerse á que se cumpla lo que he mandado respecto á la comisaría, *porque esta resistencia sabré mirarla como una hostilidad después que el coronel Roca se retire sin cumplir lo mandado* —Me es altamente sensible el verme en el forzoso caso de abandonar su pueblo, más así lo exigen las razones que he dado arriba. —De V. afmo. seguro servidor.—*Gregorio Aráoz de la Madrid*".

Por su parte el coronel Roca dirigió el siguiente oficio al Gobernador: "Córdoba, Mayo 25 de 1831 (á las 11 de la noche). Exmo. Señor: — El coronel que subscribe, destinado por el señor Ge-

neral en Jefe para sacar de esta capital todos los efectos que tenga la comisaría del Exército, tiene también la orden de conducir las bandas de músicos pertenecientes á los batallones 2° y 5°, é igualmente al coronel Aldao y á los señores Reinafé (D. Vicente), D. Faustino Velasco y D. Benito Monge, que se hallan presos en la cárcel; y en caso que V. E. se resista á entregar todo lo reclamado, el señor General dice mirará como un paso hostil la retención de los objetos á que ha sido nombrado conducir el infrascripto. — Con este motivo, el que firma tiene el honor de saludar á V. E. con el mayor respeto.—Exmo. Sor.—*José Segundo Roca*".

El señor Fragueiro proveyó en esta forma: "Córdoba y Mayo 26 de 1831 (á la una de la mañana). — Mediante la fuerza que hace al Gobierno de la Provincia el Exmo. señor General en Jefe del Exército, *abusando del poder de las armas*, entréguense por el comisario las existencias de comisaría al coronel don José Segundo Roca, como lo exije S. E."—"Córdoba y Mayo 26 de 1831 (á la una y media de la mañana) — Mediante la fuerza que hace al Gobierno de la Provincia el Exmo. señor General en Jefe del Exército, *abusando del poder de las armas*, entréguense por el Comandante General de Armas de la Plaza al coronel don José Segundo Roca las bandas de músicos de los batallones núm. 2 y núm. 5°, con su correspondiente instrumental, y las personas de los presos don Félix Aldao, don Vicente Reinaté, don Faustino Velasco y don Benito Mongo".

En seguida, el gobierno derogó el decreto por el

que había puesto la fuerza armada de la Provincia bajo la dirección de La Madrid, y declaró extinguida la comisaría de guerra.

El ejército federal se aproximaba. La división del coronel Echagüe fué encargada de adelantarse para ocupar la plaza.

La Madrid emprendió su marcha al Norte el 26, llevándose los presos que se le habían entregado por la fuerza. (12) Las milicias de Córdoba, cuando conocieron el decreto del gobierno, que los desligaba de la obediencia al jefe del ejército, empezaron á desbandarse con sus oficiales á la cabeza, viéndose éste obligado á disolverlas completamente.

La Madrid llegó el 2 de junio con mil y tantos hombres al límite de la Provincia, poniendo allí en libertad á Reinafé. Lo que sucedió posteriormente al desgraciado jefe es bien conocido: tuvo que emigrar á Bolivia, después de derrotado en la

---

(12) He aquí cómo relata en sus *Memorias* la salida de Aldao á media noche de la cárcel: «Cuando Aldao entendió que se le sacaba del cabildo para conducirlo al ejército, juzgó que era para fusilarlo. Yo no sé por qué medio había proporcionádose una hostia, y la consagró en el momento que entraban á sacarlo, y salió con ella en las manos, engrillado como estaba, auxiliándose. Esta ocurrencia ocasionó una gran demora, porque tuvieron que detenerse á dar cuenta al Provisor. Parece que éste y otros varios canónigos y sacerdotes le persuadieron á que entregara la forma consagrada: al fin de mucho trabajo consiguieron que lo hiciera».—Tomo 2°, pág. 22.—Aldao habia sido reclamado por el gobierno de Mendoza á Paz, para ser juzgado allí por sus crímenes, y Paz se negó á entregarlo. Los documentos están en el *Apéndice*.

Ciudadela. (13) Allá fué deportado Aldao por el gobernador Alvarado de Salta, volviendo á Mendoza el 6 de mayo de 1833 (según Hudson) cuando los federales habían reconquistado el poder en todo el país.

Abandonado de modo tan insólito por la fuerza unitaria el gobernador Fragueiro, envió ante López á los doctores Agüero y Dalmacio Vélez Sársfield, con el desaliento del que espera una humillación. Pero el jefe del ejército enemigo, desentendiéndose de la situación angustiosa en que se encontraba aquél, escuchó á los comisionados con

---

(13) Quiroga manchó su victoria con el fusilamiento de 33 jefes y oficiales prisioneros, entre los que se contó el coronel Larraya, jefe del Estado Mayor del Ejército de Paz; contrastando esta conducta con la humanitaria y correcta que observó con la esposa de La Madrid. Cuando éste ocupó la Rioja en el año anterior, «la madre de Quiroga» (según Zinny), «de más de 70 años de edad, fué aherrojada, y su familia, muy excelente en verdad y á la que hemos tenido el placer de conocer y tratar, desterrada á Chile. En contraposición de eso, á la esposa de aquél la auxilió Quiroga en todo lo necesario para que se trasladara á Bolivia al lado de su esposo, después de su derrota en la Ciudadela .»

En la *Relación nominal* de los fusilados por Quiroga en la Ciudadela, publicada por el señor Adolfo P. Carranza en el tomo 2º, pág. 401 y 402 de las *Memorias* de La Madrid, se encuentra esta curiosa noticia del señor general Jerónimo Espejo, respecto de uno de aquellos: «El teniente don Santiago Heredia, siendo sargento del batallón del Orden en Mendoza, cuando la acción del Pilar en Setiembre de 1829, fué hecho prisionero y mandado fusilar al otro día por el fraile Aldao, entre 37 sargentos y cabos que mandó ejecutar en venganza de la muerte de su hermano Francisco Pero Heredia tuvo la fortuna de que los balazos que le pegaron no le quitaron la vida, sino que uno que le dió en la frente le pasó de refilón, otro en la mandíbula izquierda, y otro en el carrillo derecho, le ensangrentaron la cara y apenas lo aturdieron, quedando tendido en el potrero en que fueron ejecutados. Mas el sacerdote que los auxiliaba en ese trance, el P. fray José María Guevara, de la Merced, después que se retiró la tropa que los ejecutó, observó que Heredia hacía algunos mo-

la hidalguía del caballero, y encargó de redactar con ellos las bases de un tratado, á los señores Pedro Ramos y José Francisco Benítez.

El tratado se hizo en esta forma: "Convenio celebrado entre los Exmos. SS. Gobernador interino de la provincia de Córdoba D. Mariano Fragueiro, y el General en Jefe del Ejército Auxiliar Confederado D. Estanislao López, por medio de comisionados al efecto: Artículo 1°. La provincia de Córdoba, libre é independiente, como todas las demás de la República, se pone en perfecta armonía y amistad con las provincias litorales aliadas. — 2°.

---

vimientos de vitalidad, se acercó á él, con disimulo por si alguien lo observaba de las paredes del potrero, y cerciorado del hecho, por haberle hablado, le encargó que se estuviese quieto haciéndose el muerto, ofreciéndole que en cuanto obscureciese él lo salvaría escondiéndolo en una casa vecina.—Que el Padre se quedó, aparentando que rezaba en su breviario y que estaba echando responsos á todos los cadáveres.—Que en cuanto llegó la oración y obscureció, lo hizo pararse á saltar la tapia de una huerta y lo llevó á la casa de una mujer sola, que conocía el Padre, á quien recomendó, encareciéndole aquella obra de caridad.—Que la mujer le lavó las heridas con aguardiente y lo vendó como pudo, y en alta noche lo llevó á la falda del cerro y lo acomodó en una cueva rodeada de jarilla y muchos matorrales, que ella conocía de antes, y allí lo dejó con un cantarito de agua y un poco de pan.—Que esta caritativa mujer, que había perdido también á su marido en la acción del Pilar, tuvo la devoción de ir todas las noches á curarlo y llevarle los víveres que podía: lo cuidó con el cariño de una madre hasta los tres meses que sus heridas ya estaban buenas y tenía fuerzas para trabajar.—Que de allá se fué á las chacras de Coria y otros puntos lejanos, donde se conservó escondido y trabajando, hasta que llegó la división de Córdoba al mando del general Videla Castillo, á quien se presentó y fué hecho oficial del Batallón de Cazadores de la Libertad que organizó Barcala».

«Esta relación es auténtica (*dice el señor Espejo*), y me consta, porque es el extracto de la declaración que dió en la causa que yo como Juez Fiscal seguí en Mendoza al fraile Aldao por orden del Gobierno».

Los gobiernos de las provincias litorales y el de Córdoba, negociarán un tratado de alianza ofensiva y defensiva contra toda invasión extranjera y contra cualquier poder ó gobierno que las invadiere.— 3°. Dichas provincias se comprometen á emplear todos los medios que estén á su alcance para obtener una pronta organización nacional, según la expresión espontánea de la mayoría de los pueblos. —4°. Para consultar la tranquilidad y seguridad de la provincia de Córdoba, S. E. el Sr. General del Ejército Auxiliar Confederado se compromete á garantirla de toda invasión de fuerza extraña, y á emplear todo su influxo y poder hasta calmar la actual agitación interior. — 5°. El Gobierno de Córdoba no permitirá que ningún individuo, militar ó ciudadano, sea molestado por sus opiniones ó conducta política anterior. — 6°. Ningún individuo, de cualquier clase que sea, sufrirá destierro, confiscaciones de bienes, ó arresto por más de ocho días, por causas posteriores á este convenio, sino á virtud de un proceso formal que ponga en claro su delito.—7°. Todo poder ó fuerza que directa ó indirectamente intente destruir este convenio, ó frustrar sus resultados, será considerado como enemigo de los más caros intereses de las provincias en cuyo favor se estipula: como tal deberá ser sofocado por las fuerzas de ellas.—8°. Luego de ratificado el presente convenio, se pondrá franca la comunicación, habilitando las postas y proveyendo á la seguridad del tránsito. — 9°. Deberá enviarse lo más pronto posible este convenio al examen de los demás Gobiernos de las Provincias, y será de

cargo de las partes contratantes negociar su general adopción. — 10° La ratificación, por parte del Gobierno de Córdoba, será dentro de seis días contados desde la fecha, y á los veinte días por la comisión representativa de los Gobiernos de las provincias litorales. — En testimonio de lo cual, los Exmos. SS. Gobernador de Córdoba y General en Jefe del Exército Auxiliar Confederado, lo subscribimos, en las Cabeceras de Calchín, á 30 días del mes de Mayo del año del Señor de 1831. — Comisionados del Exmo. Gobernador Interino de Córdoba: *Eusebio Agüero—Dalmacio Vélez.* — Comisionados del Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fe, General en Jefe del Exército Auxiliar Confederado: *Pedro Ramos —José Francisco Benítez*".

Este tratado fué aprobado por la Legislatura el 2 de junio, y el Gobernador se dirigió á Quiroga pidiéndole se adhiriera á él. El coronel Echagüe había entrado antes á la plaza, subscribiendo el acuerdo que sigue: "Córdoba, 31 de Mayo de 1831.—Los abajos firmados, por una parte el coronel jefe de división D. Pascual Echagüe, y por otra el Gobernador de esta provincia D. Mariano Fragueiro, completamente autorizados, hemos acordado lo siguiente:—Artículo 1°.—El Gobierno de la Provincia de Córdoba reconoce á la división al mando del expresado señor coronel como auxiliar de la Provincia, y se compromete á sostenerla como lo permite el estado de la misma.—El coronel D. Pascual Echagüe, jefe de la división, reconoce el Gobierno de Córdoba y sus instituciones, y ofrece protegerlos contra cualquier poder ó Go-

bierno que intentase trastornarlas—3.° — Ambos ofrecen que ninguna persona, de cualquier clase, sexo y condición que sea, será molestada por su conducta y opinión política pasada. —4.° La ciudad de Córdoba será guarnecida por los batallones de *Republicanos* y *Cazadores de la Libertad*, que quedan con sus respectivos jefes y oficiales, y por la división del señor coronel Echagüe.—5.° Las divisiones ó partidas de milicianos que obran fuera de la ciudad, pertenecientes á la Provincia, quedan á las órdenes del comandante de la división auxiliar coronel D. Pascual Echagüe, quien les dará su licencia si lo solicitasen, quedando las armas á disposición del Gobierno.—*Mariano Fragueiro—Pascual Echagüe*".

Con autorización legislativa, el mismo día 31 fué ratificado por el gobierno y por el coronel Echagüe, á *inmediaciones de Córdoba*, ocupando luego la división de éste los cuarteles que se le indicaron.

El señor Fragueiro se halló pronto en situación violentísima. Los unitarios de más importancia estaban ocultos ó habían seguido al ejército, como los hermanos Bedoyas (José María, Elías y Manuel), don Pedro Juan González jefe de policía, don José María Martínez, y muchos otros. Los soldados salían en pelotones, armados, á saquear las casas de comercio: á una cuadra de la plaza principal, á medio día, asaltaron las de don Cayetano Álvarez y don Marcelino Espinosa, salvando éste la vida gracias á que pudo saltar las paredes y esconderse en el convento de las teresas. En momentos en

que los ladrones acomodaban en líos lo robado, pasaba por allí el obispo Lascano, quien los increpó, indignado, y mandó avisar á la policía. El coronel Echagüe envió en el acto una partida, que tuvo necesidad de hacer fuego sobre los criminales y matar á dos para quitarles lo que acababan de robar. Las mujeres eran despojadas en la calle de cuanta prenda buena llevaban: algunas volvían á su casa en enaguas. Por cierto que no culpamos de estos excesos á los jefes ni á los oficiales del general López; aunque bien debiera éste comprender que los mil indios guaycurúes que traía serían siempre rebeldes á la disciplina, *maloneros*, salvajes *en poblado* como lo eran en los bosques y llanuras (14).

Un gobernante de honor no podía seguir en un puesto de escarnio, indiferente ante los gritos de turbas ebrias, impotente para reprimir los desórdenes, porque los militares que debían darle la fuerza que necesitaba para hacerse respetar se la negaban viendo en él un enemigo de la causa que habían venido á sostener.

El señor Fragueiro se asió al tratado de 30 de mayo como el náufrago á la tabla de salvación, y el 2 de junio presentó su renuncia definitiva en estos términos: "H. Señor.—El infrascripto, gobernador interino de la provincia, tiene el honor de dirigirse á los señores RR. haciéndoles presente, que es ya de toda necesidad que la H. Representa-

---

(14) Según Zinny, los principales ladrones pertenecían á los *pasados* de La Madrid, cosa un tanto difícil de averiguar.

ción se sirva fijar su atención en otro ciudadano que reemplace al infrascripto en el lugar que ocupa. —Es notorio, y los señores RR. no lo ignoran, que cuando el que subscribe se prestó á ocupar la silla del gobierno, fué cuando se tuvieron probabilidades de obtener una paz honrosa, y con sólo el objeto de negociarla. Habiéndose, pues, arribado á este término, como ya lo habrán visto los señores RR. por los tratados celebrados el 30 del ppdo. con S. E. el Sr. General en Jefe del Ejército Auxiliar Confederado, (15) el infrascripto cree haber llenado sus compromisos, y con derecho por él á esperar que la H. R. le permitírá gustosa retirarse al seno de la vida privada, á cuyo goce ha limitado siempre todas sus aspiraciones. Esta medida es tanto más reclamada cuanto que el infrascripto siente que él no inspira confianza á los partidos, y que en las circunstancias en que hoy se halla la Provincia es preciso elegir por Gobernador una persona que por sus calidades pueda calmarlas y asegurar de este modo la tranquilidad pública. Además de esto, el que subscribe espera que los SS. RR. procederán hoy mismo, si posible fuera, á la elección indicada, á efecto de que el nuevo Gobernador pueda en tiempo ratificar los tratados de que se ha hecho mención: los que ya tienen vencidos tres días de los seis señalados de término en ellos mismos para este acto. El que subscribe, al cerrar esta nota no debe hacerlo sin dar un testimo-

---

(15) Tal título fué acordado á López por una comisión compuesta de representantes de la liga de gobernadores del litoral.

nio público de la sincera gratitud en que se reconoce hacia los SS. RR., por la cooperación que le han prestado para la dirección de los negocios en tan difíciles circunstancias; y se complacerá siempre en que se le presenten ocasiones de acreditar el particular aprecio y respecto que le merecen y con que se honra saludarlos. — MARIANO FRAGUEIRO".

La Legislatura, presidida por un hombre distinguidísimo, el doctor Pedro N. Caballero, aceptó el mismo día la renuncia nombrando gobernador interino al doctor José Roque Funes, que se recibió el 3. El nuevo gobernador designó para que refrendara sus actos al oficial de secretaría don Dionisio Centeno, para jefe de policía al coronel Antonio Navarro, y para comandante general de armas al teniente coronel José Vicente Reinafé. Guarnecía la plaza la división de Echagüe: estaban, pues, los federales en posesión plena del poder. Efectuáronse algunas prisiones, que estimularon asesinatos, por cuenta propia, de los genízaros del ejército invasor. Entre los presos estaban hombres muy distínguidos y meritorios, como el ex gobernador Martínez, los ex ministros Isasa, Fragueiro y Agüero, el doctor Learte y el doctor Soler. (16) Los ex-

(16) Se multiplicaron luego las prisiones, al extremo qne se verá por el siguiento párrafo de las *Memorias* de Paz: «Comerciantes de primer orden, dignidades de la Iglesia, los hombres más eminentes del foro, fueron arrastrados y amontonados en la cárcel, sin dejar de cometer otras barbaridades, según es costumbre de nuestros enemigos. Esto fué lo que motivó el célebre dicho de un clérigo anciano y respetable, el doctor Echenique, cuyas opiniones políticas no nos habían sido favorables. Cuando vió presas á las personas más distinguidas, iba á la cárcel diariamente y permanecía todo el tiempo que le permitían. Alguno extrañó esta conducta, y él contestó: *Quiero estar en la cárcel porque es un lugar de honor, desde que están en ella lo mejor y más principal de mis conciudadanos*».—Tomo 2°, pág. 226.

cesos de la chusma, que se decía *federal* para cometerlos, llegaron al punto de tener que publicar un bando el gobernador Funes imponiendo multas y azotes, en juicio sumario, á los que *insultaran ó atentaran á los derechos de un tercero á causa de la diferencia de opiniones políticas.* Como aparecieran partícipes en los desórdenes individuos venidos de la campaña, ordenó que regresaran á sus domicilios *todos los que no estuviesen en servicio público ó no tuvieran negocio conocido de qué subsistir.* Se mandó callar al "Boletín", que fomentaba las venganzas refiriendo crueldades, ciertas ó supuestas, de los unitarios, como la de que al comandante Navarro de la Punilla se le había cortado vivo la lengua, y al comandante Romero de Pocho se le hizo cavar la fosa en que fué sepultado.

El doctor Funes se esforzaba por restablecer el orden. Comprendió que la falta de pago á los soldados los haría tolerantes, y aun cómplices, de los saqueos que se producían, y pidió con fecha 8 á la Legislatura autorización para levantar un empréstito forzoso con el objeto de auxiliar á la guarnición. Sobre tablas le fué concedida, limitada la suma á doce mil pesos. Observó que ésta era insuficiente, y que necesitaba cuarenta mil, pero la Legislatura no se reunió más. El vice presidente 2.° don Tomás Rojo (por ausencia del presidente doctor Pedro Nolasco Caballero y vicepresidente 1.° doctor Elías Bedoya) comunicó que no era posible reunirla, por haberse ausentado al campo y fuera de la provincia la mayor parte de sus miembros. Entonces el Ejecutico convocó á elecciones

para renovarla íntegramente; y designó las personas que habían de hacer la distribución particular del empréstito.

El general López, y el general Balcarce que se le había incorporado al siguiente día de la captura del general Paz, entraron á la ciudad el 11; y bajo su *protectorado* y en su presencia, se instaló la nueva Legislatura el 4 de agosto. El primer acto de ésta fué nombrar una comisión de su seno para que se apersonara al jefe del ejército confederado y le agradeciera *su gran cooperación en la felicidad de este país y de toda la República Argentina.* El 5 nombró gobernador en propiedad al teniente coronel D. José Vicente Reinafé, á quien otorgó en la misma sesión el grado de *coronel de ejército.* El general Balcarce regresó en esta fecha con su división á Buenos Aires.

Complementando la historia de la administración del general Paz, debemos agregar algo que no hemos mencionado.

Ejerció el mando el coronel José Julián Martínez. por delegación, más tiempo que el general Paz, pues éste tenía precisión de estar casi constantemente en campaña.

El señor Martínez era un sujeto de significación. Venía figurando honrosamente desde la época de la dominación de España; y el año 25 fué electo gobernador en reemplazo de Bustos, ocasionando su elección luminosos debates en el Congreso General Constituyente, como lo hemos visto, levantando muy alto su personalidad eminentes oradores como Castro y Vélez Sársfield. En 1829 con-

taba 58 años de edad, pues en el censo de 1822 aparece de 51. Consecuente con sus ideas y con su partido político, sirvió posteriormente, el 40, en las filas de Lavalle, emigrando á Bolivía, de donde regresó en 1847 estableciéndose en el hoy departamento Santa María. Allí, en su estancia de San José, se dedicó por completo, con absoluta prescindencia de la política, á las faenas agrícolas. No obstante, como hombre culto se interesó en la educación de los pobres campesinos, y fundó una escuela que él mismo dirigió hasta que quedó inutilizado por la edad: no hay persona en las inmediaciones de aquel punto, oriunda del mismo, mayor de 50 años, que no sepa leer y escribir, debido exclusivamente á la dedicación y empeño del señor Martínez. Murió en 1863 enterrándosele en un oratorio que había hecho construir en su propia casa de campo.

El gobernador Martínez inició la construcción de un mercado público, *de abasto, frutos y efectos de la campaña*, presentando á la Legislatura planos y presupuesto de la obra, que no se llevó á cabo porque los tiempos no eran propicios sino para empresas de *destrucción*; rebajó, por resolución que obtuvo de la Legislatura, los derechos á los vinos y aguardientes de la Rioja y de Mendoza, á instancias de los delegados de dichas provincias; hizo tratados de comercio con éstas y con San Luis y Catamarca, antes del pacto general con todas las del interior; modificó la tarifa de los derechos de aduana; redujo los sueldos de los empleados, en proporción equitativa, para aumentar el fondo

de guerra; reglamentó el servício de la deuda pública, y fijó un canon á las propiedades del fisco ocupadas por particulares, relevando de él á los pobladores de la frontera.

Algunas de esta disposiciones, de orden legislativo, fueron iniciadas por el P. Ejecutivo, y por eso las comprendemos entre los actos de éste. El honor de la iniciativa no es exclusivo del señor Martínez, por supuesto: tenía los ministros del general Paz, hombres de potente inteligencia y vigorosa voluntad: con ellos el gobernador titular promovió también diversas mejoras en la administración, que quedan consignadas; imposibilitó con medidas acertadas el contrabando, tan perjudicial al erario público como al comercio honrado: declaró que las mejoras introducidas por el arrendatario en terrenos del Estado debían serle abonadas por éste al terminar el arrendamiento; y dispuso que en las oficinas públicas *se admitieran en clase de meritorios, jóvenes que quisieran prestar servicio en ellas, con opción á ocupar las vacantes que se produjeran, teniéndose en cuenta al hacerse la provisión sólo la mejor moral é instrucción primaria.* Para contener á los numerosos criminales, que eran el azote de la campaña, y aun de la ciudad, organizó con autorización de la Legislatura un tribunal militar, que duraría seis meses, con los señores: coronel Julián Martínez, capitanes Agustín Rodríguez, Carlos Paz, José Ignacio Igarzábal, Juan García Posse, Luis Carbonell y Juan Guillermo de Orzeto; fiscales: teniente coronel Pedro Arrascaeta y capitán Manuel Terán

defensores: ayudante mayor José Mª. Bedoya y subteniente Severo Ortiz. Este tribunal debía juzgar á los acusados de asesinato, salteamiento y saqueo, y á los ladrones de gavilla.

¡Qué progresos no hubiera realizado este Gobierno en situación tranquila y desahogada! En lucha permanente con enemigos poderosos de fuera de la provincia, viviendo en campaña sin tregua de un instante, nos dejó, sin embargo, pensamientos exteriorizados de reforma, leyes y decretos positivos, informados por evidente anhelo del bien social. Promesa de éxito seguro eran: Saráchaga y Fragueiro en los ministerios, y en la Legislatura José Saturnino de Allende, Andrés Ocampo, Eusebio y Vicente Agüero, Francisco Delgado, José Gregorio Baigorri, Félix María Olmedo, Eduardo Bulnes, José Norberto de Allende, Narciso Lozano, Mariano Martínez Varela, Orencio Correas, Calixto del Corrro, Estanislao Learte, Manuel Malbrán y Muñoz, Miguel de Igarzábal, Pedro Nolasco Caballero, Manuel de la Lastra, Rafael Fragueiro, Felipe Arias, Gaspar Bravo, Daniel Ferreira, José María y Elías Bedoya, Cipriano Argüello, Eduardo García, Julián Paz, Alejandro Ocampo, Adrián María de Cires, Capistrano y José Joaquín de la Torre, José Roque Savid, José María y Narciso Moyano, Julián Gil, Nicolás García Posse, y otros igualmente espectables ciudadanos.

Sabemos que por el Reglamento, la renovación parcial de la Legislatura se hacía cada ocho meses. En estas renovaciones había pocas reelecciones; de modo que aun cuando el número total de diputados era de quince, el de los que figuraron como

tales, fué mucho mayor en los dos años del gobierno de Paz que en los nueve del gobierno de Bustos: lo que denota que aquél aspiraba á la popularidad, y á gobernar con los mejores elementos.

Las elecciones se hacían á dos grados: los departamentos (ó *curatos*) elegían proporcionalmente 25 electores, que podían sustituir sus poderes, y ellos designaban los diputados (15 titulares y 5 suplentes). El juez de alzada, por medio de los pedáneos, convocaba á todos los ciudadanos desde la edad de 18 años, *los emancipados, los extranjeros establecidos en el país con ánimo de fijar en él su residencia y que habiendo permanecido por el espacio de cuatro años se hayan hecho propietarios de un fondo al menos de dos mil pesos, ó en su defecto ejerzan arte ú oficio útil, sabiendo leer y escribir, los españoles que tengan carta de ciudadanía, y aun los pardos que sean libres, hijos de padres que nacieron libres; no pudiendo votar los ciudadanos que por sentencia hayan sufrido pena aflictiva ó infamante, los acusados con cuerpo de delito justificado, los sirvientes asalariados que no tienen propiedad ni oficio lucrativo, ni los locos ó dementes.* El cura párroco, el juez y tres vecinos del distrito formaqan la mesa receptora de votos: la elección se hacía en dos días consecutivos en la ciudad y en cuatro en la campaña. Los diputados suplentes reemplazaban á los titulares cuando se concedían á éstos largas licencias, ó morían ó renunciaban.

Tanto el señor Paz como el señor Martínez mantuvieron siempre su alto respecto por la Legis-

latura, á diferencia del gobernador Bustos que estaba acostumbrado á eliminarla. Hasta en casos de indebida intromisión, el Ejecutivo procedió con cultura y con las consideraciones que aquélla le merecía. La prisión de un esclavo de don Vicente Antonio Bedoya originó una reclamación del díputado doctor José María, hijo de don Vicente, *por abuso de autoridad del jefe de Policía* y *del P. Ejecutivo.* Éste sostuvo que el P. Legislativo no podía inmiscuirse en asuntos policiales, por ser *hasta indigno de su alta investidura*; pero como insistiera la mayoría en que se le remitieran todos los antecedentes *para resolver*, el señor Martinez ordenó que así se hiciera, *salvando siempre las atribuciones del Ejecutivo.* Lo ocurrido fué esto: El esclavo había insultado á una señora en la calle, y á algunos vecinos del señor Bedoya. Los ofendidos se quejaron á la Policía, la cual apresó al esclavo, que había cometido también la falta de tirar una pedrada á un hijo menor del ministro Saráchaga.

Los Bedoyas no querían á Paz, indudablemente, ni éste á ellos. Un asunto tan frívolo no hubiera sido llevado á la Legislatura si no hubieran mediado pasiones pequeñas Las *Memorias* del General demuestran antipatías, que están bien acentuadas en la siguiente carta íntima: "Paso de las Cuevas á 19 de Abril de 1831, á las seis de la tarde.—Querido Julián: He visto las comunicaciones de Deheza, Rojo, Díaz, Brizuela, Altamira, Campero, Funes (el de San Luis) y demás. Todo va presentando muy mal aspecto, muy malo, muy

malo. Tras de ésta será preciso otra guerra, otra, y otra. *¿Qué dirán los valientes Bedoyas (D. Elías y José María) y otros, á quienes es debida esta catástrofe? Á bien que ellos lo han hecho saber en su periódico* ("Aurora Nacional"). MISERABLES! *¡Yo insensato que me metí con esa* CANALLA! Me parece que esto es perdido, y por lo mismo me parece que debes.....tus....con tiempo, pero sin dar á entender cosa alguna. Sobre todo, lo que hay de más desconsolador es el desaliento de los jefes: es grande. -El nulo de Deheza nos ha hecho un gravísimo mal: no hablemos de lo que no se puede remediar: ve lo que les digo en mis comunicaciones á él y á Plaza, y haz marchar en el acto al capitán Peralta que las conduce. — ¿Qué puedo yo decir á esta distancia? ¿Cómo puedo ver las cosas con la claridad que las verá un hombre que está allá? Entretanto, todos ocurren á mí para sacudirse cada uno de la parte de responsabilidad que le cabe. ¡Oh! ¡*Son unos miserables*! — Mañana irá el Dr. Allende, y yo te diré más. — Ya debía estar en marcha el coronel Acha, que iba destinado á una incursión sobre la campaña de Buenos Aires. Las cosas del Norte me han hecho suspender. Ve tú: si allá fuesen bien hechas las cosas, éste hubiera venido antes. Todo estaba perfectamente combinado con Echeverría: (17) 700 hombres iban á expe-

---

(17) El coronel Juan Gualberto Echeverría, con una pequeña fuerza, tuvo un encuentro con otra que mandaba el coronel Manuel López, cerca de la Carlota, el 29 de junio, y murió allí. Cayeron prisioneros los comandantes Tadeo Haedo y Bernardo Navarro, y un joven Manuel Robledo, á quienes mandó López fusilar poco después, *por haber pretendido*, decía en el parte oficial, *sobornar la guardia.*

dicionar. No sé ahora lo que haré. . . . . José Mª. Paz".

Á más de "La Aurora Nacional", que menciona la carta anterior, se publicaron en la época del general Paz, "Córdoba Libre", "El Argentino" y el "Registro Oficial", en cuyo primer número del 14 de mayo de 1829 leemos estos decretos: "Córdoba, Mes de América, 1º, de 1829. — El Gobierno quiere dar á su marcha una publicidad capaz de ser atendida y observada por los ciudadanos de todas clases, y que cada uno pueda juzgar de sus operaciones: así, por este principio, como por que las órdenes y decretos del Gobierno se comuniquen con más celeridad, y se conserven y guarden con más método y orden, ha decretado lo siguiente: 1º. Bajo la dirección del Ministro de Gobierno se organizará y se publicará en la provincia de Córdoba un *Registro Oficial.*—2º. El *Registro* se compondrá de todas las leyes, decretos y órdenes que deben circularse á todos los departamentos de la Provincia. — 3º. En el Registro no se insertarán noticias ni artículo alguno que trate de explanar y discutir alguna ley ó decreto de los que se publicasen. — 4º. Se repartirán ejemplares impresos, de oficio, á todos los magistrados subalternos, así del pueblo como de la campaña.—5º. Estos deberán formar un archivo de todos ellos, y en la alternativa de mudarse por el ministerio de la ley, el saliente entregará al entrante todo bajo inventario. — José Mª. Paz — *José Manuel de Isasa*"—"Córdoba, Mayo 4 de 1829 — La dolorosa situación en que se advierte nuestro suelo nativo en el abandono de la

instrucción pública, así por lo relativo á las ciencias liberales como por las artes mecánicas, no habiendo hasta ahora nuestros artesanos dado un paso que muestre su adelantamiento (como que para dominarlos era de necesidad sumergirlos en la más profunda ignorancia, pues las luces repelen todo despotismo), y no encontrando motivo alguno por el cual se excluyan de servir las castas en los demás destinos, como sirven en la milicia, ha decretado el Gobierno lo siguiente : 1°. Estará abierta la puerta de la instrucción pública para todos los hijos de los pardos, que tengan aptitud y talentos, —2°. Se les enseñará gramática y el dibujo, tan necesario para perfeccionarse en todas las artes.—3°. El mismo preceptor que enseñe á los jóvenes hijos de los blancos, enseñará á los de castas. —4°. Los que tengan talentos y aptitud para el estudio de las matemáticas, serán señalados por los mismos maestros que presiden esta cátedra.— 5°. Se pondrá especial cuidado en su aprovechamiento.—6°. Dos de estos jóvenes serán alumnos del colegio, que el Gobierno determine, y sus asistencias serán de cuenta del Estado.—7°. El Ministro General queda encargado del cumplimiento de este decreto, que se dará al Registro Oficial.—José María Paz. *José Manuel Isasa.*"

El *Registro* aparecía por la imprenta de la Universidad.

En la historia de Córdoba no vuelve á figurar el general Paz, hombre ilustre, que honró la milicia y fué orgullo de la patria, la cual en reconocimiento de sus méritos excelsos ha levantado á su

memoria un monumento. Lo dejamos prisionero en Santa Fe; pero el lector no quedará con esto satisfecho: querrá verlo más adelante, seguir sus pasos con cariñoso interés, hasta el último instante de su existencia, y debemos complacerlo, aunque sea brevemente.

Alojado en la aduana, edificio que servía de despacho de gobierno en Santa Fé y de cárcel pública, recibió al principio algunas consideraciones de los hombres de la situación; consideraciones que disminuyeron hasta el extremo de azotar cruelmente, para mortificarlo, á algunos desgraciados, amarrados á las ventanas más próximas á su calabozo, *para que yo participase*, dice el mismo General, *en cierto modo, del castigo que se infligia á los ladrones.*

El 31 de marzo de 1835 se casó en la prisión con una sobrina carnal, hija de una hermana; y el 17 de setiembre de ese año, por acuerdo entre Rozas y López lo hicieron marchar á Luján, provincia de Buenos Aires, adonde llegó y fué encerrado en el cabildo el 23 del mismo mes. Allí permaneció preso hasta el 20 de abril de 1839 en que fué puesto en libertad, con la condición de presentarse á la policía de la capital y no alejarse más de una legua de la plaza. Cómo pasó el tiempo en su prisión, lo expresa elocuentemente Sarmiento en estas líneas: "Figúrese el lector un cuarto de cuatro paredes, sin colgaduras ni alfombrado, algunas sillas, una mesa y una cama por todo amueblado; una niña joven dando de mamar á su hijo, y un hombre en una artesa,

dentro del mismo cuarto, lavando ropa de adultos y de niños, y podrá el lector formarse idea de una de las escenas diarias de la prisión de Luján, en cuyas puertas y ventanas se ostentaban, al lado de afuera, pañales y mantillas, y una gran cantidad de jaulas llenas de canarios, cardenales y jilgueros. ¡Oh! el general Paz desafía al más hábil constructor de jaulas de caña, á hacerlas más fuertes, y más variadas en su construcción, con torres, pirámides, obeliscos: todo de caña y primorosamente tallado. Hacer jaulas para encerrar pajaritos que lo alegrasen con sus gorjeos, construírse su calzado, lavarse la ropa: tales fueron al principio sus ocupaciones y sus goces soberanos, hasta que una buena provisión de libros, una esposa y un hijo vinieron por fin á hacerle casi feliz en su cautiverio".

Ocho años, menos veinte días, estuvo en poder de los dos caudillos supremos del país. He aquí el paralelo que el mismo prisionero hace entre aquéllos: "El uno, Rozas, me mandó libros; al otro ni se le ocurrió que podía necesitarlos. Aquél me hace conocer francamente sus intenciones; López, taimado y taciturno, quiere que le adivinen, y se irrita porque cree que no puedo comprenderlo; pues para esto hubiera sido preciso bajarse hasta donde me era imposible llegar. Ambos, gauchos, ambos tiranos, ambos indiferentes por la desgracia de la humanidad; pero el uno obra en grandes proporciones; el otro, limitado á una esfera tan reducida como su educación y sus aspiraciones. Rozas marcha derecho; López por rodeos y

callejuelas. Rozas fusila ochenta indígenas en Buenos Aires, y en un solo día; López los hace degollar en detal, de noche, y en un lugar excusado. Rozas pretende que se le tenga por hombre culto, pero haciendo ver que no son para él una traba las formas de la civilización; López se rebela contra la sociedad siempre que le da á entender que ha dejado de pertenecer al salvajismo. Rozas quiere el progreso á su modo, un progreso (permítaseme la expresión) haciéndonos retroceder en muchos sentidos; López nada quiere sino el quietismo y un estado perfectamente estacionario. Rozas escribe mucho y da grande valor al trabajo de gabinete; López aparenta el mayor desprecio por todo lo que es papeles, imprenta y elocuencia. Por el contrario: López ha sido feliz en los campos de batalla, y tenía cifrada su vanidad en eso; Rozas no ha aspirado á la gloria militar, sea por sistema, sea por otro motivo que no haga tanto honor á su valor personal". (18)

Verdaderamente antipático es el retrato que de López hace Paz: indica esto, por lo menos, cuando no fuera del todo exacto, la expresión de las amarguras por que pasara en la cárcel de Santa Fe, y la intensidad de su resentimiento. Sin duda Rozas lo trató con más consideraciones, y quizás se imaginó, por lo mismo, conseguir atraerlo á su servicio: cosa que pudiera haber alcanzado de otro hombre que no hubiera sido el general Paz. Algunos meses después de ponerlo en libertad lo incor-

(18) *Memorias*, tom. 2°., págs. 380 y 381.

poró en la plana mayor activa en su clase de general, sin exigirle la concurrencia á actos públicos que afectaran su amor propio ó su carácter. "Debo esa consideración á Rozas", dice, "pues no se me exigió ni la concurrencia á esas escandalosas fiestas, ni el humillante honor de arrastrar el carro de su retrato en las no menos escandalosas procesiones que vió Buenos Aires repetirse hasta el fastidio".

Esta distinción empezó á alarmar á los mazorqueros, y el general Paz tuvo noticia de que se intentaba atropellarlo. Resolvió entonces emigrar á la Banda Oriental, y lo efectuó en la noche del 3 de abril de 1840. Instado por distinguidos argentinos que también se hallaban allí emigrados, á tomar parte en la campaña de Entrerríos iniciada por el general Lavalle, se embarcó en julio en la Colonia, pero llegó á Punta Gorda en momentos en que acababa de ser derrotado por Echagüe en Sauce Grande el ejército unitario. Siguió á Corrientes, contando con la protección del gobernador D. Pedro Ferré, de quien era ministro el que fué suyo también, *don José Manuel Isasa*; y formó un ejército de cuatro mil hombres, con el cual derrotó á Echagüe en Caaguazú el 28 de noviembre de 1841. Avanzó hasta la Bajada (Paraná), en cuya ciudad entró á principios de febrero de 1842, nombrándolo en marzo la Legislatura gobernador de la provincia, en reemplazo de don Justo José de Urquiza, que había á su vez reemplazado á Echagüe unos días antes de la acción de Caaguazú.

El gobernador de Corrientes ordenó el regreso del ejército, diciendo *que había prometido á los correntinos que no pasarían de allí*; aunque el general Paz atribuye esta resolución á la imposibilidad de continuar teniéndolo á él bajo su dependencia. Paz quedó abandonado á sus propios recursos, en una provincia que en masa pertenecía á los federales, sin otra esperanza que la de ser protegido por el jefe del Estado vecino don Fructuoso so Rivera. Poco costó, pues, al coronel Crispín Velázquez derrotar el 2 de abril en Nogoyá á los coroneles Faustino Velasco y Federico Báez, trayendo este hecho la disolución de la pequeña fuerza de Paz. Éste se refugió en el campo de Rivera, que se hallaba á inmediaciones del Uruguay.

Cuando Oribe derrotó á Rivera en Arroyo Grande, el 6 de diciembre, el general Paz se hallaba en Montevideo. Gran alarma causó la noticia del desastre de Rivera. En medio de la confusión y de las lamentaciones, los riveristas se acordaron que dentro de la ciudad había un militar capaz de defenderla : llamó á Paz el Gobierno, y lo encargó de la defensa, con amplias facultades. Al reasumir el mando el Presidente, á principios de febrero de 1843, encontró realizado un plan de fortificaciones que hizo imposible la entrada del enemigo durante nueve año de continuo asedio.

La provincia de Corrientes, siempre heroica y siempre amante de la libertad, estaba de nuevo en armas contra Rozas. El general Paz fué allí, de acuerdo con sus gobernantes, en 1844, llevando *ostensiblemente* el carácter de *ministro plenipoten-*

ciario cerca del presidente del Paraguay, don Carlos Antonio López, para facilitársele su tránsito por el territorio neutral del Brasil. En el acto de llegar, los Madariagas le dieron el mando en jefe del ejército, que en alianza con los paraguayos contó hasta doce mil hombres. Era ministro de gobierno don José Inocencio Márquez, aquel que en 1830 había sido enviado por Paz en misión especial á Chile.

En 1840, como se ha dicho, era ministro de Ferré, Isasa, y ahora de Madariaga, Márquez: dos hombres que habían servido á Paz en puestos de importancia. Estas coincidencias inducen á pensar que ambos, conocedores íntimamente de las cualidades excepcionales del ex gobernador de Córdoba, influirían sucesivamente en las resoluciones congéneres de uno y otro gobernador de Corrientes. Don Joaquín Madariaga, cuando llamó al general Paz tenía plena confianza en su ministro Márquez, pues hasta delegaba en él el mando para salir á campaña. La enemistad entre los dos vino más tarde.

Urquíza, gobernador de Entrerríos, contra quien primero debían ir los aliados, tomando la ofensiva invadió á Corrientes. Los Madariagas celebraron con él un acuerdo, que ocasionó la separación de Paz del ejército, y su retirada al Paraguay. El presidente López le permitió ir al Brasil, y se estableció con su familia en Río de Janeiro en 1847, después de haber estado en otros puntos del Imperio. Permaneció en aquella capital hasta la caída de Rozas, no habiendo accedido á reitera-

das instancias del Gobierno Oriental para que viniera á tomar la dirección de la defensa de Montevideo. Vino á esta ciudad recién después de Caseros, sin pasar por el momento á Buenos Aires, á causa de manifiestas antipatías del general Urquiza, que para alejarlo aun más le hizo proponer una misión diplomática ante el vecino Imperio. Las prevenciones de Urquiza contra Paz, se explican recordando que en 1842 lo derrocó del gobierno de Entrerríos.

Producida en Buenos Aires la revolución del 11 de Setiembre, aquel gobierno lo llamó, y le confió la resistencia de la ciudad nombrándolo en marzo de 1853 ministro secretario de guerra y marina. Desempeñaba este puesto cuando en julio fueron disueltas las fuerzas del general Urquiza.

Murió el general Paz al año siguiente, el 22 de octubre de 1854, á los 63 de su edad. El gobierno de la provincia dictó este decreto: "Buenos Aires, 22 de Octubre de 1854. — La Patria acaba de perder uno de sus más ilustres y exclarecidos hijos; uno de aquellos pocos y venerables restos de sus antiguos guerreros, que sellando con su sangre la Independencia de América, por que han combatido con arrojo, vino á consolidar con su brazo la obra de aquellos héroes, defendiendo las instituciones y la libertad de Buenos Aires contra el hierro fratricida de los caudillos, después de haber sido el azote incansable de los tiranos de la República. — El Gobierno, que desea asociarse al profundo y muy justo pesar que siente el pueblo de Buenos Aires por esta desgracia pública, que

le ha privado de uno de los más virtuosos y valientes defensores de la República; queriendo, además, perpetuar su memoria y tributar altos y bien merecidos honores al benemérito brigadier general don José María Paz, ha acordado y decreta: Artículo 1°. Por el Ministerio de Guerra y Marina se ordenará lo conveniente para hacer al ilustre finado los honores correspondientes al elevado grado militar que ocupaba en el ejército del Estado. —2°. El Gobierno, con todas las autorídades, corporaciones y empleados civiles y militares, se dirigirá á la casa mortuoria para acompañar hasta el cementerio público del Norte, á las doce del día de mañana, los restos mortales del brigadier general don José María Paz. — 3°. Todos los referidos empleados civiles y militares llevarán luto en el brazo izquierdo, que conservarán hasta el 24 del corriente. — 4°. Todo lo necesario para el entierro, exequias y demás gastos funerarios será de cuenta del Estado; y por su cuenta, igualmente, se levantará un mausoleo en que se perpetúe la memoria de los grandes servicios públicos del ilustre finado, y la gratitud del Estado y del Gobierno por ellos. — 5°. El día en que tuviesen lugar las exequias fúnebres se harán las mismas demostraciones de duelo, y asistirán igualmente á ellas el Gobierno y todas las autoridades, corporaciones y empleados civiles y militares; encargándose al Departamento de Guerra y Marina las órdenes para los altos honores militares debidos, y recomendándose á las autoridades eclesiásticas la solemnidad religiosa correspondiente en ese acto.— 6°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. — PASTOR OBLIGADO. —

Ireneo Portela — Juan Bautista Peña — Manuel Escalada".

La prensa toda dedicó al ilustre muerto sentidos artículos. El diario más reputado en el país, entonces, "El Nacional", terminaba uno de sus artículos necrológicos con este párrafo: "El general Paz es la gloria más pura y más excelsa de la desgraciada patria de los argentinos; es el símbolo más completo de las grandes cualidades del guerrero, unidas á las virtudes cívicas y que hacen de ese bello carácter el tipo de un héroe de Plutarco".

Al depositar sus restos se pronunciaron notables discursos por los señores Bartolomé Mitre, Valentín Alsina, Dalmacio Vélez Sársfield y Melchor Pacheco y Obes. En el de Mitre encontramos este concepto: "En presencia de esa tumba, que encierra, en breve espacio, medio siglo de trabajos y de infortunios, la capacidad militar más vasta de la América del Sud, la gloria más excelsa de nuestra patria, las ideas más elevadas del patriotismo, la probidad más severa, y, lo que vale más que todo eso, la virtud más acrisolada del ciudadano: en presencia de ese sepulcro, señores, somos bien pequeños los que lo rodeamos".

La Legislatura de Córdoba decretó funerales, que se celebraron en la catedral en tres días consecutivos, á los que asistieron todos los funcionarios civiles y militares y el clero secular y regular. Esta provincia levantó posteriormente una estatua ecuestre á su hijo eximio, con el concurso de la Nación, dando su nombre á la plaza en que fué inaugurada el 18 de diciembre de 1887 y á una

de las calles que á ésta convergen. La inauguración se efectuó á las seis de la tarde, concurriendo el pueblo entero, todas las autoridades provinciales, el presidente de la república doctor Juárez Celmán, sus ministros, gobernadores de varias provincias, representantes del cuerpo diplomático, miembros del Congreso y de la magistratura nacional, distinguidos jefes del ejército, y en representación de éste las dos escuelas militares, cuatro batallones y un escuadrón de artillería, mandando la línea de parada el general de división don Julio de Vedia. Pronunciaron discursos en el acto el Gobernador de la Provincia y el Presidente de la República.

La prensa local hizo una crónica completa de la fiesta, y honró también al general Paz rememorando sus triunfos y su martirio por sostener la libertad y la organización del país.

Max.no Fraguero

Cmanl. Lopez

Manuel Fraguero

Cap. XXII

S. Vizente Reynafé

José S. Reynafé

Franco Reynafé

Guillmo Reynafé

CAPÍTULO XXII

Gobierno de don José Vicente Reinafé

1831-1832

Recepción de Reinafé y nombramiento de ministro.—Oposición al nuevo gobierno.—Creación de cuerpos para la guarnición.—Regreso de López. — Remisión de prisioneros á Santa Fe.—Otra revolución de Bulnes. — Delegación del gobierno en el ministro González.—Disolución de las fuerzas revolucionarias.—Reasunción del mando. — Tendencia conciliadora del Gobernador.— Desinteligencias con el obispo Lascano. - Actuación de González.— Reasume el mando Reinafé segunda vez.—Escisión entre la Legislatura y el Gobernador.—Atentados del mayor de plaza. Delegación en don Benito de Otero.—Continúan las disidencias con la Legislatura.—Velados propósitos del gobierno contra la vida del general Paz.—Actuación de Otero.—Preparativos para una batida general á los indios.—Ingresos y egresos del erario público en 1832.—Falta de presupuesto anual para la administración pública.

El coronel José Vicente Reinafé se recibió del gobierno el 7 de agosto de 1831, y nombró ministro general el 9 á don Calixto Mª. González.

No contaba con la opinión de todos los federales, y su elevación la debía al general López, de quien él y sus hermanos eran amigos, y en cuyas filas habían servido. Una importante fracción, en que figuraban Bulnes, los Bustos, los Arredondos y don José Marcos Castro empezó pron-

to á hacer sentir su oposición: por el momento murmuraban, solamente en reuniones privadas, porque el ejército confederado no permitía más.

Don Claudio Antonio de Arredondo, yerno del finado general Bustos, se creía llamado á gobernar la provincia *por derecho de sucesión* y consideraba un usurpador á Reinafé; Bulnes, pariente también de Bustos y ex ministro suyo, tenía agallas para repetir las asonadas del tiempo de su suegro; don Manuel Arredondo presumía de prestigioso, y don Mariano y don Ramón Bustos estaban convencidos de su suficiencia y capacidad militar para hacer temblar á los cuatro Reinafé juntos. Reputaban todos ellos á éstos, sin título alguno para el gobierno, campesinos ignorantes y sin vinculaciones en la capital. La familia de Arredondo, *de virreinal estirpe*, como dice el doctor López, no podía conformarse con esta humillación.

Los Reinafés, como hemos visto en otro capítulo, aparecieron en Tulumba en 1820 y 21 de jueces y comandantes. Tomaron ascendiente político cuando se unieron á las fuerzas federales contra Paz. En 1835, pocos días antes del asesinato de Quiroga, contrajo matrimonio uno de ellos, don José Antonio, en la ciudad, con la distinguida señorita Lucía Cipriana Funes, hija del doctor José Roque Funes y de doña Josefa Allende. D. José Vicente había casado antes en Tulumba con doña Francisca Aliaga, de familia principal de allí. No sabemos que fueran casados don Guillermo y don Francisco.

Ignoramos con qué fundamento el señor Zinny afirma, repitiéndolo el señor Pelliza, que "eran hijos de un irlandés que había venido á este país en 1807 en clase de sargento del ejército del general Whitelocke". Esto, lejos de estar probado, es inverosímil. En 1820, es decir, trece años después de la invasión de Whitelocke, los hijos del supuesto sargento eran comandantes de milicias en la provincia de Córdoba; de manera que debieron venir al país *grandecitos* ya, extranjeros, é inhábiles, por consiguiente, para ser jueces como lo fué en 1821 don José Vicente. En los libros parroquiales de la catedral, consta que don José Antonio (partida de casamiento) era hijo legítimo de don Guillermo Reinafé (finado) y doña Claudia *Hidalgo de Torres*. El apellido de la madre es español puro, y es posible que dicha señora fuera parienta de un señor Hidalgo de Torres, religioso franciscano de la misma época de los Reinafés. Estos no nacieron en la ciudad de Córdoba: al menos del archivo de la curia no consta lo contrario.

La oposición esperaba el momento oportuno para lanzarse á la revolución. El gobierno estaba por lo pronto garantizado por los jefes que ocupaban la plaza; pero como éstos tendrían al fin que retirarse, aquél necesitaba organizar una fuerza propia que lo sostuviera en lo futuro. Creó, pues, un regimiento con la denominación de "Dragones Confederados", á las órdenes del coronel Francisco Reinafé, y un piquete de 50 hombres, con la de

"Escolta de los voluntarios confederados", á las del ayudante mayor don José Elías Carranza, que debía escoltar al Gobernador.

A pesar de los tratados del 30 de mayo, no sólo fueron encarcelados ciudadanos de mérito, por sus opiniones políticas, sino casi todos ellos expatriados.

De los unitarios nada podía temer el gobierno: por setiembre se remitió una buena partida á Santa Fe: "Desde mi ventana, dice el general Paz, ví pasar mezclados clérigos, frailes, militares, abogados, comerciantes, campesinos, etc. Algunos vecinos de Santa Fe solicitaron del Gobierno se les permitiera proporcionar carruaje á los eclesiásticos, y efectivamente entraron en ellos, mientras los demás que iban sin prisiones prefirieron entrar á pie, y los engrillados en carretas; pero todos fueron conducido al puerto y de allí á bordo de la goleta *Uruguay*".

Entre los presos iban: el ex gobernador de San Luis coronel Luis Videla, don Julián Paz, don Bernardino Álvarez, doctor Saráchaga, los Fragueiros, doctor Savid, doctor Francisco Solano Cabrera (fusilado el año 41 en Santos Lugares), doctor Agüero, doctor Castro y Barros, y otros también eminentes ciudadanos. Videla, los tenientes coroneles Luis Carbonell, Ángel Altamira, Luis Montenegro, Pedro Campero, N. Tarragona, mayores Pedro Cuevas, José Cuadros, Pedro Cuello y un niño de 14 años hijo de Montenegro, fueron remitidos á Rozas y fusilados por su orden: Cuadros y Tarragona en el Salto, y los demás en San Nicolás de los Arroyos, el 16 y el 17 de octubre.

Con esta *emigración* de unitarios, Reinafé podía estar seguro de ese lado; así es que, los que lo tenían con cuidado eran los mismos federales. Sus opositores contaban, aun fuera de la provincia, con elementos apreciables. Los Bustos mantenían amistad con Quiroga, y era notorio cuánto éste había estimado al General, padre de don Ramón: esperarían la partida de López, sin duda, para pronunciarse en armas. Importaba mucho á Reinafé buscar en tales apuros apoyo en los gobiernos limítrofes, y se apresuró á adherir á la alianza litoral del 4 de enero; (1) remitió más prisioneros unitarios

(1) He aquí el tratado de alianza:

«Art. 1°.—Los gobiernos de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, ratifican y declaran en su vigor y fuerza todos los tratados anteriores celebrados entre los mismos gobiernos, en la parte que estipulan paz firme, amistad y unión estrecha y permanente, reconociendo reciprocamente su libertad, independencia, representación y derechos.

«Art. 2°. — Las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, se obligan á resistir cualquiera invasión extranjera que se haga, bien en el territorio de cada una de las tres provincias contratantes ó de cualquiera de las otras que componen el estado argentino.

«Art. 3°.—Las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, se ligan y constituyen en alianza ofensiva y defensiva contra toda agresión ó preparación de parte de cualquiera de las demás provincias de la república (lo qne Dios no permita,) que amenace la integridad é independencia de sus respectivos territorios.

«Art. 4°.—Se comprometen á no oir ni hacer proposición, ni celebrar tratado alguno particular, una provincia por si sola con otras de las litorales, ni con ningún otro gobierno, sin previo avenimiento expreso de las demás provincias que forman la presente federación.

«Art. 5°.—Se obligan á no rehusar su consentimiento expreso para cualquier tratado que alguna de las tres provincias litorales quiera celebrar con otras de ellas ó de las demás que pertenecen á la república, siempre que tal tratado no perjudique á otra de las mismas tres provincias ó á los intereses generales de ella ó de toda la república.

á Santa Fe, en carretas que le fueron devueltas con municiones y pertrechos de guerra; acordó nuevamente al gobernador de Buenos Aires la facultad que Paz le había quitado de dirigir las relaciones exteriores; y declaró á éste injusto invasor de la provincia, y sus actos nulos y de ningún valor, en estos términos: "Artículo 1°. — El caudillo don José María Paz, y demás jefes sublevados á sus órdenes, fueron injustos invasores de la Provincia de Córdoba. — 2°. Fué tiranizada, oprimida y privada de su libertad la Provincia desde la entrada de los que habla el artículo 1°.

«Art. 6°.—Se obligan también á no tolerar que persona alguna de su territorio ofenda á cualquiera de las otras dos provincias, ó sus respectivos gobiernos, y á guardar la mejor armonía posible con todos los gobiernos amigos.

«Art. 7°.—Prometen no dar asilo á ningún criminal que se acoja á una de ellas, huyendo de las otras dos por delito, cualquiera que sea, y ponerlo á disposición del gobierno respectivo que lo reclame como tal. Entendiéndose que el presente artículo sólo regirá con respecto á los que se hagan criminales después de la ratificación y publicación de este tratado.

«Art. 8°.—Los habitantes de las tres provincias litorales, gozarán recíprocamente la franqueza y seguridad de entrar y transitar con sus buques y cargas en todos los puertos y territorios de cada una, ejerciendo en ella su industria con la misma libertad, justicia y protección que los naturales de la provincia en que residan, bien sea permanente ó accidentalmente.

«Art. 9°.—Los frutos y efectos de cualquier especie que se importen ó exporten del territorio ó puertos de una provincia á otra, por agua ó tierra, no pagarán más derechos que si fuesen importados por los naturales de la provincia á donde ó de donde se exportan ó importan.

«Art. 10.—No se concederá en una provincia, derecho, gracia, privilegio ó exención á las personas y propiedades de los naturales de ella que no se conceda á los habitantes de las otras dos.

«Art. 11.—Teniendo presente que algunas de las provincias contratantes ha determinado por ley, que nadie pueda ejercer en ella la primera magistratura sino sus hijos respectivamente, se exceptúa dicho caso y otros de igual naturaleza que fuesen establecidos por leyes especiales. Entendiéndose que en caso de ha-

hasta que de ella se posesionó el Ejército Auxiliar Confederado. — 3°. La Representación Provincial instalada en el tiempo del Gobernador Paz, fué ilegítima.—4°. Las Leyes, Estatutos, Órdenes, y finalmente, todo lo dispuesto durante el tiempo de opresión, queda anulado, sin valor ni fuerza" (ley del 20 de agosto).

El 31 de agosto se invistió al Gobernador de facultades extraordinarias, por el término de cuatro meses; declarándose en receso la Legislatura después de nombrar una comisión permanente para que obrara en su representación, *con plenitud de poderes* (como las del tiempo de Bustos).

---

cerse por una provincia alguna excepción, ha de extenderse á los naturales y propiedades de las otras dos aliadas.

«Art. 12.—Cualquiera provincia de la república que quiera entrar en la liga que forman las litorales, será admitida con arreglo á lo que establece la segunda base del artículo primero de la citada convención preliminar celebrada en Santa Fe, á veinte y tres de febrero del precedente año; ejecutándose este acto con el expreso y unánime consentimiento de cada una de las demás provincias federadas.

«Art. 13.—Si llegase el caso de ser atacada la libertad é independencia, de alguna de las tres provincias litorales por alguna otra de las que no entran al presente en la federación, o por cualquier otro poder extraño, la auxiliarán las otras dos provincias litorales, con cuantos recursos y elementos están en la esfera de su poder, según la clase de la invasión, procurando que las tropas que envíen las provincias auxiliares, sean bien vestidas, armadas y municionadas, y que marchen con sus respectivos jefes ú oficiales. Se acordará por separado la suma de dinero con que para este caso debe contribuir cada provincia.

«Art. 14.—Las fuerzas terrestres ó marítimas que, según el artículo anterior, se envíen en auxílio de la provincia invadida, deberán obrar con sujeción al gobierno de ésta mientras pisen su territorio y naveguen sus ríos en clase de auxíliares.

«Art. 15.—Interin dure el presente estado de cosas y mientras no se establezca la paz pública de todas las provincias de la república, residirá en la capital de Santa Fe una comisión compuesta de un diputado por cada una de las tres provincias lito-

En setiembre regresó el ejército del general López, entrando á la ciudad de Santa Fe á principios de octubre.

Abandonado Reinafé á sus propias tuerzas, pronto sintió el peso de la oposición. Empezaba ella á conspirar, amparada según él sospechaba, por *el genio tutelar de la Patria, por el Wáshington del Sud, por el Exmo. Sr. General del Ejército Auxiliar de los Andes, Brigadier D. Juan*

---

rales, cuya denominación será : *Comisión representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República Argentina*, cuyos diputados podrán ser removidos al arbitrio de sus respectivos gobiernos cuando lo juzguen conveniente, nombrando otros inmediatamente en su lugar.

«Art. 16.—Las atribuciones de esta comisión serán : 1°. Celebrar tratados de paz á nombre á las expresadas tres provincias, conforme á las instrucciones que cada uno de los diputados tenga de su respectivo gobierno y con la calidad de someter dichos tratados á la ratificación de cada una de las tres provincias.—2°. Hacer declaración de guerra contra cualquier otro poder, á nombre de las tres provincias litorales, toda vez que éstas estén acordes en que se haga tal declaración.—3°. Ordenar se levante el ejército en caso de guerra ofensiva ó defensiva, y nombrar el general que deba mandarlo.—4°. Determinar el contingente de tropa con que cada una de las provincias aliadas deba contribuir, conforme al tenor del artículo 13.—5°. Invitar á todas las demás provincias de la república, cuando estén en plena libertad y tranquilidad á reunirse en federación con las tres litorales; y á que por medio de un *Congreso General Federativo* se arregle la administración general del país, bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegación, el cobro y distribución de las rentas generales, y el pago de la deuda de la república, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento general de la república, su crédito interior y exterior y la soberanía, libertad é independencia de cada una de las provincias.

«Art. 17.—El presente tratado deberá ser ratificado á los tres días por el gobierno de Santa Fe, á los seis días por el de Entre Ríos y á los treinta por el gobierno de Buenos Aires. Dado en la ciudad de Santa Fe, á cuatro días del mes de enero del año de Nuestro Señor de mil ochocientos treinta y uno.—*José María Roxas y Patrón - Antonio Crespo—Domingo Cullen*».

co y á los artículos que pasasen *de tránsito* por la aduana. El Ejecutivo suspendió la promulgación de la ley hasta el *26 de setiembre*, diciendo que *le mortificaba demasiado el conflicto de cumplirla y adelantar el crédito con los ciudadanos para asegurarles el valor del artículo estancado.* Seguramente quería una sanción más expeditiva, como la de un empréstito, por ejemplo.

El gobernador de Santa Fe había dirigido con fecha 8 de octubre una circular á los demás gobernadores invitándolos á pronunciarse acerca de la suerte del general Paz. La Legislatura de Córdoba, en 23 del mismo mes, sancionó lo que sigue, en dos sesiones secretas: "Artículo 1°. Se comisiona á los Gobiernos de las Provincias Litorales, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, para que juzguen al general prisionero don José María Paz, con arreglo al mérito que ofrezca su conducta política, y á las disposiciones nacionales preexistentes."

Otero observó esta sanción, induciendo indirectamente á la Legislatura á pronunciarse por la pena de muerte. He aquí el mensaje: "Córdoba, Noviembre 8 de 1832. H. Sala de Representantes— Cuando este Supremo Gobierno se dirigió á V. H. por su oficio datado en 19 del ppdo. Octubre tuvo por objeto el que se pronunciara sobre la circular pasada por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Santa Fe, á lo que creo que hasta ahora no se ha dado el debido lleno, como se denota por el apreciable oficio de V. H. de 25 del mismo, y que voy á contestar. Es, pues,

de necesidad que V. H. reconsidere cuanto pronunció en aquél, pues para ello exigen imperiosamente las razones siguientes:

"El prisionero D. José María Paz, quebrantó las leyes todas del Estado, y sus errores aun lo decantan las viudas con sus lágrimas, huérfanos, y demás horrendos desastres que se han cometido con notoria publicidad. V. H. los ha visto, los ha palpado, y es sabedor cuasi de todos estos excesos; ¿y será posible que un legislador sabio, á quien constan con evidencia los delitos que se trata de castigar, se conforme con lo que pueda sentenciar otra Provincia (porque la causa es de Estado) que nada le consta sino por relaciones? ¿Y se podrá creer, igualmente, que por una política, acaso mal entendida, se deje de cumplir lo que manda la ley, dicta la razón é imperiosamente exige el bienestar del Estado? De aquí es ser de necesidad que V. H. reconsidere, vuelvo á decir, cuanto pronunció en el acta de esta referencia, se dé lugar á la justicia en la parte que le toca, se observen las leyes, y se haga lo que puede ser de rémora para evitar en lo subcesivo semejantes escandalosos delitos.

"Este Gobierno se halla en la actualidad sin Ministro Secretario que pueda hacer á ese Honorable Cuerpo uno ú otro discurso sujeta materia; mas tiene la complacencia de tener un Asesor General, que acaso hará las veces de aquél si tuviese á bien invitarlo V. H. para el efecto.

"Con este motivo, el que subscribe tiene el honor de saludar á ese Honorable Cuerpo Legislativo

con las consideraciones que le son debidas.—BENITO DE OTERO.—*Dionisio Senteno*, Secretario Interino".

El asesor, que lo era el licenciado don Juan Prudencio de Palacios, fué invitado á ampliar los motivos del veto, y en sesión secreta del 9 de noviembre expuso: "Que era evidente y notorio que el ex general D. José María Paz había sido un injusto invasor de la Provincia de Córdoba; que había quebrantado todas las leyes del Estado, y que el testimonio de estas verdades lo acreditaban las lágrimas de las viudas, huérfanos y demás horrendos desastres de notoria publicidad; que en su virtud, el Gobierno solicitaba se le aplicase la ley que dictaba la razón y que exigía imperiosamente el bien del Estado."

Nada más dijo, según el acta: por cierto que es ello una repetición de palabras rimbombantes del mensaje, que encierran un sentimiento vergonzoso.

Los diputados doctores Domingo Aguirre y Santiago Derqui sostuvieron la sanción vetada, con fundamentos que la Legislatura hizo suyos, por diez votos contra tres. Al comunicar ésta su insistencia, expresaba al Ejecutivo, que buscaba un juez recto é imparcial para el juzgamiento del reo, y que todo lo que pudiera apetecerse en este sentido se encontraba en los gobiernos litorales. "¿Qué podría, decía, temerse de parte del juez nombrado? Nadie más interesado en su fallo que las Provincias Litorales. ¿No las hemos visto, Sor. Gobernador, que por un sentimiento patriótico, y por puro amor á la felicidad general, no sólo han derramado sus riquezas sino prodigado también la sangre de sus hijos?"

La minoría había opinado que el prisionero debía ser juzgado por un tribunal en que estuvieran representadas todas las provincias; y á esto observaba la mayoría: "¿Qué cosa más rara que ver un tribunal compuesto de trece individuos, que son las trece Provincias de la República, cuyos vocales distaban unos de otros centenares de leguas? Supongamos que, en el caso presente, las Provincia de Córdoba se pronunciase por la pena ordinaria; la de Santiago por el destierro perpetuo fuera de la República; la de Tucumán, creyendo al reo purgado de sus crímenes con la encarcelación que hasta el presente ha sufrido, lo absolviese; y así de las demás, viniendo cada una de ellas, como es posible, á dar al reo una pena enteramente distinta: ¿cuál es el resultado que en este caso se habria tenido? Ninguno, precisamente, y volverían las Provincias á hacer una segunda votación, y quizá tercera y cuarta, hasta que la casualidad diese una mayoría".

Con respecto á la opinión de que debiera el general Paz ser juzgado por la provincia de Córdoba solamente, replicó: "Es inconcuso que D. José María Paz, no sólo atacó á la Provincia de Córdoba sino que directamente ofendió los derechos de la República en general. Bajo estos dos aspectos considerado, ó debía llamarse á juicio como reo de la Provincia, ó como de la Nación. En el primer caso, la Provincia era el juez competente y único que debía conocer de sus crímenes; mas en el segundo, ella sólo tenía un voto en el Tribunal que debe juzgarlo. Siendo, pues, las ofensas del reo que

nos ocupa, hechas á la Nación, la Nación es quien debe castigarlo: á ella sola le es dado el formar el tribunal competente".

A conclusión tan terminante correspondía instituir un tribunal en que estuvieran representadas todas las provincias; pero *por los inconvenientes que los votos discordes pudieran ocasionar*, la mayoría de la Sala se pronunciaba por la limitación de las representaciones en el tribunal. "Las Provincias Litorales", decía, "distan poco unas de otras, y con más facilidad podrán reunir sus representantes ó comisionados al efecto indicado, lo mismo que resolver cualquier duda relativa que pueda ocurrir".

Como para compensar las ideas contradictorias de la minuta, terminaba ésta así: "Indudablemente se puede decir que las Provincias Litorales tienen *más derecho* sobre Paz, desde que es su prisionero de guerra".

Las disidencias entre la Legislatura y el Gobernador resaltaban en todo y por todo. Un atentado de Baigorrí las avivó aun más. El diputado Derqui se quejó de haber sido atropellado en la calle por el mayor de plaza (diputado también), quien, además, lo había puesto preso é incomunicado. La Sa la pidió informe al Gobernador, que lo negó, diciendo *que se trataba de un asunto de jurisdicción de los tribunales ordinarios, en el que ninguna intervención correspondía á la Legislatura.* Insistió ésta, *pues que estaba en el deber de defenderse del ultraje que se le había inferipo en uno de sus miembros.* Citaba disposiciones

constitucionales por las cuales podía llamar á su recinto á los ministros á dar explicaciones, y solicitaba, en consecuencia, que, ya que no los tenía el Gobernador, comisionara á alguna persona con este fin. La Legislatura esperó en cuarto intermedio la contestación.

Entretanto, Baigorrí, por cuenta propia, desalojó con la fuerza pública la barra. El escándalo tomaba proporciones; el pueblo allí presente, dividido en dos bandos, se ponía en actitud de combate. Dos diputados fueron comisionados por sus colegas para expresar al Gobernador lo que estaba pasando, y pedirle que garantizara el funcionamiento de la Legislatura. El señor Otero mandó con un escuadrón al comandante José Policarpo Patiño, y dió ampliamente las explicaciones pedidas.

Los hechos habían ocurrido de este modo:

En la noche del 26 de diciembre hubo un baile en casa del señor Clemente Oliva, al cual asistieron jóvenes de la primera sociedad á quienes Baigorrí tenía prevención. Retirábanse éstos del baile, cuando á media cuadra del templo del Pilar los encontró Baigorrí, que acababa de salir con otros y la banda de música de casa del Gobernador. So pretesto de que faltaban al orden porque iban gritando *¡Viva la Patria!* mandó á los que lo acompañaban que los acuchillaran: algunos obedecieron, atacando é hiriendo á dos de los jóvenes, que eran por todos siete: el doctor Santiago Derqui, el teniente coronel José Elías Carranza, don Luis Robles, don Rufino Silva, don Pedro José Funes, don Manuel Albornoz y don Joaquín Bustos. Uno de los heridos,

Silva, estuvo en peligro de muerte, pues una de las heridas que recibió era grave, según declaración facultativa. Baigorrí condujo presos á los siete jóvenes, sin permitir que entrase á la cárcel médico á curar á Silva, desde las tres de la mañana (hora en que fueron encerrados) hasta la seis de la misma. El señor Tomás Funes, que también había estado en el baile, fué sacado de su domicilio al amanecer, por orden de Baigorrí, y llevado á la cárcel.

El doctor Derqui, á más de ser miembro de la representación provincial, era alcalde 1°. Al exponer verbalmente en sesión su queja, dijo: "¡He aquí H. Representación la repetición de hechos con que el mayor Baigorrí ha envilecido al pueblo cordobés! He ahí al pueblo de Córdoba, que antes fué morada de las leyes, hecho hoy morada de la impunidad! El agresor aun vive y continúa en la actitud de obrar, sin otro principio que la tolerancia del Gobierno! En este estado, H. Representación, en que las leyes están reducidas á la voluntad de un mayor de plaza, no queda otro recurso al pueblo de Córdoba que recurrir á V. H. acusando la infracción imponderable de las leyes. No es el ultraje á mi persona el primer motivo del presente recurso: es el ser uno de los padres de la Patria que componen este augusto cuerpo, y el haber visto la sangre de los ciudadanos honrados y pacíficos con que han sido regadas las calles y cárceles de Córdoba: de este pueblo que un tiempo más feliz hizo la delicia de sus hijos. Hoy día sus habitantes se hallan en la dura alternativa de

concluir con los escombros que existen en el orden político, ó de abandonar el país. Hoy, las cárceles son rodeadas por las familias más ilustres, que en vano intentan saber la suerte de sus deudos, y sólo conocen que la honradez y los buenos principios en que han sido educados nada han podido valer en la dominación del Mayor de Plaza. Hoy, en fin, el numeroso pueblo que nos escucha, aguarda un nuevo testimonio del celo de V. H. á favor del bien público".

Y dirigiéndose á la barra, continuó: "¡Pueblo! Si mis esfuerzos fueron vanos y por ellos fuese conducido al sacrificio, tendré la gloria de haber hablado siempre en el lenguaje de la libertad, de haber obtenido dignamente el renombre de uno de los padres de la Patria, y, en fin, tendré la gloria de que conoceréis en mí un ciudadano libre".

Por exigencias de la comisión legislativa que fué á pedir garantías al Gobernador, el licenciado Palacios quedó separado de la asesoría de gobierno en este asunto; pues según el doctor Aguirre, miembro de dicha comisión, él "no hacía otra cosa que encender el fuego de la discordia, cuando la Sala trataba por todas las vías de evitarla; que el mismo asesor había confesado ser el autor, no sólo de la nota negando el informe pedido por la Legislatura, sino de todos los demás actos del Ejecutivo en el conflicto producido".

Por siete votos contra tres resolvió la Sala que ella podía juzgar á Baigorrí, y ordenó que compareciera á responder á los cargos que se le hacían. Al día siguiente (30 de diciembre) comunicó el

P. Ejecutivo que aquel había *fugado*. Se le consideró rebelde (el 31), sancionándose lo que sigue: "Artículo 1º. Queda separado don Manuel Antonio Baigorrí de esta H. Corporación.—2º. Se le declara inhábil para obtener empleo en la Provincia". El P. Ejecutivo lo reemplazó en la comandancia de armas con el teniente coronel don Pedro José Urtubey. Posteriormente, con mayoría el gobierno en la Legislatura, fué rehabilitado, dándosele el mando de un cuerpo de la guarnición.

Finalizó el año de 1832 casi al mismo tiempo que el interinato de Otero, pues á mediados de enero de 1833 volvió á hacerse cargo del gobierno Reinafé.

Debemos complementar este capítulo consignando otros actos del año que fenece:

El 22 de septiembre se prohibió la introducción de calzado y de ropa hecha, "en razón de la destrucción de la industria, que de lo contrario sufre la Provincia, y del aniquilamiento de los infelices artesanos".

Con la misma fecha inició el P. E. una ley que fué promulgada en octubre, eximiendo de derechos curiales y parroquiales á los pobres. En el mensaje con que el proyecto iba acompañado se lee este párrafo: "De la época de la declaración legislativa (11 de diciembre de 1821) de que sólo eximía la ley de 19 de Diciembre de 1820, de los derechos curiales y *no parroquiales*, á los pobres, data el aumento de corrupción substituído al de la legitimidad de las uniones conyugales";

En diciembre se dirigió desde Río Cuarto el Gobernador titular á la Legislatura, pidiéndole arbitrara fondos para sostener el cuerpo de línea que se estaba formando, y acompañó un oficio del general Quiroga referente á la campaña próxima contra los indios.

A propósito de esta campaña es necesario que nos detengamos un poco.

El gobernador de Buenos Aires, don Juan Manuel de Rozas, concibió el pensamiento de concluir con los indios enemigos, por la acción simultánea y combinada de Chile, Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza. Al efecto invitó á los gobiernos respectivos, y todos aceptaron la invitación; pero habiendo estallado por entonces una revolución en Chile, no pudo éste concurrir á la expedición.

El cacique más dañino y perverso, que sembraba el espanto en las poblaciones fronterizas de Chile y la Argentina, era un Pincheira, contra quien Paz, siendo gobernador de Córdoba, hubo de aliarse con aquella nación. En 1830, traicionando á los federales de Mendoza, con quienes se había aliado para combatir á los unitarios, lancearon sus tenientes en Chacay á muchos de los más importantes de ellos, entre los que se contaron el ex gobernador don Juan Corvalán, don Gabino García, los comandantes José Hilarnes, José Gregorio Sotomayor y Gregorio Rosas, el doctor Jnan Agustín Maza, don Juan Francisco Gutiérrez, coronel José Aldao, don Felipe Videla y treinta más. (6)

(6) HUDSON, obra citada, tom. 2º., págs. 311 y 312.

Del ejército expedicionario se hicieron tres divisiones: IZQUIERDA, CENTRO y DERECHA: la primera al mando de Rozas, la segunda al del general José Ruiz Huidobro, y la tercera al de Aldao, siendo Quiroga el general en jefe.

La división CENTRO (que es la que interesa en este libro) se componía "del regimiento *Auxiliares de los Andes*, formado y costeado por el gobierno de Buenos Aires; del batallón *Defensores*, mandado por Barcala; del regimiento *Dragones Confederados de Córdoba*, mandado por el coronel Reinafé (Francisco), y del escuadrón *Dragones de la Unión*". (7)

Esta fuerza marchó á su destino á principios de 1833, de cuyo año nos ocupamos en el capítulo siguiente. Los *Defensores del Honor Nacional*, de Barcala, y los *Dragones Confederados* de Reinafé, fueron costeados por el gobierno de Córdoba. Por cierto que estos gastos extraordinarios se cubrían siempre por medio de empréstitos forzosos. La renta ordinaria apenas alcanzaba para pagar mal á los empleados y la guarnición.

De un estado general de la caja presentado á la Legislatura por la contaduría de la provincia, correspondiente á 1832, resulta que las entradas en ese año llegaron á la suma de 94.933 pesos, siete reales y cuatro octavos, y lo gastado á 94.292 y un real.

---

(7) SALDÍAS, obra citada, tom. 2°. pág. 150.

Lo percibido está descompuesto así:

Contratos	511.	$ 2	2/8	℞
Derechos de aduana	51.073	" 4	2/8	
Medias anatas	256.	" 1		
Papel sellado	1.065	" 2	4/8	
Pasaportes	655.	" 4		
Derechos generales	4.159	" 6		
Comisos	204.	" 4		
Hacienda en común	3.579	" 4	6/8	
Municipales	4.376	" 2	4/8	
Montepío militar	148.	" 1	6/8	
Producto de guías.	144.	"		
Penas de Cámara	309.	"		
Nuevos arbitrios	28.156	" 0	4/8	
Depósitos	194.	" 5		
Policía	00.	"		
Total . .	94.933	" 7	4/8	

Las salidas aparecen en esta forma:

Papel sellado (gastos)	41.	$ 0		℞
Hacienda en común	15.067	" 0	2/8	
Por el estado político	11.761	" 0	6/8	
Por el de hacienda	5.006	" 1	4/8	
Por el de militares	54.167	" 7	2/8	
Por extraordinarios	3.411	" 7		
Municipales	3.493	" 7	2/8	
Producto de guías	41.	" 7	4/8	
Penas de Cámara	92.	" 0		
Nuevos arbitrios	861.	" 6		
Depósitos	157.	" 5		
Policía	159.	" 6	4/8	
Total . .	94.292	" 1		

Presupuesto ordenado, que comprendiera en una sola ley cálculo de recursos y enumeración de gastos, no existía ni existió hasta la era constitucional. El P. Ejecutivo aceptaba las planillas de las reparticiones públicas en forma caprichosa, ó no las tenía en cuenta cuando quería desmembrar partidas para preferirlas ó perjudicarlas. Así, mientras unos empleados iban al día, á otros se les debió hasta 22 meses de sueldo; y en tanto que unos contribuyentes adelantaban sumas por derechos de aduana, otros quedaban *per sæcula* relevados de pagarlos. Sin embargo de esta irregularidad administrativa, jamás fué acusado ó sospechado un funcionario de defraudación: nunca faltaban razones para la tolerancia con ciertos deudores, y esto se hacía, sin duda, con la mejor buena fe.

CAPÍTTLO XXIII

Continuación del gobierno de don José Vicente Reinafé

1833

Regreso del Gobernador.—Sanción de un empréstito.—Oposición al Gobierno.—Continúa el desacuerdo entre la Legislatura y el Ejecutivo.—Movimientos de la división CENTRO.— *Revolución del comandante Castillo, y complicidad del general Ruiz Huidobro.—El coronel Francisco Reinafé se pone al frente de las fuerzas del gobierno.—Llega Castillo á la ciudad y es derrotado.—Prisión y condenación de revolucionarios. — Proceso á Ruiz Huidobro.—Regreso del contingente de Córdoba.—Nombramiento de don José Antonio Reinafé de gobernador interino.—Diversas disposiciones gubernamentales hasta finalizar el año de 1833.*

De regreso de Río Cuarto, Reinafé volvió á hacerse cargo del gobierno el 10 de enero de 1833.

El 2 había acordado la Legislatura que la provincia contribuyera con 500 hombres á la expedición de Quiroga contra los indios, y autorizado al Ejecutivo para levantar un empréstito (sin determinar la suma) que sería abonado gradualmente con el valor de los derechos de aduana que correspondiera pagar á los comerciantes prestamistas. Además, para responder también á los gastos que ocasionara aquella fuerza, debería descontarse la cuarta parte de los sueldos civiles y eclesiásti-

[illegible] y de las [illegible] [illegible] de reintegro en oportunidad. [illegible] [illegible] modificada el 29 de abril, estableciendo la suma del empréstito que quedó fijado en [illegible] pesos y sólo pudo realizarse en [illegible]. La expedición pasó á la provincia [illegible] pesos, sin contar el ganado que consumió.(1)

La Legislatura estaba en abierta oposición con el Ejecutivo. Era un mal presagio que alarmaba mucho al círculo del Gobernador. Aquélla debía renovarse parcialmente el 1º de febrero, y el 17 de enero comunicó al Ejecutivo que cesaban cinco diputados. El Ejecutivo observó que debía hacerse elección de ocho titulares y cinco suplentes, porque había que reemplazar también á algunos que desempeñaban funciones públicas incompatibles con las de legislador. El señor Reinaté debió tener razón, pues nada se le replicó.

Las elecciones se practicaron, y no sólo fueron eliminados los partidarios de Arredondo y Bustos, sino que resultaron electos amigos decididos de Paz. Los diputados opositores que aun no habían terminado su mandato, más irritados por la conciliación con sus adversarios tradicionales, obstaculizaban las reuniones regulares de la asamblea, y ésta tuvo que compelerlos con multas de 200 pesos. Y no eran pocos: llegaban á la mitad, casi, de la totalidad; de modo que no les fué difícil hacer luego mayoría absoluta con la defección de otros que no miraban tampoco muy bien la aproximación de los unitarios.

(1) Mensaje del Gobernador á la Legislatura de 1834.

El señor Reinafé acababa de llevar á la Legislatura á uno de los más ardientes partidarios de Paz, á uno que había sido ministro de don Mariano Fragueiro en los días más críticos de la lucha, al señor don Adrián María de Cires, el mismo que siendo secretario de la Legislatura que eligió gobernador á Paz, encabezó el acta así: "Sesión extraordinaria *y siempre memorable del 26 de Agosto de 1829*", y que al consignar el resultado de la votación dijo: "Fué unánime en favor del ciudadano GENERAL DON JOSÉ MARÍA PAZ" (todas las letras mayúsculas), "dejándose ver en los semblantes de los SS. RR. el entusiasmo y el júbilo que naturalmente producía en ellos el acierto de la elección, por el mérito reconocido del electo unido al desahogo de la gratitud que toda la Provincia de Córdoba y cada un individuo de ella debe á los eminentes servicios del mismo".

No podía ese hombre dejar mejor grabados sus afectos, en aquellos momentos en que sólo debía escribir, por deber del oficio, lo ocurrido y actuado por otros hombres, sin serle permitido un concepto propio.

Marcando cada vez más su inclinación hacia los unitarios, permitió Reinafé el regreso á Córdoba del doctor José María Fragueiro, é intervino favorablemente en la libertad del coronel José Julián Martínez, doctor Juan Antonio Saráchaga y don Justino César, que se hallaban presos en Buenos Aires.

Los ultra-federales de la Legislatura estrecharon sus filas, y algunos hasta pensaron en una re-

volución. Para ésta contaban con jefes militares de importancia, imaginándose tener de su parte al mismo director de la guerra contra los indios, general Quiroga. (2)

El 16 de marzo delegó otra vez el mando Reinafé, diciendo que estaba enfermo, en don Benito Otero (que el 14 había sido nombrado jefe de policía), á pesar de la ley del año anterior que quitó al gobernador titular la facultad de delegar. Sin embargo, la Legislatura toleró algunos meses esta transgresión, pero formando en abril su mesa con diputados tan radicales, que, producida la revolución, resultaron en ella complicados: silenció, probablemente para descuidar al adversario.

Desde la renuncia de don Calixto González el gobernador hacía refrendar sus actos con el oficial de secretaría don Dionisio Centeno, oyendo en puntos de derechos á un letrado que tenía la denominación de *asesor general*, y que era, como dijimos, el licenciado Juan Prudencio Palacios.

El señor Otero remitió varias notas á la Legislatura, que le fueron devueltas *por no ir refrendadas por el funcionario de la ley*. El 10 de

---

(2) El general Paz dice en sus *Memorias*: «Quiroga era un enemigo declarado de López, y éste no podía menos de temer á á un rival tan digno de considarse. Por ese tiempo estalló en Córdoba la revolución de Castillo y Arredondo contra los Reinafés, que todos creían y creen» (hoy se creo lo contrario, *fundadamente)* «que era protegida por aquel caudillo; era seguro que si los Reinafé caían y se entronizaba un partido afecto á Quiroga, la situación de López iba á ser muy peligrosa, y quizá desesperada. *En tal caso pensaban acordarse de mí para hacer valer mi influencia en Córdoba y oponerla al* caudillo riojano». Tom. 2°., pág. 321, 2a. edición.

mayo nombró ministro á don Lorenzo Villegas, pero esta designación no agradó á Reinafé; y Villegas renunció, nombrándose en su lugar el 23 de junio al doctor Domingo Aguirre, *de acuerdo* (dice el decreto) *con el gobernador propietario.* Reemplazó á Aguirre en el juzgado de alzadas el doctor José Roque Funes.

Este juzgado de alzadas subsistía con violación también de una ley. En mayo creó ésta una cámara de justicia que debía substituirlo, y á no ser la enérgica actitud de la Legislatura, durante aquella época la cámara no se hubiera establecido. (3)

---

(3) Hé aquí la nota pasada al Ejecutivo:—Sala de Sesiones, Córdoba, Agosto 21 de 1833.—Exmo. Señor:—El Congreso de la Provincia, al recibir la nota de V. E. fecha 6 del corriente, en la que comunica el nombramiento de juez de Alzadas Interino en la persona del doctor don José Roque Funes, se ha visto en la dura y desagradable necesidad de llamar la atención de V. E. al cumplimiento de un deber que le imponen nuestras instituciones desde que fue colocado en el exercicio del S. P. E., dando causa á esta ocurrencia ciertamente un descuido involuntario.

«Con fecha 18 de mayo fué comunicado á V. E. un decreto del Congreso por cuyo articulo 1° debia nombrar el Gobierno, interin se sanciona la Constitución, tres letrados que formen un tribunal provisorio que exerza las funciones de la Cámara de Apelaciones con la dotación de setenta pesos mensuales cada uno. Por el artículo 2° se ordena, que quedando en conseqüencia del articulo anterior el P. E. fuera de toda intervención en el exercicie judicial, pasen á la Cámara Provisoria todos los recursos, etc.; y por el 7° queda suprimido el Juzgado de Alzadas de Provincia y Comercio establecido por el Gobierno en decreto de 8 de Enero 1829. Este decreto, Exmo. Señor, no ha sido objecionado sino, con la calidad de urgente, en la asignación de sueldos (que creía elevados), según se lee en la nota de V. E. en referencia (rebajando los sueldos á sesenta pesos), núm. 43, de 22 de mayo. El Congreso se expidió en 28 del mismo y dice V. E. que ha decretado en esa fecha el cumplimiento de dichas sanciones, ordenando á más la publicación de ambas por la prensa.

«Si el estado convulsivo del país ha disminuído la extrañeza

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que caballeros en el [illegible] contra los [illegible] [illegible] el general Díaz [illegible] 27 de febrero nos [illegible] por las comunicaciones de fuerzas en que se [illegible] [illegible] preparaban una [illegible] como Córdoba [illegible] hacía presente la conveniencia de [illegible] del general Quiroga [illegible] otra vez. El ejército se dispuso [illegible] de [illegible] de fuerzas [illegible] Díaz [illegible] dirigió á Loyola, y desde allí al Chaco, donde llegó en la madrugada del 16 de marzo. Al llegar á la Cocina del General Gómez, sorprendió una partida de indios y avanzando hasta la parte que le las *Acollaradas* se encontró con la indiada de Tampuleó. Fuego de mil combatientes.

[illegible] la concesión de la ley [illegible] noticia del nombramiento de Díaz de Azcárate [illegible] poner este procedimiento á un destino [illegible] ministros. No puede fundamentarse por el [illegible] nombramiento para un cargo [illegible] y la falta del [illegible] en esas circunstancias en que por tanto tiempo [illegible] administración de justicia por defecto del tribunal para [illegible] la [illegible], y [illegible] nuestras instituciones por [illegible] del Poder Ejecutivo y Judicial, sin cuya separación no podría marchar con esa seguridad y garantías propias de un sistema [illegible] republicano, según se lee en la citada nota de *J. R.*, fecha 22 de mayo.

«En consecuencia, pues, espero al Congreso, que reconsidere la [illegible] nombramiento de Díaz de Azcárate, la reforma, nombrando al tribunal sancionado, con la atribución que le concede el [illegible] Reglamento Provisorio.

"Huidobro colocó al frente de su línea el batallón *Defensores*, formado en cuadro; á la derecha el regimiento *Auxiliares*, y á la izquierda el de *Dragones Confederados*: ambos en columna cerrada por escuadrones, y á distancia conveniente del primero, para que pudiesen formar cuadro en caso necesario y romper el fuego por sus cuatro frentes, como tuvieron que hacerlo. Los indios ranqueles y chilenos cargaron con la impetuosidad que les es propia, rompiendo los cuadros en los flancos de Huidobro y desordenando completamente el regimiento de *Dragones* de Córdoba. En esta situación, y aprovechando del efecto que hacían la infantería y artillería de Barcala, el general Huidobro cargó á los indios con la reserva compuesta de su escolta y del escuadrón *Dragones de la Unión*. Simultáneamente avanzó el escuadrón de infantería, y cargaba también el regimiento de *Auxiliares*, que se había rehecho, á las órdenes del coronel Argañaraz. Los indios fueron arrollados y obligados á retirarse, dejando como 160 muertos, entre los que se contaban tres hijos de Yanquetrú y los caciques Painé, Pichún y Carragué . . . . . .
El general Huidobro continuó la persecución de los indios de Yanquetrú hasta las tolderías de *Carifilum*, é hizo recorrer por sus partidas el desierto que se extiende entre Leplep y Lenoncó; pero careciendo de los recursos necesarios que debía darle el gobierno de Córdoba, ni pudo batir á los indios entre Leuvucó y el Colorado, ni practicar en lo sucesivo ninguna operación en combinación con

la *Izquierda*, y se estacionó en las márgenes del Salado hasta que á poco regresó á Córdoba". (4)

Si efectivamente no proporcionó el gobierno de Córdoba á Huidobro todos los recursos que le pidió, como éste escribió á Rozas, fué por la desconfianza que le inspiraba y que más tarde justificaron los hechos.

De la revista verificada al marchar la división fuera de la línea de frontera, el 28 de febrero, resulta que el contingente de Córdoba era éste: regimiento de *Dragones Voluntarios* con un coronel (200 pesos), 2 tenientes coroneles (160 c/u.), 4 capitanes (80), 1 capitán agregado (25), 1 ayudante mayor (55), 9 tenientes (40), 6 alféreces (35), 1 capellán (40) 1 cirujano (40), 1 guarda almacén (20), 16 sargentos (9), 8 trompas (7), 24 cabos (7), 236 soldados (5): que importaba un gasto de 3.158 pesos. El batallón *Defensores del Honor Nacional*: 1 teniente coronel, con el grado de coronel (130 pesos), 1 sargento mayor con grado de teniente coronel (80), 3 capitanes (50 pesos c/u.), 2 ayudantes mayores (40 c/u.), 7 tenientes (32), 6 subtenientes (25), 1 teniente de los *Auxiliares de los Andes* (40), 1 alférez del mismo (35), 19 sargentos (9), 8 tambores (7), 28 cabos (7), 196 soldados (5): total 584 hombres, y 5.450 pesos mensuales. La provincia hizo este gasto; pagando, además, 200 pesos al coronel don Andrés Seguí, *comisionado para la reglamentación* (que apareció complicado luego en la revolución), 2 ayudantes del mismo (40

(4) SALDÍAS, tom. 2°, pág. 150 á 152, obra citada.

pesos c/u.), 1 cabo de escolta (7), y 5 soldados (5).

En los últimos días de mayo, el comandante de la frontera del Sauce, don Manuel Esteban del Castillo, se apoderó en Río Cuarto de todas las armas existentes en el depósito provincial, declarándose en rebelión contra el gobierno. Salió en seguida de la villa, incorporándose á principios de junio, con una pequeña partida, á los comandantes Celestino Romero, José María y Anselmo Acosta, que habían reunido como 400 hombres de las milicias de San Javier y Calamuchita.

El gobierno tuvo noticia anticipada de este movimiento, y se dirigió al general Ruiz Huidobro (que se hallaba en Río Cuarto), con fecha 6 de junio, pidiéndole *su cooperación á la causa de la legalidad y el orden.* Ese mismo día llegaron desertados del regimiento "Dragones Confederados" algunos oficiales, quienes aseguraron que en la revolución entraba también Huidobro. El gobierno mandó levantar un sumario para averiguar la verdad respecto de esta gravísima acusación, constituyendo en arresto preventivo á los desertores, que confirmaron lo que habían dicho; y el Ejecutivo pasó á la Sala el expediente, comunicándole que acababa de dirigirse al director de la guerra, general Quiroga, poniendo en su conocimiento los hechos. La Sala aconsejó el 7 al Gobernador que mandara ante el general Huidobro una comisión para que diera explicaciones, y el 9 contestó que las había dado, suspendiéndose el envío de la comisión.

Las *explicaciones* del general del ejército del

centro, no eran más que una nota *pidiendo á los oficiales desertores para juzgarlos!* El gobierno, convencido de su complicidad creyó irrisorio el envío de la comisión, y le remitió por expreso este oficio.

"Córdoba, Junio 9 de 1833. Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

"Al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército del Centro D. José Ruiz Huidobro.

"El infrascripto Gobernador Delegado de esta Provincia ha recibido la nota del Exmo. Sr. General del Ejército del Centro contra los salvajes, fecha 6 del corriente, por la que reclama á los SS. oficiales del cuerpo de Dragones Confederados de esta Provincia Sargento Mayor D. Carlos Samamés, capitán graduado D. Justo Pastor Salinas y Ayudante Mayor D. Francisco S. Gigena como desertores de ese Ejército.

"Después que estos SS. Oficiales, en la misma fecha de la nota del Exmo. Sr. General, han prestado ante este Gobierno declaraciones, por las que resultan indicios de complicidad en el Exmo. Sr. General del Centro con el crimen que ha intentado perpetrar, ó de hecho ha cometido el Comandante D. Manuel del Castillo, y después de otros datos que tiene este Gobierno, creyó de su deber dar parte á los Exmos. SS. Director de la Guerra contra los Bárbaros, como á inmediato Gefe Supremo de las Divisiones que operan por el Centro y Derecha de la Campaña, y Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires y San Luis, como lo ha verificado, en razón de que de éstos Gobiernos dependen las

fuerzas que V. E. manda, para que por los indicados Exmos. SS. se acuerde el Tribunal ante quien deba el Exmo. Sr. General del Centro responder de su conducta, no menos que los oficiales acusados por S. E.

"El infrascripto sabe que está dentro de sus atribuciones el juzgar á los oficiales acusados. Pero en obsequio de la mayor imparcialidad, y por la complicación del hecho, ha querido, con previa sanción de la H. S. de RR. de la Provincia, subordinarlos al juicio del Tribunal que se erija de conformidad por los Gobiernos á quienes ese Ejército corresponde.

"Mas: como desde este momento debe suponerse suspensa la empresa de la nueva Campaña, y el contigente de esta Provincia sólo ocuparse en el sostenimiento del Orden legal de ella, el infrascripto ordena directamente á los SS. Gefes de Dragones y Batallón de Defensores del Honor Nacional que se pongan con sus respectivos cuerpos á las inmediatas órdenes de este Gobierno, y espera que el Exmo. Sr. General á quien se dirige impartirá á los referidos SS. Gefes lo que corresponde por parte de S. E. para su execución, en la inteligencia de que el infrascrito comunica también esta medida á los Exmos. SS. Gobernadores de Buenos Aires y San Luis y Sr. General Director de la Guerra.

"Dios guarde al Exmo. Sr. General muchos años BENITO DE OTERO.—*Lorenzo Villegas*".

Castillo se aproximaba á la ciudad. El coronel Francisco Reinafé, que estaba aquí preso *por des-*

obediencia al jefe del ejército del centro, fué puesto en libertad, y se trasladó á Tulumba en donde permanecía enfermo el Gobernador su hermano. De allí condujo á las inmediaciones del Pueblito una regular fuerza de caballería, á la cual se unieron ciento cincuenta infantes de la guarnición.

El 10 estaba Castillo sobre las márgenes del Segundo. Como continuara avanzando, la Legislatura acordó en sesión secreta nombrar una comisión que le pidiera "no rompa las hostilidades, seguro de que no será hostilizado entretanto se consideran y resuelven sus proposiciones, retirándose con toda su fuerza al Río 2°." Designados para formar la comisión los diputados don Jerónimo Salguero y don Agustín Roca, el Ejecutivo observó que á él correspondía la designación. La Sala defirió, y el Ejecutivo confirmó los nombramientos de Roca y Salguero. Es curioso que se creyera luego á éstos complicados en la revolución. Había, en verdad, miembros de la Legislatura muy sospechosos, que por deficiencias de las actas de sesiones no podemos señalar. "Propusieron (textualmente dice así el acta) *algunos señores diputados* que la cuestión con los revolucionarios se sometiera *al arbitraje de un gobierno amigo*". No cabe semejante estrafalaria ocurrencia sino en cabeza muy deprimida ó en corazón muy apasionado. (5) Del

(5) El día anterior el gobernador Otero había dirigido al gobernador de Buenos Aires, como se verá más adelante, una nota sugerida y redactada, á no dudarlo, por su ministro Villegas, que también la firma, proponiendo el *arbitraje* en la forma que los diputados querían; de modo que no fué esto invención de ellos,

proceso posterior resultaron cómplices, y condenados por el tribunal, los diputados don Claudio Antonio Arredondo y don Bailón Galán; habiendo estado presos *preventivamente* los mencionados Roca y Salguero y el doctor Julián Gil.

La comisión no fué al campamento de Castillo, porque cuando se preparaba para marchar llegó don José Marcos Castro con pliegos de aquel jefe, ordenando á Otero que le entregase el gobierno. Rechazada la imposición, Castillo decidió entrar á la ciudad á viva fuerza, y después de incorporar un escuadrón de suburbios mandado por el comandante don Manuel Arredondo, se apoderó de la plaza, sin resistencia, el día 13. El 14 lo obligó el coronel Reinafé á batirse, atacándolo violentamente; y poniéndolo en vergonzosa fuga, lo persiguió hasta la Pampa de Malarín, en donde un oficial Vera de la gente de don Manuel Arredondo entregó á éste, que en el acto fué pasado por las armas. El comandante Celestino Romero murió en la persecución.

El doctor Santiago Derqui fué nombrado para

---

sino de Villegas, que pocos días más tarde renunció, como dijimos, por no merecer la confianza de Reinafé. Y acaso éste tuvo razón para desconfiar de él, pues en el tomo 1° (2ª edición), pág. 192 de las *Memorias* del general Paz, encontramos el poco honroso antecedente que sigue: «El letrado doctor don Lorenzo Villegas, secretario del antiguo gobierno patrio de Salta, que el año antes (1813) se había reunido á los enemigos, se pasó á nosotros otra vez, mandado por Castro, para notificar al general Rondeau sus planes y pedir la protección de un cuerpo de nuestras tropas que se aproximara á apoyar su movimiento. Ignoro las causas que influyeron para que nada hiciera el general Rondeau en protección de Castro; pues no se movió la fuerza que pedía, y cuando llegó el caso se vió solo y abandonado».

instaurar el proceso á los revolucionarios. La Legislatura se dirigió al Ejecutivo diciéndole que este procedimiento era violatorio del Reglamento, y envió al Gobernador una comisión para tratar de que el caso se resolviera dentro de la ley. Después de algunas conferencias, se acordó que sancionara la Sala: que el "proceso criminal que se hubiese formado al ciudadano don Claudio Arredondo y demás que resulten reos de complicidad, qualquiera que haya sido su influencia en los delitos de conspiración contra el primer jefe de la provincia, debe pasar inmediatamente, en el estado que tenga, á uno de los jueces competentes con jurisdicción ordinaria, nombrados con anterioridad por la ley, para su conocimiento y determinación, conforme á derecho, y sobreseer, desde luego, la comisión nombrada por el gobierno delegado en el ejercicio de sus funciones". (6)

El Ejecutivo, no obstante su asentimiento, no cumplió esta sanción; y esperó la renovación de la Legislatura, que tuvo lugar el 2 de setiembre, para proponerle la formación de un tribunal *ad hoc.* El 26 de dicho mes aceptó ésta lo propuesto por aquél, y el 27 designó para componer el tribunal á los señores: doctor José Roque Funes (presidente), doctor Manuel Bernabé Orihuela, licenciado José Severo de Olmos, tenientes coroneles José Elías Rodríguez, Pedro José Urtubey, Inocente Castro, Manuel Antonio Baigorrí, Manuel Quinteros, sargento mayor Agustín Gigena, doctor Fran-

(6) Ley de 20 de agosto de 1833, en la *Compilación.*

cisco Delgado, doctor Ramón Torres, don Isidoro Pajón y don Juan G. Posse.

La Legislatura hizo estos nombramientos, porque así se lo pidió el Gobernador diciéndole en un mensaje que nombrase ella "un tribunal numeroso de personas de probidad para que juzgase á los revolucionarios, á fin de alejar sospechas de venganzas por parte del P. Ejecutivo, y sin que éste se despoje de las facultades constitucionales que tiene para casos semejantes".

Por estos días ocurrió un cambio de gobierno. El Gobernador titular hizo presente á la Sala el 5 de octubre que continuaba enfermo y no podía reasumir todavía el mando. El 8 nombró la Sala gobernador interino, mientras permaneciera imposibilitado don José Vicente, á don José Antonio Reinafé, quien se recibió el 10; continuando en el ministerio el doctor Aguirre, y en la jefatura de policía don Benito Otero.

A los revolucionarios se les embargaron los bienes. El tribunal falló la causa el 28 de diciembre en esta forma: Sixto Zárate, Ramón Avendaño, Santiago Fonfrías y José Maldonado, condenados á muerte (en la horca); á confinación, fuera de la provincia, don Bailón Galán, don Luis María Salguero, don Santiago Bravo y don Claudio Antonio Arredondo, *con la agravación* á este último, de la pena pecuniaria de mil pesos; absueltos *sin cargo alguno*: el licenciado Jerónimo Salguero, don Agustín Roca, don Jerónimo Luis Salguero y frai Francisco Garay (domínico), y *con costas* don Jerónimo Mendoza; á tres años de servicio en las obras públicas, José María Pavón; á quinientos

pesos de multa, don Martín Freites, ex juez de alzada; á salir de la provincia dentro de cuatro días, don Juan de Dios Nieva; declarados rebeldes, *los prófugos*: comandantes Manuel Esteban del Castillo, José María Roxas, Anselmo y José María Acosta, Félix Álvarez, Jorge Mansilla, José María Palacios, Jorge Garay y Alexo Zalazar, y oficiales Narciso y Mariano Bengolea, Liborio N., José Manuel Camargo, N. Aguilar, N. Ontiveros, José López Montiel, Faustino y Pedro Bengolea, Pedro José Funes, Mariano Bustos, Timoteo Lucero, Juan Aguilar y Marcos Castro; *debiendo darse cuenta al tribunal cuando los rebeldes fugitivos fuesen apresados.*

El 14 de junio, el mismo día de la derrota de Castillo, el gobierno publicó un indulto para todos los que hubieran tomado parte en la revolución y se presentaran espontáneamente. El tribunal declaró comprendidos en él á don Nicasio Mendoza, don Jenuario Recabarren, don José María y don José González, *con privación de fuero los dos últimos* (eran militares).

El P. Ejecutivo remitió copia de esta sentencia á la Legislatura, opinando que el tribunal debía pronunciarse sobre la pena en que habían incurrido los *rebeldes prófugos*; y manifestándose de acuerdo con esta opinión, la Legislatura exigió completar el fallo al tribunal, quien se expidió definitivamente el 3 de enero siguiente, condenando á muerte á Castillo, Roxas, los Acostas, Álvarez, Palacios, Bustos, Narciso y Mariano Bengolea, López Montiel y Castro; á destierro, á los Aguilares, don Pe-

dro Bengolea, Lucero y don Pedro José Funes; y comprendidos en el indulto de 14 de junio, á Mansilla, Zalazar, Camargo y Ontiveros.

El Gobernador mandó cumplir la sentencia, suspendiendo su ejecución en la parte referente á los procesados Funes, Arredondo y Avendaño.

Arredondo salvó, *aun de ser fusilado*, por empeños de Rozas, según lo afirma el doctor Vicente Fidel López en su "Manual de Historia Argentina" (págs. 397 y 398).

No faltó una nota tragicómica al sangriento espectáculo de hombres colgados en la plaza pública (8 de enero): el gobierno, *por decreto*, mandó regalar veinticinco pesos á las viudas de Zárate y Maldonado, *porque* (textual) *no puede ser insensible á las desgracias que acaban de sufrir las mujeres de los reos.*

El gobernador delegado Otero se había dirigido en junio al gobernador de Buenos Aires, general Balcarce, comunicándole la sublevación de Castillo y la complicidad de Ruiz Huidobro. Éste fué procesado militarmente; pero se sobreseyó en la causa en abril del siguiente año, dando esto ocasión á un cambio de notas discordes, y hasta amenazantes, que publicamos en su lugar respectivo. (7)

---

(7) Los primeros oficios, muy cordiales, dicen:

«Córdoba, Junio 9 de 1833.—Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

«Al Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires.

«Existen por desgracia de la Patria ciudadanos tan insensi-

También apareció complicado el jefe del estado mayor, coronel don Andrés Seguí, pagado por el gobierno de Córdoba, quien le ordenó en 19 de julio se retirara de Río Cuarto, "por justos recelos que asisten á este Gobierno acerca de la persona del señor Coronel". Fué nombrado en su lugar el coronel Barcala.

---

bles, que miran con indiferencia las lágrimas derramadas ayer y las que hoy bañan los rostros de la mayor parte de los Argentinos sobre las tumbas de los padres, hijos y hermanos, víctimas de la ominosa guerra civil. El infrascripto, Gobernador Delegado, tiene el sentimiento de comunicar al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que actualmente sufre la de Córdoba los efectos del funesto influjo de aquellas almas crueles.

«Después de repetidas denuncias que el que subscribe tuvo de que el comandante don Manuel del Castillo fraguaba una conspiración por la Frontera del Sauce contra este Gobierno, y sin embargo de que se dieron algunos indicios al infrascripto del apoyo que el comandante Castillo obtenía en el Exmo. Señor General del Centro contra los salvajes, se dirigió al mismo Señor General con la nota que expresa la copia núm. 1.

«Al día siguiente llegaron á esta ciudad el sargento mayor del Regimiento de Dragones Confederados de la Provincia, don Carlos Samamés y un soldado del mismo cuerpo. En vista del informe que ambos dieron, proveyó el que subscribe el auto que encabeza el sumario iniciado, cuya copia es el núm. 2. Como su contexto arroja suficientes indicios del crímen de que el comandante Castillo es acusado, y los bastantes para precaverse del auxilio que pudiera obtener del Exmo. Señor General del Centro, el infrascripto dirigió con fecha 7 del corriente al Exmo. Señor Director de la Guerra la nota copia núm 3, á la que van adjuntas las de las citas correspondientes. En ella verá el Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires que el infrascripto supone en S. E. un derecho para pronunciarse sobre la conducta del Exmo. Señor General del Centro, en razón de que esa Provincia concurre con el Regimiento de Auxiliares á la organización del todo de la División del Centro.

«El infrascripto, en mengua de la autoridad que reviste, y teniendo en mira sólo la vida y salud de su Patria (pues que le sobran elementos para destruir la fuerza que se ha levantado en contra del Gobierno legal), descendió á hacer al comandante Castillo la intimación que expresa la copia núm. 4. En ella se ha tomado el infrascripto la libertad de proponer por árbitro de la cuestión sobre las causas en que funde Castillo la legalidad de

Se ordenó asimismo el regreso del contigente de Córdoba, cuya infantería la constituía el batallón de cívicos al mando del sargento mayor don Lorenzo Romo: entraron en la ciudad el 5 de setiembre, y se les eximió del servicio militar, "mientras las urgencias de la patria no llamaran á las armas á todos los ciudadanos".

---

su proceder, en primer lugar (si rehusa sujetarse á la Representación de esta Provincia), á la Legislatura de ésa; en segundo, al Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires, y en tercero, al Exmo. Señor Director de la Guerra contra los salvajes. El infrascripto espera que en el caso de que sea admitida alguna de las dos primeras autoridades supremas, el Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires interpondría sus respetos con la H. S. de R. R. (si es que el comandante Castillo quiere que esa Legislatura sea el árbitro) para que no sea desairada la súplica que en tal caso y con este objeto dirigirá el infrascripto á la H. Representación de esa Provincia, ó que se prestará gustoso el Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires, si en S. E. confía el comandante Castillo.

«El infrascripto se congratulará altamente si el orden de los sucesos da lugar á esta medida, y tendrá por bienempleados los perjuicios que ha ocasionado á la Provincia este amago anárquico si aquella produce los frutos benéficos que el infrascript espera de su execución.

«Cree el infrascripto que el primero consiste en que se evite el escándalo de decidir en el campo de batalla las cuestiones cuyo fallo corresponde á las autoridades legales instituídas, ó á las que se exijan por mutuos pactos para el caso particular; fijándose siempre en el Gobierno más respetable de las Provincias, cuando no sea parte, y en los que lo segunden, si los contendientes quieren la concurrencia de dos otras Provincias en los laudos que soliciten.

«El 2º: en que este ensayo práctico, aunque sobre un hecho particular, principiará por establecer la confianza entre los Pueblos cuyas autoridades se reunen como árbitros y los de las que se subordinan como querellantes. De este modo se alejan esos recelos y enemistades de pueblo á pueblo, que tantas veces los han entregado á los horrores de la guerra civil, y que el infrascripto no puede menos que juzgar un resultado de maniobras extrañas para conducirnos á la desesperación y de ella al yugo infame que se nos quiere imponer.

«Y en 3º: el que esa gran Provincia, hermana mayor de los demás Estados Argentinos, que por lo tanto está en el deber de

Avanzando el sumario, quedó evidenciada la participación de Seguí en la revolución, y el gobierno ordenó al comandante general de los departamentos del Sur, don José Celmán. que lo mandara preso *con una barra de grillos á disposición del director de la guerra general Quiroga.* Esta orden fué modificada, disponiéndose que Seguí fuera

---

suministrarles exemplos de virtudes nacionales y cívicas, ponga en práctica el principio internacional sancionado por el derecho de gentes, de interponer siempre los oficios de conciliación cuando una Nación advierte que entre sus vecinos se prepara una guerra. Si la observancia de este precepto de caridad internacional es tan recomendable respecto de Naciones completamente independientes por su origen, costumbres, y aun religión, ¿cuánto no lo será con relación á Pueblos que compusieron una sola familia, y que aunque están por el momento absolutamente independientes unos de otros, aspiran á reorganizarse y estrechar sus vínculos de unión del modo más justo y que mejor consulte sus intereses particulares y comunes?

«El infrascripto deja al discernimiento del Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires la resolución de si se encuentra S. E., en nuestro caso, colocado en un deber especial á mérito del tratado de 4 de Enero del año 31, al que adhirió esta Provincia, y confía exclusivamente en que la ilustración del Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires dará á las indicaciones que comprende esta nota, la atención que admitan, y que S. E. pondrá en exercicio por el bien de esta Provincia, la moral y virtudes patrias que adornan al Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires, como el infrascripto lo haría en cuanto estuviera dentro de la esfera de su poder por la que tan dignamente preside el Exmo. Señor Gobernador á quien el infrascripto saluda con el más alto respeto y distinguida consideración.

«Dios guarde al Exmo. Señor Gobernador de Buenos Aires muchos años.—BENITO DE OTERO.—*Lorenzo Villegas.*

El Gobierno de Buenos Aires, después de resumir lo dicho por el gobierno de Córdoba, por cuya razón omitimos el principio de su nota, expuso el 21 del mismo mes de junio lo que sigue: «Instruído de todo el Gobierno, y de que S E. el Señor Gobernador de Córdoba ha creído ser lo más saludable proponer por árbitro para la decisión sobre las causas en que apoye Castillo el movimiento á que se ha lanzado [si es que no se sujetase á la resolución de esa Legislatura, á la de esta Provincia, ó al Poder Ejecutivo de la misma, ó al Exmo. Señor Gobernador General en Jefe del Ejército Expedicionario, tiene la satisfacción de

remitido al gobierno. Pero ni una ni otra cosa se hizo: no era fácil poner el cascabel al gato. El gobernador Viamonte ordenó en noviembre el regreso á Buenos Aires del regimiento "Auxiliares de los Andes", de 300 plazas, que se hallaba en San Luis.

La atención del gobernador de Córdoba estaba absorbida en el empeño de consolidar su poder, minado por los revolucionarios. Los ladrones de oficio, aprovechando la coyuntura, desnudaban al viajero en los altos mismos de la ciudad. De Santa Fe penetraban y robaban las estancias fronte-

---

asegurar á S. E. que habría querido dirigirse directamente al General del Centro para hacerle las prevenciones convenientes en punto á la fuerza del Regimiento de Auxiliares de los Andes, de la dependencia de este Gobierno, si no fuese que él ha sido puesto á las inmediatas órdenes de dicho General en Jefe. S. E puede considerar, en medio de todo, el alto grado de pesar que ha tenido este Gobierno al instruirse de que la tranquilidad pública se halla perturbada en la Provincia de Córdoba, cuando ésta, como todas, necesita de ese sosiego inalterable, precursor de la consolidación del orden, para restablecerse de los males que ha sufrido. Las agitaciones en que se encuentra un pueblo hermano, al que, además, está ligado el de Buenos Aires por los compromisos solemnes del tratado de 4 de Enero de 1831, las siente como propias, y está dispuesto á hacer todos los esfuerzos posibles para contribuir á que cese la discordia, ya interponiéndose, ya por los medios que el deber sugiera al Gobierno.

«Entretanto, como la fuerza que forma el Ejército del Centro, que es la que podría influir en el mantenimiento del orden, se halla como se ha dicho, bajo el inmediato mando del Señor General don Juan Facundo Quiroga, el Gobierno se dirige á éste en la fecha manifestándole lo que S. E. le expresa, y el conflicto á que lo han traído los sucesos, á fin de que en el caso emplee su autoridad y su influencia en bien de la paz, orden y tranquilidad, como no dudo que lo hará así que haya sido instruído de los sucesos, y que desplegará su celo por que la anarquía no prevalezca y los pueblos no sean perturbados en el goce de su independencia y libertades.

«El Gobierno de Buenos Aires asegura al Exmo. de Córdoba, que siempre lo hallará dispuesto á satisfacer las exigencias

rizas, repitiéndose por este lado lo sucedido diez años antes en la fronteras de Buenos Aires y Córdoba cuando Rodríguez y Bustos tuvieron que adoptar medidas especiales para evitar el comercio de cueros robados por los indios. En una de las invasiones al Tío, en el mes de noviembre, arrasaron los campos, llevándose todo lo que pudieron; comprendiéndose entonces, por las circunstancias que rodearon el hecho, que los salteadores no eran

---

del honor, de la justicia y de sus compromisos; permitiéndose, por conclusión, hacer presente á S. E. que su primer objeto ha sido en estos momentos contestar inmediatamente, y que en seguida se ocupará de considerar lo que corresponda sobre la interposición de la Representación de esta Provincia.—Dios guarde á S. E. muchos años.—JUAN RAMÓN BALCARCE.—*Manuel V. de Maza.*»

En agosto remitió el señor Otero al general Balcarce copia de los sumarios levantados á los revolucionarios, recibiendo la siguiente contestación:

«Buenos Aires, Agosto 26 de 1833.

«Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

«Al Exmo. Senor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Córdoba

«El Gobierno de Buenos Aires ha recibido la nota del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, datada en 5 del corriente, á la cual acompaña en copia sumarios levantados á los iniciados en la conspiración que se sofocó, felizmente, encabezada por el teniente coronel don Manuel E. del Castillo, y se queja de la conducta que han observado el Señor General de la División del Centro don José Ruiz Huidobro y el coronel Seguí.

«Tan satisfactorio como ha sido á este Gobierno que el de la Provincia de Córdoba haya hecho respetar su autoridad escarmentando á los sediciosos, le ha sido sensible que el General de la División del Centro haya desatendido sus deberes, frustrando las esperanzas del Gobierno y dejando de rendir un servicio importante á la República.

«El Gobierno asegura al Exmo. Señor Gobernador de Córdoba, que apenas arribe á esta ciudad el expresado General Huidobro, será juzgado él y sus cómplices con arreglo á la ley, quedando en el deber de participarle el resultado de la causa luego que hubiese concluído.—Dios guarde á S. E. muchos años. —JUAN RAMÓN BALCARCE.—*José de Ugarteche*».

indios. De acuerdo Reinafé con López, consiguió descubrirse la verdad, recuperándose casi todo el ganado robado y obligando á los *cuatreros* á internarse en el Chaco. En la pesquisa tomaron parte activísima y eficaz el comandante de Santa Rosa coronel Camilo Isleño, el comandante de frontera don José Ramón Luque, don Bruno López y don Salvador Molina.

Cerrando este capítulo debemos mencionar lo que no está mencionado y pertenece al año de 1833. Si nos desviamos á veces del orden cronóligico de los sucesos, es en razón de la claridad é ilación, de que no es posible prescindir, en algunos asuntos particularmente:

El gobierno de Mendoza y San Juan reclamaron del derecho de tránsito que Córdoba acababa de establecer, y la ley fué derogada á fines de abril;

En este mismo mes el gobernador Otero presentó un proyecto á la Sala, que quedó encarpetado, creando una escuela de medicina, cuyas cláusulas principales eran éstas: "1°. Se erige en esta Universidad una cátedra de las ciencias médicas: Higiene, Fisiología y Medicina legal. — 2°. Ésta se dará por oposición, luego que dos Profesores titulados se presenten optándola; y si uno solo se presenta y merece el concepto del Gobierno, podrá conferirle el título correspondiente.—3°. El tiempo, forma y modo de la oposición, cuando haya lugar, será designado y reglamentado por el Rector de la Universidad. — 4°. Serán Anexos á la Cátedra el cargo y Dros. del Protomedicato de la Provincia.—

5°. Recibirá de la caja del Estado el sueldo mensual de cincuenta pesos, libres de toda variación ó retardo á que puedan sujetarse los demás Empleados por urgencias extraordinarias. — 6°. Será el catedrático el Médico de Ciudad, y deberá asistir en sus habitaciones á todos los enfermos pobres de solemnidad que adolezcan de enfermedades agudas, y á los de crónicas deberá darles una papeleta para que sean admitidos en el Hospital.—7°. Asistirá gratis á treinta familias que el Gobierno le designe. Estas serán elegidas de las principales del Pueblo que quieran concurrir con una moderada cuota en auxilio del Erario, que debe llenar el sueldo del Catedrático: y éste debe asistir á todos los enfermos de cada familia, sea cual fuere su número y la hora en que se le llame, como no pase de las diez de la noche, pues que si fuere más avanzada será recompensado según arancel que se dé.—8°. El Secretario Interino de Gobierno queda encargado de la execución de este Decreto, que deberá transcribirlo á todos los Médicos que se hallan en la Ciudad, para que dentro del término de ochos días se presenten los que aspiren".

Los facultativos, en ese tiempo eran escasos en Córdoba. En la infinidad de papeles que hemos registrado, sólo hallamos cinco: los doctores Pablo Pastor, Mackay Gordon, Francisco Martínez, Jerónimo Ameller y José Indelicato. Este último debió trasladarse ese año de 1833 á Mendoza, pues á propósito de un juicio que seguía ante uno de los alcaldes ordinarios, á requisición suya proveyó el Gobernador pasando el 20 de agosto al alcalde

esta terminante *orden*: "Hallándose aun pendiente en el juzgado de su cargo el litis seguido entre el Dr. en medicina D. José Indelicato y D. Juan Mesa, sobre cierta cantidad de pesos que le cobra el primero al segundo, procedentes de la asistencia que le ha hecho en su larga enfermedad, y habiendo hecho presente el citado Dr. Indelicato hallarse muy próximo á partir para la de Mendoza, y que su demora en ésta le acarrea grandes perjuicios, ha venido el Gobierno á incitar á V á efecto de que *hoy mismo* resuelva por un juicio verbal el asunto de que se trata, á fin de que pueda marchar á su destino con la brevedad que desea";

Las puertas de la Universidad estaban cerradas para los mulatos. Don José María Pizarro quiso matricular á un hijo suyo en aquel establecimiento, y al efecto presentó al gobierno una solicitud en marzo. Pasada á informe del rector don José Gregorio Baigorri, éste tomó el siguiente conocimiento de los documentos del archivo:

El año anterior de 1832 se había dirigido al gobierno el mismo Pizarro, diciéndole que tenía noticia de que un niño que estaba preparando para entrar á la Universidad sería rechazado por el rector don José Roque Funes, *por no ser de la esfera de los demás alumnos*, es decir, porque era *mulato*, y pedía *protección y amparo*. El gobierno proveyó inmediatamente así: "No siendo impedimento en el actual Gobierno el que esta parte denota en su anterior pedimento, no se le pondrá impedimento alguno para que su hijo, en calidad de

capista, (8) pueda asistir á las aulas de esta Universidad Pública, y pueda igualmente orientarse de las obligaciones que según su estado le corresponden, en el lugar y forma que debe." En presencia de esta resolución, el claustro nombró en comisión al Rector y al doctor Santiago Derqui, para que representaran al gobernador *lo prevenido por ley y observado por costumbre.* Reunido otra vez el claustro, compuesto de los señores doctor José Roque Funes, doctor José Antonio Ortiz del Valle, doctor José Saturnino Allende, doctor Jenaro Carranza, doctor Miguel Ignacio Alurraldo, doctor Santiago Derqui, licenciado José Bruno de la Cerda y licenciado Ramón Roldán. la comisión manifestó que según expresa declaración del Gobernador, la mente de su decreto se reducía á permitir que el hijo de Pizarro asistiera á las aulas "á oir è instruirse en todas las materias dictadas en la Universidad, *sin opción á exámenes, matrícula, pruebas de curso, ni otra cualquiera obligación ó derecho que gozaban los demás estudiantes*".

El rector doctor Baigorri remitió estos antecedentes al gobierno el 9 de abril, opinando *que debía respetarse la cédula ereccional de la Universidad, no haciéndose ninguna innovación.* Pasó el asunto en vista al fiscal doctor Manuel Bernabé Orihuela, que se expidió favorablemente á Pizarro; pero el Ejecutivo, no creyéndose facultado para resolver por sí sólo, porque entendía se tra-

(8) Se llamaban *capistas* á los estudiantes de afuera, porque concurrían á la Universidad con ciertas capas cortas.—ALSINA: «Revista de Derecho, Historia y Letras» tom. 10, pág. 181.

taba de la modificación de una ley, envió el expediente á la Legislatura, en donde quedó sin solución.

En julio permitió Otero que el obispo Lascano regresara de Corrientes para que continuara su destierro en la Rioja. El comandante general de los departamentos del Norte, coronel Francisco Reinafé, expresó al gobierno sus temores de que el señor Lascano se produjera en su tránsito de modo de exacerbar los ánimos y perturbar las conciencias. Se le contestó que si el Obispo no guardaba la moderación correspondiente, *el Gobierno sabría tomar providencias para contenerlo.* El señor Lascano pasó y ninguna novedad ocurrió; produciéndose recién en el año siguiente, estando en la Rioja, los actos más estrepitosos de su gobierno diocesano. Su autoridad, mermada considerablemente por la persecución que le había declarado el poder que disponía de la fuerza material, no se hizo sentir aquel año, ni aun en momentos en que debío intervenir: había curas que seguían en su oficio y beneficio, sin su voluntad, y otros en relación directa con el Gobernador y sumisos á él incondicionalmente. El rebelde Tissera continuaba en Río Cuarto, vendiendo reses al Gobierno para la división del Sud y la guarnición de la plaza de la capital, y el cura de Tercero Arriba era apercibido y amenazado porque pretendía cobrar á los pobres derechos parroquiales. Hasta los nombramientos de curas *interinos* se hacían con el bene-

Cap. XXIII

Dom.º Aguirre

P. Esteban del Castillo

Claud.º Ant.º Arandones

Cap. XXIV

Valentin Fisera

Sant.º Dexquin

Fran.º Delgado

CAPÍTUEO XXIV

Interinato de don José Antonio Reinafé, y continuación del gobernador en propiedad don José Vicente Reinafé.

1834

Estado lastimoso de la campaña, y medidas para mejorarla—Se confiere al grado de coronel mayor á don Francisco Reinafé, y lo renuncia—Juvn Bautista Alberdi.—Cátedra de derecho público.—El conflicto con el obispo Lascano—Relaciones entre los gobiernos de Córdoba y Buenos Aires.—Conferencia de don Francisco Reinafé con don Estanislao López y excursión al Chaco. - Tentativa de un nuevo empréstito Reasume el mando el Gobernador titular.—Actos honrosos del Gobernador interino. - Intermitencias del gobierno de don José Vicente Reinafé.—Notas completamentarias del año.—Primera tentativa contra la vida del general Juan Facundo Quiroga.

La desorganización y los delitos llegaron á tal punto en la campaña, que el gobieruo tuvo que recurrir á medios violentos y arbitrarios para contener á los malhechores. Los propietarios se vieron en la necesidad de defender sus haciendas por sí mismos, valiéndose de los allegados y peones de más confianza. Hemos oído referir á personas honorabilísimas y grandes servidores de la sociedad, como el señor Manuel Solares, que para alejarlos de su estancia, tuvo que aplicar á algunos sendos

azotes, con la amenaza de *fusilarlos* si reincidían. El coronel Francisco Reinafé recibió á principios de año el nombramiento de comandante general de toda la provincia, con facultades amplias para perseguir y apresar criminales, reteniendo su puesto de jefe del regimiento de "Dragones Confederados".

La Legislatura, por iniciativa del Ejecutivo, creó el 8 de febrero de 1837 cuatro circunscripciones judiciales en la campaña, y un juez general que la recorriera toda haciendo justicia breve y sumaria, y "celando el cumplimiento de los deberes de los demás jueces". Para la de Punilla, San Javier, Pocho y Calamuchita fué nombrado don Santiago Diegues; don Camilo Isleño para la de Santa Rosa y 2º, Abajo; don Guillermo Reinafé para la de Ischilín, Tulumba y Río Seco, y don Manuel López (más tarde gobernador) para la de 3º. Arriba y 3º. Abajo. Al coronel Francisco Reinafé se le confió la *judicatura general.*

El señor López renunció, fundándose *en sus pocas aptitudes, y en que había otros sujetos de luces que podían desempeñar el destino* (1) Reinafé no admitió la renuncia, diciendo *que si el renunciante no tenía ilustración, reunía cualidades que lo acreditaban en las actuales circunstancias en que se trataba de cortar de raíz el robo y el asesinato, como persona de actividad, honorabilidad y respeto, pudiendo, si en algunos*

[1] Seguramente no serían abogados, pues eran éstos tan escasos, que el gobierno había tenido que habilitar á algunos graduados.

casos no se creía con suficiencia para resolver, asesorarse de esos mismos sujetos de luces á que se refería, elevando, según la ley en consulta la sentencia al gobierno.

Estos jueces podían "prescindir del rigor de las formas prescriptas para la substanciación de los juicios, sin serles permitido omitir las esenciales, es decir; la audiencia del reo y pruebas necesarias al esclarecimiento del delito". (2)

D. Manuel López pidió el nombramiento de un defensor de pobres para su distrito, y el gobierno le contestó que no podía él determinar esto sin una sanción legislativa.

Las ejecuciones generalmente tenían lugar en la plaza principal de la capital, y para el efecto se hacían retirar durante el respectivo día las carretas que se hallaban allí estacionadas con frutas. No había mercado público, y los artículos de abasto se vendían en la plaza, al aire libre.

Casi no pasaba una semana sin que se exhibieran en la horca dos ó tres ajusticiados á la vez por asesinatos ó por robos. Este supremo recurso de la sociedad para defenderse de los malvados, produciría ó no resultado. quien sabe!; pero es el caso, que en 1866 todavía fué condenado á muerte un ladrón reincidente, que escapó del patíbulo, después de haber estado en capilla, gracias á la delicadeza de sentimientos del gobernador delegado don Juan Piñero que le conmutó la pena.

El coronel Francisco Reinafé había hecho mé-

---

[2] *Compilación*, tom. 1°, págs. 116 y 117, 2ª edición.

rito muy considerable ante sus amigos políticos derrotando á los revolucionarios el año anterior. En la Legislatura tratóse de conferirle el empleo de coronel mayor, por iniciativa del diputado doctor Derqui, mas como había sido procesado por desobediencia al jefe superior de la división del centro, se pidieron informes al Ejecutivo, enviando éste copia del sumario. Esto ocurrió en noviembre. El asunto pasó á una comisión, que se expidió en el sentido que denota el siguiente segundo oficio dirigido al mismo P. Ejecutivo:

"Sala de Sesiones, Noviembre 13 de 1833.— Exmo. Sr.— El Presidente infrascripto, en virtud de la facultad que le confiere la H. Sala en sesión de 9 del corriente, ha venido en ocurrir á V. E. á efecto de que se sirva con la brevedad posible ordenar al Juez Fiscal en la causa seguida al Sr. Coronel de Dragones Voluntarios Confederados D. Francisco Reinafé, indique si del sumario resulta, á su juicio, un mérito bastante que induzca probabilidades de la existencia del crimen de que se le acusa al citado señor Coronel, ó bien de que V. E. haga esta indicación del modo que la creyere ajustada.—La Comisión de Guerra ha considerado seriamente el proceso remitido por V. E., y ha hecho presente al infrascripto, que de él no sólo no resulta el crimen acusado, sino que, tan lejos de eso, la mejor conducta observada por el Sr. Coronel Reinafé en la campaña de los salvajes del Sud, pues sin embargo de que las órdenes que le fueron dirigidas por el General del Exército del Centro envolvían presunciones misteriosas y que

podían muy bien servir de base para calcular resultados funestos á la Provincia de Córdoba, no fueron cumplidas en razón de la imposibilidad que se halla evidentemente probada por los baqueanos declarantes en el sumario; pero considerando que no es propiamente de ella la clasificación del mérito del sumario, sin embargo de creerla expresamente hecha en él, y deseando observar en su dictamen la debida circunspección, ha indicado al que subscribe el recurso que hace á V. E., devolviéndole el sumario para los fines indicados; saludándole con este motivo el Presidente que subscribe, con su más alto aprecio y consideración.—Dios guarde á V. E. muchos años—SANTIAGO DERQUI, Presidente—*Jose Eugenio Flores*, Secretario".

El señor Reinafé se vindicó, y fué declarado inocente por el tribunal que entendía en la causa; pero antes, sin que se produjera el informe fiscal pedido (al menos no consta lo contrario) la Legislatura lo hizo coronel mayor con fecha 7 de enero. Renunció, y su hermano el gobernador interino apoyó la renuncia en mensaje de 5 de febrero, diciendo que los empleados de la administración estaban impagos de 6. 8 y 12 meses, por falta de recursos originada por la revolución de Castillo y por la disminución de la renta de aduana, que debía por ley descontarse en un cincuenta por ciento para el pago del empréstito del año anterior. La Legislatura aceptó la renuncia el 12 de ese mes de febrero.

El coronel Reinafé residía en Río Seco: avanzó la guarnición de la frontera del Norte hasta

Candelaria, reconstruyendo este fuerte establecido por el coronel Bedoya en tiempos de los gobernadores intendentes; y sirvió bien á la provincia, recorriendo los departamentos y organizando policías fijas en cada distrito, desempeñadas, por turno, por escuadrones de guardias nacionales, con el propósito de exterminar el pillaje; propósito que si no consiguió realizar, originó medidas que espantaron á los pillos, de los vecindarios, obligándolos á internarse en las breñas y los bosques.

En esta época aparece en Córdoba el nombre de un joven, que más tarde con las producciones de su talento y de su ciencia ha de alumbrar el camino en la organización nacional: ese joven se llama Juan Bautista Alberdi.

El general Heredia, gobernador de Tucumán, lo recomienda al gobernador interino de Córdoba en la siguiente carta: "Sr. José Antonio Reinafé. —Tucumán, Enero 21 de 1834. Mi digno amigo: Me veo en la precisa necesidad de ocupar nuevamente su atención recomendando con eficacia á un joven digno de toda consideración por sus cualidades personales, talento y aprovechamiento en varios ramos de literatura. Éste, que lo es D. Juan Bautista Alberdi, se halla en Buenos Aires, donde ha estudiado siete años: ha prestado nueve exámenes con aplauso, inclusos dos de leyes; y aunque ha estudiado al mismo tiempo lo perteneciente al tercer año, como lo acreditará con certificados, no ha podido realizar su examen con anticipación porque le obstan los estatutos de aquella Universidad, que exigen, necesariamente, cursarlo

para obtener el grado. En esta virtud, mi empeño se reduce á que si no ha variado el plan de la Universidad de Córdoba, influya V. á que se le confiara el grado de bachiller en leyes para que pueda entrar á la práctica; y en caso de haber variado, y que por lo mismo se necesite el curso de tres años, espero de su amistad que se le admita el examen del tercero y se le confiera el grado. Este joven corre bajo mi inmediata protección, y si no tuviera una evidencia de sus distinguidos talentos, no sería capaz de comprometer su mediación.—Páselo V. bien y mande á su afmo. amigo y compañero que S. M. B.—*Alexandro Heredia*".

Eran tan cordiales las relaciones entre Reimafé y Heredia, que cuatro días antes de la fecha de esta carta, había el último ofrecido al primero renunciar la gobernación, siempre que se le considerara una traba ó dificultad para la organización de la República, después de remitirle dos mil cabos ó astas de lanza que le había pedido. En su rompimiento con Latorre, intervino confidencialmente Reinafé, rogándole arreglasen las diferencias sin recurrir á las armas; pero Heredia le contestó que no era posible "tolerar los grandes ultrajes hechos á la provincia de Tucumán por el gobernador de Salta".

En el mes de abril se presentó Alberdi solicitando las dispensas aludidas en la carta de Heredia, y el Gobierno proveyó del siguiente modo:

Córdoba, Abril 14 de 1834.—Al Ilustre Claustro de esta Universidad Mayor de San Carlos.—En solicitud del estudiante en derecho civil de

3er. año en la Universidad de Buenos Aires D. Juan Bautista Alberdi, se ha proveído con esta fecha el Decreto que sigue: Y vistas con el documento que acompaña: razones poderosas y justificados motivos, que valorizando la solicitud del suplicante se recomienda en todas sus partes acequible, hace que este Supremo Gobierno por otras muy atendibles consideraciones que de cerca pueden en un sentido recíproco causar y rectificar la mejor armonía que religiosamente deben procurarse las Provincias de la Unión: por lo mismo, impelido de tan nobles sentimientos, y de que la calidad con que esta gracia se dispensa y concede, es tan exclusiva y extraordinaria como las circunstancias que la motivan: ha venido en mandar como de facto ordena, que al suplicante D. Juan Bautista Alberdi, reconociéndosele los cursos, y dados por aprobados los exámenes que aparecen del certificado qne prueba haber desempeñado en la Universidad de Buenos Aires, pueda desempeñar el examen del 3er. año de derecho civil, duplicándose el término constitucional de su examen; extendiéndose esta gracia aun respecto al examen de previa, para que lo pueda desempeñar en la misma forma y de conformidad al estilo de la expresada Universidad. Comuníquese esta superior resolución al Ilustre Claustro, con inserción del presente auto. Al otrosí: como lo pide, otorgándosele por secretaría copia legalizada de este superior decreto con inclusión del pedimento. — Lo que se transcribe á V. S., para su inteligencia y fines consiguientes. — Dios

guarde á V S. — JOSÉ A. REINAFÉ — *Domingo Aguirre*".

El 5 de julio pronunció Alberdi en Tucumán (tenía 20 años) un elocuente discurso, pidiendo á Heredia por la vida de 25 revolucionarios condenados á muerte, y fueron perdonados. (3)

Reinafé había erigido con fecha 19 de febrero una cátedra de derecho público en la Universidad, reduciendo el estudio del derecho civil y canónico co á los tres primeros años (para los legistas) en vez de cuatro. En el primer año debían enseñarse elementos de derecho político y de gentes; en el segundo, derecho constitucional ú orgánico, con aplicabilidad de los anteriores, y en el tercero economía política. Fué nombrado catedrático, *sin sueldo*, el doctor Santiago Derqui, que lo era también de filosofía.

En este año el conflicto entre el Obispo y el gobierno civil alcanzó el máximo grado.

El señor Lascano permanecía desterrado en la Rioja, y en Córdoba estaba de vicario general suyo el doctor Juan Antonio López Crespo.

El juez eclesiástico en la causa de Tissera, arcediano doctor Bernardino Millán, renunció en noviembre de 1833, después de haber renunciado su asesor el doctor Julián Gil, pero el Obispo postergó algún tiempo la resolución sobre aquella renuncia: la aceptó por fin, ordenando que pasara

---

[3] *Zinny*, tom. 2º, pág. 507, obra citada.

la causa á López Crespo para que *obre con arreglo á derecho.*

Mientras tanto, la *Cámara Provisoria*, compuesta de los doctores José Roque Funes, Santiago Derqui y Francisco Delgado, mandó con fecha 16 de enero de 1834 que el "Delegado del Vicario Apostólico ordene al Notario que traiga en relación, *inmediatamente*, los autos originales." El 20 contestó el Delegado negando los autos, y el 25 insistió en pedirlos la Cámara, *bajo el apremio de derecho.* Ante tal amenaza no resistió más el Delegado, y remitió los autos. El 10 de marzo resolvió el tribunal *retener el proceso*, "por haberse vulnerado los imprescriptibles derechos de la defensa natural del procesado". (4)

---

[4] He aquí la sentenciá: «Y vistos, dijeron: Que el Delegado Eclesiástico, en la substanciación de la causa criminal seguida de oficio contra el Cura de la Villa del Río Cuarto, Mtro. don Valentín Tissera, y en el modo como ha conocido y procedido ha hecho y hace notoria fuerza, máxime por la última providencia en que se afianza el recurso, y con lo que se le han atentado y vulnerado los imprescriptibles derechos de defensa natural: por lo mismo, y en vista de otros documentos que por juzgarse necesarios al conocimiento del presente recurso se han llamado y tenido á la vista, se retiene, en su mérito, el presente proceso, el que será devuelto en su caso á la respectiva autoridad eclesiástica; dandose cuenta al Superior comitente, con inclusión de este auto, haber cumplido y desempeñado su encargo la Cámara Provisional nombrada á este efecto, y comunicándose igualmente al Sub-Delegado Apostólico la presente resolución declarativa para su inteligencia y á los efectos consiguientes: condenando al Delegado Eclesiástico que ha conocido en la presente causa, en las costas de este recurso, así en la suspensión del conocimiento de la causa como en las demás deligencias indebidamente causadas en el nombramiento de Asesor, y de que ha hecho mérito la parte en el recurso interpuesto.—*Doctor José Roque Funes—Doctor Santiago Derqui—Francisco Delgado.*» (ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES: escribanía núm. 2, legajo 78 expediente 8).

Por su parte el Gobernador apretaba la cuerda, buscando probablemente el desenlace que el pleito tuvo. En 24 de febrero se dirigió al Cabildo Eclesiástico, pidiéndole "una copia auténtica, así del diploma pontificio en en que S. Santidad nombra de Vicario Apostólico al Obispo de Comanen, como de bulas é instrucciones que á este respecto ha debido presentar, con el pase ó *exequatur* que se les haya puesto por la potestad secular"; pues que, tales documentos no existían en el archivo de gobierno y la Cámara los había reclamado. El Cabildo remitió la copia pedida, y la Cámara cerciorada del título legítimo del Obispo, se expidió en la forma que se ha visto. El señor Lascano ordenó al Provisor mantener la competencia, desestimando la sentencia del 10 de marzo y excomulgando á los miembros del tribunal doctor José Roque Funes y doctor Santiago Derqui, y defensor del cura Tissera doctor José Antonio Ortiz del Valle. (5)

La Cámara Provisoria se quejó ante la Legislatura del proceder del Obispo; y el 21 de julio se sancionó este proyecto de ley, que al día siguiente promulgó el Ejecutivo: "Artículo 1º. El Obispo Comanense y Vicario Apostólico, Licenciado D. Benito Lascano, por atentador contra las autoridades Supremas del Estado, constante infractor de sus leyes fundamentales, queda perpetuamente privado de la ciudadanía que disfrutaba en esta

---

(5) Ignoramos por qué fué excluido de la excomunión al otro miembro del tribunal, licenciado Francisco Delgado.

Provincia, é inhábil por consiguiente para ejercer en ella empleo y obtener beneficio alguno".

También el 22 publicó este decreto el Gobernador: "1°. Toda orden, decreto ó comunicación, de cualquier clase que sea, que el Obispo de Comanen y Vicario Apostólico, Dr. D. Benito Lascano, expatriado, dirija á esta Provincia, no podrá ser cumplido ni puesto en execución sin que primero obtenga el paso de este Gobierno.—2°. Las órdenes ó decretos de que habla el artículo 1°., serán presentados al Gobierno de modo que lleguen sin abrirse, en el acto de ser recibidos. — 3°. Los infractores de los anteriores artículos incurrirán, siendo eclesiásticos, en la pérdida de temporalidades y confinación fuera de la Provincia, y los seculares en la multa de quinientos pesos".

El 26 sancionó la Sala lo que sigue: "1°. Se declara que el P. E. debe proceder á retirar de hechos el *exequatur* á la Bula de S. S. por la que instituyó al Licenciado D. Benito Lascano Obispo de Coman y Vicario Apostólico de esta Diócesis, á mérito de estarlo por derecho según la sanción de 21 del corriente".

Por disposición de la *Cámara Provisoria de Justicia*, los bienes del Obispo fueron embargados, y no sabiendo la contaduría que destino darles consultó al Gobernador, quien á su vez consultó á la Cámara. Parece que no se dispuso de ellos, porque no reclamó después el señor Lascano. (6)

---

(6) Es notorio que el señor Lascano era muy pobre y caritativo, así es que, suponemos que sus bienes serían *algunas sillas y útiles de cocina*.

El gobierno comunicó al Cabildo Eclesiástico la separación, por ley, del Obispo, y le pidió que nombrase, *con su aprobación, Vicario Capitular por un año.* El Cabildo manifestó que para el nombramiento debía concurrir el archipreste doctor López Crespo que no quería ir á sesión. Replicó el gobierno que era indispensable nombrar el Vicario, y que sin el archipreste se nombrase. El Cabildo nombró al doctor José Gregorio Baigorri, y el gobierno aprobó el nombramiento; pero habiendo renunciado Baigorri, las cosas quedaron como estaban.

El conflictó terminó cuando cayeron los Reinafés, favorablemente al Obispo, como hemos de ver en capítulos posteriores.

Las relaciones del gobierno de Córdoba con el de Buenos Aires volviéronse vidriosas y alarmantes. El sobreseimiento en la causa de Ruiz Huidobro no fué comunicado por el segundo al primero, y dió esto margen á un cambio de notas que acusan prevenciones y antipatías, á pesar de sus formas diplomáticas. (7) Además, en julio vino otra

---

(7) Las notas cambiadas son éstas: «Córdoba y Agosto 14 de 1834. — Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia — Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires.

«El Gobernador y Capitán General de la de Córdoba, teniendo presente la nota del Exmo. de la de Buenos Aires á quien se dirige, su fecha 26 de Agosto del año ppdo., en que hablando de la causa que se seguia al Ex General del Centro D. José Ruiz Huidobro á mérito de la acusación entablada con los procesos que justificaban su ingerencia en el movimiento anárquico estallado en junio del mismo año, en la que se leen las siguientes pala-

vez á Cuyo el regimiento de Ruiz Huidobro, que aunque mandado en jefe por el coronel Pantaleón Argañaraz, traía al coronel Seguí y los oficiales José María Rojas y Mariano Bengolea complicados en la revolución de Castillo.

---

bras: *quedando en el deber de participarle el resultado de la causa, luego que se hubiese concluído*, creía tener derecho al cumplimiento de una promesa tan solemne, que fué aceptada del mismo modo en la contestación que á dicha nota se dió con fecha 3 de Febrero del corriente año.

«El no verla cumplida, cree el infrascripto que sólo emane de las muchas y recargadas ocupaciones que llamarán la atención de S. E.

«Sin embargo, desde que es público el fallo de 11 de Abril puesto á la causa del Ex General del Centro, insertado en todos los Periódicos de esa Capital, y en la defensa que éste ha dado á luz, no puede dejar de observar al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, á quien el infrascripto elevó su queja como á legitimo Gefe de dicho Ex General y por insinuación á su inmediato el Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, que si los más sagrados intereses así de esta Provincia como los de toda la República no se hallan afectados por un delito tan nefando, quizá podría prescindir de reclamar el citado auto, suplicándolo y pidiendo su reforma, como lo hace por la presente.

«Todavía, Exmo. Sr., se están sintiendo los funestos efectos de los males causados por el Ex General Huidobro en su extraviado manejo. Aún las Provincias de San Luis y Córdoba sufren la osadía de los salvajes en sus continuas incursiones. No puede desconocerse que sin este acontecimiento que cruzó los planes bien meditados para la destrucción de los indígenas, ellos hubieran sucumbido, y las Provincias Argentinas que sufren esta plaga dolorosa se habrían librado de ella y gozarían ahora de un sosiego y tranquilidad, que tan justamente merecían los crecidos gastos que costearon para lograrla.

«¿Y podría ver y consentir tranquilo un Argentino que el autor de todos estos males inferidos á la República entera (sin haberse vindicado por una sentencia definitiva) quede sin la menor nota en su honor y buen nombre? No es posible, señor Gobernador, y en su Gefe, que tiene el honor de encabezar una Provincia particularmente ofendida é insultada en sus respecos, sería un delito imperdonable el cometerlo.

«Al hacer este reclamo, el infrascripto no puede dejar de protestar á S. E., que no es animado de ningún principio innoble acerca de la persona del Sr. Ruiz: sólo si tiene por objeto llenar un deber que le impone el elevado destino que ocupa, y satisfa-

Reinafé ordenó al comandante Juan Bautista Moreira de la frontera del Sud, que *en ningún caso* pidiera auxilio al gobierno de San Luis, defendiéndose de los indios sólo con las fuerzas de Córdoba.

---

cer á sus conciudadanos por haber puesto de su parte cuanto fué posible á vindicar el ultraje inferido por un enemigo de los Americanos.

«Permítame S. E. observarle, que el auto que me ocupa no deja á cubierto los males que pueda amenazar en lo sucesivo, y que previene cualquier otro reclamo de igual naturaleza en vindicación de nuevos ultrajes.

«La franqueza que le inspira al Gobierno de Córdeba un asunto que pertenece menos á esta Provincia que á toda la República, lo pone en el deber de reflexionar, aunque brevemente, sobre el auto citado. Para la mejor inteligencia, copiaré las cláusulas más esenciales, que son las siguientes: *Y examinadas las piezas justificativas, y atendidos los descargos documentados por el mismo Coronel Mor. en el cuerpo del proceso; el dilatado tiempo de arresto que ha sufrido en esta Capital, y la naturaleza de la causa; considerando que se implican en ella, no solamente sucesos de muy difícil exclarecimiento sino también otras circunstancias de grave trascendencia á la causa pública*: SOBRESÉASE.

«Con este antecente á la vista, paso á analizar sus cláusulas, exprimiendo el mérito legal que presentan. La 1ª. habla de piezas justificativas y descargos documentados presentados por el Ex General del Centro. Estos documentos tienen la bastante energía para destruir las pruebas que arrojan los procesos remitidos de ésta como comprobante de la criminalidad acusada, ó carecen de ella: en el primer caso, al Sr. Ruiz se ha negado la justicia que merecía, no absolviéndolo lisa y llanamente de la criminalidad imputada, habiendo demostrado su inocencia; y segundo, no ha sido acreedor á lo que el auto quiere darle en su final por estas palabras: *declarándose, como se declara, que el Coronel Mor. D. José Ruiz Huidobro no ha desmerecido el concepto á que se ha hecho acreedor en el Ejército y con las Provincias de la República por su conducta militar y civil, sin que la presente causa deje la menor nota de su honor y buen nombre.*

«Es preciso persuadirse de que la Provincia de Córdoba, que ha sido el teatro de los sucesos, está enteramente convencida, sin que le quede motivo de duda, del delito del Sr. Ruiz. Esta opinión se afianza en hechos demasiado públicos, que hacen una matemática demostración. En ellos se afirma la oferta que el infrascripto hizo en nota 23 de Septiembre del año pasado, cuando dijo que si las pruebas presentadas para esto no eran bastantes, daría todas

Amenazada la provincia vecina de una invasión, el coronel Pablo Lucero, de San José del Morro, pidió protección á Moreira, quien consultó al gobierno. Éste le contestó : "Habiendo grandes probabilidades, como verá V. por el oficio pasado por

---

las que pudieran desearse, cuya oferta ratifica ahora para el caso que necesitarse puedan.

«La 2ª. cláusula está concebida en términos tan generales, que es difícil su inteligencia, y arroja, naturalmente, los siguientes problemas, y otros semejantes: ¿cuáles serán esos sucesos de difícil exclarecimiento? ¿á quién perjudicaría su investigación? ¿por qué el Gobierno de Buenos Aires no puede ni debe complicar más? Su resolución necesitaría tratarse por separado, y no siendo dado hacerlo en una nota oficial se hablará de ellos brevemente. Si los sucesos de difícil exclarecimiento dicen relación á la defensa del Sr. Ruiz, á él le correspondia hacer todo lo posible para patentizarlos, franqueándole el juez los medios que estuviesen en la esfera de sus atribuciones. Si dicen relación á otras personas nada tenia que ver con la causa de que hablamos.

«Pero supongamos que hubiera alguna conexión, ó, hablando francamente, que el Sr. Ruiz, llevando adelante su audacia quiere tachar el crédito bien merecido de algunas personas respetables de quienes la República aguarda grandes bienes, exponiendo maliciosamente datos que indujeran una presunción poco favorable: en este caso habría una razón más para procurar la indagación de sucesos, y descubriendo su falsedad, dejar bien colocado el nombre de Gefes beneméritos á la causa de los Pueblos y no dar lugar á que se juzgue se ha mirado con indiferencia su reputación.

«Cierro mi comunicación, asegurando á S. E. que el Gobierno de Córdoba cooperará en cuanto esté de su parte á fin de conservar la tranquilidad de la Provincia de Buenos Aires y la de las demás hermanas atendiendo en justicia los reclamos que puedan hacer S. E.. para conservar las relaciones de inteligencia y buena armonia, tan esenciales á la paz de la República, se halla en el mismo deber, y por lo mismo, en el de enmendar el auto que se reclama, mandando seguir hasta su conclusión la causa del Ex General Ruiz por los trámites que la ordonanza prescribe.

«El infrascripto no puede dudar del patriotismo é ilustración de S. E., y de que se penetrará de los males que son consiguientes á la impunidad; mucho más cuando se trata de delitos que desde el período de nuestra emancipación política se han repetido tantas veces, y que de este principio emanaron todos los males que la Nación sufre y los más á que se halla expuesta, como de la

el Ministro de la Guerra de Buenos Aires, que existirá en poder de V., que la invasión sea extensiva también á esta Provincia, es de necesidad que V. ante todas cosas atienda la seguridad de ella tomando las medidas precisas para este caso. Mas si esto por fortuna no sucediese, de lo que tenga V. conocimientos exactos y que no dejen motivos de duda, de suerte que no se comprometan las fortunas y vidas de los vecinos de esa frontera, puede V. auxiliar á los de San Luis, *tomando las medidas de precaución, desde que tiene que entenderse con una fuerza que, por existir en ella sujetos que son enemigos declarados de la tranquilidad de Córdoba, no deben demandarle la menor confianza.* El Gobierno ha tenido presente

---

necesidad de hacer justicia á una Provincia ultrajada y que pido por medio de su Gobierno el condigno castigo contra el atentado de sus derechos.

«El íntimo sentimiento de la justicia de este reclamo, y la rectitud del Gobierno de la muy digna Provincia de Buenos Aires, dan al infrascripto la debida confianza para esperar será atendido en su demanda. Si á pesar de todo, sus esperanzas quedasen burladas, para justificar ante el público lo justo de su acusación manifestará por la prensa los motivos que le sirvieron de apoyo, cuyo paso lo ha omitido porque aun le restaba el presente. Con él habrá dado el completo á los sagrados deberes que se impuso al aceptar el llamamiento de sus conciudadanos á la Silla que ocupa.

«Dios guarde á S. E. muchos años.—JOSÉ ANTONIO REINAFÉ—*Domingo Aguirre.*»

A la anterior nota dió el gobierno de Buenos Aires esta brevísima respuesta: «Sin embargo de las gravísimas consideraciones políticas que este Gobierno ha tenido presente para mandar sobreseer en la causa seguida al General D. José Ruiz Huidobro, ha acordado dar nueva vista de lo obrado en ella al Auditor General para resolver lo que se crea justo y conveniente á los intereses de la República.—Dios guarde á V. E. — JUAN JOSÉ VIAMONTE—*Tomás Guido*».

ésta y otras razones de igual gravedad para haber ordenado á V. no auxiliase á San Luis; mas los sentimientos de humanidad y filantropía de que es animado, á la presencia del peligro que corren unos vecinos desgraciados, lo resuelven á que por ahora y en el presente caso pueda franquear V. la clase de auxilio que sea compatible con la seguridad de esa frontera, cuya graduación hará V. como más impuesto en el pormenor de las circunstancias que influyan á esta relación, teniendo en consideración el primer deber de V. y de este Gobierno en la seguridad y bien de esta Provincia".

Con fecha 11 de agosto pidió el gobierno de Córdoba al de Buenos Aires la separacióu de Seguí, Rojas y Bengolea del regimiento *Auxiliares de los Andes*, remitiéndole la sentencia que los había condenado como revolucionarios. El gobernador Viamonte contestó el 6 de setiembre, que al aceptar la propuesta que se le hizo para el nombramiento de oficiales en la nueva organización del cuerpo, "no tuvo presente que D. José María Roxas y D. Mariano Bengolea hubiesen sido juzgados y sentenciados en rebeldía por una causa seguida en la Provincia de Córdoba, pues aunque la sola sentencia no habría sido suficiente para juzgar como reos á los que ni habían sido oídos ni habían podido defenderse sobre el hecho de su acusación, susceptible, como todos los sucesos políticos, de equivocaciones substanciales, sin embargo, habría bastado suponer que su presencia en el Regimiento sobre la Frontera de San Luis pudiese ser un inconveniente para la concordia ne-

cesaria, toda vez que hubiesen de reunirse las fuerzas de Córdoba con las de aquella Provincia, para que el Cobierno de Buenos Aires hubiese impedido la marcha de las personas referidas; así es que con esta fecha se ordena regresen á Buenos Aires, y que el Coronel Seguí permanezca en San Luis caso que el Regimiento de Auxiliares salga á campaña y tenga que obrar en combinación con las tropas cordobesas contra los Indios enemigos". Y terminaba con el siguiente reproche: "Pero el Gobierno de Buenos Aires no ha podido ver sin sorpresa que el de Córdoba haya resuelto rehusar á San Luis el socorro en su conflicto mientras permanezcan en el indicado Regimiento Roxas y Bengolea, porque no comprende cómo podría exonerarse S. E. de una inmensa responsabilidad á la República en cualquier contraste derivado de la falta de aquel auxilio, cuando no pudiera alegar para esta indiferencia otra razón que la que da en su nota: pues en presencia de los intereses comunes aparecería muy subalterno el fundamento aducido para mantenerse en una espectativa incomprensible".

Al agradecer el gobierno de Córdoba al de Buenos Aires la separación de los oficiales, le dice: "Siendo cierto que estos sujetos fueron juzgados en rebeldía después de haber sido citados por pregones y no haber comparecido en el tiempo en ellos señalado, por cuya razón no fueron oídos como los demás, lo es igualmente, que mil personas de distintas clases y edades han visto á ambos entrar á esta Ciudad con las armas en la mano, y batirse á sus inmediaciones con las fuerzas del orden.

Esto quiere decir, que aunque algunos sucesos políticos puedan estar sujetos á equivocaciones, no á todos se les ha de mirar del mismo modo, mucho menos al que nos ocupa: á no ser que se quieran destruir todos los motivos tutelares del asenso mejor fundado. Movidos de este convencimiento, Roxas y Bengolea no han pretendido ni pretenderán ser oídos para lavarse la mancha con que la sentencia los ha marcado, y han elegido como medio más seguro buscar hospitalidad en un Pueblo generoso. En igual caso se halla el Coronel Seguí, y su complicidad en el último movimiento anárquico que sufrió esta Provincia es tan evidente, comprobado con hechos tan notorios, estampados en los procesos que paran en poder de V. E., que se puede asegurar, que él mismo, sin carecer del honor que distingue á un Gefe militar, no se atreverá á negarla..... El infrascripto fué precisado á negar provisoriamente, con sentimiento, la cooperación de las fuerzas de esta Provincia á la de San Luis en caso de invasión de los salvajes, que con tanta generosidad había ofrecido, sin que por esto se le pueda argüir una responsabilidad ante la República no existiendo una Ley de nuestros Congresos que le prescriba tal obligación, pues si existiese comprendería á las demás Provincias Argentinas, principalmente á las Fronterizas. Antes si reconoce la grave obligación, que le impone su Código Constitucional, de conservar á toda costa la tranquilidad de Córdoba, que se ve amenazada en la existencia de Oficiales y Gefes enemigos en una fuerza que debía obrar de acuerdo en los sucesos ocurrentes. Sobre todo, de

V. E. sólo depende remover del todo los inconvenientes que la motivaron, llamando á esa Capital al Coronel Seguí: de otro modo el Gobierno de Córdoba se vería exento de cargos, y el público decidiría de qué parte estaba la responsabilidad".

En previsión, probablemente, de ulterioridades ajenas á indios aunque fundado en el aparente temor de una invasión de dos mil araucanos, Reinafé aumentó á 500 veteranos la fuerza de cuatrocientos que tenía en Río Cuarto, y á 125 la de 25 que guarnecía á Achiras. La provisión de estas guarniciones se hacía por medio de contribuciones de los hacendados, en proporción de un animal vacuno por cada cuarenta que poseyeran. Ya dijimos cómo se reconcentraban las reses y llegaban á su destino.

Hechura del gobernador de Santa Fe, no podía el gobernador de Córdoba desenvolverse independientemente en el enmarañado terreno en que estaba, y comisionó al comandante general de la campaña don Francisco Reinafé para que en una entrevista con aquél acordaran *la mejor forma de perseguir con éxito á los indios, tratando lo demás que diga relación al común interés de ambas Provincias limítrofes para siempre, si posible fuera, de unos enemigos tan tenaces.* Debe notarse que se trataba de las invasiones por el Sud, en las que ningún papel desempeñó la provincia de Santa Fe, y que para disimular el verdadero propósito de la comisión de don Francisco era preciso dar á entender que la determinaban los indios del Chaco. La conferencia de éste con don Estanislao Ló-

pez se efectuó en el Tío á fines de setiembre, dando cuenta á sus respectivos gobiernos *de haberles ido bien en ella.* Fué por consejo del Coronel que el gobernador su hermano dispuso remontar las guarniciones de Río Cuarto y Achiras.

En octubre hizo una entrada al Chaco, y aun cuando no dió con las tolderías, reconoció alguna extensión considerable fuera de fronteras, que más tarde facilitó sucesivas excursiones. En noviembre organizó en el fuerte del Tío un piquete de línea de 25 hombres, que debían hacer también la policía en los campos vecinos; y remitió preso á la ciudad por sospechas de robo al mayor Nicolás Villarroel, "á quien se le habían encontrado haciendas de toda especie, de diversas marcas".

El aumento de tropa originó como era natural aumento de gasto, y el gobierno buscó los recursos en nuevas exacciones, que como quiera que se hicieran habían de ser odiosas. Tentó primero el expediente de llamar á su despacho á los principales comerciantes para solicitarles un empréstito voluntario, y sólo cuatro concurrieron. Convocólos de nuevo por medio de esquelas nominales, diciéndoles *que miraría con desagrado la inasistencia,* dando *la indirecta* buen resultado porque concurrieron todos. Nombrada una comisión para que procurase el préstamo por cuotas proporcionales entre los presentes, según el capital de cada uno, procedió ella á desempeñar su oficio, y apenas pudo subscribir la sexta parte de la suma indispensable para pagar las guarniciones. El Gobernador devolvió la lista de subscripción, y dió las gracias

á los subscritos y á la comisión. Optó por no pagar á los militares, como no pagaba á los empleados civiles desde doce, trece, quince y veinte meses atrás: lo cual había producido el hecho irregular de que la Legislatura pidiese directamente al Contador de Hacienda el abono de las planillas de secretaría.

Esta situación angustiosa exigía la presencia del gobernador titular, cuya ausencia era ya demasiado larga. Empezaban las murmuraciones, y aun las críticas muy justas dentro de la Legislatura misma. El secretario don José Eugenio Flores renunció, diciendo: "Hace un año que no se me paga, y necesito dedicarme á otro trabajo para adquirir los medios de subsistencia". La Legislatura *ordenó* al Ejecutivo que pagase seis meses al secretario, y el Ejecutivo contestó el 10 de octubre, que había otros créditos más apremiantes, y que el Gobernador interino no había recibido en doce meses que servía el puesto ni un centavo de sus sueldos; que no era la Sala sino él quien debía clasificar la urgencia y preferencia de los pagos, *según disposiciones del Código Provincial.* El 20 declaró la Legislatura, que habiendo regresado don José Vicente, el interinato de don José Antonio había terminado, y aquél reasumió el mando el 28.

Mucho favorece al que estuvo un año interinamente en el gobierno, el que fundara escuelas y pagara *puntualmente á los maestros* cuando las arcas públicas estaban casi vacías. Supone esto en él cultura y visión clara de la importancia de la instrucción La apertura de la cátedra de derecho

en la capital y de escuelas primarias en Lagunilla, Cosme, Potrero y Falda de Quiñones, honra al señor Reinafé. En el curato de Anejos estaba un hombre apasionado de la educación, que con el concurso del gobierno realizaba fiestas escolares, estimulando á maestros y alumnos. Este infatigable obrero de la civilización era don Manuel Solares, que ya conocemos, siempre empeñado en el bien social. Se le nombró director de las escuelas del distrito de que era juez de alzada, y buscó el modo de que ellas no fueran onerosas para el Estado: pagaban una cuota mensual los niños de familias acomodadas, y él y el gobierno, con útiles de enseñanza y con obsequios diversos al maestro, aseguraban la educación gratuíta de los indigentes. Al finalizar el curso escolar de 1834, el señor Solares felicitó al ministro doctor Aguirre, "por el acto público que ha tenido lugar en la iglesia de Alta Gracia para examinar los alumnos de las cuatro escuelas que tiene el Departamento".

Don José Antonio hizo refeccionar el edificio fiscal en que funcionaba la escuela de Villa del Rosario, y también el cabildo, cuyo cuerpo alto del Norte empezó á construirse bajo su gobierno, terminándose en el año siguiente. (8) Restableció la comisión de educación creada por el gobernador Díaz, con la presidencia del alcalde 1º, para "mejor asegurar el desarrollo de la instrucción pública",

(8) Desde el hoy salón de recepciones, construído por Sobre Monte, hasta la calle Deán Funes. Posteriormente se hicieron tabiques y divisiones que alteraron el plano primitivo del edificio.

y conservó la *escuela especial* fundada por el doctor Castro. Toda la labor, todo lo útil del gobierno de los Reinafés se debe á don José Antonio, pues su hermano el gobernador en propiedad residió más en el campo que en la ciudad. Durante el período constitucional (7 de agosto de 1831 al 7 de agosto de 1835) gobernó dos meses y medio don Calixto González, doce meses don Benito Otero, otros doce don José Antonio, y dos y medio el doctor Aguirre; de modo que don José Vicente ocupó sólo 18 meses la silla gubernativa: tiempo suficiente, no obstante, para pelearse con el Obispo, con la Legislatura, con el general Ruiz Huidobro, con el gobernador de Buenos Aíres, y preparar el asesinato de Quiroga. Y decimos esto, porque aun cuando de la causa aparece el menos criminal de los cuatro hermanos, al reasumir el mando esta vez destituyó buenos servidores suyos, comandantes y jueces de alzada, precisamente en aquellas jurisdicciones por donde pasaría de tránsito el infortunado General, reemplazándolos con individuos que resultaron acusados de complicidad en el crimen.

Réstanos algunas notas complementarsas del año.

A consecuencia del conflicto entre la autoridad civil y la eclesiástica, estaban vacantes varios curatos. Desde mediado de año se ocupaba la Legislatura de deslindar facultades en cuanto al nombramiento de curas, pero nada definitivo había resuelto hasta diciembre. El 13 de este mes don José Vicente dió un decreto, disponiendo que el gobernador del obispado proveyera las parroquias

de curas interinos, *sin previa presentación de parte del gobierno;* pero con la obligación de ponerse con éste *de acuerdo, tomando su aprobación y consentimiento,* porque debía "intervenir en semejantes nombramientos ya como Patrono de esta Iglesia, ya como encargado de la tranquilidad y orden públicos, de que no podría hacérsele responsable si alguna otra autoridad, de qualquier orden y calidad que sea, pudiese establecer funcionarios de tanta influencia en el Estado con absoluta prescindencia suya, ó al menos sin su conformidad, consentimiento y aprobación". A los cuatro días *aprobó* el nombramiento del cura doctor José Gregorio Patiño para la ciudad y el del doctor José Sixto García para Río Seco, *con calidad de interinos.*

A más de las destituciones de los jueces de alzada de Tulumba, 2º. Abajo y Río Seco, don Hermenegildo Piñeiro, don Ramón López y, don Francisco Marcos César, reemplazados con don Matías Bustamante, don Salvador Molina y don Manuel de Jesús Oliva, fueron también destituídos el comandante principal del Tío don José Ramón Luque, el capitán don Francisco Luque y el teniente don Pedro Luque, asumiendo la comandancia principal don Francisco Reinafé, por orden de don José Vicente.

En los archivos no consta que el último estuviera en Santa Fe poco antes de efectuados estos cambios muy sospechosos; mas Zinny dice que había estado allí, "donde tuvo una conferencia con el gobernador E. López sobre la revolución de Cas-

tillo y las ocurrencias del ejército del centro, manifestando al mismo tiempo las quejas del gobierno de Córdoba contra Rosas. Reinafé (agrega) descendió á hablar á López sobre las probabilidades de que el general Quiroga le atacase, dejando entrever cierta ingerencia de parte de Rosas en la empresa. Se trató extensamente acerca de este punto, hasta que se retiró Reinafé sin conseguir lo que deseaba de López, que era separar á éste de Rosas y deshacerse de Quiroga, únicos estorbos para la organización de la República en un sentido liberal y progresista". (9)

El 20 de diciembre, cuatro días antes de la llegada de Quiroga á Córdoba, á propuesta del comandante general de los departamentos del Norte don Guillermo Reinafé, se reorganizaron aquellas milicias con nuevos jefes y oficiales, varios de los cuales aparecieron complicados en el célebre proceso.

Sabido es que el gobernador de Buenos Aires comunicó á los demás gobernadores la misión que llevaba el general Quiroga á las provincias del Norte.

Los gobiernos federales de Tucumán y Salta estaban en lucha armada por pretensiones de preponderancia regional, y el doctor Maza, gobernador interino de Buenos Aires, encargó á Quiroga para que personalmente mediara entre ellos. Aunque

---

(9) Obra citada, pág. 291 y 292 del tom. 2º. Probablemente Zinny ha confundido un nombre con otro, pues quien estuvo en Santa Fe un mes antes del asesinato fué don Francisco Reinafé.

Rozas no era todavía gobernador, su influencia era incontrastable, y Quiroga lo consultó sobre el particular. Rozas apoyó la idea de Maza, y Quiroga partió de Buenos Aires el 17 de diciembre, acompañado solamente de su secretario el coronel mayor doctor José Santos Ortiz.

Sorprendería á cualquiera que no supiera las grandes desconfianzas que inspiraban los Reinafés á los amigos de Quiroga, el hecho de que apenas algunas horas antes de llegar éste á Córdoba recibiera el gobierno la comunicación oficial de su misión; y más sorprendente le sería la nota que, con motivo del aviso en que se le pedía *auxiliase en su tránsito al comisionado*, pasó al comandante Moreira de la frontera del Sud. Ella se limitaba á lo siguiente: "A las cuatro de la tarde del día de ayer ha recibido el infrascripto comunicación oficial del de igual clase de la Provincia de Buenos Aires, noticiándole que el Exmo. señor general don Juan Facundo Quiroga había sido nombrado por aquel gobierno en comisión cerca de los gobiernos de Tucumán y Salta, con el laudable objeto de mediar y allanar las diferencias que han dado lugar á un rompimiento de hostilidades en ambas provincias beligerantes, y que sin falta alguna emprendería su marcha en un carruaje con una pequeña escolta el 19 del que corre. Se comunica á V. para su inteligencia".

La nota del gobernador Maza tenía fecha 16; decía á Reinafé que Quiroga debía salir el *19*, y sin embargo salió el *17, de madrugada*, llegando aquélla y éste casi á un mismo tiempo á Córdoba.

A las ocho de la noche del 24 entró el General á la ciudad, y sin aceptar el alojamiento que le ofreció el Gobernador, siguió viaje á Santiago á la una de la mañana. Esta precipitación, según consta del proceso, fué motivada por haber tenido noticia de que se intentaba contra su vida.

Quiroga debió ser asesinado en el Monte de San Pedro por el oficial auxiliar de la secretaría de gobierno, don Rafael Cabanillas, por orden de don Francisco y don José Antonio Reinaté. El asesinato no se efectuó, porque Cabanillas *intencionalmente* llegó á aquel punto media hora después de haber pasado Quiroga.

En el archivo de gobierno, en el libro copiador de las órdenes de pago, encontramos una del *24 de diciembre de 1834*, en blanco, con esta palabra única: *Reservada*, y con el N°. 642. Nos trasladamos á la contaduría buscando la incógnita, y allí, en el libro "N°. 3—1834—Comprobantes de Hacienda", hallamos la orden original, que es como sigue: "N°. 642 (orden de pago)—Córdoba, Diciembre 24 de 1834.—Al señor Ministro Contador Principal de Hacienda.—Sin embarazarle la orden del 6 de Julio del año ppdo., entregue V. al auxiliar de la secretaría de Gobierno don Rafael Cabanillas, la cantidad de cincuenta y siete pesos cuatro reales, á cuenta de sus devengados.—Dios guarde á V. muchos años.—*José Vicente Reinafé —Domingo Aguirre*".

El general Quiroga salvó esta vez, y llegó á Santiago.

La Legislatura, que podía ser de algún modo

un estorbo al Gobernador, pronto entraría en receso, reabriendo sus sesiones renovada á su agrado. Al terminar el período ordinario, pidió un estado demostrativo de los gastos que se hacían mensualmente de carácter militar, y el contador informó que eran en esta forma: Comandante general del Norte, 160 pesos; mayor de plaza 80; ayudante del mismo 20; dos edecanes de gobierno 80; comandante de lanceros 25; nueve comandantes de cuarteles 90; guarda almacén del cantón de Tulumba 15; músicos, tambores y partida de plaza 148; fuerza de Río Cuarto 2.122; comandante y fuerza del Tío 108; carne para la guarnición de la plaza 125: total 2.973 pesos. Por cierto que no se comprendían las reses consumidas por los destacamentos fronterizos, porque ellas se pagaban *con vales que los dueños pitaban*, como diría el general Belgrano. Y nadie se libraba de esta contribución, que por ser igual para todos no era tan odiosa. El padre mercedario fray Lorenzo Villada fué sumariado á causa de haberse producido vehementemente contra la autoridad, que le exigía *sin réplica* la entrega del ganado que le correspondia dar de un puesto que poseía en la Punilla, llamado "Las Palomas". Esta contribución forzosa de la campaña, y la extracción fuera de la provincia, encareció el ganado, obligando al gobierno á fijar precio á la carne de consumo en la ciudad, y á establecer un derecho á la exportación del artículo, destinado al fondo de amortización de la deuda procedente de auxilios á las guarniciones. Pero este destino no pasó nunca de una mera promesa

ó aspiración; pues la deuda iba acumulándose de gobierno en gobierno, hasta que pasado medio siglo y cuando los tenedores de los títulos les habían dado el oficio condecente á la medida de su desprecio, se trató de regularizarla y servirla.

En previsión de un desborde del río, el señor Reinafé ordenó á fines de noviembre que se practicaran en él obras de defensa, á las cuales debería concurrrir cada familia, cada casa de negocio, barraca y taller, por turno de cuartel, con un hombre con azada, pala ó pico (lo que tuviera), y los conventos de frailes y de monjas y el Colegio de Monserrat con tres (esclavos ó libres): *todo gratis por la notoria escasez del erario.*

Los gobernadores Bustos y Paz habían estado subscritos á todas las publicaciones que se hacían en Buenos Aires; pero seguramente no las abonaron, porque don Manuel Joaquín Albarracín reclamó y cobró en diciembre de 1834 setenta y cuatro pesos de aquella procedencia.

L.do Julian Gil

Cap. XXV

José Ser.ro de Olmos

Sixto Cascanova

Manl. Klerg

Rafael Cavanilh

Cap. XXVI

Pedro N.ro Rodrig.z

CAPITULO XXV

Terminación del gobierno de don Jose Vicente Reinafé

1835

Organización de milicias y alarma de los Reinafés—Asesinato del general Quiroga y sus acompañantes—Delegación del mando en el ministro Aguirre—Primeras medidas para el descubrimiento del crimen—Pretende inútilmente Reinafé vindicarse de los cargos que públicamente se le hacen de ser autor del asesinato de Quiroga—Temores de revolución y conducta meticulosa del Gobernador—Intimación de los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe—Cesación de don José Vicente en el gobierno, y de sus hermanos en los puestos que ocupaban—Medidas del gobernador interino—Juzgamiento y condenación de los Reinafés y demás cómplices en los asesinatos de Barranca Yaco—Ejecución de los Reinafés, Santos Pérez y otros—Circular de Rozas á los gobiernos.

Organizadas las milicias de Tulumba, el Gobernador las proveyó de armas á petición del comandante de ellas don Guillermo Reinafé: las de la frontera del Chaco, bajo las órdenes de don Camilo Isleño, las tenían, con el auxilio del gobernador de Santa Fe. La fuerza veterana del Sud se puso al mando inmediato del comandante general de campaña don Francisco Reinaté. De allí regresó en enero de 1835 una compañía del batallón "Defensores del Orden", que había ido antes de la úl-

tima invasión de los indios. En los departamentos del 2º y 3º se movieron escuadrones encabezados por don N. Luque y don Manuel López. Los tenientes coroneles de milicias de Punilla é Ischilín, don Andrés San Millán y don José Cabrera, citaban y reunían su gente. Algo se temía ó algo se tramaba.

Coincidía esto con el pasaje de Quiroga, pues todo tuvo lugar entre fines de diciembre y principios de enero. Los desgraciados Reinafés levantaban las bayonetas para clavarse en ellas: en el crítico momento los jefes de su mayor confianza volvieron contra ellos las armas. Tendrían ó no enemigos de quienes precaverse; relaciones ó noticias privadas los harían tomar medidas ostensiblemente de guerra; pero es el caso, que en aquel mes de enero recibió don José Vicente comunicación oficial del gobernador interino de Buenos Aires, doctor Maza, diciéndole que el gobierno de San Luis *quería que continuaran en la División del Centro el sargento mayor José María Roxas y teniente Mariano Bengolea.* En buenos términos: el gobierno de Buenos Aires desairaba al de Córdoba para complacer al de San Luis, que se declaraba amigo de los enemigos del gobierno de Córdoba. Ya no era posible ocultar aprensiones, y para el mantenimiento de la fuerza armada se aumentaron los derechos de tránsito, de consumo y de marchamo, de importación y exportación; fijándose el precio de cuatro pesos á los novillos y tres á las vacas que consumieran las guarniciones, para pagarlos *en mejor oportunidad.*

Al llegar á Santiago supo el general Quiroga que el gobernador La Torre de Salta había sido derrotado por el gobernador de Jujuí don Juan Marín Fascio y muerto en la prisión el 29 de diciembre. No tenía ya objeto su misión, mas no pudo regresar inmediatamente por haberse enfermado, permaneciendo en la ciudad de Santiago hasta febrero.

El lunes 16 de dicho mes, á las once del día, viniendo á Córdoba, fué asaltada la galera que lo conducía, en el lugar denominado Barranca Yaco, setenta kilómetros al Norte de la ciudad, y muerto él, su secretario el doctor Ortiz, un correista Lueges, un niño postillón. y cinco personas más; salvando don Agustín Marín y el asistente de Ortiz, que habían quedado casualmente rezagados á poca distancia. Éstos oyeron los disparos de fusil que hicieron los asaltantes, y desviándose del camino, se alejaron hacia el Este. Encontraron un paisano que les indicó la dirección que debían tomar para llegar á la posta próxima de Chinzacate (Sinsacate), adonde arribaron, dando la noticia al juez pedáneo don Pedro Luis Figueroa de lo que habían oído y alcanzado á ver á lo lejos.

Los asaltantes fueron 32: capitán José Santos Pérez (que los encabezaba), Feliciano Figueroa, Basilio Márquez, Fermín Flores, José María Juárez, Solano Juárez, Francisco Peralta, Marcelo Figueroa, Juan Pedro García, José Suárez, Mariano Barrionuevo, Pedro Pablo Juncos, Calixto Guzmán, Nicolás Juárez, Cándido Pizarro, José León Flores, Dalmacio Parras, Eufrasio Suárez, Felipe Suárez,

Eustaquio Lucero, Benito Moyano, José María Bustos, Balbino Aguirre, Benito Pizarro, Pablo Cabrera, Miguel Figueroa, Miguel Suárez Guevara, Mateo Márquez, Rosa Casas, Cesáreo Peralta, Benito Guzmán y Roque Juncos. Una bala perdida mató á Benito Guzmán, y Roque Juncos fugó: todos los demás fueron sucesivamente apresados, después de la caída de los Reinatés.

El juez Figueroa mandó una partida de 12 hombres á ver lo que había ocurrido: la que regresó á las nueve de la noche con el cadáver del general Quiroga, diciendo cuántos eran los muertos; que la galera había sido saqueada, y dando todos los detalles del cuadro que acababan de presenciar.

Al día siguiente se trajeron también á Chinzacate los cadáveres de Ortiz y Lueges, dándoseles sepultura en la capilla del Lugar. Los otros fueron enterrados en el sitio en que se hallaron.

Figueroa, inmediatamente de regresar la partida, remitió al Gobernador parte oficial de lo ocurrido.

El señor Reinafé, ese mismo día, como si temiera recibir alguna noticia fatídica, había delegado el mando en su ministro Aguirre, saliendo precipitadamente de la ciudad á Villa del Rosario, sin esperar la publicación del decreto de delegación. (1)

---

(1) Su defensor en la causa criminal que se siguió á los asesinos de Barranca Yaco, dice que de la delegación de don José Vicente «no puede deducirse prevención alguna, porque no habiendo merecido del General Quiroga á su arribo á Córdoba respeto ú homenaje alguno á la autoridad, la prudencia y el decoro aconsejaban precaver nuevos desprecios y evitar en tiempo desagradables resultados, y porque, además, le era extremadamente urgente salir á preparar la expedición proyectada contra los indios de acuerdo con el señor Gobernador López.» Pág. 51.

Este se fundaba en que "el estado de salud del Gobernador le demandaba imperiosamente la necesidad de atenderla por medio del descanso y mutación de temperamento y aires más puros, y al mismo tiempo que, el mejor servicio de la Provincia le llama á recorrerla".

El delegado Aguirre recibió el oficio de Figueroa á las tres de la mañana del 17. No estaba, sin duda alguna, iniciado en el crimen, aunque posteriormente se hiciera cómplice queriendo ocultar á sus autores. Nombró en comisión al oficial 2.º de la secretaría de gobierno, don Nicolás Rojas, y á don Cornelio Moyano, para que acompañados del escribano público don Luis Antonio Giadás y cirujano Mackay Gordon se trasladaran á Chinzacate y procedieran al esclarecimiento de lo sucedido, "con toda la proligidad y esmero que el Gobierno les recomienda y exige, tomando para este efecto todas las providencias que crean conducentes: para lo cual el Gobierno los autoriza del modo más formal y que se requiere, solicitando por sí ó por medio de las autoridades civiles y militares del tránsito de la carrera del Tucumán los auxilios conducentes, de fuerza armada y demás; pues para el efecto, dichas autoridades, manifestada que les sea la presente orden, reconocerán el deber, bajo la más seria responsabilidad, de auxiliarlos y cooperar á la aprehensión de cualquier individuo ó individuos que resulten comprendidos, *de cualquier clase ó carácter que fueren; pues al efecto se allana el fuero que gocen, ya para prestar declaraciones en la materia, ó ya para sujetarse á las*

providencias que tomasen los señores comisionados". Al mismo tiempo se recomendaba á éstos formar un prolijo inventario *de las prendas, papeles y demás que resultase pertenecer al desgraciado General, á quien la República toda era deudora de tantos bienes.*

La comisión partió en el acto, y llegada á Chinzacate ordenó que el doctor Gordon examinara los tres cadáveres llevados allí de Barranca Yaco. El doctor Gordon cumplió lo ordenado, expidiéndose como sigue: "En virtud del decreto de los señores comisionados, que antecede, pasó el facultativo que subscribe á reconocer un cadáver que se decía ser del Exm. señor General Quiroga, al cual encontró con una herida en el ojo izquierdo, que traspasaba la cabeza, teniendo una abertura correspondiente en el occiput, una fractura del hueso occipital del mismo lado, y una herida en la garganta; pareciendo la primera de bala, la segunda ćausada por un palo ó cuerpo grueso, y la tercera por alguna arma de pnnta afilada: y es su dictamen, que cualquiera de las dos primeras ha causado instantáneamente su muerte. Después pasó á reconocer otros dos cadáveres, que se decia eran de don José Santos Ortiz y de don José María Lueges: al primero lo halló con una herida, al parecer de bala, que traspasaba el vientre, y por ser la única que se ha encontrado, y en sí suficiente, juzga ser la causa de su muerte; al otro lo halló degollado de oreja á oreja. Es cuanto debo y puedo certificar en la materia".

La galera asaltada, según el acta que levanta-

ron los comisionados, tenía tres balazos, "disparados al parecer desde la altura de un hombre á caballo, y el piso de la misma estaba manchado con sangre, denotando haber sido herida ó muerta alguna persona dentro de ella".

En la noche del 17 fué remitido escoltado por 25 hombres el cadáver de Quiroga á la ciudad, por orden de la comisión. Ésta encargó *al jefe de la gavilla, á José Santos Pérez*, de perseguir *á los asesinos!* Puede verse claro el rumbo que llevaría la averiguación de hecho tan bárbaro!

El doctor Aguirre pidió al Provisor que dispusiera lo necesario para los funerales de Quiroga en la catedral. Se efectuaron el 18, de cuerpo presente, asistiendo todas las autoridades civiles y militares *con rosa de crespón en el brazo izquierdo, como insignia de luto, en demostración del alto sentimiento que ha causado la inesperada muerte de un tan benemérito defensor de la Patria* (2) En seguida fué el cadáver sepultado en el lugar destinado á los cadáveres de los canónigos, en el costado exterior izquierdo del templo, frente de la policía, en donde se levantaron después las piezas de la curia.

A los pocos días se aseguraba que los Reinafés eran los asesinos de Quiroga. Don José Vicente mandó presa á Tulumba, á disposición de don Guillermo, una pobre mujer, llamada Anacleta Barbosa, porque lo dijo públicamente. A don Manuel López,

---

(2) Oficios de fecha 17 al juez de alzadas doctor José Roque Funes y al juez consular.

procurador del Tercero, le encargó que levantara *dos* en la misma causa un sumario al cura de Villa Fortunata don Máximo Ferreira, y por lo mismo propuso al doctor Santiago Derqui y á don Calixto *citados* González.

Dentro las contestaciones de los gobiernos de las pro-

[illegible] la circular del delegado Aguirre en que Chiri[illegible] comunicaba el acontecimiento, envolvían acu-los [illegible] reproches disimulados.

El di[illegible] Tucumán, presidido por el general He-coto[illegible] de Reinafé, decía que "el recuerdo como[illegible] hechos del ilustre jefe en bien de la subsc[illegible]ría en tortura á los autores inmediatos del [illegible]do crimen, *y á los que hayan coope-*con [illegible] *con su influxo ó de cualquier otro* la cal[illegible] agregaba: "La opinión pública de Tu-un el [illegible]ago está pronunciada por los autores mismo[illegible]loso crimen: *ese tribunal inexorable*, cieni[illegible] *hechos y avisos anticipados, los señala* un p[illegible] *y si, como es de esperar,* LAS PRO-ACHO[illegible]RÁN TODOS LOS ARBITRIOS DE UNA IRA cualq[illegible] PROVOCADO TAN HORRIBLES ASESI-lánico[illegible]ACIÓN DE ESA VÍCTIMA ILUSTRE PO-otros [illegible]EVARSE HASTA EL EXTREMO DE LA Santo[illegible]" La amenaza era clara, y como para mero[illegible] que la determinaba, recordaba que [illegible] en donde había estado con el ge-su ha[illegible] llamado por él para ajustar los tra-causa[illegible] sabiéndose el peligro que oreja[illegible] general en su tránsito por la provincia en la[illegible] le ofreció una respetable escolta, [illegible] *para que lo acompañara hasta* [illegible] *la provincia de Santa Fe,*

En el mismo mes de marzo, el gobernador Hipólito Tello de La Rioja, exasperado por el aspecto bélico de los departamentos limítrofes de Pocho y Punilla, se expresaba duramente, arrojando la responsabilidad de la matanza salvaje al Gobernador de Córdoba, suponiendo que los que la ejecutaron fueron viles instrumentos suyos. En contestación á la circular de que hemos hablado, le decía: "S. E. se propone descubrir y castigar del modo más satisfactorio y ejemplar á los perpetradores del nefando crimen cometido en su provincia contra la persona del Ilustre y distinguido hijo de la Patria, Brigadier General don Juan Facundo Quiroga, y quando ahora se ve transcurrido más de un mes de término, el absoluto silencio de S. E. en materia de tanto momento resulta un enigma muy digno de la explicación que se solicita..... Desde que aquella Ilustre víctima pisó la Provincia de Córdoba, hasta su desgraciado regreso, siempre obtuvo subcesivas noticias, no de inciertos presagios sino de exactos y bien probados fundamentos, de ser aquel el suelo ingrato donde su tumba estaba prevenida en correspondencia de los inmensos sacrificios y distinguidos favores que le debía. Este mismo convencimiento promulgado tan anticipadamente desde el seno mismo de la Provincia del mando de S. E., con la especial designación de ser *Santos Perez el vil instrumento* destinado á esta horrorosa, cruel y escandalosa maquinación, fué inmediatamente difundida á la general inteligencia, zozobras y cuidados. Irrefragables documentos de estas aserciones son, á más de otros infinitos,

los que se registran autorizados en la muy digna ezpresión que contienen las respetables notas de los Exmos. Gobiernos de Santiago y Tucumán que felizmente paran en manos de S. E..... Ha traído S. E. la alarma hasta los términos de esa Provincia lindantes con la del infrascripto: este procedimiento es directamente hostil, y al par que se ignoran sus fundamentos, son efectivos los perjuicios que esta Provincia recibe quando ha sido obligada á mover tropas que la custodien de las de S. E. cuyos fines en el hecho mismo de no ser avisados son significantes de las miras hostiles que los producen; han quebrantado la particular armonía entre ambas Provincias y el general respeto del pacto solemne que las liga. En su virtud, protesta el infrascripto á S. E. del modo más formal los perjuicios que hasta el presente y en adelante á la Provincia de la Rioja se irrogaren".

La comisión encargada del sumario desempeñó su cometido sín libertad y sin criterio. Formó un expediente vacío, que sólo sirvió para que se la acusara luego de encubridora de pícaros, como también al doctor Aguirre. El sumario fué enviado á todas partes, no consiguiéndose con él sino robustecer la conciencia pública de que los autores de la tragedia de Barranca Yaco eran los Reinafés.

Rozas, que se había recibido del gobierno de Buenos Aires el 8 de marzo, contestaba el 18 de abril que había llegado á sus manos, y que cuando se impusiera de su contenido comunicaría lo que creyera conveniente "en un asunto de tanta gra-

vedad y trascendencia en que se hallan comprometidos el respeto y dignidad de toda la República, *pero con especialidad el de la Provincia de Buenos Aires, no menos que la honrosa del benemérito pueblo de Córdoba y del Gobierno que la preside.*"

Yanson, de San Juan, lamentaba que "la actividad y celo del Gobierno de Córdoba sólo haya conseguido que los asesinos queden ocultos y el crimen impune"; agregando, que "la magnitud de este hecho tan extraordinario y trascendental, que tantos males puede refluir á la República, ha calificado el crédito del Gobierno de Córdoba, y manchado el honor y reputación de su benemérita Provincia."

Con el sumario no consiguió Reinafé vindicarse de la tremenda acusación que pesaba sobre él; antes por el contrario, sus deficiencias y accidentes, marcadamente estudiados y preparados, fueron contraproducentes.

La opinión se agitaba de más en más, y el pueblo se tornaba amenazante. El gobierno tenía á la provincia en pie de guerra, pero las fuerzas reclutadas le inspiraban desconfianza. Procedía con timidez, sintiendo aproximarse la revolución. Separó de la dirección de "El Narrador" al doctor José Severo de Olmos, pretextando que no se publicaba con regularidad, cuando la verdadera causa era que este señor le había vuelto la espalda. Esta destitución la hizo don José Vicente el mismo día 4 de mayo en que reasumió el mando.

Estaba prohibida la salida fuera de la provincia sin permiso del gobernador, y éste reclamó

al Provisor en tono humilde por haber contravenido lo ordenado el presbítero don Román Torres. Elevó ante el mismo otra reclamación curiosísima contra el presbítero don Salustiano Bárcena porque no lo había saludado. Le decía: "Repetidas ocasiones ha sucedido que el presbítero don Salustiano Bárcena, encontrándose con el Gobernador infrascripto en la calle, no ha tenido la bondad de saludarlo, cuyo uso está tan recibido por la civilidad, aun entre los individuos particulares. Mas hoy, que tuvo lugar igual conducta, con escándalo, en la calle pública, no pudiendo permitir la reproducción de acciones que importan por sus circunstancias un desconocimiento del carácter que invisto, le ordenó se quitase el sombrero como signo demostrativo de subordinación y respeto. A más, al Gobierno le asisten otros antecedentes seguros de ser éste un decidido refractario de la marcha de la presente administración, y ha llevado á bien transmitir estos al señor Provisor y Gobernador del obispado para que en desagravio del descomedido procedimiento de este eclesiástico, se sirva llamarlo á sus deberes, haciéndole entender el que tiene de obedecer y acatar la suprema autoridad del Estado."

Conocimos, anciano ya, al señor Bárcena, y podemos afirmar, que á su porte marcial correspondía su carácter inflexible y altivo: era manso y caritativo con los pobres, pero altanero y *safado* con los poderosos. El gobernador don Manuel López lo desterró dos veces de la provincia; una, porque escribió contra su administración á fines de

1836 al juez de la Esquina don José Ardiles en términos vehementes y hasta revolucionarios, y otra, en 1849, porque predicó en la iglesia de Santo Domingo un sermón *altamente ofensivo* (decía el decreto) *para la causa y los servicios de la Federación.*

El clero, en general, era enemigo de Reinafé por su conducta con el obispo Lascano Los unitarios lo miraban como tradicional adversario, y los federales como matador de uno de los hombres más eminentes del partido. Su situación era insostenible. A principios de julio renovó como quiso la Legislatura, pero ni en sus propias criaturas confiaba. El gobierno de Buenos Aires le había dirigido en 30 de junio una tremenda nota, que ocultó más de un mes y sólo la presentó á la Sala cuando el amigo en quien cifraba todas sus esperanzas, el Gobernador de Santa Fe, le hizo las de Bruto á César. ¡Ya no había más remedio que rendirse! Don Estanislao López le intimó también, como Rozas, el 29 de julio, que dejara el mando.

Rozas le decía: "Apenas habrá un suceso de la clase del presente en toda la historia del mundo, en que la opinión pública de los pueblos interesados en su conocimiento se haya pronunciado con tanta prontitud ni con tanta uniformidad, como en el presente, sobre los principales autores y ejecutores de tan horrendo crimen. Luego que se supo en esta provincia, con expresión del día, hora, lugar y demás circunstancias con que fué comunicado desde èsa, todos, todos los habitantes de ella, de todas clases y condiciones, dieron por indudable

que los principales perpetradores eran: el Sr. D. José Vicente Reinafé, actual Gobernador de esa Provincia, y sus tres hermanos D. Guillermo, D. Francisco y D. José Antonio Reinafé". La nota es bastante extensa, y por su importancia la publicamos íntegra en el *Apéndice* junto con la de López. Pertenece indudablemente al doctor Arana, que la firma como ministro: es todo un proceso contra los Reinafés; y si la causa que se les siguió posteriormente no hubiera evidenciado su culpabilidad, ella habría bastado para que la conciencia pública los condenara. "El Gobierno de Buenos Aires", agrega, "considera que por el voto público de las Provincias confederadas, el Sr. D. José Vicente Reinafé y sus expresados hermanos están borrados de la lista de los argentinos de probidad y honor, y se hallan legalmente impedidos de alternar con los ciudadadanos de esta clase en ningún puesto público." Y termina con este párrafo: "El Gobierno de Buenos Aires, procediendo de acuerdo con el Exmo. de Santa Fe, intima desde luego al Exmo. Gobierno de Córdoba y á todas y cada una de las demás autoridades á quienes corresponda, que inmediatamente, y sin pérdida de momentos, hagan que los expresados Señores dimitan en debida forma sus respectivos empleos públicos, y se presenten por sí y en sus propias personas ante la autoridad que les designen las Provincias Confederadas, á responder á los cargos que resulten contra ellos sobre la mortandad hecha en las del Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, su Secretario Coronel Mayor D. José Santos Ortiz, y

demás de su comitiva, nombrándose un Gobierno Provisorio para el régimen de la Provincia, hasta que las demás de la Federación expresen su voluntad á este respecto; en la inteligencia de que desde el día 20 del próximo julio quedará cerrada toda comunicación epistolar y comercial entre los habitantes de ésa y esta Provincia: la que no se abrirá mientras no se haya hecho lugar á esta intimación, que para el caso de resistencia se reserva el Gobierno de Buenos Aires hacer valer por medio de la fuerza, si fuese necesario".

Las fuerzas de Córdoba reunidas por orden del mismo gobernador, Reinafé en el Tío, Santa Rosa, Segundo y Tercero, comandadas por Isleño, Luque y don Manuel López, se negaron á obedecerle. Obedecían al gobernador de Santa Fe, que se había decidido á proceder de acuerdo con el de Buenos Aires, después de haber pasado un mes de la intimación de éste. Es indudable que procuró salvar á los Reinafés, y que sólo cuando comprendió que su actitud podía hacerlo sospechoso de complicidad los abandonó. Se sabía: que poco antes de los asesinatos había estado con él don Francisco en Santa Fe; que el Gobernador de Córdoba estaba estrechamente vinculado á su política; que era casi un dependiente suyo; que ambos eran enemigos de Quiroga; que *poco faltó para que la muerte de éste se celebrase públicamente en Santa Fe* (3); que en el lugar del crimen se

(3) *Memorias* de Paz, tom. 2.º, pág. 349.

encontró una carabina nueva santafecina, que se trató de ocultar, y que pudo pertenecer al individuo de la partida asaltante que murió por *casualidad*: que había reprobado una carta de Ibarra en que acusaba al gobierno de Córdoba de participación en el hecho, y que le había escrito aconsejándole la unión con los Reinafés.

Todo estaba perdido para estos pobres hombres: la intimación de su protector, del único refugio que les quedaba en medio de la universal indignación, acabó de confundirlos y aplastarlos. Al día siguiente de recibir aquélla expidió el Gobernador un decreto que firmó con mano visiblemente trémula. Imponía él la obligación de transmitir al gobierno las noticias particulares que llegaran de cualquier parte "con relación á perturbar la tranquilidad, ó se refieran á anuncios de guerra," bajo penas que se volvían en burla y escarnio para una autoridad que rodaba al abismo. Y para colmo de irrisión, ordenaba se entregaran á la policía en el término de 24 horas los impresos que circulaban con las intimaciones de los gobiernos de Santa Fe y Buenos Aires!

Oficialmente nada sabría en adelante, porque los gobiernos del Norte y de Cuyo habían como los del litoral cortado con él toda comunicación.

El 7 de agosto terminaba el período de cuatro años por el cual había sido nombrado, y ese mismo día se reunió la Lejislatura y lo declaró cesante, designando para reemplazarlo interinamente al contador de hacienda don Pedro Nolasco Rodríguez.

Los interinatos serán materia de otro capítulo. Debemos cerrar el presente, siguiendo los pasos de los Reinafés hasto el cadalso.

En la misma sesión en que declaró la Sala cesante á don José Vicente, resolvió que cesaran también en sus empleos militares don Francisco y don Guillermo, y que al tribunal que los pueblos confederados formaran para juzgarlos se asociaran los conjueces que nombrase la provincia de Córdoba, *con la calidad de sostener los derechos, fueros y privilegios que por las leyes generales le competen.* Era este un rasgo de altivez, que muy pronto había de cambiar en manifestaciones de repugnante abyección y de la más baja traición. El 14 recomendó al P. Ejecutivo el nombramiento de una comisión para que representara al gobierno de Santa Fe, "encargado por el Exmo. de Buenos Aires para hacer incitativas á los demás, la soberanía, independencia, fueros, privilegios y todos sus derechos que por las leyes generales, constitucionales y provinciales, goza la Provincia de Córdoha baxo el sistema federal."

Esta comisión no fué nombrada, pero sí fueron impartidas órdenes apremiantes para la captura de los hermanos Reinafés. Entraron por lo pronto á la cárcel don José Vicente y don Guillermo; don Francisco huyó á la Banda Oriental, y don José Antonio en dirección á Bolivia. Es probable que ninguno de ellos hubiera sido apresado si no hubieran confiado en la amistad del gobernador

interino, pues tuvieron sobrado tiempo de fugar. Creyeron en una vindicación imposible, contando con el amparo del señor Rodríguez y del Gobernador de Santa Fe. El primero, consideró de tal modo al principio en la prisión á don José Vicente, que hasta destinó á uno de los oficiales de la secretaría de gobierno para que le sirviera de amanuense. El segundo, recomendaba en términos elogiosos ante Rozas á Rodríguez, procurando afirmarlo en la gobernación de Córdoba; y dejó pasar por el Rosario, cerrando los ojos, á don Francisco á la vecina república. D. José Antonio también habría escapado si una partida de catamarqueños y santiagueños no lo hubiera alcanzado y apresado en Antofagasta, territorio boliviano, con don Cornelio Moyano, uno de los que instruyeron el falso sumario: ambos fueron remitidos con oficio por el gobierno de Santiago, en octubre.

El señor Rodríguez se esforzaba por aparecer desligado de los Reinafés. Inmediatamente de recibirse hizo circular en la campaña la filiación de éstos y ordenó su aprehensión; pero no era fácil engañar á Rozas, quien escribía al gobernador Yanson de San Juan: "La fuga de D. Francisco y D. José Antonio Reinafé prueba que han tenido protección en toda su larga ruta, y ésta no pueden habérsela dado sino unitarios y traidores á la causa de la Federación: los que no dudo que en esta alevosía hayan procedido animados de la confianza que debe inspirarles el conocimiento que tendrán de quien es D. Pedro Nolasco Rodríguez actual Gobernador provisorio de Córdoba; pues lo que ha

dicho el Sr. Heredia á este Gobierno y al de Santa Fe, á saber, que es una mismo cosa con los Reinafés, no tiene la menor duda, y por esto he publicado su oficio en los impresos que le remito, absteniéndome al mismo tiempo de reconocerlo en el carácter de tal Gobernador provisorio".

El 28 de agosto estaba ya en la cárcel el ex gobernador don José Vicente, y el interino Rodríguez dispuso que el asesor general, auditor de guerra, licenciado don Francisco Delgado, procediera á la formación de un nuevo sumario, "con el objeto de descubrir á los autores del asesinato y saqueo cometidos en las personas y equipajes del General D. Juan Facundo Quiroga, coronel mayor D. José Santos Ortiz y demás de su comitiva, y que sea puesto á su disposición el ex gobernador D. Vicente Reinafé y demás reos presuntos que han sido capturados, como asimismo los que en adelante se aprehendieren".

La causa de los Reinafés empeoraba de día en día; y á medida que los ejecutores de los asesinatos eran habidos y prestaban sus declaraciones, sus verdaderos autores quedaban en transparencia. Habiéndose dicho, y constando la versión en el sumario, que dos de los Reinafés habían envenenado al capitán de la cuadrilla de asesinos, el señor Delgado pidió algunos antecedentes al señor Rodríguez, quien contestó que no tenía otro dato que "la notoriedad del hecho de haber el mismo Santos Pérez referídolo con varias circunstancias que influyeron para que no hubiera sido muerto por el veneno, que dice le suministraron en una copa de

licor hallándose reunidos don Vicente, don José Antonio y el citado Pérez en la casa del primero."

Las prisiones se multiplicaban. El que se distinguía por la actividad y eficacia de sus pesquisas era el teniente coronel don Sixto Casanova, que había reemplazado á don Guillermo Reinafé en la comandancia general del Norte. No sólo remitió presos á casi todos los que formaron la partida criminal, sino que mandó también objetos pertenecientes á las víctimas y papeles útiles para esclarecimientos posteriores.

A solicitud de Delgado, y para abreviar la terminación del sumario, se le asoció, por decreto, el doctor Atanasio Vélez.

El gobernador de Buenos Aires, don Juan Manuel Rozas, fué designado por los gobiernos confederados para juzgar á los asesinos, y el gobernador de Córdoba, Rodríguez, le envió engrillados y con buena escolta bajo las órdenes del capitán don Pedro Olivera, el 23 de octubre, á don José Vicente, don Guillermo y don José Antonio Reinafé, y al doctor Domingo Aguirre. El 27 del mismo mes, á las once del día, recibió á los presos en Pergamino, haciéndoles cambiar el coche en que iban, por carretas, el edecán de Rozas coronel don Ramón Rodríguez, y á más, "dos pliegos dobles, cerrados y sellados, para el Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia, y dos farditos forrados en brin, el uno cosido y sellado con dos sellos con el título de *Comunicaciones del General Quiroga*, y el otro cosido solamente y con el de *Sumario*."

El 31 llegaron á Luján. "Noté por la tarde (dice el general Paz) un movimiento en las callejuelas, que llamaba la atención hacia el camino que viene del interior; la gente afluía en esa dirección, y muy luego supe el motivo. Llegaban los Reinafés. Los bajaron en el mismo cabildo y los alojaron en las piezas bajas, en la misma que cuadraba debajo de la que yo ocupaba. Venían en dos carretillas, de las que una servía á José Antonio, Guillermo y el secretario doctor Aguirre; la otra á sólo José Vicente y un criado que lo acompañaba. Todos traían sendas barras de grillos, y el José Vicente, enfermo, según decía, en términos que lo bajaban y subían á la carreta en brazos." (4) Al día siguiente pasaron á la capital, en cuya cárcel tuvieron entrada esa misma noche del 1°. de noviembre.

Sucesivamente se hicieron remesas de presos, complicados unos y otros inocentes, según resultó de la causa. Entre ellos fueron personas de distinción, como el doctor José Roque Funes, el mismo gobernador Rodríguez (pocos meses después de dejar el mando) don Manuel de Jesús Oliva y otros, que fueron *absueltos de cargo y culpa.* Estando ya en el gobierno don Manuel López se capturó á José Santos Pérez en el centro de la ciudad, en una casa próxima á la que ocupaba el Gobernador, el 20 de noviembre á las seis de la mañana. El 26 fué remitido á Buenos Aires junto con otros

(4) *Memorias*, tom. 2.°, pag. 376—2ª. edición.

presos, custodiados por una partida al mando del sargento mayor Nicolás Villarroel, quien en persona los entregó en la cárcel de aquella ciudad, porque el coronel Rodríguez que debió recibirlos en los límites de la provincia *erró el camino.*(5).

El 24 había nombrado Rozas *juez especial comisionado para la substanciación de la causa, hasta ponerla en estado de sentencia definitiva,* al camarista doctor Manuel Vicente Maza. En noviembre de 1836 terminó este señor su cometido; elevando el 12 de abril de 1837 el proceso con un concienzudo extracto de él, y observaciones clarísimas que fundaban su dictamen contrario á los Reinafés. "Quienes sean los autores decía, es un hecho que el artificio y el sofisma, la elocuencia y

(5) He aquí lo que al respecto dice el general Paz; «Rozas se había propuesto hacer lo mismo que cuando los Reinafés, es decir: mandar una partida suya que recibiese al preso en la frontera de Buenos Aires regresando desde allí la que venía de Córdoba. Efectivamente, salió, si no me engaño, el mismo coronel Rodríguez á conducirlo como había conducido á aquellos; pero cuando lo esperaba por el camino del Pergamino, la partida cordobesa tomó el camino de la Costa, que es de la izquierda, y se metió en Buenos Aires, dejando chasqueados á Rozas, á la partida y á su jefe. Ahora, bien; el objeto de esta operación estratégica del oficial cordobés, era conducir y presentar personalmente en Buenos Aires al desgraciado Santos Pérez, que venía en una carretilla cruelmente aherrojado con grillos, esposas y tramojo, para obtener algunos pobres regalos ó gratificaciones que le hiciese Rozas. Cuando regresaba la partida y vi algunos de los que la componían, diseminados en las calles ó pulperías, luciendo sus chaquetas y chiripaes nuevos de paño encarnado y sus grupas en que llevarían algunas varas de lienzo ó zaraza, mi irritación y mi desprecio para aquellos miserables no tuvo límites. Estoy perfectamente seguro que este sentimiento excitaron en todos (sin exceptuar los federales) cuantos los vieron» — *Memorias,* tomo 2°, págs. 378 y 379.

el raciocinio no pueden ocultar: (6) aquéllos, descendiendo de la altura de los puestos más elevados, sedujeron á algunos de sus conciudadanos, para que vistiendo el ropaje de salteadores de caminos, ó de piratas de tierra, se arrojasen á la perpetración de los delitos de la más alta responsabilidad para con Dios, los hombres y las sociedades; dejándoles en sus manos toda la licencia que quisieran tomarse para deshacerse, sin reparar en medios, de la persona del Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga. A este fin descendieron á su vez todos y cada uno del rango de su emplo y grado que los distinguía, y sólo se ocuparon de la innoble y vil maniobra de que recíprocamente se hicieron partícipes. Desde que sonó el crimen, se repitió desgraciadamente por todas parte el eco de los autores de él. Los acusados confiesan suficientemente su delito; y los que lo niegan es solamente en parte, pretendiendo disculparse en lo demás, pero sin la fortuna de que sus disculpas alcancen á salvarles de la nota de criminales ni á debilitar las evidencias del convencimiento."

Determinada la culpabilidad de cada uno de los Reinafés, y empezando por don José Vicente, decía el doctor Maza: "En vano me he propuesto estudiar y detenidamente examinar hasta los menores pasos que han antecedido y sucedido al hecho, y entrarme al mismo tiempo en el corazón de este individuo, con quien me ligaban afecciones

---

(6) Defendió á don José Vicente y á don José Antonio el doctor Marcelo Gamboa, y á don Guillermo el doctor Bernardo Vélez.

de amistad: yo no he podido menos que convencerme de que es culpable en ambos conceptos. y de lamentar mi posición por no haber encontrado cómo salvarle, ó al menos cómo disculparle, pues hasta la defensa que se le ha hecho me ha venido á ratificar en este doloroso sentimiento. José Vicente Reinafé, investido con todo el poder público de la Provincia de Córdoba, en el caso que nos ocupa se manifestó deferente á no hacer uso de él para estorbar ó impedir los proyectos de asesinar al Exmo. Sr. General Quiroga, que concibió su hermano Francisco, Comandante General de Campaña, que José Antonio, también su hermano, se mostró encargado de hacerlos recibir y ejecutar entre los de su clase, y que el otro hermano Guillermo, puesto en acorde inteligencia cuidó perfectamente de que, ya que á la pasada del Sr. General Quiroga no había tenido efecto, no dejará de tenerlo la ejecución á su regreso. Y lo que es más, no sólo se mostró deferente á lo expuesto sino también al más eficaz encubrimiento por su parte". Un poco más adelante agregaba: "El cargo contra José Vicente por autor del primer proyecto de muerte, que se frustró, es tan urgente contra él como contra sus demás hermanos"..... "Cabanillas fué solicitado: partió el 24 de Diciembre de 1834 á la media noche, premunido de tres órdenes del Comandante General de Campaña, Francisco: una para Guillermo, su hermano, Comandante principal del Norte, otra para Vicente Bustamante comandante de escuadrón de las milicias de Tulumba. y otra para Santos Pérez, capitán de milicias".

Hemos dicho por qué no fué asesinado Quiroga en el Monte de San Pedro, y hemos hecho conocer una orden secreta de pago extendida á favor de Cabanillas por el gobernador don José Vicente aquel mismo día 24 de diciembre de 1834.

De don José Antonio decía el juez Maza: "Es uno de los principales autores del primer proyecto de asesinato al señor General Quiroga en su marcha para Santiago. Esto es lo positivo, y esto lo que resulta decisivo del proceso".

D. José Antonio y su hermano D. Francisco impelieron al escribiente de la secretaría de gobierno á cometer el crimen, persiguiéndolo hasta arrancarle su fingido consentimiento. En la tarde del 24 de diciembre, pocas horas ante de llegar Quiroga á Córdoba, lo buscaron ambos en casa de su tía doña Petrona Oliva, ubicada en las últimas cuadras de la hoy calle Rivera Indarte, en donde lo encontraron, llevándolo de allí caminando á pie en dirección al río insistiendo en que se encargara de matar al General. Cedió, por fin, aparentemente, Cabanillas, sucediendo después lo que mencionamos ya.

Respecto de don Guillermo, quedó comprobado que por su orden había Pérez reunido la fuerza asaltante, y que "para los efectos del encubrimiento hizo que el mismo asesino Pérez fuera el jefe de la partida principal destinada á forjar el papel de rastrear y perseguir el crimen y los delincuentes."

El prófugo don Francisco "apareció convicto en los dos proyectos de muerte contra el General Quiroga." Según declaración de Pérez, para de-

cidirlo don Francisco á cometer el crimen, viéndolo vacilar, le dijo que no tuviera cuidado ninguno, pues que todo era de acuerdo con Rozas y López.

Como la declaración más importante en esta célebre causa, y que verdaderamente marca la responsabilidad de los Reinafés, es la de José Santos Pérez, jefe de la partida de salteadores, consideramos de necesidad extractarla por lo menos. Dice: "Que presintiendo don Francisco Reinafé los recelos del declarante para la ejecución de la muerte que se le ordenaba, le dijo no tuviese cuidado y estuviese seguro, porque unidos los señores Generales Rozas y López en la resolución, plan ó convenio de matar al señor General Quiroga, era que el primero lo mandaba con pretexto de enviado, para que el segundo lo matase en su tránsito por esta Provincia: con lo que, y habiendo segundado el mismo oficio y persuación don José Antonio Reinafé, se regresó el declarante á su vecindario bajo el acuerdo de que don Guillermo le avisaría cuando fuese la oportunidad del regreso del señor General; que en virtud de esto se dirigió el declarante á Tulumba, residencia de don Guillermo Reinafé, llevándole una carta ó comunicación de su hermano don José Antonio, quien encargó al declarante la ejecución de lo ordenado por su hermano don Francisco relativamente á dar la muerte al señor General Quiroga, persuadiéndole que estaba seguro y no tuviese recelo de ejecutarla, al mismo tiempo que como doscientos ó trescientos pesos que le remitió con el declarante don Vicente Reinafé á su hermano don Guillermo, quien, entrega-

do del dinero y comunicación expresados, dotó al declarante con catorce tercerolas y como diez sables, veinte paquetes de municiones y veinte piedras de chispa, para que el declarante emplease estos elementos y como doce tercerolas y diez sables que tenía en su casa, con hombres valientes y de su confianza, ordenándole los tuviese prontos para cuando el don Guillermo le avisase que ya venía el asesinado señor General. Que alentado por las persuaciones y seguridades con que le habían animado los citados Reinafés (don José Antonio, don Francisco y don Guillermo), ejecutó el reparto de armas, con la orden de que estuviesen prontos á la de reunión que en oportunidad les daría á todos los armados, que lo fueron: el sargento Pedro Pablo Juncos, el cabo Mariano Barrios, el cabo Calixto Guzmán, Dámaso Parras, Roque Juncos, Basilio Márquez, Cándido Pizarro, Benito Pizarro, sin recordar los demás que fueron armados, de que deberá dar razón el teniente Cesáreo Peralta: con con los que, y los diez que encabezados por el oficial Feliciano Figueroa le remitió don Guillermo desde Tulumba, como antes se ha expresado, y los demás que reunió el que declara, cuando le avisó don Guillermo ser llegado el momento de la ejecución de la empresa de dar muerte al señor General Quiroga, se puso en marcha el declarante desde el Portezuelo á Barranca Yaco, como punto que determinó el citado don Guillermo para la ejecución proyectada, llevando el que declara una fuerza como de veintiocho á treinta hombres, y orden terminante de don Guillermo de que fuese

muerto, no sólo el señor General Quiroga y toda su comitiva, sino también cualquiera otra persona que pasase por aquel lugar en los momentos de la ejecución. Que bajo de estas órdenes y prevenciones se avanzó el declarante á los altos de Macha el día 15 de Febrero, recibiendo esa noche aviso por conducto de Justo Casas, mandado por don Guillermo, que el señor General vendría á pasarla en San Pedro, Santa Cruz ó Intiguazi, y la orden de que se colocase ya en Barranca Yaco, como lo ejecutó en la misma noche el declarante, dejando en la posta de Macha, administrada por don Marcelo Márquez, con conocimiento de éste sobre el caso, á Roque Juncos, para que éste, cuando llegase á dicha posta el señor General, partiese á toda prisa hasta Barranca Yaco á avisarlo al declarante, como lo verificó dicho Juncos, quien habiéndolo alcanzado aun antes de llegar á Barranca Yaco aceleró el declarante su marcha á este punto, donde distribuyó sus fuerzas en tres emboscadas á los lados del camino y á distancias proporcionadas, dando orden á los que encabezaban las dos primeras, por quedarse el declarante al mando de la tercera, cargasen la galera del señor General en el momento de avistarla, como lo haría el declarante; y lo hizo del mismo modo que los otros dos encabezadores, que lo fueron el teniente Feliciano Figueroa y el de igual clase Cesáreo Peralta, atacando todos á un tiempo; de modo que quedó ejecutado el asesinato del señor General Quiroga, del Coronel Mayor don José Santos Ortiz, rindiéndose los demás individuos de la comitiva, y entre

ellos algunos heridos, á todos los que ordenó el declarante fuesen conducidos á un lugar separado del camino y sacrificados allí á cuchillo por uno de los dos tenientes encabezadores, que no recuerda el declarante en este momento cuál de ellos fuese, quedando ejecutada dicha orden." (7)

Después de examinar detenidamente el doctor Maza el mérito del proceso, llegaba á esta conclusión: "Los Reinafés: Francisco, José Antonio y José Vicente fueron los autores del proyecto en la ciudad de Córdoba, y en Tulumba, Guillermo, el compañero para su realización". Creía que los cuatro merecían la pena de muerte.

Rozas pasó en vista la causa al asesor general doctor Eduardo Lahitte, quien se expidió con fecha 8 de mayo, aconsejando que se aplicara la última pena á los Reinafés, á Santos Pérez y todos los demás de la partida asaltante. Para el doctor Domingo Aguirre pedía cuatro años de destierro, y tres para los que hicieron el primer sumario, don Nicolás Rojas y don Cornelio Moyano. El 27 del mismo mes de mayo fué expedida la sentencia de conformidad á la vista del doctor Lahite, con la única diferencia de que salvarían de morir, por la suerte, ocho de los individuos que formaron la partida asaltante. Declarados inocentes, salieron inmediatamente en libertad el teniente coronel Juan Bautista Moreira, comandante Justo Pastor

---

(7) CAUSA CRIMINAL SEGUIDA CONTRA LOS AUTORES Y CÓMPLICES DE LOS ASESINATOS PERPETRADOS EN BARRANCA YACO, etc. págs. 308 y 309.

Romero, don Jorge Acevedo, don Narciso González, don Pedro Nolasco Rodríguez, doctor José Roque Funes, don Hipólito Pavón, don Roque Quinteros, don Manuel de Jesús Oliva, don Juan Pablo Ramírez y don Patricio Cañete.

Los condenados interpusieron el recurso de súplica ante el mismo gobierno que acababa de pronunciar la sentencia, quien hizo lugar á él pasando los escritos de los defensores, en vista, al Fiscal el 6 de junio. Se expidió éste el 23 pidiendo la confirmación de la sentencia, y al pie se proveyó de este modo: "Vuelva al Camarista juez comisionado, á quien ha dispuesto oir el Gobierno, según el actual estado que tiene esta causa". El doctor Maza opinó que los cuatro Reinafés, José Santos Pérez y todos los de su partida eran reos de muerte. Idéntica fué la opinión consultada del asesor general doctor Lahitte el 9 de agosto. Dos meses después, el 9 de octubre de 1837, Rozas, con la firma del ministro doctor Felipe Arana, confirmó su sentencia.

La ejecución de José Vicente, Guillermo, Francisco y José Antonio Reinafé, (8) y de Santos Pérez tendría lugar en la Plaza de la Victoria, debiendo suspenderse seis horas en la horca sus cadáveres *en desagravio de la vindicta pública.*

En la Plaza de Marte (hoy San Martín) serían

---

(8) La ejecución de Francisco y José Antonio era una ficción, pues el primero había fugado, y el segundo habíase enfermado y muerto en la cárcel antes de la sentencia.

ejecutados los oficiales Cesáreo Peralta y Feliciano Figueroa.

Los degolladores Basilio Márquez, Fermín Flores, José María Juárez, Solano Juárez, Marcelo Figueroa, Francisco Peralta, Juan Pedro García (que facilitó para la degollación su cuchillo), y Marcelo Márquez (que mandó aviso á Pérez de la salida de Quiroga de la posta anterior á la de Chinzacate después de haberle remitido una ternera para la gente que tenía reunida) debían ser sorteados, sufriendo tres la pena de muerte en la Plaza de Marte, y los otros cinco la de diez años de presidio. En el sorteo tocó la peor parte á Solano Juárez, Francisco Peralta y Marcelo Márquez.

Los demás de la partida, por circunstancias más ó menos atenuantes, sufrirían presidio por ocho y seis años.

También fueron condenados á presidio por cuatro años Mateo Márquez, Rosa y Justo Casas, que auxiliaron á los asaltantes.

El 23, á las seis de la mañana, fueron puestos en capilla, dentro de la misma cárcel, José Vicente Reinafé, Guillermo Reinafé y José Santos Pérez, y en el cuartel de la Guardia Argentina (Plaza San Martín) Cesáreo Peralta, Feliciano Figueroa, Solano Juárez, Francisco Peralta y Marcelo Márquez.

La ejecución tuvo lugar el miércoles 25: la de los Reinafés y Santos Pérez á las once del día, y la de los demás á la siete, en los puntos designados; quedando suspendidos en la horca los cadá-

veres de aquéllos hasta las cinco de la tarde, hora en que fueron conducidos por la policía al cementerio público.

Rozas dirigió á los gobiernos una circular comunicándoles que los autores y ejecutores del crimen de Barranca Yaco habían sido juzgados, *imponiéndoseles el castigo merecido.*

Fran.co Ant.o Zayzozi

Mariano Lozano

Calixto Ma Gonzalez

Dr. Jos. Ant. Sanchez

CAPÍTULO XXVI

Gobiernos Interinos

1835-1836

Nombramiento y recepción del gobernador don Pedro Nolasco Rodríguez.—Situación difícil—Rebelión de las fuerzas de la provincia.—Desconocimiento de Rodríguez por los demás gobernadores.- Anarquía entre los situacionistas. - Renuncia del Gobernador—Conato de una revolución y juzgamiento y castigo de su jefe Baigorrí.—Aceptación de la renuncia del gobernador Rodríguez, y nombramiento de don Mariano Lozano que debe ser reemplazado, mientras permanezca en Buenos Aires, por el coronel Sixto Casanova.—Nombramiento de ministro y orden para la disolución de la fuerza armada de la campaña.—Desconocimiento de esta orden por los jefes de las milicias.—Disidencias del Ejecutivo con la Legislatura —Renuncia de Lozano, y desconocimiento de Casanova por Rozas—Casanova declina el mando en don Andrés Avelino Aramburú.—Salida de éste á recibir á don Manuel López que se aproxima con las fuerzas confederadas—Entrada de ambos á la ciudad.—Entrega del mando á López, con toda la suma del poder público.—Reinstalación de la Legislatura, y nombramiento de gobernador provisorio.—Primeras medidas de éste.—Restablecimiento del obispo Lascano al gobierno de la diócesis.—Conducción á Buenos Aires de los restos de Quiroga.—Viaje de López al Sud, y encuentro con los indios.—El sustituto González. - Relaciones con el Gobernador de Santa Fe.

Nombrado gobernador el 7 de agosto de 1835 el señor Pedro Nolasco Rodríguez, se recibió ese

mismo día, y autorizó al oficial 1.º don Dionisio Centeno para que refrendara sus actos.

En momento angustioso asumía el mando este caballero. Su amistad con los Reinafés lo hacía sospechoso al concepto de los que no lo conocían.

Aunque amigo de los anteriores gobernantes, era enemigo del crimen, y no había de amparar á los criminales. Era honrado, firme y resuelto, circulando por sus venas la misma sangre de aquel que dió la vida en Cruz Alta *por su Dios y por su Rey;* pero la universal indignación que causó la matanza de Barranca Yaco perturbó los ánimos, de tal modo, que en cada hombre que ocupaba un puesto en la administración se veía un cómplice en aquélla.

El señor Rodríguez había sido contador de hacienda de los Reinafés, y su elección no satisfizo todas las aspiraciones en Córdoba, ni mereció la aceptación de los gobiernos de las demás provincias. El único gobernador que aceptó, y aun recomendó á otros al señor Rodríguez, fué don Estanislao López; mas le retiró su apoyo cuando comprendió que Rozas lo rechazaba. Consta por carta de éste á Ibarra, publicada por primera vez por el señor Zinny, que le escribió *elogiándolo y reputándolo el más aparente para la gobernación*; y consta, igualmente, que cuando Rozas le manifestó su disconformidad, *convino en su error*; tomando recién entonces una actitud de-

cidida contra Rodríguez y desconociéndolo dos meses después de estar en el poder. (1).

---

(1) Los demás gobernadores lo desconocieron también. El de Tucumán usaba en su nota términos ambiguos, ofensivos al señor Rodríguez, quien se quejó de ellos, ocasionando la contestación que sigue: «*Señor Pedro Nolasco Rodríguez.*—Tucumán, Noviembre 7 de 1835.—Muy señor mío: Tengo á la vista su apreciable de 26 del pasado, y en contesto de ella debo decir: que me es muy grato y placentero que los hombres expliquen francamente sus sentimientos. Verdad es que por el oficio á que V. se refiere no reconocí su autoridad interinaria, como Gobernador de Tucumán, pero no lo es el que hubiera dado por causal su complicación con los asesinos de Barranca Yaco. No sé con qué ojos y en qué sentido ha leído V. dicha nota para concebir esta idea y hacerme inculpaciones por mi amistad con don Vicente Reinafé, sin hacer distinción á la amistad común de la otra de vínculos estrechos y relaciones íntimas. Yo no he tenido ni tengo el honor de conocer á V.; pero los informes de los hombres sensatos y fidedignos, y los oportunos avisos de los Gobiernos me hicieron advertir el paso resbaladizo que se presentaba con su nombramiento en circustancias vidriosas y de apurados conflictos. Por estos datos quedé convencido que V. era hechura del Gobernador Reinafé; que era uno de los instrumentos en que apoyaba su poder y sus resoluciones, y que en ningún modo podría V. adoptar una marcha firme y vigorosa en conformidad de los sentimientos generales de la República para satisfacer sus exigencias en el asunto que hoy llama la atención de toda ella.

«Estas noticias, que por diversas vías me vinieron, han sido confirmadas con el oficio que con fecha 15 del pasado octubre ha dirigido á V. el señor Gobernador de Santa Fe, y por las comunicaciones que á este respecto he recibido del señor Gobernador de Buenos Aires, negando su reconocimiento; y yo estoy en el deber de obrar en conformidad con ellos, y si me fuera permitido hablarle con franqueza, no dejaría de indicarle el camino que en estas circunstancias puede V. seguir.

«Desde el recibo de la incitativa de los Gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe, me someto á sus resoluciones en este asunto y en sus incidencias, y nada tiene de extraño hubiese diferido su reconocimiento hasta la resolución de aquéllos. Este era mi deber como hombre público; pero como Alejandro Heredia, siempre que tenga yo el honor de que acepte V. mi amistad, seré constante en ocuparme en servicios particulares.

«Para ver si por un descuido de pluma se ha puesto en el oficio la indicación de que V. me acusa, lo he leído detenidamente y tengo el placer de mandarle una copia sacada del original, para que se fije en el concepto que envuelve. Mis expresiones son

Las fuerzas que Reinafé había armado en los departamentos del Sud y del Este, rebeladas contra el gobierno de Córdoba obedecían sólo las órdenes del gobierno de Santa Fe, inspirado por el de Buenos Aires. El comandante del Tercero, don Manuel López, fué nombrado por éstos comandante general de todas ellas, el 10 de agosto. La guarnición de la ciudad, á cuyo frente se hallaba Baigorrí, era un peligro en vez de una garantía para la seguridad pública. La anarquía penetró en el recinto legislativo, declarándose un grupo de diputados, encabezado por el presbítero doctor José Antonio Sánchez, en favor del Gobernador, y otro en contra. Los amigos del señor Rodríguez, después de embargados los bienes de los Reinafés, declararon que don José Vicente había en el gobierno *usurpado descarada y despóticamente las atribuciones que legalmente correspondían á la H. Legislatura, en la postergación de los actos de su soberanía, que religiosamente debía haber cumplido como primer magistrado;* y resolvió que se convocara para la elección de dos tercios del número total de representantes, cuando sólo debía por la ley elegirse la mitad.

¡El instinto animal de la propia conservación! ¡Hombre miserable de todos los tiempos, desde Caín hasta hoy! Esos diputados que así maltrataban á Reinafé, eran criaturas suyas, sumisas á él

---

generales y no graban en persona alguna, y mucho menos en la de V., á quien como llevo expuesto, no he tenido el honor, ni lo tengo, de conocer personalmente. «Páselo V. bien y mande á su afmo. amigo Q. S. M. B.—ALEXANDRO HEREDIA.»

y partícipes de la usurpación y despotismo en el poder: trataron de defenderlo, invocando la autonomía y los derechos inalienables de la provincia, *mientras no se opuso fuerza mayor.* No era que se alejaran del criminal por horror al crimen, puesto que simultáneamente con el asesinato de Quiroga, el pueblo, sin discrepancia, señaló á los asesinos: querían conservar posiciones, y nada más.

Por eso se habían hecho sospechosos de complicidad, entrando algunos á la cárcel. Y debemos notar, que aquellos que habían permanecido alejados de Reinafé desde antes del 16 do febrero, eran precisamente los que debían salir de la Legislatura en la combinada renovación.

El señor Redríguez, aturrullado en medio de tantos obstáculos y contrariedades, hizo la convocatoria; dictó medidas de orden administrativo, que significaban anhelos de bien y de progreso, pero que tendrían vida efímera como efímera era su existencia en el gobierno; quiso contener la deserción de los cuerpos que guarnecían la plaza, prohibiendo la salida de los soldados de los cuarteles, cuando en éstos estaba la fragua revolucionaria; inició leyes, que podrían ser buenas si no llevaran en sí la muerte por inanición: hasta que rendido á la evidencia, resignó el mando el 6 de octubre. La Sala no tomó por entonces en consideración la renuncia. Decía en ella el señor Rodríguez, que antes de aceptar el nombramiento que había ido á comunicarle una comisión de representantes, expresó los "graves inconvenientes que le hacían declinar el alto encargo"; pero que la comi-

sión "no escuchó razón alguna y sólo se contrajo á mostrar el peligro de la Patria, ordenándole compareciese en el acto á recibirse".

Al día siguiente, el 7, acordó la Legislatura enviar diputaciones á las provincias para procurar el restablecimiento de las relaciones políticas y comerciales interrumpidas á consecuencia del asesinato de Quiroga. Se nombró para las del litoral al doctor José Antonio Sánchez, para las del Norte al doctor Santiago Derqui, redactor de *El Cordobés*, y para las de Cuyo al presbítero doctor José Hipólito Ramallo. Estas diputaciones no tuvieron efecto por la precipitación de los sucesos.

Muy latimosa era la situación del Gobernador. Sus amigos le exigían una enorinidad pretendiendo que continuara en el gobierno: retenían su renuncia, y estaba expuesto á caer estrepitosamente. Se murmuraba contra él; se sabía que Rozas le rechazaba; que las milicias movilizadas estaban sublevadas y de acuerdo con el jefe de la guarnición teniente coronel Manuel Antonio Baigorrí. Felizmente, la antipatía general que rodeaba á este militar evitó desgracias al pueblo. El 10 de octubre quiso amotinar la fuerza acuartelada, y sus mismos soldados lo prendieron. Se formó un consejo de guerra para juzgarlo, y antes de las 24 horas fué condenado á morir. La ejecución tuvo lugar el 12 en la plaza principal. (2) Uno de

(2) Es curioso lo que Zinny dice á propósito del fin que tuvieron los perseguidores del obispo Lascano En la página 311 del 2º. tom. de su «Historia de los Gobernadores de las Provincias

los tiradores, que mucho lo odiaba, llamado *Hormiga* por sobrenombre, para asegurar el tiro echó doble carga al fusil, y al dispararlo se rompió el cañón, llevándole un pedazo de la cara, de cuyas resultas murió poco tiempo después.

Pero la situación del gobernante en nada mejoraba con el descubrimiento de la intentona revolucionaria. El comandante general de las fuerzas confederadas apresuraba la organización de éstas y manifstaba la intención de venir á derrocarlo. No era justo ni humano exigir más sacrificio al señor Rodríguez. Se le aceptó por fin la renuncia el 29, nombrándose en su lugar á don Mariano Lozano, que se hallaba en Buenos Aires, y á quien reemplazaría durante su ausencia el coronel Sixto Casanova.

Al aceptar la Legislatura la renuncia del señor Rodríguez dijo: "Es digno ciudadano de Córdoba y acreedor á la gratitud de sus compatriotas; su conducta debe recordarse con placer y admira-

---

Argentinas», se lee lo que sigue: «El fin de los actores de este drama, como consecuencia della excomunión, fué que don Manuel A. Baigorrí fuese fusilado (Baigorri había amenazado al Obispo al sacarlo al destierro) en la plaza de Córdoba. El gobernador Reinafé lo fué igualmente con otro hermano en la plaza de la Victoria de Buenos Aires. Otro hermano del gobernador Reinafé pereció ahogado en el Río Salado, huyendo en una derrota. El doctor Derqui, después de haber descendido del más encumbrado puesto de la República, falleció en la pobreza, y su cadáver estuvo insepulto por tres días á consecuencia de aviso que tuvo el cura de Corrientes de que el doctor Derqui estaba excomulgado *como masón*. El doctor R. Funes obtuvo del Obispo que le alzase el entredicho. Ortiz del Valle murió en Buenos Aires.»

Tissera murió en Río Cuarto el 20 de setiembre de 1841, de una «fiebre maligna», estando aún de cura.

ción; ha respetado la seguridad individual, las propiedades y las instituciones de la Provincia; su marcha, con relación al horrible asesinato de Barranca Yaco ha restituido la dignidad de la Provincia, satisfaciendo sus deseos más allá de lo que podría exigirse, sin que para ello haya hecho uso del terrible sistema de contribución, en la mayor escasez en que se han hallado los fondos públicos: el P. Ejecutivo lo tendrá, reconocerá y considerará por ciudadano benemérito".

Casanova ordenó que en todas las comunicaciones oficiales, cuando hubiera de nombrarse al señor Pedro Nolasco Rodriguez se antepusiera al nombre *el título de benemérito ciudadano,* agregando en el decreto: "y sería muy laudable que los ciudadanos usen del mismo *título* en sus comuniciones privadas, cuya práctica será reputada por el Gobierno como un signo especial de patriotismo y rigurosa justicia".

El señor Rodríguez pagó á sus empleados los meses que estuvo al frente de la administración: extraordinaria cosa en aquellos tiempos en que los pagos se habían atrasado dos años.

Inmediatamente de recibirse, el mismo día 29 de octubre, el coronel Casanova nombró ministro general al doctor Julián Gil, é impartió órdenes á los jefes de las fuerzas en armas en la campaña para que las disolvieran.

Isleño y Luque contestaron que dependían inmediatamente del comandante general don Ma-

nuel López, y éste, que estaba bajo las órdenes del Gobernedor de Santa Fe.

Don Francisco Guzmán, comandante de milicias, amigo común de Casanova y López, fué comisionado para que personalmente procurase que cumpliera el último lo que se le había ordenado, diciéndole que el actual gobierno respondía á los propósitos de los gobernadores de Buenos Aires y Santa Fe. López contestó otra vez que no licenciaría sus fuerzas *mientras no se lo mandaran las provincias á cuyo nombre las había reunido.*

El señor Casanova, ante tan graves circunstancias, buscó la participación de la Legislatura y le envió copia de los documentos; pero este cuerpo, como queriendo agrandar aun más el conflicto, desconoció el nombramiento del ministro Gil, y dispuso que el Gobernador actuase con dos diputatados: "El P. Ejecutivo (dijo con fecha 3 de noviembre) se expedirá acompañado de una comisión de la H. Sala, compuesta de dos S. S. Representantes, que, sin descender de este carácter intervengan en la marcha del P. Ejecutivo, y cuya autorización en sus actos sea precisa y valga como la del Ministro, con el título de *Representantes acompañados al P. E.*" Se fundaba en que era transitoria la permanencia de Casanova, y que carecía de facultades para nombrar y remover empleados, desde que muy pronto la persona que subrogaba debía asumir el mando. Nombráronsele por *acompañados* á los doctores José Hipólito Ramallo (presidente de la Sala) y Enrique Rodríguez. Renunció el segundo, y también don José Cortés

nombrado en su reemplazo; acordándose, *en presencia de tantas trabas*, que el Gobernador actual con los doctores Ramallo y Gil.

La rebelión contra los poderes constituídos continuaba de pie. Para consolidarse un gobierno necesitaba la aquiescencia de Rozas, y todas las miradas se volvían hacia él. La Sala había designado al señor Lozano, *federal neto*, creyéndolo de su agrado, pero resultó lo imprevisto: renunció indeclinablemente. He aquí dos párrafos de esa renuncia: "Tan crudos han sido los desengaños que han presentado la debilidad ó la perfidia de traidores á la Federación; tan tenaz y perseverante el empeño de los unitarios para dilacerar la República cortando los lazos del pacto federal; y tan tremendo, por fin, los efectos de las tenebrosas maniobras que enlutaron á esa Provincia, que el jefe que se encargue de presidirla no debe aspirar hoy, en mi humilde opinión, á sólo merecer el voto de la Legislatura, sino también á la fortuna de inspirar confianza á los demás pueblos, ansiosos como deben estar de que no se renueven las desastrosas escenas y de que se consolide la tranquilidad pública. Por más satisfecha que esté mi conciencia sobre mi lealtad al sistema federal. y por más que me ufane del derecho que creo tener ó ser considerado entre sus más fieles adictos, el aislamiento de mi vida, mi aversión á los destinos públicos y otras calidades que me son geniales, me han alejado de ese punto espectable donde un ciudadano se hace conocer de todos y fija el concepto general de su carácter de un modo conspicuo y positivo.....

Por una sola hora que fuese precisa mi presencia en ese mi nativo suelo y me considerase útil á él, como á cualquiera otro de la Confederación de la República, soportaría con firmeza la amargura de abandonar mi familia, y me serían indiferentes los trastornos de mis particulares intereses. La inmensa gratitud en que me constituye el recuerdo tan inmerecido como generoso de los R. R. de mi patria, bastaría para reanimar mi insuficiencia, si me juzgara en oportunidad de servirla".

Rozas dirigió á Casanova esta nota á principios de noviembre: "El infrascripto, Gobernador de Buenos Aires, ha recibido un oficio datado en Córdoba el 28 del ppdo. octubre que le ha dirigido el señor Coronel don Sixto Casanova, acompañándole una copia que tiene por objeto acreditar que ha sido nombrado Gobernador Provisorio de la expresada Provincia, por su Honorable Junta de Representantes, durante la ausencia del ciudadano don Mariano Lozano electo para el mismo destino. El infrascripto, impuesto como está de que el estado político de esa Provincia es poco satisfactorio, con relación al orden, tranquilidad y seguridad de toda la República, y no habiendo tenido á bien reconocer en clase de Gobernador Provisorio á don Pedro Nolasco Rodríguez, cree deber hacer entender al señor Coronel Casanova, que este Gobierno, de acuerdo con el de la Provincia de Santa Fe, no reconocerá en el carácter de Gobernador Provisorio, ni menos en el de permanente, á ninguna persona que no tenga acreditada su invariable adhesión á la causa federal que han proclamado solemnemente

todos los pueblos de la República, por servicios y compromisos públicos y positivos acompañados de otras circunstancias que no dejen lugar á fundados recelos sobre su conducta en sostén y defensa de la expresada causa. Firme el infrascripto en esta resolución, y bien persuadido de que el benemérito ciudadano federal don Mariano Lozano no querrá dejar su quieta y cómoda vecindad en esta Provincia, para verse envuelto con la administración del Gobierno á que es invitado en las turbaciones que amenazan á esa Provincia, desde que hay un fuerte pronunciamiento en sus habitantes para que se encomiende el mando de ella al Coronel don Manuel López, hace saber al señor Coronel Casanova, que no lo reconoce ni reconocerá por tal Gobernador Provisorio, y que desearía que esta misma investidura provisoria se confiriese al enunciado Coronel don Manuel López, porque cree que éste será el único medio de cortar ulteriores desórdenes, que sin duda alguna producirán muy funestas consecuencias."

No había réplica: debía ser consagrado gobernador de Córdoba el comandante general de las fuerzas rebeldes.

Casanova declinó el mando el 8 de noviembre en don Andrés Avelino Aramburú.

Fundándose en que los destinos públicos debían distribuirse *en persona de confianza y decisión por la gran causa de la Federación Argentina*, el señor Aramburú nombró contador principal de

hacienda al *digno federal* (así dice el decreto) don José Lascano, y fiscal al doctor Manuel Bernabé Orihuela, cuyo empleo había ejercido otra vez, refrendados ambos decretos por el doctor Julián Gil. Este señor renunció á los cuatro días el ministerio, reemplazándolo don Calixto María González. El doctor José Dámaso Xigena fué nombrado asesor general y auditor de guerra.

Existían sin cubrirse giros numerosos de los gobiernos anteriores, y Aramburú ordenó á la contaduría que no los pagase mientras no se regularizara la administración pública, debiendo atender sólo los que él hiciese.

El coronel López se acercaba con las fuerzas confederadas, y Aramburú delegó el gobierno en su ministro González, el 16, para salir á encontrarlo amigablemente y ponerse á sus órdenes. El 17 entraron ambos á la ciudad, y después de reasumir el mando, el señor Aramburú dictó este decreto:

"El Gobernador y Capitán General Provisorio de la Provincia.

"A virtud de haber reasumido el mando de la Provincia, que con fecha de ayer se depositó en el señor Ministro General de Gobierno don Calixto Mª. González, y acordado con la de hoy transmitirlo, con toda la suma del poder público que inviste en la benemérita persona del señor coronel y Comandante General de las Fuerzas Confederadas, don Manuel López, en virtud de su acreditado patriotismo y constante decisión por la gran causa de los pueblos y ser la persona más indicada para el completo restablecimiento y tranquilidad

pública de esta Provincia, ha decretado lo siguiente:

"Art. 1º.—Se entrega provisoriamente el mando de la Provincia, con toda la suma del poder público, al señor coronel y Comandante General de las Fuerzas Confederadas, don Manuel López, á quien se reconocerá por tal Gobernador Provisorio.

"Art. 2º—Comuníquese para que en el acto pase á recibirse baxo la forma acostumbrada.

"Art. 3º.—Publíquese por bando, fixense carteles en los lugares de estilo, y comuníquese á quienes corresponda. Que es fecho en Córdoba, á 17 de Noviembre de 1835.—ANDRÉS AVELINO ARAMBURÚ—*Calixto Mª. González*—*M. G.*"

En posesión del gobierno, confirmó don Manuel López los nombramientos hechos por Aramburú, continuando de ministro general don Calixto María González.

Convocó á la Legislatura con la composición que tenía cuando fué nombrado el señor Rodríguez, es decir, entrando en ella los dos tercios separados en setiembre. Reunida así, declaró el 22 de noviembre que la sanción del 9 de setiembre era nula y de ningùn valor, como asimismo todos los actos que practicó la Legislatura subsiguiente, "por ser en contra del texto expreso de la ley." Inmediamente eligió gobernador provisorio al mismo don Manuel López, que se recibió el 23; y el 24 se declaró en receso, previa designación de una comisión permanente *con plenitud de poderes*, compuesta de Fr. Lorenzo Aramburú (domínico), don Ángel

Irasoque, don Fernando Flores, don Hilarión Funes y don Bernardino Cáceres.

Una de las primeras medidas del señor López fué ordenar que se pusieran tablas con letreros de *¡Federación ó Muerte!* sobre la puerta principal de la casa de gobierno, mayoría de plaza y tribunales de justicia.

El señor Zinny dice, erróneamente, que también López mandó que los documentos oficiales se encabezaran con el lema de "¡Viva la la Federación!" No fué él sino el gobernador Rodríguez, según el decreto que sigue: "El Gobernador y capitán General de la Provincia. Notando haberse disminuído aquel saludable entusiasmo por la causa común de los pueblos, á que es un honor pertenecer cargando la insignia federal, y siendo de alta conveniencia pública restituírlo haciendo ostensible que Córdoba es amante á su libertad y decidido á sostener su pronunciamiento por la Federación, ha acordado y decreta:—Artículo 1.° Las comunicaciones oficiales, y todo memorial en papel común, dirigidos á cualquiera autoridad, será encabezado con el lema *¡Viva la Federación!* y á su izquierda, al margen, la calidad de la persona ó el Departamento. — 2.° El papel sellado, de cualquier clase que sea, será igualmente encabezado.—3.° Los empleados civiles y militares, los eclesiásticos, y todo aquel que disfrute algún compensativo de los fondos públicos, cargará la divisa federal con el lema de que habla el artículo 1.°—4.° El presente decreto deberá tener su cumplimiento en esta Ciudad á los tres días de la publicación, y á los quince en la

campaña.—5.º Comuníquese, publíquese, dándose al registro oficial. — Córdoba, octubre 17 de 1835. — PEDRO NOLASCO RODRÍGUEZ.— El Oficial 1º. de la Secretaría de Gobierno —*Dionisio Senteno*".

López se recibió del gobierno un mes después de este decreto. Tampoco fué Rodríguez el inventor del lema: siguió el ejemplo del gobernador Yanzon de San Juan, que ordenó con fecha 14 de julio de ese año de 1835 se encabezaran con él todos los documentos oficiales, como lo hace constar el mismo Zinny en el tomo 3º. de su obra citada, página 261.

Marcado interés se observa en el gobernador López, desde sus primeros pasos, por descubrir y aprehender á todos los los complicados en los asesinatos del 16 de febrero. Nombró una comisión compuesta del señor Calixto M.ª González, ministro general, y licenciado Jerónimo Salguero, juez de alzadas, para que perfeccionara el sumario; y otra formada por los señores Agustín Roca, Santiago Bravo y Benito Mariano Zavalia *para la indagación y descubrimiento de los culpables.*

Merced á sus diligencias sólo dos de los sindicados de culpabilidad directa ó indirecta escaparon. Remitió á Buenos Aires por sospechas inconsistentes personas muy respetables, como el doctor José Roque Funes, don Pedro Nolasco Rodríguez, don Manuel de Jesús Oliva, don Narciso González y otros. (3) Para facilitar la realización de su propósi-

(3) Al doctor Funes tenía López gran estimación, vinculándose las familias de ambos después por el casamiento de una hija del segundo con un hijo del primero. Convencido López de la in-

to á este respecto, pidió facultades extraordinarias á la Legislatura; pero alguien le observó lo innecesario de la medida, y retiró la nota á las cuarenta y ocho horas de haberla presentado.

Promulgó tres sanciones de la Comisión Permanente, fecha 15 de diciembre: declarando libre la defensa en causa propia, sin firma de letrado; acordándole á él el empleo de coronel de ejército (era coronel de milicias), é inhabilitando á los unitarios para desempeñar puestos públicos. Esta última sanción fué iniciada por el diputado Fernando Flores, votando por ella también frai Lorenzo Aramburú y don Angel Irasoque, y en contra don Hilarión Funes y don Bernardino Cáceres.

Solicitó y obtuvo de dicha Comisión el establecimiento de jueces de concordia, *para cortar los negocios contenciosos por avenimiento entre los litigantes*, los cuales quedaban obligados á ocurrir á ellos antes que á los juzgados ordinarios; y fué destinada exclusivamente para ejercicios espirituales una casa de propiedad fiscal, bajo la dirección del diocesano, con subvención de 300 pesos anuales para el capellán.

---

culpabilidad de Funes, pero obligado á tratarlo como sospechoso *por ser suegro de don José Antonio Reinafé*, á los pocos meses de remitirlo á Buenos Aires escribió al doctor Maza interesándolo por él. En una carta contestación de éste, que tenemos á la vista, se lee este párrafo: «Repito mis sentimientos, protestándole que á haber estado en las atribuciones de mi comisión poder poner en libertad á alguno de los remitidos de ésa, el doctor Funes lo habría sido en el día mismo en que llegó á ésta, porque era de justicia haberlo hecho así y porque esto lo reclamaba el interés mismo de la causa en que se había querido comprenderlo, siendo una fatalidad el que, confundido, ha sido indispensable su padecimiento.»

El entredicho con el Obispo lo preocupó preferentemente, apresurándose á terminarlo.

A la caída de los Reinafés, el señor Lascano se incorporó, lanzándoles insultos desde su destierro, indignos de un obispo y contrarios á lòs sentimientos cristianos y caritativos que todos le reconocían. Fué un vértigo, sin duda, producido por el recuerdo y el dolor de su martirio. Escribió al gobernador Casanova esta carta:

"Rioja, noviembre 7 de 1835.

"Exmo. Sr.—Triunfó la causa del Obispo, por su propia virtud. Jueces inhábiles para mi juzgamiento, trámites ilegales, testigos afrentados por la Ley, que agitaban en secreto mi ruina, todo reclama la nulidad é injusticia notoria de la Cámara, Congreso y Gobernador faccionados, que me despojaron, sin oirme, hasta de la ciudadanía. Entraremos muy pronto á su demostración jurídica. El orden mismo de la causa lo dirá. Por ahora sólo pido á V. E., que sin otra figura de juicio se digne revocar por contrario imperio el Bando que con fecha 22 de julio de 1834 dictó *por sí solo* y promulgó como Gobernador de Córdoba el actual reo de homicidio, ladronicio y de lesa Patria José Antonio Reinafé, antorizado por su Secretario cómplice Domingo Aguirre. Es preciso se convenza el Pueblo de que Córdoba no es ya ladronera ni abrigo de los facinerosos; que desapareció el despotismo, la injusticia y la impiedad, y que ya pueden los fieles comunicar con su Prelado que les tiene designado el Papa, para que sea valedero el régimen de la Iglesia. Estos hipócritas, haciendo valer

el glorioso título de protector de la Iglesia, le abrieron las más crueles brechas. Con dolo y fraude se dictó por medida sabia la incomunicación absoluta del Prelado con sus fieles y se publicó, con severísimas penas, entre el ruido de los tambores, pitos y flautas.—¡Que gozen la Cámara, Congreso y Gobernador de su conquista, pues es de todos tres! Pero estoy seguro de que no serán muchos los que envidien este triunfo.—No se conoce otro objeto en esta incomunicación que el de una sobrada crueldad. Entretanto, se promueve la elección anticanónica de Provisor Capitular, y se quiere hacer valer el fraude y dolo que á nadie aprovecha. Este arrojo sólo prueba una alma baja y un corazón prostituído, que en su crimen no conoce otra medida que el interés de aquel que lo comete, y su mano se detiene donde cesa su utilidad. A pretexto de su amor al orden público, que aborrecían, fueron los primeros en turbar la tranquilidad de la Provincia con el mayor de los escándalos, y no quedó exento derecho alguno de los ciudadanos que no fuera ofendido. Me será muy satisfactorio que V. E. ocupe su zelo en restituir la paz de la Iglesia de Córdoba y en remediar los males, con la brevedad que suplico á V. E. con la mayor sinceridad.—Dios guarde á V. E. muchos años.—BENITO, *Obispo y Vicario Apostólico*".

Cuando llegó esta carta estaba Aramburú de gobernador, y él la recibió, así como López recibió esta otra dirigida á Aramburú:

"Rioja, noviembre 22 de 1835.

"Exm. Sr.—Pongamos término á los males de la Iglesia de Córdoba en sus negocios jurisdiccionales. Premunido del religioso zelo de V. E. y de la justicia de mi pretensión, yo no me detengo en suplicar á V. E. que concurra enérgicamente, sin perder momentos, para que cese el Provisor, que se dice Capitular, Dr. D. José Gabriel Echenique y los ulteriores males de su administración, que nombró el Cabildo Eclesiástico sin jurisdición, con ofensa de la autoridad superior de la Silla Apostólica; y que se restituya al ejercicio de su jurisdicción á mi Vicario General, Cura Rector y Dignidad de Archipreste Dr. D. Juan Antonio López Crespo, para su valedero régimen y para reparar la ofensa que se hizo á este benemérito anciano, con desprecio de su alta Dignidad y conocidos servicios á la Iglesia.— Dios guarde á V. E. muchos años—BENITO, *Obispo y Vicario Apostólico*".

El gobernador López proveyó al pie, con fecha 30 del mismo mes de noviembre, lo que sigue: "Se declara, que por parte de este Gobierno no aparece obstáculo político alguno contra la reposición del expresado Sr. Archipreste en el exercicio expedito de las funciones del Provisorato y Vicaría General.—Contéstese el oficio del Sr. Vicario Apostólico, con inserción de este auto, y comuníquese al V. Deán y Cabildo Eclesiástico para los efectos que en derecho correspondan".

No debemos pasar inadvertido el hecho de que este primer acto de reparación y los sucesivos en desagravio del Obispo, fueron autorizados por el

ministro don Calixto González: el mismo que estando de gobernador delegado, inició el conflicto mandando poner en libertad al cura Tissera, recluído en el convento de franciscanos por orden del señor Lascano.

El gobernador Villafañe de la Rioja, y el Cabildo Eclesiástico, intervinieron en la solución definitiva del asunto. Remitidas las notas de éstos por López á la C. Permanente, ella declaró ilegales y nulas las disposiciones legislativas de 1834 contra el Obispo, y, por consiguiente, restituído éste "al pleno goce de la ciudadanía y *exequatur* de que fué privado por las enunciadas sanciones, con todos los demás fueros y privilegios que le conceden las leyes". (4) A los pocos días regresó de la Rioja, haciéndosele un regio recibimiento. La actual calle 9 de Julio por donde entró, fué alfombrada, tapizadas las paredes, puertas y ventanas, y colocados en toda su extensión arcos triunfales adornados con flores y telas. Todas las autoridades, civiles, militares y eclesiásticas, congregaciones, cuerpos de la guarnición, y, en fin, el pueblo entero, lo condujeron bajo palio desde la antigua Quinta de la Pólvora hasta su domicilio de la calle llamada hoy Rivera Indarte, entre 9 de Julio y Colón, en medio de vítores, música, cohetes y repique general de campanas.

El 29 de aquel mes de diciembre, notició al Sumo Pontífice de lo sucedido, en estos términos:

---

(4) *Compilación*, tom. 1º. págs. 132 y 133, 2ª. edición.

"¡Al fin triunfó la inocencia, por uno de aquellos medios que se hallan reservados en el orden misterioso de la Providencia. Cegados los Reinafés con su ambición y con el insaciable deseo de continuar mi persecución, proyectaron el horrendo crimen de asesinar á uno de los más beneméritos generales de esta República, Brigadier don Juan Facundo Quiroga, con el doble objeto de perpetuarse en el mando y quitarme un protector poderoso, que tarde ó temprano haría restituirme á mi Silla y ejercicio de la autoridad que Vuestra Beatitud, aunque indigno, ha puesto en mis manos. A pesar de haber procurado ocultar su atentado por todos los medios que pudo argüirles su malicia y perversidad, él fué descubierto y en seguida aprehendidas sus personas y puestas en juicio ante la Nación ..... Mi entrada en esta capital ha tocado mi corazón; no como quiera, porque en ella vi unas demostraciones tan completas de júbilo y respeto á mi autoridad, que desmentían enteramente la impiedad de los desgraciados tiempos en que vivimos. El mismo Gobierno en persona, acompañado de todas las autoridades del pueblo, y mucho pueblo, salió á recibirme á sus extramuros, y desde allí fuí conducido como en triunfo por entre vivas de un inmenso pueblo, calles entapizadas, flores y agua de olores que se arrojaban de rejas, balcones y azoteas, repiques generales, una lucida tropa de caballería é infantería que guarnecía las calles, junto con el cañón que hacía salvas de triunfo y alegría." (5)

(5) Archivo General de los Tribunales, *escribanía* N°. 2, *legajo 78, expediente 8.*

Restablecido en su autoridad diocesana, el señor Lascano trató de poner en vigor y publicar la excomunión que los Reinafés habían arrancado de la puerta del templo, y se dirigió al Gobernador pidiendo su auxilio para realizarlo.

En materia tan delicada no se creyó López habilitado para resolver por sí, y consultó al que debía su colocación en el gobierno. Rozas le contestó con algún retardo, porque á su vez necesitó *ponerse de acuerdo con el compañero de Santa Fe.* (6)

Esta subordinación del gobierno de Córdoba

---

(6) He aquí esa carta, de propio puño de Rozas:

«Señor don Manuel López.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1836. —Mi estimado compatriota y amigo: Al contestar á su apreciable de 23 del ppdo. debo darle las gracias por la confianza que me dispensa haciéndome la consulta á que es contraída, y aplaudirle los vivos deseos que manifiesta de uniformar en todo su marcha política con la que nos hemos propuesto seguir mi compañero el señor López Gobernador de Santa Fè y yo, pues sólo esta uniformidad podrá hacernos practicable la reparación de los males que aflixen á nuestra amada Patria.—Me parece que la solicitud del señor Obispo Lascano puede no ser conveniente en las circunstancias en que se halla esa Provincia, y que cualquiera bien que con ella pueda prometerse, que no alcanzo á percibirlo, será muy pequeño en comparación de los males que producirá. Al expresar á V. esta opinión no puedo entrar en el fondo del asunto, porque para esto necesitaría tener un exacto conocimiento de todo lo obrado en la materia y leer algunos ratos los dictámenes imparciales de autores y personas muy instruídas y versadas en esta clase de negocios, pues por lo que he hoydo decir que se ha discurrido en esta Ciudad, entiendo quo los mismos que han notado herrores y extravíos en el tribunal en comisión, nombrado por la administración que entonces regía esa Provincia para conocer sobre el recurso de fuerza de procedimientos del Ilustrísimo señor Obispo, han notado también defectos muy esenciales en sus procedimientos contra los Individuos del expresado Tribunal, y que unos sostienen que no ha podido excomulgarlos ó declararlos incursos en excomunión, y todos, ó casi todos, que aun supuesto que haya podido, no deben tenerse por excomulgados dichos Individuos, atento el modo como se ha expedido el dicho señor Obispo. Cualquiera que sean las razones, fundadas ó infundadas, que haya para esas opiniones, el hecho es que se han formado y

se manifiesta luego de un modo que sonroja. Se ensayaba el sistema que convirtió pronto al país en un Bajo Imperio. (7)

publicado por personas á quienes se les consulta voto en la materia: ¿Y no sucederá otro tanto en esa? creo que esto debe ser indudable, y que por lo mismo, volver á ocuparse de estas cuestiones, será lo mismo que hacer revivir partidos formados por las afecciones, por el interés y por la diversidad de opiniones, en lo que perderá menos la Iglesia que el Estado, en razón de que aquella por el espíritu de Mansedumbre que la preside debe aparecer más interesada por la paz, desde que ha recuperado y está en posesión de sus derechos por una declaración solemne de la autoridad temporal. A esto se agrega, que prestando el Gobierno su conformidad para que se fije el Edicto que quiere publicar el Obispo, implícitamente declara que tiene por incursos en la excomunión á los comprendidos en él nominalmente, y esto no solo no puede hacerlo sin oirlos en debida forma, sino que también compromete á proceder contra ellos por anterioridades que pueda tener este negocio: lo que á mi juicio es impolítico, y tambien injusto desde que lo haga sin prestarles previa audiencia, que no podrá tener lugar sin que se susciten en ese vecindario enconos, rivalidades y disenciones, por motivos que he dicho antes. Esta es mi opinión, amigo mio, en el expresado asunto, en el que, al dársela, sé que procedo de conformidad á la de mi compañero el señor General López; mas no sé si será equivocada, por la distancia en que estoy del teatro en que ha tenido lugar, pero ella no es reservada, y en caso que V. crea que pueda convenir al bien de esa Provincia el manifestarla al Ilustrísimo Señor Obispo, hágalo en hora buena, pues los sentimientos que me la inspiran son el deseo de la paz y tranquilidad pública, sin lo cual corren siempre grandes riesgos los derechos é intereses de la Iglesia, cuyo respeto é incolumidad forma uno de nuestros principales bienes.—Quiera V. admitir los votos por su felicidad y acierto, con que lo saluda su atento servidor, compatriota y amigo.—*Juan M. de Rosas.*»

(7) Rozas no reconocía ningún Gobernador que no fuera hechura suya. A Yanzon, á pesar de ser tan federal como él, porque ocupó el gobierno de San Juan sin su consentimiento, lo declaró *caudillo de unitarios*. Respecto de don Nicolás Gómez, gobernador de Catamarca, le decía á López en carta privada de fecha 30 de diciembre de 1835; «No he creído conveniente contestar al nuevo Gobernador de Catamarca don Juan Nicolás Gómez sobre su elevación al mando, porque aun no sé cómo definir los primeros pasos de su administración, pues que, según entiendo, y me dice el señor Heredia, *aunque es federal está rodeado del mismo círculo unitario malo, entre los que figura el tal Mauricio Herrera.*»

El señor Lascano bien sabía cuál era la situación de su protector, y á pesar de negarle lo que había solicitado, cuando fué electo gobernador en propiedad le decía en carta confidencial que hemos encontrado entre los papeles que la familia del Sr. López ha tenido la generosidad de facilitarnos: "Estoy lleno de gozo al ver á V. E. llamado á la propiedad del Gobierno por la voluntad general de la Provincia, manifestada en su elección. La Provincia es quien reporta las ventajas de un nombramiento: V. E. tomará únicamente por gaje los cuidados consiguientes por su adelantamiento. A ella, y á todas las clases del Estado Cordobés es á quien debemos congratular, y me congratulo con todos, interesado en la respetabilidad de mis decisiones y la tranquilidad mía. A V. E. lo congratulo sólo por haber merecido la votación común de sus conciudadanos para ocupar la silla de tan elevado puesto.--A Dios, Amigo.—BENITO, *Obispo y Vicario Apostólico*".

Había, pues, vuelto la armonía completa entre la autoridad eclesiástica y la autoridad civil.

El señor Lascano sobrevivió poco á estos acontecimientos. La enfermedad contraída en el destierro le produjo la muerte el 30 de julio de 1836: su cadáver fué embalsamado, y sepultado el 5 de agosto en el presbiterio de la catedral. (8) Desde enero había empezado á girarse sobre los fondos de clavería *á cuenta de sus devengados*. No hay

(8) *Libros de la Curia.*

constancia de que hubiera recibido más de 500 pesos, siendo notorio que murió en la mayor pobreza.

En el mes de enero de 1836 mandó Rozas un coche especial para que en él fueran trasladados á Buenos Aires los restos del general Quiroga. El general Paz describe así este coche: "Un día vimos entrar (en Luján) de la parte de Buenos Aires un coche encarnado, tirado por cuatro caballos, cuyos tiros eran forrados en tela del mismo color, y adornados de testeras y coleras también encarnadas. El coche iba vacío, pero lo acompañaba un coronel (era mi amigo don Ramón Rodríguez) con una pequeña escolta, aderezada en la misma forma. Difícil era atinar con el destino de esta ceremoniosa comitiva: ella pasó, y luego se supo que era dirigida á Córdoba, á traer los restos mortales del general Quiroga." (9)

El 26 tuvo lugar la exhumación en presencia de los doctores Gordon y Pastor, quienes, después de certificar que eran aquéllos los restos del general Quiroga, los prepararon convenientemente para que pudieran darse á la expectación pública sin perjuicio de la higiene. Permanecieron expuestos en una pieza de la curia cubierta de alfombra y cortinaje de terciopelo negro, en medio de grandes

(9) *Memorias*, tomo 2º, pág. 396, 2ª. edición.

cirios encendidos, y velados por una guardia de honor del comercio encabezada por don Anselmo Acosta, hasta el 29 que fueron llevados al templo y se celebraron funerales solemnes oficiados por el obispo Lascano. Al día siguiente, el 30, fueron conducidos hasta la altura del Pucará, acompañados del clero secular y regular, empleados civiles y militares, y mucha gente del pueblo. Los recibió allí el coronel Rodríguez, junto con el acta y certificación de los facultativos que hacían constar ser esos los restos del general Quiroga; y para cortejarlos hasta Buenos Aires se agregó una partida de 25 hombres de la guarnición de Córdoba al mando del teniente coronel don José Policarpo Patiño. El 18 del mes posterior se hicieron otros suntuosos funerales de cabo de año, costeados también por la provincia.

El 8 de febrero delegó el mando López en su ministro González, y se ausentó á la frontera del Sud. En la Carlota tuvo dos encuentros sangrientos con los indios, en el mes de abril, derrotándolos completamente. Concurrió á estas acciones el regimiento de auxiliares de Buenos Aires bajo las inmediatas órdenes del coronel Pantaleón Argañaraz, quien penetró en el desierto por disposición del Gobernador, comandando en jefe las fuerzas, y espantó y corrió á los salvajes.

A su regreso á la capital, en junio, había visitado los fuertes de toda aquella línea, preparándolos para rechazar una invasión de ranqueles y araucanos unidos, que tuvo lugar en el año siguien-

te á pesar de tratados que celebró con los primeros. (10)

El delegado González era hombre de no permanecer quieto en su silla, por más que supiera que una caída podía quebrale las costillas, como le aconteció en los albores del gobierno de Reinafé. Solicitó, sin resultado, un empréstito voluntario del comercio, de 4.000 pesos; prohibió la extracción de animales vacunos, que luego se permitió; acreditó su decisión federal prohibiendo toda comunicación particular con el ex canónigo de Buenos Aires doctor Pedro Pablo Vidal, residente en Montevideo, á causa de haber dicho señor *hecho circular libelos con objeto de anarquizar á los federales;* autorizó las corridas de toros el 25 de Mayo en la plaza principal, á solicitud de don Wenceslao Corvalán, don José Reyes Obregón y don Ramón Bazerque; ordenó, á requisición de Rozas, que se vendieran en remate público los bienes embargados á los Reinafés y á Santos Pérez (más tarde fueron comprendidos los bienes del doctor Domingo Aguirre y de don Matías Bustamamante); (11) hizo al gobernador de Santa Fe una bochornosa consulta, en respuesta de la cual recibió un

(10) Los caciques que entraron en los tratados fueron: Cabozarrota, Concha, Platero, Mariano, Ancano, Guali y Colepal.—«El Soldado Federal», núm. 8.

(11) El ganado fué rematado por don José Gregorio Lezama de Buenos Aires. El producido del remate se remitió á Rozas para que fuera depositado en la *Caxa de la Junta de Administración de Moneda, ínterin se arregle lo que se deba.*

merecido latigazo. Pretendía destituir al comandante del batallón "Defensores de la Federación", don Isidro Pizarro, y nombrar en su reemplazo al mayor don Agustín Gigena. Prescindiendo de don Manuel se dirigió á don Estanislao López, y éste le contestó: "No conozco á ninguno de los dos. Para una resolución tan seria debe esperar que regrese de la campaña el Gobernador".

De la inmediata dependencia á que estaba sometido el gobierno de Córdoba al de Santa Fe, no se seguía que el sustituto González tuviera derecho para entenderse en asuntos administrativos directamente con éste sin conocimiento de aquel á quien reemplazaba por unos cuantos días. Más que todo: había un poder superior al de don Estanislao López, y no estaba habilitado para apreciar el alcance y los términos de la sumisión. Por una carta escrita en diciembre á Rozas, se ve que don Manuel ya no hacía entonces todo lo que quería el Gobernador de Santa Fe. Sobre cierta recomendación respecto del canónigo don Diego Estanislao Zavaleta, le contestó que había pedido *su opinión al Gobernador de Buenos Aires.* Y esto vino tras intromisiones indebidas de don Estanislao López, buscadas por don Calixto González, en la organización de la Legislatura. Es de suponer que el Gobernador provisorio no descuidara un punto de tan vital importancia para su gobierno y que la designación de diputados se hiciera con su beneplácito. Sin embargo, González se desmandó escribiendo al Gobernador de Santa Fe acerca de la lista de candidatos, recibiendo en contestación una

carta de la cual sacamos el párrafo que sigue: "Algunas observaciones habría hecho á V. sobre la elección de RR. de esa Provincia para la próxima inauguración de la Legislatura, si no viese en su carta del 20 que al siguiente día debía hacerse dicha elección; pero confío en que V. no se habrá descuidado en un negocio tan principal, y que habrá trabajado para que la elección recayese en ciudadadanos de reconocido patriotismo, adictos á la causa nacional de la federación y amigos fieles del Gobierno: circunstancias precisas para marchar sin contradicciones producidas por la mala fe, y que *decidirá* á nuestro amigo á prestar este servicio á su país, que se lo exige con tanta justicia y necesidad".

Si el apego de más de diez y seis años á la gobernación no probara lo contrario, creeríamos en el desprendimiento y en la prescindencia de don Manuel en asunto de tal monta, que significaba nada menos que su cesantía ó continuación en el mando. Don Estanislao da á entender que don Manuel sólo con una Legislatura amiga se *decidiría* á prestar sus servicios á la provincia, y que ninguna participación tenía en la elección de los diputados. A través de setenta años las cosas se miran sin disfraz, despojadas de aparatos y mentiras: *la verdad es lo que es*, y ella se ofrece á la contemplación de las generaciones, como enseñanza y como ejemplo. Las reiteradas renuncias de los mandones de aquella época, no son al presente más que síntomas de depravación, productos sarcásticos del despotismo que subyugaba á los pueblos. La

fuerza armada era todo. Los gobernadores del interior estaban perdidos si el gobernador de Buenos Aires, más poderoso que ellos, no los sustentaba: esto estaba entonces y está hoy en la conciencia de todos. El de Córdoba, que desde el tiempo de Bustos había mantenido con Rozas correspondencia epistolar muy amigable, no tenía con el de Santa Fe la intimidad de los Reinafés. D. Estanislao lo sabía perfectamente, y empezó á usar con él ciertas reservas, pero fingiendo consideraciones emanadas sólo del temor al Gobernador de Buenos Aires. El doctor Derqui, parcial de Rodríguez, había sido extrañado por don Manuel á Santa Fe, y don Estanislao lo dejó pasar á Corrientes, pretextando que convenía al gobierno de Córdoba alejarlo más aún: allá sirvió poco después de secretario al general Paz.

La simulación de respeto recíproco y amistad, continuó hasta el fallecimiento de don Estanislao en 1838.

INDICE DEL TOMO SEGUNDO

PÁGINA

ADVERTENCIA... III

TERCERA SECCIÓN

Época de los caudillos

CAPÍTULO XVI: — PRIMER PERÍODO DEL GOBIERNO DE D. JUAN BAUTISTA BUSTOS (1820-1821)—Elección de D. Juan Bautista Bustos.—Circular sobre la sublevación de Arequito.—Las fuerzas que entraron á Córdoba.—El Cabildo y la Asamblea. — Erróneo juicio contra Mendizábal. — Refuerzos al ejército del Norte.—El coronel Mota Botello.—Bustos y Díaz —Independencia de la Rioja —La desorganización. Tendencias de reacción.—Delegación del mando en el coronel Bedoya.—Persecución á Ramírez y Carrera. Muerte de ambos.—Regreso de Bustos.—Intentona revolucionaria. Complicidad de D. José María Paz. — El montonero Felipe Alvarez.—Reforma del arancel eclesiástico. — Primera constitución de la provincia.—El Congreso Provincial.— Desacuerdo de éste con el Gobernador.—El Congreso Nacional en Córdoba. Su fracaso.—Proyecto de recompensas á los inválidos de la Independencia.—El coronel Bedoya 3

CAPÍTULO XVII-TERMINACIÓN DEL 1ER. PERÍODO DEL GOBERNADOR BUSTOS (1822—1825)—El Correo.—Impuestos y recaudación —Gestiones para el reconocimiento de gastos de carácter nacional y reunión de un congreso general.—Nuevo censo y disolución de la Legislatura.—Reapertura de escuelas.—Movimiento de tesorería en 1823.—Política moderada de Bustos.—Reforma universitaria.— Medidas administrativas — Misión del doctor Zavaleta.— Tráfico con los indios. — Publicaciones. —Contingente al ejército del Perú. — Elección de diputados nacionales, previa instalación de la nueva Legislatura de la provincia.—Reconocimiento del Congreso General Constituyente.—Labor de 1824.—Supresión de los Cabildos.—Ambición de Bustos. La usurpación de éste. Intervención del Congreso. Bustos la rechaza y se hace reelegir gobernador, volviendo á disolver la Legislatura.—Gregorio de las Heras y Bustos 49

CAPÍTULO XVIII—SEGUNDO PERÍODO DEL GOBIERNO DE D. JUAN BAUTISTA BUSTOS (1825—1829)—Marcha de un contingente á las órdenes del coronel José María Paz. — Contemporizaciones, y nuevas violencias de Bustos contra la Legislatura.—Desconocimiento de las resoluciones del Congreso.—La diputación de Córdoba. - Pronunciamiento de la Legislatura por el sistema federal.— Rechazo de leyes fundamentales del Congreso. — Destitución de diputados nacionales. —Debates en el Congreso, y declaración de éste reconociendo como diputados á los destituídos por la junta de Córdoba. —Actitud de rebelión de las autoridades de la provincia.—Facultades omnímodas á una comisión legislativa.— Rechazo de la Constitución Nacional.—Conato de revolución.— Intromisión de Bustos en la causa, y renuncia de todos los miembros del tribunal. Anulación de la sentencia de éste y condenación de los revolucionarios. — El nuevo tribunal.—Ratificación del desconocimiento de las leyes nacionales. — Disolución del Congreso Nacional.—Convocatoria á un nuevo Congreso.—Diputados por Córdoba. — Reconocimiento de la deuda nacional.—Renta y gastos —Obras públicas—Subordinación vergonzosa de los diputados al Congreso de Santa Fe. Destitución de éstos. La suma del poder público á Bustos. Inacción de éste en presencia de la revolución de Lavalle en Buenos Aires.—Emisario de San Luis.—Invasión del general Paz. Entrada de su ejército á la ciudad. — Negociaciones con Bustos, que se había retirado á San Roque. Delega el mando Bustos en Paz.—La batalla de San Roque. —Entrada triunfal de Paz á la ciudad —Corolario. . . 99

CAPÍTULO XIX — GOBIERNO DE DON JOSÉ MARÍA PAZ (1829)—Nombramiento de ministro y de jefe de policía.—Disposiciones militares en previsión de un ataque de Quiroga.—Sublevación de Guevara.—Reclamación de la señora de Bustos.—Incorporación de las fuerzas del gobernador de Tucumán.—Avance de Paz.—Sorpresa de Quiroga á la plaza y capitulación de ésta.—Contramarcha y llegada de Paz á la ciudad —Acciones de la Tablada.—Entrada del ejército vencedor á la plaza.— Regreso del gobernador de Tucumán.—Persecución á los sublevados del Tío y de la sierra. — Relaciones oficiales entre los gobiernos de Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba.—Elección de gobernador en propiedad.—Sanciones legislativas.—Hostilidades al Ministro Isasa. — Delegación en el coronel Martínez; creación de dos ministerios y nombramiento de los doctores Saráchaga y Fragueiro.—Diversos sucesos del año 29 171

CAPÍTULO XX—CONTINUACIÓN DEL GOBIERNO DE DON JOSÉ MARÍA PAZ (1830)—Mediación del gobierno de Buenos Aires.—Reconcentración del ejército. — Proposiciones de Quiroga.—Rechazo de la condición previa á los tratados impuesta por Paz. - Batalla de Oncativo.—El general Aldao.—Villafañe por

el Norte: su capitulación.—Marcha de divisiones del ejército á otras provincias - Reclamaciones y medidas de hostilidad de los gobiernos litorales. — Liga interior — Relaciones con Chile.—Mediación de éste y Bolivia.— Preparativos de guerra.—Retiro del emisario chileno. 241

CAPITULO XXI—TERMINACIÓN DEL GOBIERNO DE DON JOSÉ MARÍA PAZ (1831)—Liga litoral, y retiro de las facultades de representación exterior al gobierno de Buenos Aires.—Primeros encuentros entre las fuerzas federales y unitarias.—Estacionamiento del ejército de López en el Tío.—Toma de Rio Cuarto por Quiroga, y muerte de Pringles. Fusilamiento de prisioneros. — Crítica situación del general Paz. — Ofrecimiento del provisor Castro Barros.—Captura del jefe del ejército unitario por los federales —Anarquía del ejército unitario.—Sucesos en la capital.—Retirada de La Madrid, después de amenazas y violencias. — Tratados del gobernador Fragueiro con López y con Echagüe. — Ocupación de la plaza por la división de éste. - Renuncia de Fragueiro y nombramiento del doctor José Roque Funes.—Entrada de López y Balcarce.—Nueva Legislatura. — Elección de don José Vicente Reinafé. — El coronel Julián Martínez. — Referencia complementaria sobre la administración de Paz, y fin de éste. Su apoteosis 281

CAPÍTULO XXII — GOBIERNO DE DON JOSÉ VICENTE REINAFÉ (1831-1832)—Recepción de Reinafé y nombramiento de ministro.—Oposición al nuevo gobierno.— Creación de cuerpos para la guarnición.—Regreso de López. — Remisión de prisioneros á Santa Fe.—Otra revolución de Bulnes. — Delegación del gobierno en el ministro González.— Disolución de las fuerzas revolucionarias.—Reasunción del mando.— Tendencia conciliadora del Gobernador.—Desinteligencia con el obispo Lascano.—Actuación de González.—Reasumo el mando Reinafé segunda vez. — Escisión entre la Legislatura y el Gobernador.—Atentados del mayor de plaza. Delegación en don Benito de Otero. — Continúan las disidencias con la Legislatura. — Velados propósitos del gobierno contra la vida del general Paz.—Actuación de Otero. — Preparativos para una batida general á los indios.—Ingresos y egresos del erario público en 1832. Falta de presupuesto anual para la administración pública 361

CAPÍTULO XXIII-CONTINUACIÓN DEL GOBIERNO DE D. JOSÉ VICENTE REINAFÉ (1833)—Regreso del Gobernador.— Sanción de un empréstito.—Oposición al Gobierno.—Continúa el desacuerdo entre la Legislatura y el Ejecutivo. — Movimientos de la división *Centro*.—Revolución del comandante Castillo, y complicidad del general Ruiz Huidobro. — El coronel Francisco Reinafé se pone al frente de las fuerzas del gobierno.—Llega Castillo á la ciudad y es derrotado.—Prisión y condenación

de revolucionarios.—Proceso á Ruiz Huidobro.—Regreso del contingente de Córdoba.—Nombramiento de don José Antonio Reinafé de gobernador interino.—Diversas disposiciones gubernamentales hasta finalizar el año 1835 391

CAPÍTULO XXIV—INTERINATO DE DON JOSÉ ANTONIO REINAFÉ, Y CONTINUACIÓN DEL GOBERNADOR EN PROPIEDAD DON JOSÉ VICENTE REINAFÉ (1834—Estado lastimoso de la campaña, y medidas para mejorarla.—Se confiere el grado de coronel mayor á don Francisco Reinafé, y lo renuncia—Juan Bautista Alberdi.— Cátedra de derecho público.— El conflicto con el obispo Lascano — Relaciones entre los gobiernos de Córdoba y Buenos Aires. — Conferencia de don Francisco Reinafé con don Estanislao López, y excursión al Chaco. —Tentativa de un nuevo empréstito. — Reasume el mando el Gobernador titular.—Actos honrosos del Gobernador interino.—Intermitencias del gobierno de don José Vicente Reinafé.—Notas complementarias del año —Primera tentativa contra la vida del general Juan Facundo Quiroga 421

CAPÍTULO XXV—TERMINACIÓN DEL GOBIERNO DE DON JOSÉ VICENTE REINAFÉ (1835) — Organización de milicias y alarma de los Reinafés.—Asesinato del general Quiroga y sus acompañantes.—Delegación del mando en el ministro Aguirre.—Primeras medidas para el descubrimiento del crimen.—Pretende inútilmente Reinafé vindicarse de los cargos que públicamente se le hacen de ser autor del asesinato de Quiroga. Temores de revolución y conducta medienlosa del Gobernador.—Intimación de los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe.—Cesación de don José Vicente en el gobierno, y de sus hermanos en los puestos que ocupaban.—Medidas del gobernador interino.—Juzgamiento y condenación de los Reinafés y demás cómplices en los asesinatos de Barranca Yaco.—Ejecución de los Reinafés, Santos Pérez y otros.—Circular de Rozas á los gobiernos. 453

CAPÍTULO XXVI—GOBIERNOS INTERINOS (1835-1836)—Nombramiento y recepción del gobernador don Pedro Nolasco Rodríguez.—Situación difícil.—Rebelión de las fuerzas de la provincia.—Desconocimiento de Rodríguez por los demás gobernadores.—Anarquía entre los situacionistas.—Renuncia del Gobernador.—Conato de una revolución y juzgamiento y castigo de su jefe Baigorrí.—Aceptación de la renuncia del gobernador Rodríguez, y nombramiento de don Mariano Lozano, que debe ser reemplazado, mientras permanezca en Buenos Aires, por el coronel Sixto Casanova.—Nombramiento de ministro y orden para la disolución de la fuerza armada de la campaña.—Desconocimiento de esta orden por los jefes de las milicias.—Disidencias del Ejecutivo con la Le-

gislatura.—Renuncia de Lozano, y desconocimiento de Casanova por Rozas—Casanova declina el mando en don Andrés Avelino Aramburú.—Salida de éste á recibir á don Manuel López que se aproxima con las fuerzas confederadas.—Entrada de ambos á la ciudad.—Entrega del mando á López, con toda la suma del poder público.—Reinstalación de la Legislatura, y nombramiento de gobernador provisorio. Primeras medidas de éste.—Restablecimiento del obispo Lascano al gobierno de la diócesis.—Conducción á Buenos Aires de los restos de Quiroga —Viaje de López al Sud, y encuentro con los indios.—El sustituto González.—Relaciones con el gobernador de Santa Fe. 469

FIN DEL TOMO SEGUNDO

Stanford University Libraries
3 6105 004 673 344

F
3011
.C7.G2
v.2

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
CECIL H. GREEN LIBRARY
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004
(415) 723-1493

All books may be recalled after 7 days

DATE DUE

DOC APR 27 1994

AUG 01 1994

DOC OCT 21 199

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA
94305